



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

PUERTO DE SANTOÑA

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
Nº EXPEDIENTE: ER-2012-021
FECHA: AGOSTO 2013
DIRECCIÓN: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTOÑA.

PREÁMBULO

1.- ¿QUE ES LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES?

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, establece en el artículo 16 la obligación del empresario de planificar sus actividades preventivas a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Dicha evaluación inicial, según lo dispuesto en el Reglamento de los servicios de prevención, RD 39/1997 de 17 de Enero (BOE 31 de enero de 1997), en su artículo 3, servirá para iniciar

*“...el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos presentes en el centro de trabajo, obteniendo la información necesaria **para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada para adoptar medidas preventivas**”.*

Sin embargo, toda evaluación inicial debe ser objeto de revisiones periódicas, ya que el artículo 6.2 del RSP incluye una cláusula de aplicación general, al establecer que, además de por los supuestos tasados, debe revisarse la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta, en particular, el deterioro de los elementos que integran el proceso productivo, situación que se produce en todo el centro de trabajo por el mero transcurso del tiempo.

Para dar cumplimiento a estos mandatos legales se ha realizado esta nueva evaluación de riesgos laborales detallada de forma individual por cada uno de los diferentes puestos de trabajo existentes en el centro de trabajo que es el instrumento preventivo fundamental para la eliminación, reducción al mínimo o control de todos los riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que en esta nueva evaluación se identifiquen.

A partir de esta evaluación (de la cual **no deben de realizarse copias** para no desvirtuar su contenido) la Administración tomará una decisión apropiada sobre las medidas que deben adoptarse en este centro de trabajo.

Tanto la evaluación de riesgos como su revisión redundarán en unas mejores condiciones laborales para el trabajador, en una disminución de los riesgos a los que se verá sometido, y por lo tanto en una menor probabilidad de aparición de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

PARTE PSICOSOCIAL DE LA EVALUACION DE RIESGOS

Una parte de la evaluación de riesgos laborales es la evaluación de los riesgos psicosociales. Persigue el mismo objetivo que otros ámbitos de la prevención: *“identificar factores de riesgo y establecer medidas de mejora para prevenir daños”.*

El concepto de "factores psicosociales" hace referencia a aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo.

La pérdida de salud debida a una situación psicosocial inadecuada puede ser multicausal.

2.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION.

El art. 42 de la LPRL, indica que el incumplimiento por parte de los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento

2.1.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Con el fin de implantar esta evaluación de riesgos laborales, la Secretaría General de la Consejería a la que pertenece este centro de trabajo designará **una persona responsable** de que se lleven a cabo **todas** y cada una de las actuaciones que se deriven de la misma.

Esta persona será responsable de que las medidas preventivas se lleven a cabo correctamente tanto **en tiempo como en forma**, por lo que ha de contar con todo el apoyo (organizativo y económico) de la Secretaría General.

La designación de la persona responsable debe ser comunicada al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con el objeto de ser asimismo la persona de contacto para el seguimiento que este Servicio realizará de la correcta implantación de la evaluación.

2.2.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

A resultas de esta evaluación de riesgos laborales se hace necesaria la adopción de una serie de **medidas preventivas**, que están recogidas en la Ficha-6 del Resultado de la Evaluación Inicial de Riesgos. Estas pueden ser entre otras:

- Modificación de procedimientos de trabajo.
- Reparación o adquisición de elementos, maquinaria y/o herramientas.
- Modificación de espacios y estructuras del centro de trabajo.
- Adquisición de Equipos de Protección Individual (ej. guantes).
- Formación de los trabajadores.

Para la adopción de las medidas existen unos **plazos ineludibles**, establecidos en la Ficha-7 del Resultado de la Evaluación Inicial de Riesgos.

Se entiende como medida adoptada la que se encuentra **completamente implantada** antes de la fecha indicada en el plazo, no siendo válido el comienzo de su proceso de implantación o el estar a la espera de permisos, presupuestos, decisiones, etc.

Los plazos se han determinado según el Nivel de Intervención asignado a cada riesgo.

2.3.- INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES.

Para cumplir el **deber de protección** establecido en la L.P.R.L y a resultas de esta evaluación, la Administración adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban toda la información necesaria en relación con los riesgos que

afecten tanto al centro de trabajo en su conjunto como a su puesto de trabajo o función.

En el centro de trabajo se articulará un procedimiento para transmitir de forma comprensible esta información a los trabajadores, siendo responsable de ello la persona responsable de la implantación de la evaluación de riesgos.

3.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR.

El artículo 29 de la LPRL indica que el incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos tendrá la consideración de falta, según la normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas.

El mismo artículo 29 impone a los trabajadores las siguientes obligaciones en materia de seguridad y salud:

- Cooperar con el empresario para garantizar una condiciones de trabajo que sean seguras;
- Recibir la formación en materia de seguridad y salud;
- Cuidar de la propia seguridad y de la de las personas a las que pueda afectar su actividad profesional;
- Usar adecuadamente los equipos de trabajo;
- Utilizar correctamente los medios de protección y los dispositivos de seguridad;
- Comunicar de forma inmediata a su superior jerárquico o al Servicio de Prevención cualquier situación que entrañe, a su juicio, un riesgo para la seguridad y la salud;
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo;

Como consecuencia de lo establecido en este artículo y realizada la evaluación de riesgos en este centro de trabajo, los trabajadores están obligados a colaborar en el cumplimiento de todas las medidas preventivas que en ella se establecen.

En relación con los **equipos de protección individual** que se pongan a disposición de **los trabajadores**, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta evaluación de riesgos, éstos **están obligados a su correcta utilización** en todas las situaciones de riesgo, u operaciones en las cuales se haya determinado en esta evaluación de riesgos que deban ser utilizados los equipos de protección individual.

4.- ADQUISICION, ENTREGA Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.

4.1. DEFINICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, define en el artículo 2 el equipo de protección individual como:

*“El destinado a ser **llevado o sujetado** por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.”*

4.2. CRITERIOS DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

El equipo de protección individual ha de utilizarse siempre que existan riesgos para la seguridad o la salud de los trabajadores que **no hayan podido evitarse** o limitarse suficientemente por medios técnicos, por protección colectiva o por métodos de organización del trabajo.

La protección individual es el **último eslabón entre el riesgo y el trabajador**, no elimina el riesgo, ni evita la exposición del trabajador al mismo. El equipo de protección individual reduce las posibles consecuencias negativas para la salud del trabajador en el caso de que el riesgo se materialice.

4.3. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

La evaluación de riesgos ofrece al empresario la información para determinar en que puestos se debe recurrir a la protección individual, el tipo de riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección que deben utilizarse.

En **esta evaluación** de riesgos se **adjunta un informe** relativo a los equipos de protección individual que deben utilizarse en cada puesto de trabajo, el tipo de equipo necesario y las características de los mismos (normas obligatorias, etiquetado, etc).

La adquisición de los equipos de protección individual, que a resultados del mencionado informe deban ponerse a disposición de los trabajadores, debe hacerse de acuerdo con las características que se detallan en las fichas adjuntas en el citado informe, siendo necesario abandonar la práctica de entregar "vales" a los trabajadores para la compra de los EPI "a su gusto".

4.4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL POR LOS TRABAJADORES.

Los trabajadores, en el momento que se les haga entrega de los equipos de protección individual, deberán **firmar un acuse de recibo** (se adjunta modelo) tanto en la primera entrega como cada vez que sea necesario proceder a su reposición.

Los acuses de recibo deben ser conservados por la persona responsable de la implantación de la evaluación de riesgos, puesto que La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece la **obligación del empresario de conservar** a disposición de la autoridad laboral **toda la documentación** relativa a los medios de protección y, en su caso, material de protección que deba utilizarse.

ANEXO: MODELO TIPO DE "RECIBÍ" DE EPI

Centro de trabajo:.....

Consejería:.....

Código de evaluación: EIR - ...- ...

Código de medida preventiva: ... / ... : ... (descripción de la/s medida/s preventiva/s según ficha 7 de la EIR) ...

En cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, se le entrega/n el/los siguiente/s equipo/s de protección individual (EPI):

TIPO DE EPI NECESARIO	OPERACIÓN / TAREA	CARACTERÍSTICAS		FECHA PREVISTA REPOSICIÓN
		CATEGORÍA	NORMA	
.....
.....

El/los EPI que se le entrega/n cumple/n las disposiciones reglamentarias que le/s son aplicables (Real Decreto 1407/1992 y Real Decreto 159/1995) y, por tanto, va provisto del mercado CE y acompañado del folleto de instrucciones del fabricante redactado en español.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 773/1997, esta Usted obligado a:

- Utilizar cada uno de los EPI que se le entregan en la operación/es o tarea/s indicada/s siguiendo el folleto de instrucciones;
- Cuidar y mantener cada EPI de acuerdo con las citadas instrucciones;
- Guardar el EPI después de su utilización en el lugar indicado para ello;
- Comunicar la pérdida o deterioro del EPI a su superior jerárquico.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos del artículo 58 del Estatuto de los trabajadores.

En, a..... dede
El Director o jefe del centro de trabajo

Fdo.:

RECIBÍ,
El trabajador

Fdo.:

5.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

5.1. INTRODUCCIÓN

En este punto se establecen las situaciones o supuestos en los que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria puede concurrir con otras empresas, y por lo tanto ha de garantizar el cumplimiento del deber general de cooperación y de coordinación establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales.

El responsable de un centro, unidad, etc, o de la contratación de una obra o servicio en primer lugar debe hacerse tres preguntas con cuyas respuestas correctas podrá determinar en qué situación en cuanto a coordinación de actividades empresariales se encuentra y, por tanto podrá conocer y aplicar los procedimientos adecuados descritos en la Parte General del Plan de Prevención.

Las tres preguntas son las que siguen a continuación:

- Teniendo en cuenta el centro o unidad en que se realizará la obra o servicio, ¿qué empresarios a parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria van a coincidir en ese centro o unidad durante la realización de la obra o servicio?
La respuesta variará dependiendo qué tipo de empresas concurren, qué tipo de actividad se va a desarrollar por estas empresas, si la actividad se considera potencialmente peligrosa o no, etc.
- ¿Quién ostenta la titularidad del centro de trabajo en el que se presta la obra o servicio contratado?, ¿es titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, es titularidad de un tercero, es de dominio público, es de la Administración de la Comunidad Autónoma pero la gestión o el uso del centro se ha cedido a un tercero?
- Por último, hay que plantearse ¿qué tipo de actividad o servicio se va a contratar?, ¿es actividad propia o no?, en caso de respuesta afirmativa la Administración de la Comunidad Autónoma actúa como empresario principal y en caso de respuesta negativa como empresario titular si ostenta la titularidad del centro de trabajo.

Por tanto, en función de la respuesta a estas cuestiones se planteará una situación u otra, dependiendo de aspectos como si somos titulares del centro de trabajo, si hay concurrencia o no de trabajadores propios y ajenos, qué tipo de actividad es contratada, etc, y por lo tanto las actuaciones a realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como por el resto de las empresas concurrentes variará en cada caso.

Si la actividad contratada es una obra de construcción incluida en el ámbito de aplicación del RD. 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en este supuesto, la coordinación de actividades empresariales se regirá por lo establecido en la normativa antes mencionada, en virtud de la disposición adicional primera del RD. 171/ 2004, y se tratará de forma específica en otro punto de la Parte General del Plan de Prevención.

En caso contrario, la coordinación de actividades empresariales se regirá por lo establecido en el RD. 171/2004, debiendo aplicarse el procedimiento adecuado para

cada situación de coordinación de actividades empresariales descrita en el Plan General.

Las obligaciones comunes a toda situación de actividad concurrente son las siguientes:

- Deber de cooperación, establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Deber general de coordinación basado en un intercambio de información sobre los riesgos de las actividades desarrolladas en el centro de trabajo, antes del inicio de los trabajos, acerca de los riesgos de las actividades de cada empresario concurrente que pueda afectar a los trabajadores de las demás empresas.
- Deber de información entre los empresarios y en su caso, trabajadores autónomos concurrentes en el centro de trabajo o unidad.

5.2. OBJETO

Dar cumplimiento a las obligaciones preventivas en materia de coordinación de actividades empresariales impuestas por la legislación vigente aplicable y, facilitar a los responsables de contratación de los centros de trabajo y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la observancia de los requisitos marcados por la normativa, dada la gran complejidad y variedad de situaciones posibles.

El Real Decreto 171/2004 establece en su artículo 3 como objetivos de la coordinación:

a) La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

b) La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

c) El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

d) La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

5.3. SUPUESTOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En este punto se hace necesario distinguir los siguientes supuestos:

- 1- La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ostenta la titularidad del centro de trabajo, se produce o no concurrencia de

trabajadores propios y ajenos y la obra o servicio contratado es actividad propia. Ver procedimiento PG-P-CA-01 del Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- 2- La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ostenta la titularidad del centro de trabajo, se produce o no concurrencia de trabajadores propios y ajenos y la obra o servicio contratado no es actividad propia. Ver procedimiento PG-P-CA-02 del Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 3- La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no ostenta la titularidad del centro de trabajo, se produce o no concurrencia de trabajadores propios y ajenos y, la actividad es actividad propia y se lleva a cabo con trabajadores propios. Ver procedimiento PG-P-CA-03 del Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dentro de este supuesto, en un apartado distinto, el PG-P-CA-03-A, se encuadra la especialidad de la labor inspectora realizada por la Administración, en la que el servicio a realizar nada tiene que ver con la actividad del centro a inspeccionar.

- 4- La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no ostenta la titularidad del centro de trabajo, no se produce concurrencia de trabajadores propios (ningún trabajador propio realiza esa actividad) y, la obra o servicio contratado es actividad propia. Ver procedimiento PG-P-CA-04 del Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 5- Cesión de productos y/o equipos de trabajo a terceros. Ver procedimiento PG-P-CA-05 del Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En función de la decisión del técnico de prevención firmante de esta evaluación sobre el supuesto de coordinación que se produce en el centro de trabajo, habrá que aplicar el procedimiento y los anexos que figuran en la Parte General de Prevención propuestos por aquel y que se adjuntan como anexo.

6. FORMACION POST-EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece, en su artículo 19, que el deber de protección a los trabajadores en materia preventiva incluye su formación, debiendo garantizar además que ésta sea suficiente y adecuada al puesto desempeñado en cada caso.

Puesto que la información más específica acerca de las condiciones de los puestos se determina en el transcurso de la realización de las evaluaciones de riesgos, y en ocasiones también durante la investigación de accidentes o elaboración de otros informes, cualquiera de ellos puede conllevar el establecimiento de medidas preventivas que incluyan la necesidad de formar a los trabajadores.

El Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales diseña anualmente un programa formativo al que pueden adherirse los trabajadores de las distintas Unidades cuando, fruto de acciones del Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales como las anteriormente mencionadas, precisan llevar a cabo actividades formativas.

El programa formativo se diseña anualmente, revisándose y modificándose periódicamente, si fuera necesario, los contenidos de los cursos para adaptarlos a los requerimientos de los puestos a los que van a ir dirigidos. Estas actividades podrán completarse con otro tipo de formación y/o información más específica de la actividad desempeñada, bien por parte de este mismo Servicio de Prevención o de la propia Unidad de que se trate.

No obstante los medios puestos a disposición de todas las Unidades por parte del Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, la asistencia de los trabajadores a las sesiones formativas una vez incluidos en su programa será responsabilidad de aquellas o de sus Secretarías Generales, al igual que ocurre con la puesta en práctica de medidas preventivas de cualquier otro tipo.

Al tratarse de acciones programadas de acuerdo con la demanda existente en cada caso, es esencial que cualquier cambio sobre las necesidades comunicadas en un principio por las Unidades o Secretarías Generales se haga llegar al Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, intentando siempre previamente la opción de sustituir una persona por otra para alterar lo menos posible la distribución de personal que acudirá en cada sesión

6.1. OBJETO

La formación en prevención de riesgos laborales tiene como objetivo dotar a los trabajadores de los conocimientos necesarios suficientes y adecuados para que éstos puedan desarrollar su actividad laboral con garantías de que se desarrollará en condiciones de seguridad y salud.

Esta formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptándose a los cambios que puedan sufrir y que afecten a las condiciones de seguridad.

El Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales pone a disposición de las distintas Unidades sesiones dedicadas a actividades formativas generales en materia preventiva con las que cubrir algunas de estas necesidades. Es importante

señalar que en aquellos casos en los que el contenido del curso sea específico de la actividad laboral de que se trate y para los cuales por lo tanto el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales no disponga de la capacidad o de los recursos de organizar actividades apropiadas, deberán ser las propias Unidades afectadas o sus Secretarías Generales las que se encarguen del cumplimiento de la medida, organizando o buscando entidades que puedan proporcionarles las sesiones formativas adecuadas.

6.2. DESCRIPCIÓN.

1. El Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales elabora periódicamente programas formativos en materia preventiva que abarcan los aspectos más relevantes de la prevención de riesgos laborales en los centros y actividades de los trabajadores del Gobierno de Cantabria.
2. Esta periodicidad será anual, de manera que cada año participarán en el programa formativo en prevención de riesgos laborales todas aquellas Unidades para las que durante el año anterior el SCPRL haya realizado su Evaluación de Riesgos o haya emitido algún informe en el cual se especifique como medida preventiva la necesidad de proporcionar formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
3. Para ello la Unidad (o su Secretaría General), una vez haya revisado en la Evaluación/Informe las medidas formativas a cumplir de manera coordinada con el SCPRL y la cantidad de personas que han de realizarlas, deberá rellenar el modelo del Anexo 1 "Solicitud de Participación en las Jornadas Formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales organizadas por el SCPRL" y enviarlo al Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales. Esto permitirá contar con sus trabajadores a la hora de programar el tipo y número de actividades formativas, así como el emplazamiento y las fechas de realización. Es necesario señalar que el SCPRL no admitirá ninguna petición que, sin la adecuada motivación al respecto, no se ajuste a lo establecido por una Evaluación de Riesgos/Informe en cuanto a las personas que, según su puesto tipo, han de realizar una determinada acción formativa.
4. El SCPRL analiza las solicitudes que va recibiendo a lo largo del año y con todas ellas, durante el primer trimestre del año siguiente, elabora una programación ajustada a las necesidades específicas encontradas, en la que se establecerán tanto las materias como el número de jornadas y fechas disponibles para cada curso.
5. Esta programación será remitida a las Secretarías Generales cuyas Unidades lo hayan solicitado, de modo que puedan distribuir al personal en cada uno de los cursos y por cada una de las fechas establecidas en base a las necesidades de su servicio. Desde el SCPRL únicamente se exigirá que el reparto de personal sea homogéneo en cuanto a número de asistentes por sesión ofrecida.
6. Una vez conocidas las fechas y sesiones, la Unidad (o su Secretaría General) organizará la asistencia de sus trabajadores y cumplimentará el modelo Anexo

- 2 “Asignación de Trabajadores a cada una de las Jornadas del Programa Formativo del SCPRL”, haciéndolo llegar al SCPRL.
7. A partir de ese momento, y salvo que se ponga en contacto con la Unidad o Secretaría General indicando lo contrario, el SCPRL dará por definitiva la asistencia con los datos del Anexo 2 recibido, siendo responsabilidad de cada Unidad o Secretaría General informar a cada trabajador acerca de la obligatoriedad de acudir en los días que se les hubiera asignado.
 8. En caso de que, excepcionalmente y por causas justificadas, fuera necesario realizar algún cambio sobre la planificación inicial será necesario informar al SCPRL lo antes posible de este hecho mediante el Anexo 3 “Solicitud de Cambio de Fecha asignada para asistencia a Jornadas del Programa Formativo del SCPRL”, intentando siempre como primera opción sustituir a una persona por otra apuntada al mismo curso en otra fecha para alterar lo menos posible la distribución de asistentes a cada sesión.
 9. Si puede realizarse esta permuta el SCPRL aprobaría directamente la solicitud. Cuando no sea posible llevar a cabo este cambio y se requiera modificar la fecha en la que estaba previsto que acudiese un determinado trabajador, el SCPRL valorará el número de plazas disponibles en el nuevo día solicitado, pudiendo denegarla si entiende que aumentar los asistentes interfiere con la calidad de la formación impartida. El SCPRL se pondría en contacto entonces con la Secretaría General que realizó la solicitud para encontrar una nueva sesión a la que el trabajador pudiera acudir y en la que se cuente con plazas disponibles.
 10. Si no fuera posible encontrar ninguna, se valoraría incluir a esta persona en el programa formativo del año siguiente, para lo cual la Unidad (o Secretaría General) deberá iniciar de nuevo el proceso enviando una copia del Anexo 1 “Solicitud de “Participación en las Jornadas Formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales organizadas por el SCPRL” para que el SCPRL pueda contar con ella a la hora de elaborar el plan correspondiente al siguiente año.

ANEXO 1: Solicitud de participación en las Jornadas Formativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales organizadas por el SCPRL.

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

Aprobada Sí / No

(Apartado a rellenar únicamente por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales)

Notas-

SOLICITUD A RELLENAR POR LA UNIDAD/SECRETARÍA GENERAL

1. DATOS DE LA UNIDAD Y PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la Unidad. Localidad.

Persona(s) de contacto. Número(s) de teléfono y Fax.

Nombre y Puesto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

2. SOLICITUD DE FORMACIÓN.

Motivo de la solicitud de la formación.

- Cumplimiento de medidas formativas indicadas en su Evaluación de Riesgos.
Referencia: Evaluación de Riesgos de _____ código ER-20__-__
- Cumplimiento de medidas formativas establecidas en un informe elaborado por el SCPRL.
Referencia: Informe de Incidencia de D./Dña: _____ código ____/20__-__
Otro Informe: _____ Código: _____
- Otros.

(Especificar e indicar motivos de la solicitud)

3. ASISTENTES Y CURSOS SOLICITADOS.

Curso solicitado	Nº asistentes previsto	Puesto(s) de Trabajo Tipo a los que pertenecen los asistentes

4. OBSERVACIONES

_____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.:

(La firma deberá ser la de la persona encargada de la puesta en práctica de las medidas preventivas de la Evaluación de Riesgos o del Informe en su caso; o bien del Jefe de Servicio de la Unidad, Jefe de Servicio de Administración General o, en su ausencia, de la persona que le sustituya)

ANEXO 2: Asignación de Trabajadores a cada una de las Jornadas del Programa Formativo del SCPRL

APROBACIÓN ASIGNACIÓN DE TRABAJADORES POR FECHAS Aprobada Sí / No
(Apartado a rellenar únicamente por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales)

Notas-

ASIGNACIÓN A RELLENAR POR LA UNIDAD/SECRETARÍA GENERAL

1. DATOS DE LA UNIDAD Y PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la Unidad. Localidad.

Persona(s) de contacto. Número(s) de teléfono y Fax.

Nombre y Puesto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:: fax:

2. MOTIVO DE LA FORMACIÓN

Motivo de la solicitud de la formación.

- Cumplimiento de medidas formativas indicadas en su Evaluación de Riesgos.
Referencia: Evaluación de Riesgos de _____ código ER-20____ - ____
- Cumplimiento de medidas formativas establecidas en un informe elaborado por el SCPRL.
Referencia: Informe de Incidencia de D./Dña: _____ código ____/20____ - ____
Otro Informe: _____ Código: _____
- Otros.

(Especificar e indicar motivos de la solicitud)

3. ASIGNACIÓN DE ASISTENTES POR CURSO Y SESIÓN

Curso solicitado	Sesión (fecha)	Apellidos y Nombre de los asistentes	DNI	Puesto Tipo de los asistentes

4. OBSERVACIONES

_____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.:

(La firma deberá ser la de la persona encargada de la puesta en práctica de las medidas preventivas de la Evaluación de Riesgos o del Informe en su caso; o bien del Jefe de Servicio de la Unidad, Jefe de Servicio de Administración General o, en su ausencia, de la persona que le sustituya)

ANEXO 3: Solicitud de Cambio de Fecha asignada para asistencia a Jornadas del Programa Formativo del SCPRL

APROBACIÓN SOLICITUD CAMBIO DE FECHA

Aprobada Sí / No

(Apartado a rellenar únicamente por el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales)

Notas-

1. DATOS DE LA UNIDAD Y PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la Unidad. Localidad.

Persona(s) de contacto. Número(s) de teléfono y Fax.

Nombre y Puesto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

2. MOTIVO DE LA FORMACIÓN.

Motivo de la solicitud de la formación.

Cumplimiento de medidas formativas indicadas en su Evaluación de Riesgos.

Referencia: Evaluación de Riesgos de _____ código ER-20 ___ - ___

Cumplimiento de medidas formativas establecidas en un informe elaborado por el SCPRL.

Referencia: Informe de Incidencia de D./Dña: _____ código ___/20 ___ - ___

Otro Informe: _____ Código: _____

Otros.

(Especificar e indicar motivos de la solicitud)

3. CAMBIOS SOLICITADOS

Curso solicitado	Sesión (fechas)	Apellidos y Nombre de los asistentes	DNI	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
	Inscrito: Propuesta:			

NOTA IMPORTANTE: si la Unidad/Secretaría General solicita el cambio de una persona por otra, el SCPRL aprueba automáticamente la propuesta. Si no fuera así, quedaría sujeta a la existencia de plazas libres, por lo que se sugiere contactar previamente con el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales para confirmar la posibilidad del cambio que se va a solicitar formalmente.

4. OBSERVACIONES

_____, a ____ de _____ de 200__

Fdo:
(Persona encargada de la puesta en práctica de las medidas preventivas de la Evaluación de Riesgos o del Informe en su caso)

_____, a ____ de _____ de 200__

Fdo:
(Jefe de Servicio de la Unidad, Jefe de Servicio de Administración General o, en su ausencia, de la persona que le sustituya)

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 1 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO.
3. DESCRIPCIÓN.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
-----------------------	----------------------	----------------------

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 2 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

1. INTRODUCCIÓN.

En este supuesto la coordinación de actividades empresariales conlleva la condición de **titular del centro de trabajo** para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, existe o no concurrencia de trabajadores propios y ajenos en el centro y, la obra o servicio contratado es actividad propia, lo que lleva aparejado que la Administración Autonómica ostenta también la condición de **empresario principal** y ostenta el **deber de vigilancia y existe la responsabilidad solidaria** con los contratistas y subcontratistas del cumplimiento, durante el período de la contrata, de las obligaciones preventivas en relación con las obligaciones preventivas respecto a los trabajadores que ocupen en los centros de trabajo y unidades de esta Administración.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 3 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

2. OBJETO.

Dar cumplimiento a las obligaciones preventivas en materia de coordinación de actividades empresariales impuestas por la legislación vigente aplicable y, facilitar a los responsables de contratación de los centros de trabajo y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la observancia de los requisitos marcados por la normativa, dada la gran complejidad y variedad de situaciones posibles.

El Real Decreto 171/2004 establece en su artículo 3 como objetivos de la coordinación:

a) La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

b) La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

c) El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

d) La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 4 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

3. DESCRIPCIÓN.

1. La Administración a la empresa contratada debe hacerle entrega de la siguiente documentación (1ª parte del Anexo 1):
 - Evaluación de riesgos de la unidad o centro de trabajo, con descripción de los riesgos y las medidas de prevención (ficha 7 e informe complementario).
 - Documento: "Instrucciones de Actuación en caso de Emergencia" o, en su caso, Plan de Autoprotección del centro de trabajo (Documento IV Plan de Emergencia).

2. La empresa contratada una vez analizada la información proporcionada debe hacer entrega de la siguiente documentación (2ª parte del Anexo 1):
 - Evaluación de Riesgos de los trabajos que va a desempeñar, realizada conforme a los riesgos comunicados por la Administración Autonómica.
 - Si está determinada en la Evaluación de Riesgos del centro o si el contratista ha de realizar algún trabajo catalogado como actividad peligrosa, certificación de la cualificación del personal que va a realizarla.

3. Documentar en el Anexo (Anexo 2) el tipo, lugar, alcance, número de trabajadores e identificación de la empresa.

4. La empresa contratada debe firmar un compromiso sobre los extremos siguientes (Anexo 3):
 - Comunicar de forma inmediata todos los accidentes e incidentes ocurridos en el centro de trabajo durante la duración de la actividad contratada.
 - Comunicar de forma inmediata a la Administración los riesgos nuevos o no identificados previamente.
 - Ofrecer la vigilancia de la salud a los trabajadores que ocupe en el centro de trabajo o unidad en la que se desarrolla la actividad y adjuntar los "certificados de apto" de los trabajadores cuando el objeto de contrata sea considerado como actividad potencialmente peligrosa.
 - En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa, se pondrá en conocimiento de la Administración, debiendo informar y exigir la misma documentación indicada en este procedimiento.
 - Acreditar que ha cumplido con las obligaciones de formación e información de sus trabajadores, mediante la cumplimentación y entrega para cada uno de ellos del recibí del Anexo 4, además se compromete a mantener actualizados estos recibís en caso de cambio o incorporación de nuevos trabajadores.

5. Determinar si la actividad objeto de la contrata requiere la presencia de recurso preventivo según lo dispuesto en la Parte General del Plan de Prevención y proceder a su designación. En caso afirmativo, deberá cumplimentarse el Anexo 5.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 5 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

6. Durante el desarrollo de la actividad se debe enviar copia de estos Anexos debidamente cumplimentados por el responsable de la contratación del centro o unidad a la estructura preventiva del ámbito correspondiente, Secretaría General o equivalente.
7. El responsable del centro de trabajo o unidad debe vigilar a los trabajadores de la empresa contratada de la misma forma que vigila a su personal propio.
8. Si derivado de lo anterior detectara algún incumplimiento en materia preventiva ha de instar a su corrección inmediata.
9. Se recuerda que si el objeto de la contrata es considerado como actividad potencialmente peligrosa existe la obligación de celebrar reuniones periódicas entre la empresa contratada y el responsable del centro de trabajo o unidad con el objeto de velar por el correcto desarrollo de los trabajos, dejando constancia escrita del resultado o conclusiones de las mismas.
10. Cuando la actividad finalice se debe remitir el Anexo 6, cumplimentada a la estructura la estructura preventiva del ámbito correspondiente, Secretaría General o equivalente. Se recuerda la obligatoriedad de mantener los originales archivados en el centro de trabajo o unidad a disposición de los representantes de los trabajadores.

4. ANEXOS.

Se adjuntan los Anexos correspondientes al presente procedimiento.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 6 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 1: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESCRITA.



Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, se establece como medio de coordinación el intercambio de la información escrita que sigue a continuación:

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hace entrega a la empresa _____ de la siguiente documentación:

- Evaluación de riesgos de la unidad o centro de trabajo, con descripción de los riesgos y las medidas de prevención (ficha 7 e informe complementario).
- Documento: "Instrucciones de Actuación en caso de Emergencia" o, en su caso, Plan de Autoprotección del centro de trabajo (Documento IV Plan de Emergencia).

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la Administración (firma del responsable)	Por la Empresa Contratada (firma del responsable)

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 7 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, se establece como medio de coordinación el intercambio de la información escrita que sigue a continuación:

La empresa _____ hace entrega a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la siguiente documentación:

- Evaluación de Riesgos de los trabajos que va a desempeñar, realizada conforme a los riesgos comunicados por la Administración Autonómica.
- Si está determinada en la Evaluación de Riesgos del centro o si el contratista ha de realizar algún trabajo catalogado como actividad peligrosa, certificación de la cualificación del personal que va a realizarla.
- Recibís del Anexo 4 cumplimentados por cada uno de los trabajadores que vaya a ocupar en el centro.

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la Administración (firma del responsable)	Por la Empresa Contratada (firma del responsable)

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 8 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 2: DATOS DE LA EMPRESA.



<p>a. <u>Nombre o razón social, domicilio y número de identificación fiscal de la empresa contratista o subcontratista.</u></p>
<p>b. <u>Objeto y duración de la contrata.</u></p>
<p>c. <u>Lugar de ejecución de la contrata.</u></p>
<p>d. <u>Número de trabajadores que serán ocupados por la contrata o subcontrata en el centro de trabajo.</u></p>

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 9 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 3: DECLARACIÓN CONTRATA.



La empresa _____ por medio de la firma del presente documento se compromete a:

- Comunicar de forma inmediata todos los accidentes e incidentes ocurridos en el centro de trabajo durante la duración de la actividad contratada.
- Comunicar de forma inmediata a la Administración los riesgos nuevos o no identificados previamente.
- Ofrecer la vigilancia de la salud a los trabajadores que ocupe en el centro de trabajo o unidad en la que se desarrolla la actividad y adjuntar los "certificados de apto" de los trabajadores cuando el objeto de contrata sea considerado como actividad potencialmente peligrosa.
- En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa, ponerlo en conocimiento de la Administración, debiendo informar y exigir a la empresa subcontratada la misma documentación indicada en este procedimiento.
- Acreditar que ha cumplido con las obligaciones de formación e información de sus trabajadores, mediante la cumplimentación y entrega para cada uno de ellos del recibí de la hoja 4 del Anexo PG/CA 01. Además se compromete a mantener actualizados estos recibís en caso de cambio o incorporación de nuevos trabajadores.

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la Empresa Contratada (firma del responsable)

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 10 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 4: RECIBÍ DE INFORMACIÓN / FORMACIÓN.



D/D^a _____ empleado de la empresa _____ que desarrolla su actividad a partir de _____ en el centro _____ titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por medio de la firma del presente documento afirma que:

- Ha sido informado/formado por la empresa _____ acerca de los riesgos inherentes a la actividad que va a desarrollar en el centro de trabajo _____ arriba indicado y que conoce el centro de trabajo, la actividad y los riesgos de ellos derivados, así como las medidas preventivas previstas para controlar aquéllos.

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la Empresa Contratada (firma del responsable) D/D ^a .	El/la trabajador/a D/D ^a .
--	---

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria				
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales				Página 11 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA				
Elaborado por:				Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión: dd – mm – aaaa

ANEXO 5: NOMBRAMIENTO DEL RECURSO PREVENTIVO.



D/D^a _____ en representación de la empresa _____ que desarrolla su actividad a partir de _____ en el centro _____ titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por medio de la firma del presente documento ha decidido designarle como RECURSO PREVENTIVO, a tenor de lo exigido en el artículo 32 bis de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Su designación tiene como objeto vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que deben garantizarse de acuerdo al Plan General de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las actividades preventivas en materia de coordinación establecidas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determina su presencia, una vez haya dado su conformidad a la asunción de estas tareas.

En _____, a _____ de _____ de _____

<p>Por la Empresa Contratada (firma del responsable)</p> <p>D/D^a.</p>	<p>El/la trabajador/a</p> <p>D/D^a.</p>
--	---

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 12 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-01
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 6: FIN DE ACTIVIDAD.



D/D^a _____ en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria certifica que:

1. La empresa _____ finaliza sus trabajos en el centro de trabajo _____ a fecha _____.

En _____, a _____ de _____ de _____

<p>Por la Administración (firma del responsable)</p> 	<p>Por la empresa (firma del responsable)</p>
---	--

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 1 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO.
3. DESCRIPCIÓN.
4. ANEXOS.

ELABORADO POR: SCPRL	REVISADO POR:	APROBADO POR:
--------------------------------	----------------------	----------------------

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 2 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

1. INTRODUCCIÓN.

En este supuesto la coordinación de actividades empresariales conlleva la condición de titular del centro de trabajo para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, puede existir concurrencia de trabajadores propios y ajenos en el centro o no, y la obra o servicio contratado no es actividad propia, por lo que la Administración Autonómica no ostenta el deber de vigilancia ni la responsabilidad solidaria con los contratistas y subcontratistas del cumplimiento, durante el período de la contrata, de las obligaciones preventivas en relación con los trabajadores que ocupen en los centros y unidades de esta Administración.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 3 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

2. OBJETO.

Dar cumplimiento a las obligaciones preventivas en materia de coordinación de actividades empresariales impuestas por la legislación vigente aplicable y, facilitar a los responsables de contratación de los centros de trabajo y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la observancia de los requisitos marcados por la normativa, dada la gran complejidad y variedad de situaciones posibles.

El Real Decreto 171/2004 establece en su artículo 3 como objetivos de la coordinación:

a) La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

b) La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

c) El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

d) La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 4 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

3. DESCRIPCIÓN.

1. La Administración a la empresa contratada debe hacerle entrega de la siguiente documentación (primera parte del Anexo 1):
 - Evaluación de riesgos de la unidad o centro de trabajo, con descripción de los riesgos y las medidas de prevención (ficha 7 e informe complementario).
 - Documento: "Instrucciones de Actuación en caso de Emergencia" o, en su caso, Plan de Autoprotección del centro de trabajo (Documento IV Plan de Emergencia).

2. La empresa contratada una vez analizada la información proporcionada debe hacer entrega de la siguiente documentación (2ª parte del Anexo 1):
 - Evaluación de Riesgos de los trabajos que va a desempeñar, realizada conforme a los riesgos comunicados por la Administración Autonómica.
 - Si está determinada en la Evaluación de Riesgos del centro o si el contratista ha de realizar algún trabajo catalogado como actividad peligrosa, certificación de la cualificación del personal que va a realizarla.

3. Documentar en el Anexo 2 el tipo, lugar, alcance, número de trabajadores e identificación de la empresa.

4. La empresa contratada debe firmar un compromiso sobre los extremos siguientes Anexo 3:
 - Comunicar de forma inmediata todos los accidentes e incidentes ocurridos en el centro de trabajo durante la duración de la actividad contratada.
 - Comunicar de forma inmediata a la Administración los riesgos nuevos o no identificados previamente.
 - Ofrecer la vigilancia de la salud a los trabajadores que ocupe en el centro de trabajo o unidad en la que se desarrolla la actividad y adjuntar los "certificados de apto" de los trabajadores cuando el objeto de contrata sea considerado como actividad potencialmente peligrosa.
 - En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa, se pondrá en conocimiento de la Administración, debiendo informar y exigir la misma documentación indicada en este procedimiento.
 - Acreditar que ha cumplido con las obligaciones de formación e información de sus trabajadores.

5. Determinar si la actividad objeto de la contrata requiere la presencia de **recurso preventivo** según lo dispuesto en la Parte General del Plan de Prevención y proceder a su designación. En caso afirmativo, deberá cumplimentarse el Anexo 4.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 5 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

6. Durante el desarrollo de la actividad se debe enviar copia de estos Anexos debidamente cumplimentados por el responsable de la contratación del centro o unidad a la estructura preventiva del ámbito correspondiente, Secretaría General o equivalente.
7. Cuando la actividad finalice se debe remitir el Anexo 5, cumplimentado a la estructura la estructura preventiva del ámbito correspondiente, Secretaría General o equivalente. Se recuerda la obligatoriedad de mantener los originales archivados en el centro de trabajo o unidad a disposición de los representantes de los trabajadores.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 6 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

4. ANEXOS.

Se adjuntan los Anexos correspondientes al presente procedimiento.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 7 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 1: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESCRITA.



Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, se establece como medio de coordinación el intercambio de la información escrita que sigue a continuación:

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hace entrega a la empresa _____ de la siguiente documentación:

- Evaluación de riesgos de la unidad o centro de trabajo, con descripción de los riesgos y las medidas de prevención (ficha 7 e informe complementario).
- Documento: "Instrucciones de Actuación en caso de Emergencia" o, en su caso, Plan de Autoprotección del centro de trabajo (Documento IV Plan de Emergencia).

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la Administración (firma del responsable) 	Por la Empresa Contratada (firma del responsable)
--	--

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 8 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, se establece como medio de coordinación el intercambio de la información escrita que sigue a continuación:

La empresa _____ hace entrega a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la siguiente documentación:

- Evaluación de Riesgos de los trabajos que va a desempeñar, realizada conforme a los riesgos comunicados por la Administración Autonómica.
- Si está determinada en la Evaluación de Riesgos del centro o si el contratista ha de realizar algún trabajo catalogado como actividad peligrosa, certificación de la cualificación del personal que va a realizarla.

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la Administración (firma del responsable)	Por la Empresa Contratada (firma del responsable)

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 9 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 2: DATOS DE LA EMPRESA.



a.	<u>Nombre o razón social, domicilio y número de identificación fiscal de la empresa contratista o subcontratista.</u>
b.	<u>Objeto y duración de la contrata.</u>
c.	<u>Lugar de ejecución de la contrata.</u>
d.	<u>Número de trabajadores que serán ocupados por la contrata o subcontrata en el centro de trabajo.</u>

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 10 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 3: DECLARACIÓN CONTRATA.



La empresa _____ por medio de la firma del presente documento se compromete a:

- Comunicar de forma inmediata todos los accidentes e incidentes ocurridos en el centro de trabajo durante la duración de la actividad contratada.
- Comunicar de forma inmediata a la Administración los riesgos nuevos o no identificados previamente.
- Ofrecer la vigilancia de la salud a los trabajadores que ocupe en el centro de trabajo o unidad en la que se desarrolla la actividad y adjuntar los "certificados de apto" de los trabajadores cuando el objeto de contrata sea considerado como actividad potencialmente peligrosa.
- En el supuesto de subcontratar la actividad con otra empresa, ponerlo en conocimiento de la Administración, debiendo informar y exigir a la empresa subcontratada la misma documentación indicada en este procedimiento.
- Acreditar que ha cumplido con las obligaciones de formación e información de sus trabajadores.

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la Empresa Contratada (firma del responsable)

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 11 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 4: NOMBRAMIENTO DE RECURSO PREVENTIVO.



D/D^a _____ en representación de la empresa _____ que desarrolla su actividad a partir de _____ en el centro _____ titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por medio de la firma del presente documento ha decidido designarle como RECURSO PREVENTIVO, a tenor de lo exigido en el artículo 32 bis de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

Su designación tiene como objeto vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que deben garantizarse de acuerdo al Plan General de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las actividades preventivas en materia de coordinación establecidas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determina su presencia, una vez haya dado su conformidad a la asunción de estas tareas.

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la Empresa Contratada (firma del responsable) D/D ^a .	El/la trabajador/a D/D ^a .
--	---

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 12 de 12
ADMINISTRACIÓN TITULAR DEL CENTRO- CONCURRENCIA O NO DE TRABAJADORES PROPIOS Y AJENOS- NO CONTRATA ACTIVIDAD PROPIA					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-02
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 5: FIN DE ACTIVIDAD.



D/D^a _____ en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria certifica que:

2. La empresa _____ finaliza sus trabajos en el centro de trabajo _____ a _____ fecha _____.

En _____, a _____ de _____ de _____

Por la Administración (firma del responsable)	Por la empresa (firma del responsable)

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 1 de 6
CESIÓN DE PRODUCTOS Y/O EQUIPOS DE TRABAJO					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-05
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO.
3. DESCRIPCIÓN.
4. ANEXOS.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 2 de 6
CESIÓN DE PRODUCTOS Y/O EQUIPOS DE TRABAJO					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-05
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

1. INTRODUCCIÓN.

En este supuesto las obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales no están determinadas por el lugar de trabajo sino que se derivan de la puesta a disposición de equipos de trabajo, materias primas, etc.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando pone a disposición de un tercero un equipo de trabajo, una herramienta, un vehículo, un producto, etc. para ser utilizados fuera de instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene una serie de obligaciones encaminadas a que la utilización y manipulación se produzca sin riesgos para los trabajadores que lo s van a utilizar.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 3 de 6
CESIÓN DE PRODUCTOS Y/O EQUIPOS DE TRABAJO					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-05
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

2. OBJETO.

Proporcionar a terceros, en caso de cesión o puesta a disposición de maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo, con el objeto de que éstos informen a sus trabajadores, la información necesaria para que la utilización y manipulación de aquéllos se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

En el caso de equipos de trabajo, se trate de maquinaria, vehículos, herramientas o útiles de trabajo esta información se considera suficiente con el Manual de Instrucciones, redactado en castellano o equivalente.

En el caso de productos químicos la información debe hacerse llegar con la Ficha de Datos de Seguridad donde se recogen los riesgos derivados de la utilización y manipulación del producto y consejos sobre como prevenir accidentes o como actuar en caso de que se produzcan.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 4 de 6
CESIÓN DE PRODUCTOS Y/O EQUIPOS DE TRABAJO					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-05
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

3. DESCRIPCIÓN.

La Administración al tercero al que le ceda la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo debe hacerle entrega de la siguiente documentación (Anexo 1):

- Información para la utilización y manipulación segura de la máquina, equipo, producto, materia prima o útil de trabajo.

El tercero al que se cede una vez analizada la información proporcionada debe hacer entrega de la siguiente documentación (Anexo 2):

- Acreditación mediante la cumplimentación del Anexo 2 de que ha recibido esta información y del compromiso de traslado de esta información a todos los trabajadores que vayan a utilizar la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo.

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 5 de 6
CESIÓN DE PRODUCTOS Y/O EQUIPOS DE TRABAJO					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-05
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 1: CESIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN ESCRITA.



Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, se establece como medio de coordinación el intercambio de la información escrita que sigue a continuación:

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el momento de la cesión y/o puesta a disposición de _____ hace entrega a la empresa _____ de la siguiente documentación:

- Información necesaria para la utilización y manipulación segura de la máquina, equipo, producto, materia prima o útil de trabajo.
- En caso de cesión o puesta a disposición de equipos de trabajo entrega del "Manual de Instrucciones" en castellano o equivalente.
- En caso de cesión o puesta a disposición de productos químicos entrega de la "Ficha de Datos de Seguridad".
- En caso de cesión o entrega de materias primas, información sobre utilización y manipulación seguras.

En _____, a _____ de _____ de _____

<p>Por la Administración (firma del responsable)</p>	<p>Por la Empresa (firma del responsable)</p>
---	--

Plan de Prevención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria					
Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales					Página 6 de 6
CESIÓN DE PRODUCTOS Y/O EQUIPOS DE TRABAJO					
Elaborado por:					Código: PG-P-CA-05
Fecha de Elaboración:	28 – 12 – 2009	Revisión:	No.	Fecha de Revisión:	dd – mm – aaaa

ANEXO 2: DECLARACIÓN CONTRATA.



La empresa _____ por medio de la firma del presente documento recibe en este acto _____, con la información suficiente para su correcta utilización y manipulación en condiciones seguras y se compromete a:

- Dar traslado a todos los trabajadores que vayan a utilizar el equipo de trabajo, producto o materia prima de esta información.

En _____, a _____ de _____ de _____

<p>Por la Empresa (firma del responsable)</p>
--

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.- INFORME COMPLEMENTARIO

4.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

5.- INFORME DE SALUD LABORAL

6.- ANEXO FOTOGRAFICO

INTRODUCCIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

La evaluación de riesgos se realiza con el fin de planificar la acción preventiva de esta Administración, en cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la realización de la **Evaluación de Riesgos** se ha seguido la metodología realizada en el Gobierno de Cantabria y que ha sido aprobada por el Comité de Seguridad y Salud.

Tiene el objeto de identificar las “principales” situaciones de riesgo mediante la aplicación de **cuestionarios de chequeo** cuya relación se adjunta.

Esta metodología se basa en la determinación del **Nivel de Intervención** a asignar a cada **situación de riesgo** detectada, con el fin de priorizar las medidas preventivas a adoptar.

Para determinar el **Nivel de Intervención** se calcula el **Nivel de Riesgo** en función de los tres parámetros que se describen:

- Nivel de deficiencia (ND): Magnitud de la vinculación esperable entre factor/situación de riesgo considerado y su relación causal directa con el posible daño.
- Nivel de exposición (NE): Medida de la frecuencia con que se da la exposición al riesgo.
- Nivel de consecuencia (NC): Se han establecido una serie de valores en función de la consecuencia producida por la materialización del riesgo potencial.

Los valores se obtienen de las tablas que se adjuntan.

El Nivel de Riesgo se calcula como producto de los valores obtenidos:

$$NR = ND \times NE \times NC$$

CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EMPLEADOS

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1. Lugares de trabajo. | 14. Vibraciones |
| 2. Máquinas | 15. Iluminación |
| 3. Elevación y transporte | 16. Calor y frío |
| 4. Herramientas manuales. | 17. Radiaciones ionizantes |
| 5. Manipulación de objetos. | 18. Instalaciones de Servicio |
| 6. Instalación eléctrica. | 19. Equipos de Protección Individual |
| 7. Aparatos a presión y gases. | 20. Pantallas de Visualización de Datos |
| 8. Incendios | 21. Carga Física |
| 9. Sustancias Químicas | 22. Cuestionario del Método de Factores |
| 10. Contaminantes Químicos | Psicosociales del Instituto Nacional de |
| 11. Contaminantes biológicos | Seguridad e Higiene en el Trabajo |
| 12. Ventilación y climatización | (INSHT) |
| 13. Ruido | |

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE DEFICIENCIA

NIVEL DE DEFICIENCIA	ND	SIGNIFICADO
Aceptable (A)	--	No se ha detectado anomalía alguna. El riesgo está controlado. No valora.
Mejorable (M)	2	Se han detectado factores de riesgo de menor importancia. La eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo no se ve reducida de forma apreciable.
Deficiente (D)	6	Se ha detectado algún factor de riesgo significativo que precisa ser corregido. La eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes se ve reducida de forma apreciable.
Muy Deficiente (MD)	10	Se han detectado "factores de riesgo" significativos que determinan como muy posible la generación de fallos. El conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo resulta ineficaz.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE EXPOSICIÓN

NIVEL DE EXPOSICIÓN	NE	SIGNIFICADO
Esporádica (EE)	1	Irregularmente (no todos los días de trabajo)
Ocasional (EO)	2	Alguna vez en su jornada laboral y con período corto de tiempo. (tiempo inferior en 1 hora diaria)
Frecuente (EF)	3	Varias veces en su jornada laboral, aunque con tiempos cortos (tiempo total de 1 a 4 horas diarias)
Continuada (EC)	4	Continuamente. Varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongada (tiempo total superior a 4 horas diarias)

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE CONSECUENCIA

NIVEL DE CONSECUENCIAS	NC	SIGNIFICADO
Leve (L)	10	Pequeños daños derivados del trabajo. Ej.: Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas; irritación de los ojos por polvo. Molestias e irritación: dolor de cabeza, incomodidad.
Grave (G)	25	Daños severos derivados del trabajo Ej.: Laceraciones, quemaduras, contusiones, torceduras importantes, fracturas menores. Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo – esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Muy Grave (MG)	60	Daños muy severos derivados del trabajo Ej.: Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples. Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE INTERVENCIÓN

N.D.I	SIGNIFICADO	Criterios para la atribución del Nivel de Intervención	
		Nivel de Riesgo (NR)	Otros elementos de juicio moduladores de la determinación del Nivel de Intervención
1	Mejora si es posible de la situación de trabajo	20	– Número de trabajadores expuestos
2	Corrección a medio plazo y adopción de medidas de control	40-120	– Exigencia de disposiciones legales.
3	Corrección a corto plazo y adopción de medidas de control	150-500	– Información disponible sobre daños derivados del trabajo.
4	Situación crítica. Corrección urgente.	600-2.390	– Información recibida de los trabajadores.
5	Alta probabilidad de daño grave: corrección inmediata o parada del trabajo.	2.400-4.000	– Presencia de trabajadores especialmente sensibles

NIVEL DE RIESGO: NR: ND X NE X NC

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS



Código

0	4	1	5
---	---	---	---

UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA.

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

DIRECCIÓN: PUERTO DE SANTOÑA.

LOCALIDAD: SANTOÑA. C.P.: 39740.

TELÉFONO: 942 660786. FAX: --

PERSONA DE CONTACTO: D. FÉLIX CRIADO ARRIOLA.

TELÉFONO: 686 866857.

TIPO DE LOCAL (1): EDIFICIO DE OFICINAS SINGULARES: OFICINAS, ALMACÉN
Y SERVICIOS.

Nº PLANTAS: 2

Nº DE TRABAJADORES: 2

FUNCIONARIOS: -- MUJERES: --

LABORALES: 2 HOMBRES: 2

HORARIO DE TRABAJO: Jornada prolongada.

SE REALIZAN TRABAJOS FUERA DEL CENTRO DONDE ESTÁ UBICADA LA

UNIDAD: No.

UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS: SÍ.

Nº DE VEHÍCULOS OFICIALES: 1 DUMPER VE-19132

- | | |
|--|---|
| 1.- Edificio de oficinas singular. | 6.- Laboratorios. |
| 2.- Oficina en edificios de viviendas. | 7.- Bibliotecas, Museos, ... |
| 3.- Talleres. | 8.- Centro, guardería, residencia, hogar, etc. |
| 4.- Almacenes. | 9.- Finca. |
| 5.- Nave. | 10.- Hospital, centro asistencial. |
| | 11.- Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.) |



DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

Las instalaciones del Puerto de Santoña, propiedad del Gobierno de Cantabria, han sido sometidas a diversas obras de reestructuración hasta conseguir un puerto nuevo, más moderno y rentable en el que históricamente se explotaba la actividad pesquera. A lo largo del tiempo se llevaron a cabo muchas mejoras en el llamado puerto viejo, para habilitarlo como un nuevo puerto deportivo, así como modificaciones en el muelle norte, que cobija las grandes embarcaciones de pesca y comercio. Se hicieron además obras de restauración y edificios nuevos necesarios para la vida portuaria.

Actualmente, además de los muelles y dársenas propias de este tipo de instalaciones, el Puerto cuenta con varias edificaciones para dar servicio a las actividades pesqueras y deportivas que en él se desarrollan. La gestión y explotación de las instalaciones puede haber sido delegada a un tercero según diversas figuras jurídicas.

La oficina del Puerto se encuentra en la segunda planta del edificio principal, y es un despacho abierto con grandes ventanales donde se encuentra la mesa, la silla y el equipo informático del trabajador, desde donde realiza la atención al público y sus trámites administrativos. El acceso del público se controla desde un pequeño mostrador que hay según se accede al despacho.

En cuanto a la nave que usan los trabajadores del puerto, se trata de un pequeño almacén de dos plantas con zona de garaje, office y baño en la planta baja, donde se almacenan equipos y objetos; y un despacho y zona de almacenaje en la segunda planta. En este segundo piso también hay un acceso directo a la fachada completamente practicable.





DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Policía y vigilancia del puerto
- Control y vigilancia de las obras en la zona de servicio del puerto
- Emisión y notificación de “abonarés” por ocupación de almacenillos, talleres, lonja y los relativos a cánones devengados por autorizaciones y concesiones y aplicación de tarifas por servicios portuarios.
- Limpieza y conservación de la zona de servicio del puerto (peón).
- Control y vigilancia de la organización portuaria establecida por la superioridad.
- Pequeñas obras de conservación relativas a trabajos de albañilería (arreglo de bancos, suelos, papeleras, etc...)
- Informar a la superioridad sobre peticiones, necesidades, desperfectos, estado de inmuebles, incidencias, etc.
- Remisión de informes sobre datos estadísticos de servicios prestados en el puerto.
- Remisión de datos y listado sobre usuarios y actividades desarrolladas en el puerto.
- Manejo de dúmper.
- Atención e información a los usuarios del puerto.
- Vigilancia de la señalización marítima.
- Fiscalización.
- Etc.

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- 1.- Ordenador
- 2.- Impresora.
- 3.- Segadora.
- 4.- Desbrozadora.
- 5.- Sopladora.
- 6.- Barredora.
- 7.- Dúmper.
- 8.- Sierra de calar.
- 9.- Piedra esmeril.
- 10.- Hidrolimpiadora.
- 11.- Grúa (Polipasto bandera de 5 Tn.).
- 12.- Sierra de calar.
- 13.- Taladro.
- 13.- Herramientas manuales: serrucho, martillo,



PRODUCTOS QUÍMICOS

- 1.- Cartuchos de tinta para impresoras
- 2.- Productos de limpieza.
- 3.- Aceites.
- 4.- Combustibles.
- 5.- Desengrasantes.
- 6.- Herbicidas.
- 7.- Alguicidas.
- 8.- Pinturas.
- 9.- Barnices.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL UTILIZADOS

- 1.- Casco.
- 2.- Gafas.
- 3.- Buzos.
- 4.- Guantes anticorte.
- 5.- Casco con pantalla.
- 6.- Pantalón anticorte.
- 7.- Mascarillas.
- 8.- Arnés.

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ESCRITOS EN EL CENTRO DE TRABAJO

- 1.- Guía para la planificación preventiva: trabajos de mantenimiento y conservación de las infraestructuras portuarias ejecutadas por personal propio de Puertos de Cantabria.



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

Nº DE TRABAJADORES PROPIOS: **2**

LISTADO DE PUESTOS TIPOS		
CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO TIPO	Nº Trabajadores propios
041500	GENERAL	TODOS
041501	TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	1
041502	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1
041503	EMPRESAS EXTERNAS	--
041504	CONTRATAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	--



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**
Nº DE TRABAJADORES PROPIOS: **2**

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL CENTRO





EVALUACIÓN DE RIESGOS: RELACION NOMINAL POR PUESTOS TIPO

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

Nº DE TRABAJADORES PROPIOS: **2**

RELACIÓN NOMINAL DE PUESTOS Y PERSONAS ADSCRITAS A UN PUESTO TIPO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO TIPO: TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS			
CÓDIGO DEL PUESTO TIPO: 041501			
Nº DE PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
837	TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	CRIADO ARRIOLA, FELIX	13740702 L



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

Nº DE TRABAJADORES PROPIOS: **2**

RELACIÓN NOMINAL DE PUESTOS Y PERSONAS ADSCRITAS A UN PUESTO TIPO			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO			
CÓDIGO DEL PUESTO TIPO: 041502			
Nº DE PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
3663	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	SIERRA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	20218588 R



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO:	GENERAL		
CÓDIGO PUESTO: 041500		Nº DE TRABAJADORES:	TODOS
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Puesto de trabajo ficticio en el que se identifican y evalúan los riesgos que, en un principio, son comunes a todos los trabajadores de la unidad evaluada independientemente del puesto de trabajo que ocupen, pues son riesgos propios del uso de las instalaciones y de las condiciones generales del lugar de trabajo.			
OBSERVACIONES: Alguno de los riesgos identificados en este puesto de trabajo tipo deben ser puestos en conocimiento de las empresas externas y de las contratadas de mantenimiento y conservación, según el caso, mediante coordinación empresarial, puesto que son riesgos debidos al uso de las instalaciones cuya gestión o mantenimiento está encomendada a un tercero.			



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO:	TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS		
CÓDIGO PUESTO: 041501		Nº DE TRABAJADORES:	1
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Puesto de trabajo que tiene a su cargo la policía y vigilancia del Puerto, así como la fiscalización de las mercancías que se cargan y descargan obteniendo los datos precisos a efectos de mantenimiento de las dependencias del Puerto, ejerciendo la autoridad de la que está investido. Asimismo, realiza la vigilancia y control de unidades de obras concretas bajo las instrucciones de sus superiores.			
OBSERVACIONES:			



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO:	OPERARIO DE MANTENIMIENTO		
CÓDIGO PUESTO: 041502		Nº DE TRABAJADORES:	1
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Puesto de trabajo que, con conocimientos generales del oficio, auxilia al técnico superior en la ejecución de los trabajos de éste, o efectúa aisladamente otros más mecánicos, siguiendo las instrucciones de aquél. En concreto, efectúan labores de limpieza y recogida de residuos del Puerto (pescado, algas, corte de troncos, eliminación de los aceites de los barcos pesqueros). Además, realizan obras menores de mantenimiento de las instalaciones del Puerto, así como de las zonas ajardinadas con sopladora y desbrozadora. El operario es el encargado del manejo del dúmper.			
OBSERVACIONES:			



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO:	EMPRESAS EXTERNAS		
CÓDIGO PUESTO: 041503		Nº DE TRABAJADORES:	--
<p>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Empresas, cofradías, armadores, etc... ubicadas en las instalaciones del Puerto de Santoña que hacen uso de la infraestructura portuaria para llevar a cabo su actividad laboral. Las empresas externas establecen su relación laboral con el Puerto de Santoña mediante alguna de las siguientes figuras: Convenio, concesión, autorización y contrato de gestión de servicio portuario.</p>			
<p>OBSERVACIONES: En el caso de las empresas externas, su actividad principal no es ninguna de las actividades laborales que realiza el personal del Puerto de Santoña (policía y vigilancia general del Puerto, limpieza, conservación y mantenimiento). Solo hay una excepción, y es el uso de la grúa (5 Tn.), que además de ser usada por el Técnico Superior de Explotaciones Portuarias, es utilizada por personal de empresas externas.</p>			



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO:	CONTRATAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
CÓDIGO PUESTO: 041504		Nº DE TRABAJADORES:	--
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: Las contratatas de mantenimiento y conservación del Puerto de Santoña realizan distintas tareas en el Puerto de Santoña correspondientes a su actividad principal (electricidad, soldadura, pintura, etc..). Las contratatas de mantenimiento y conservación acceden de manera puntual al Puerto de Santoña para llevar a cabo trabajos muy concretos.			
OBSERVACIONES: Como excepción, existe un trabajador de una empresa colaboradora, contratada para llevar a cabo tareas de mantenimiento y conservación, que realiza la totalidad de su jornada laboral en las instalaciones del Puerto.			

INFORME COMPLEMENTARIO

1. INTRODUCCIÓN

Es objeto del presente Informe complementario:

A.- Ampliar aspectos de los apartados “situaciones de riesgo” y “propuesta de medidas preventivas a adoptar” de las fichas 6 y 7, describir otros nuevos no recogidos en los cuestionarios aplicados, así como hacer recomendaciones complementarias a los anteriores

B.-Recopilar aquellas actuaciones que actualmente se están llevando a cabo en el centro de trabajo, y deben seguir haciéndose.

APARTADO A

2.- ACLARACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL PUERTO DE SANTOÑA COMO TITULAR DE LAS INSTALACIONES

El Puerto de Santoña es uno de los más importantes de Cantabria. Es el principal motor de la economía del municipio que le da nombre y alrededor de él se han desarrollado a lo largo de la historia las industrias conserveras más importantes de la costa cantábrica.

Las dotaciones del Puerto, históricamente han ido enfocadas a dar servicio a la actividad pesquera, sin olvidar a las embarcaciones recreativas, que actualmente suponen aproximadamente 500 embarcaciones matriculadas.

Tanto en el ámbito pesquero como en el recreativo, las instalaciones e infraestructuras del Puerto han sido diseñadas para albergar aquellos servicios necesarios para el buen funcionamiento de ambas actividades.

Las peculiaridades de las actividades y servicios relacionados directa e indirectamente con la actividad pesquera y recreativa que confluyen en el Puerto de Santoña, han generado diversos modelos de explotación y gestión con diversas figuras jurídicas.

Esto implica que, en algunas ocasiones, los mantenimientos, reparaciones, revisiones e inspecciones y, en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del Puerto y sus actividades, no tengan una definición clara en cuanto a su cesión. Asimismo, el Puerto tampoco tiene constancia documental de que se estén llevando a cabo las actuaciones oportunas para controlar aquellos riesgos que pueden considerarse potencialmente más graves.

Desde el SCPRL se considera necesario que, a través de la coordinación empresarial que actualmente se está llevando a cabo, se incorpore un modelo por escrito en el que se establezcan aquellas reparaciones, mantenimientos e inspecciones cedidas, total o parcialmente a un tercero, así como las colaboraciones, independientemente de la figura jurídica que ostente para llevar a cabo su actividad laboral en las instalaciones del Puerto. De igual manera, será necesario informar al implicado sobre dicha cuestión y mantener un recibí firmado de dicha comunicación.

En el trabajo de campo llevado a cabo por la técnico firmante de la evaluación, las instalaciones y equipos presentes en el Puerto de Santoña que, en caso de no contar con cesión escrita, deben ser reparados, mantenidos e inspeccionados en su totalidad por el propio Puerto para que no supongan una fuente de riesgos, son:

- 1.- Instalación de Protección contra Incendios.
- 2.- Instalación eléctrica.
- 3.- Mantenimiento estructural de los edificios, naves o almacenes (humedades, roturas de ventanas, goteras, iluminación, así como señalización e iluminación de seguridad etc...).
- 4.- Instalaciones sometidas a control de la Legionelosis.
- 5.- Instalaciones térmicas en edificios.
- 6.- Portones eléctricos y manuales.
- 7.- Equipos de trabajo, máquinas y aparatos eléctricos: carro varadero, grúas, polipastos, etc...
- 8.- Instalaciones frigoríficas.
- 9.- Instalaciones petrolíferas.

En el supuesto de que estas instalaciones, máquinas o equipos, cuente con cesión, el Puerto debe solicitar prueba documental periódica de la realización de los mantenimientos, inspecciones y reparaciones oportunos.

Por último añadir, que como punto de partida a la colaboración entre implicados en el buen funcionamiento del Puerto, se debe presumir que la primera entrega, autorización, concesión o cualquier otra cesión a un tercero de una instalación, máquina, equipo o similar, se ha realizado en perfecto estado de uso y en buenas condiciones de conservación, así como que no ocasionaba riesgos para la salud y la integridad de las personas.

Para ello, a lo largo de las fichas 6 y 7, se insiste en que cualquier cesión de equipos o instalaciones realizada a un tercero se debe hacer con la entrega del manual de uso y mantenimiento (especialmente si aquellos han sido cedidos), así como la confirmación de que cumple con la normativa de aplicación, principalmente el marcado CE y la declaración de conformidad.

En aquellas actividades que sean consideradas como propias, se deberá ampliar la obligación al deber de vigilancia.

3. PUERTAS MANUALES Y AUTOMÁTICAS

3.1. Normativa básica aplicable.

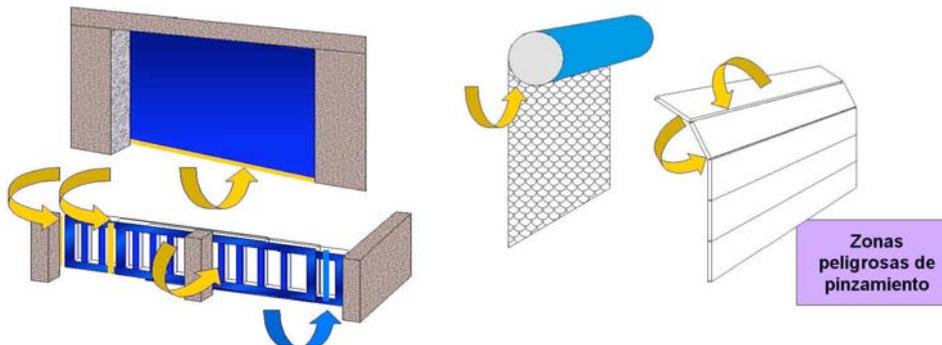
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- UNE-EN 13241-1, UNE-EN 12453, UNE-EN 12445, UNE-EN 12605, UNE-EN 12978, UNE-EN 12604, UNE-EN 12605.

3.2. Situación de riesgo.

Aplastamiento, cizallamiento y arrastre

3.3. Medidas preventivas propuestas.

Se deben eliminar los puntos de aplastamiento, corte o arrastre en uso normal, o bien se deben equipar con dispositivos de protección.



3.4. Situación de riesgo

Golpe

3.5. Medidas preventivas propuestas

Los portillos no se pueden abrir por gravedad cuando la puerta principal no está en posición de cerrada.

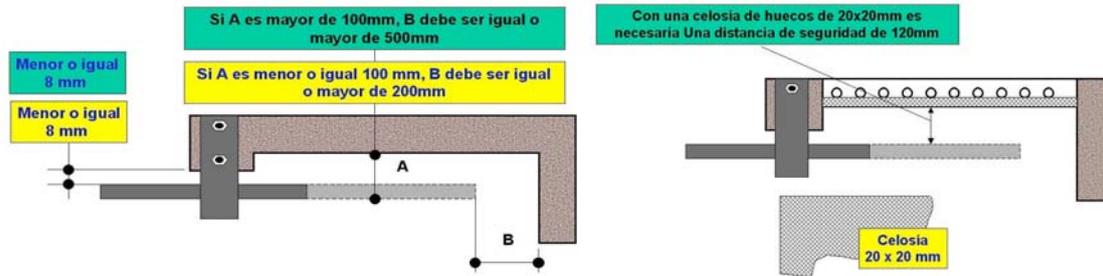


Además, la norma EN 12453 especifica como medidas preventivas el aplicar una de las siguientes o combinarlas:

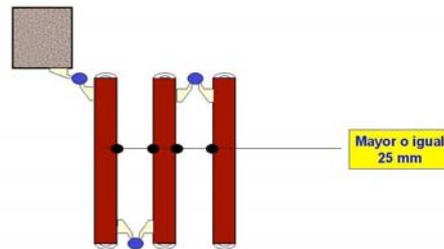
- Distancias de seguridad
- Protección mecánica (envolventes, capotas, cercos, etc)
- Supresión de aristas cortantes y elementos prominentes
- Maniobrar la puerta en modo hombre presente
- Instalar dispositivos sensibles de protección (bandas, células fotoeléctricas...)

Distancias de Seguridad:

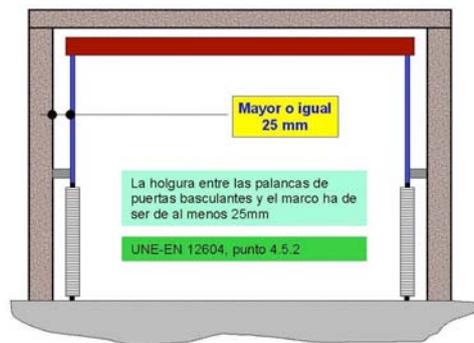
Puertas correderas



Puertas Plegables

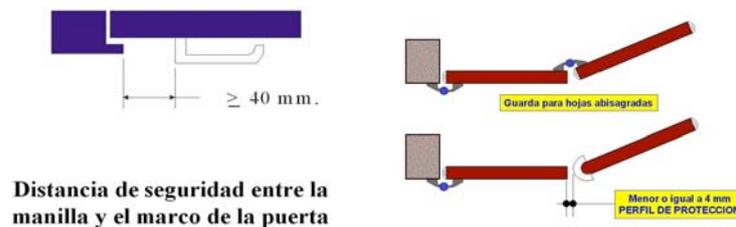


Puertas Basculantes

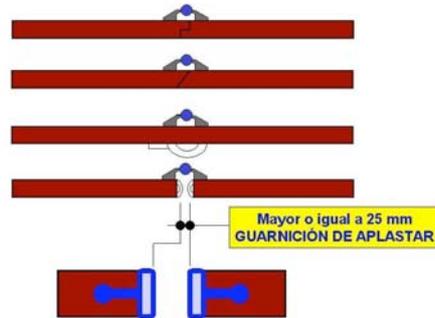


Protección mecánica

Puerta Batiente



Puertas seccionales



3.6. Situación de riesgo

Levantamiento de personas

3.7. Medida preventiva propuesta

Las puertas de movimiento vertical no deben poder levantar a una persona de forma peligrosa, y por tanto:



1. No tener ningún punto al cual se puede agarrar una persona y la pueda levantar, o
2. Funcionar en la modalidad de Hombre Presente, o
3. No ser capaz de levantar una masa de 20 Kg. en puertas accesibles al público, o de 40 Kg. en caso de puertas instaladas en zonas no accesibles al público, o
4. Pararse antes de que la persona levantada alcance los puntos de peligro

3.8. Situación de riesgo

Riesgos eléctricos y de la motorización

3.9. Medida preventiva propuesta

Las puertas motorizadas deben protegerse contra los contactos eléctricos directos e indirectos, así como contra el fuego debido a sobrecargas o sobrecalentamientos.



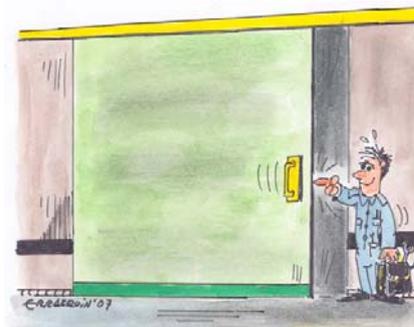
1. Las motorizaciones deben cumplir con EN 60335-1
 - Grado de protección en motorizaciones expuestas al exterior IPX4
 - Cable de alimentación en motorizaciones exteriores, código 245 CEI 57
2. Dispositivo de seccionamiento que aisle el equipo eléctrico de la máquina de la fuente de alimentación.
3. Protección contra cortocircuitos.
4. Se debe provocar la detección de la hoja y la motorización por (UNE-EN 12453, punto 5.2.7.1):
 - Fallo en los finales de carrera
 - Fallo en el sistema de suspensión
 - Intervención del dispositivo anticaída
 - Desbloqueo de la puerta para maniobra manual

3.10. Situación de riesgo

Impacto

3.11. Medidas preventivas propuestas

En el caso de puertas que no funcionan bajo un control de presión mantenida, debe evitarse o limitarse el impacto.



El impacto se puede evitar:

1. Limitando la fuerza dinámica desarrollada por la hoja de la puerta a un valor de:
 - a) 400N para puertas de movimiento vertical, y a
 - b) 400N para distancias hasta 500mm entre el borde de cierre y el borde opuesto, y 1400N para distancias >500mm, en puertas de movimiento horizontal y pivotantes.
2. Asegurando que en ninguna circunstancia la hoja en movimiento puede tocar a una persona (por ejemplo suelos sensibles a la presión).

3.12. Situación de riesgo

Caída de la hoja de la puerta de maniobra vertical

3.13. Medidas Preventivas propuestas

Las puertas de movimiento vertical deben estar protegidas contra caídas por fallos de uno de los elementos de suspensión o de equilibrado.



1. Instalando dispositivos anticaída, o
2. Por medio de otra característica de diseño incorporadas dentro del sistema de suspensión de la puerta (por ejemplo doble cable de seguridad).

El dispositivo debe ser capaz de inmovilizar la caída de la hoja de la puerta dentro de una distancia de 300mm

3.14. Situación de riesgo

Funcionamiento manual de una puerta motorizada

3.15. Medias preventivas propuestas

Cuando sea posible el funcionamiento manual en una puerta motorizada, esta debe estar diseñada de forma que se pueda realizar el funcionamiento manual sin riesgo.



1. Si las hojas de puerta motorizadas pueden ser movidas manualmente, deben estar equipadas con un dispositivo de desconexión o interbloqueo (cuando se pasa a manual, el motor no debería funcionar).
2. Dotar a las puertas de dispositivos como manillas, rebordes pulsadores, etc. que permitan accionarla manualmente y sin riesgo.
3. Permitir moverla con una fuerza que no exceda de 225N en puertas de garaje o privadas, y de 390N por persona en puertas industriales/ comerciales

3.16 Situación de riesgo

Atrapamiento

3.17. Medidas preventivas propuestas

No debe ser posible que queden personas atrapadas en las zonas en las que una puerta motorizada sea la única salida posible, incluso en fallo de la motorización o de la alimentación de energía.



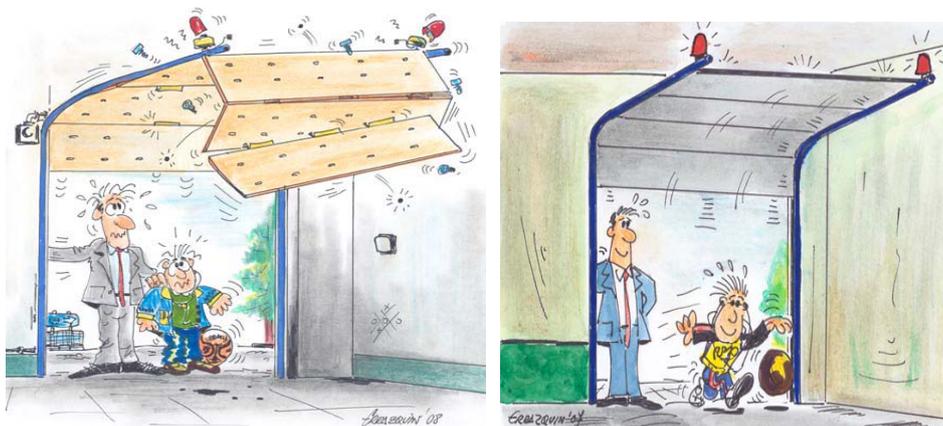
1. La persona atrapada entre dos puertas motorizadas, o en locales cuya única salida sea la puerta motorizada, debe tener la posibilidad de desplazar manualmente la hoja desconectando la motorización de la puerta, o
2. Accionar la motorización por medio de dispositivos fácilmente accesibles, o
3. Prever un portillo

3.18. Situación de riesgo

Rebasamiento del límite del recorrido de la hoja

3.19. Medidas preventivas propuestas

La puerta debe detenerse automáticamente y con total seguridad cuando alcance sus posiciones límite de final de recorrido. El movimiento de la puerta también debe interrumpirse y la motorización se debe poner fuera de funcionamiento cuando se le de la orden de parada.



1. Tope mecánico y final de carrera eléctrico o electrónico, o
2. Motor con limitador de recorrido
3. O por una motorización combinada con un sistema eléctrico o electrónico de fin de recorrido.

Después de activar el mando de parada, la distancia que recorre la puerta no deberá superar los 50mm si la apertura de paso es inferior o igual a 500mm, o 100mm si la apertura de paso es superior a 500mm.

3.20. Situación de riesgo

Pasos a través de portillos

3.21. Medidas preventivas propuestas

Cuando en la hoja de una puerta motorizada esté instalado un portillo, deberá ser imposible el movimiento de la puerta mientras el portillo no esté asegurado en su posición de cierre.



1. Interruptor accionado por fuerza (tanto para su función como para su activación).
2. Por un dispositivo electrónico de final de recorrido.
3. Por otros dispositivos similares

3.22. Situación de riesgo

Apertura de puertas en zonas de tráfico

3.23. Medidas preventivas propuestas

Las puertas que abren a zonas de tráfico, deberán disponer de ventanas de observación



En caso de rotura del material transparente, no deberá aparecer ningún fragmento puntiagudo, arista cortante u otras partes peligrosas.

3.24. Situación de riesgo

Falta de resistencia de carga

3.25. Medidas preventivas propuestas

Una carga aplicada a la puerta no debe provocar su desplome, una deformación permanente, su descarrilamiento o cualquier otro fallo que tenga consecuencias en la funcionalidad y la seguridad de la puerta.



3.26. Situación de riesgo

Falta de instalación, uso y mantenimiento adecuado.

3.27. Medidas preventivas propuestas

El funcionamiento y la vida útil de una puerta dependen fundamentalmente de su instalación por parte de personal cualificado, así como del mantenimiento y las comprobaciones regulares por parte de un especialista cualificado. De este modo, la norma EN 12635:2002 establece que el funcionamiento de la puerta sólo se podrá garantizar mediante la correcta instalación y el mantenimiento por parte de una empresa o personal/especialista cualificado de conformidad con las instrucciones de instalación y mantenimiento dadas por el fabricante.



Instalación

Junto con la puerta deberán suministrarse las instrucciones detalladas de instalación. Dichas instrucciones deberán ser fácilmente comprensibles y describir las operaciones necesarias paso por paso y siguiendo el orden correcto. Las instrucciones deberán incluir diagramas y dibujos a modo ilustrativo siempre que estos sean necesarios para aclarar la instalación.

Además, las instrucciones deberán hacer hincapié en que deberán cumplirse todos los requisitos de las normas EN 12604 y EN 12453, incluyendo en caso necesario alguna prueba que demuestre que así ha sido. En caso de que sean necesarios equipos y herramientas especiales para lograr una instalación correcta y segura, esto deberá mencionarse específicamente en las instrucciones. Además, las instrucciones deberán especificar claramente cuáles serán las tareas específicas que deberán realizar un especialista cualificado y cuáles las que podrá realizar cualquier trabajador no cualificado. Por último, las instrucciones

deberán especificar que una vez concluida la instalación, en la puerta se deberá colocar la marca CE de conformidad con la Norma de producto para puertas.

Una vez finalizada la instalación, y previamente a la entrega y puesta en servicio, el instalador deberá realizar una serie de ensayos, al objeto de comprobar que se siguen cumpliendo los requerimientos de seguridad y por tanto procede la colocación de la placa de marcado CE.

Uso y mantenimiento

Al usuario se le deberán proporcionar instrucciones de uso y mantenimiento donde se incluyan, entre otras cosas, una descripción del correcto funcionamiento de la puerta, una explicación de las señales de advertencia, información sobre la apertura de mano y emergencia manual (según corresponda) y las limitaciones de uso de la puerta.

Las instrucciones de mantenimiento deberán indicar los diferentes niveles de competencia requerida para las tareas concernientes a:

- a) Operaciones sencillas que permitan al propietario asegurar un funcionamiento de la puerta sin incidentes, y esto, sin competencia específica;
- b) Operaciones de mantenimiento que por su peligrosidad o complejidad deben ser ejecutados únicamente por personal adecuadamente preparado (fabricante o empresas de mantenimiento especializadas).

Es importante guardar registro de cualquier operación de mantenimiento realizada.

Además, el propietario deberá responsabilizarse de manejar la puerta de forma segura. Para ello, y según lo especificado en la norma UNE-EN 12635:2002 deberá encargar a personal cualificado la revisión y mantenimiento, de la puerta y fundamentalmente de aquellas operaciones que entrañen cierto riesgo.

Poner en conocimiento de la empresa de mantenimiento, sobre cualquier suceso que entrañe riesgo de accidente, para que proceda a su subsanación lo antes posible.

4. TRABAJOS EN ESCALERAS

4.1. Normativa básica aplicable.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

4.2. Situación de riesgo.

Caída de altura

- Deslizamiento lateral de la cabeza de la escalera (apoyo precario, escalera mal situada, viento, desplazamiento lateral del usuario, etc).
- Deslizamiento del pie de la escalera (falta de zapatas antideslizantes, suelo que cede o en pendiente, poca inclinación, apoyo superior sobre pared, etc).
- Desequilibrio subiendo cargas o al inclinarse lateralmente hacia los lados para efectuar un trabajo.
- Rotura de un peldaño o montante (viejo, mal reparado, mala inclinación de la escalera, existencia de nudos,...).
- Desequilibrio al resbalar en peldaños (peldaño sucio, calzado inadecuado, etc).
- Gesto brusco del usuario (objeto difícil de subir, descarga eléctrica, intento de recoger un objeto que cae, pinchazo con un clavo que sobresale, etc).
- Basculamiento hacia atrás de una escalera demasiado corta, instalada demasiado verticalmente.
- Subida o bajada de una escalera de espaldas a ella.
- Mala posición del cuerpo, manos o pies. Oscilación de la escalera.
- Rotura de la cuerda de unión entre los dos planos de una escalera de tijera doble o transformable.

Atrapamientos

- Desencaje de los herrajes de ensamblaje de las cabezas de una escalera de tijera o transformable.
- Desplegando una escalera extensible.
- Rotura de la cuerda de maniobra en una escalera extensible, cuerda mal atada, tanto en el plegado como en el desplegado.

Caída de objetos sobre otras personas

- Durante trabajos diversos y sobre el personal de ayuda o que circunstancialmente haya pasado por debajo o junto a la escalera.

Contactos eléctricos directos o indirectos

- Utilizando escalera metálica para trabajos próximos a conducciones eléctricas.

Accidentes varios

- Operario afectado de vértigos o similares.

4.3. Medidas preventivas propuestas.

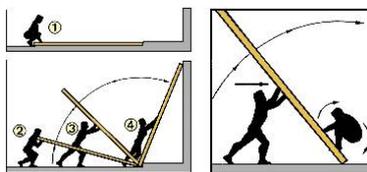
Colocación de escaleras para trabajo

Elección del lugar donde levantar la escalera

- No situar la escalera detrás de una puerta que previamente no se ha cerrado. No podrá ser abierta accidentalmente.
- Limpiar de objetos las proximidades del punto de apoyo de la escalera.
- No situarla en lugar de paso para evitar todo riesgo de colisión con peatones o vehículos y en cualquier caso balizarla o situar una persona que avise de la circunstancia.

Levantamiento o abatimiento de una escalera

Por una persona y en caso de escaleras ligeras de un sólo plano.



Forma correcta de levantar escaleras

- Situar la escalera sobre el suelo de forma que los pies se apoyen sobre un obstáculo suficientemente resistente para que no se deslice.
- Elevar la extremidad opuesta de la escalera.
- Avanzar lentamente sobre este extremo pasando de escalón en escalón hasta que esté en posición vertical.
- Inclinar la cabeza de la escalera hacia el punto de apoyo.

Por dos personas (Peso superior a 25 Kg o en condiciones adversas)

- Una persona se sitúa agachada sobre el primer escalón en la parte inferior y con las manos sobre el tercer escalón.
- La segunda persona actúa como en el caso precedente.

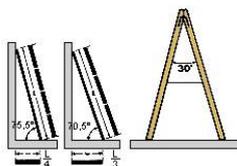
Para el abatimiento, las operaciones son inversas y siempre por dos personas.

Situación del pie de la escalera

- Las superficies deben ser planas, horizontales, resistentes y no deslizantes. La ausencia de cualquiera de estas condiciones pueden provocar graves accidentes.
- No se debe situar una escalera sobre elementos inestables o móviles (cajas, bidones, planchas, etc).
- Como medida excepcional se podrá equilibrar una escalera sobre un suelo desnivelado a base de prolongaciones sólidas con collar de fijación.

Inclinación de la escalera

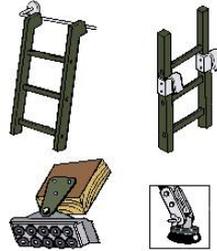
La inclinación de la escalera deber ser tal que la distancia del pie a la vertical pasando por el vértice esté comprendida entre el cuarto y el tercio de su longitud, correspondiendo una inclinación comprendida entre $75,5^\circ$ y $70,5^\circ$.



Inclinación de la escalera

- El ángulo de abertura de una escalera de tijera debe ser de 30° como máximo, con la cuerda que une los dos planos extendida o el limitador de abertura bloqueado.
- Estabilización de la escalera. Sistemas de sujeción y apoyo
- Para dar a la escalera la estabilidad necesaria, se emplean dispositivos que, adaptados a los largueros, proporcionan en condiciones normales, una resistencia suficiente frente a deslizamiento y vuelco.
- Pueden ser fijos, solidarios o independientes adaptados a la escalera.
- Se emplean para este objetivo diversos sistemas en función de las características del suelo y/o de la operación realizada.

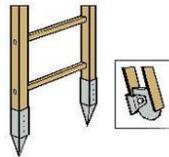
FRICCIÓN O ZAPATAS: Se basan en un fuerte incremento del coeficiente de rozamiento entre las superficies de contacto en los puntos de apoyo de la escalera. Hay diversos según el tipo de suelo.



- Suelos de cemento: Zapatas antiderrapantes de caucho o neopreno (ranuradas o estriadas)
- Suelos secos: Zapatas abrasivas.

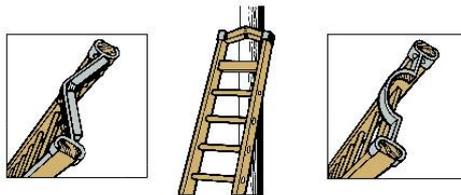
HINCA: Se basan en la penetración del sistema de sujeción y apoyo sobre las superficies de apoyo.

- Suelos helados: Zapata en forma de sierra.
- Suelos de madera: Puntas de hierro.



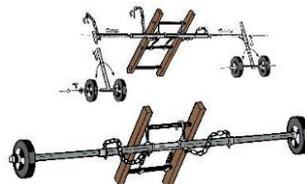
GANCHOS: Son aquellos que se basan en el establecimiento de enlaces rígidos, conseguidos por medios mecánicos que dotan a la escalera de una cierta inmovilidad relativa a los puntos de apoyo (Ganchos, abrazadera, etc).

ESPECIALES: Son aquellos concebidos para trabajos concretos y especiales. Por ejemplo: apoyo en postes.



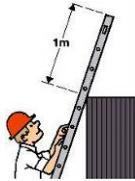
Tipo de apoyos en postes

Apoyo en superficies especiales con seguridades adicionales antivuelco y antideslizamiento frontal y lateral.



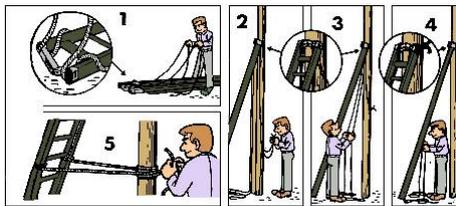
Sistemas de apoyo regulable sobre superficies especiales

Sobrepasado del punto de apoyo en la escalera, la escalera debe sobrepasar al menos en 1 m el punto de apoyo superior.



Inmovilización de la parte superior de la escalera

La inmovilización de la parte superior de la escalera por medio de una cuerda es siempre aconsejable sobre todo en el sector de la construcción y siempre que su estabilidad no esté asegurada. Se debe tener en cuenta la forma de atar la escalera y los puntos fijos donde se va a sujetar la cuerda. En la Fig. nº 10 se dan las fases a seguir para fijar una escalera a un poste.



Utilización de escaleras

Personal

No deben utilizar escaleras personas que sufran algún tipo de vértigo o similares.

Indumentaria

Para subir a una escalera se debe llevar un calzado que sujete bien los pies. Las suelas deben estar limpias de grasa, aceite u otros materiales deslizantes, pues a su vez ensucian los escalones de la propia escalera.

Cargas máximas de las escaleras

MADERA:

- La carga máxima soportable recomendada es aproximadamente de 95 Kg.
- La carga máxima a transportar ha de ser de 25 Kg.

METÁLICAS

- La carga máxima recomendada es aproximadamente de 150 Kg e igualmente la carga máxima a llevar por el trabajador es de 25 Kg.

Ascenso - Descenso

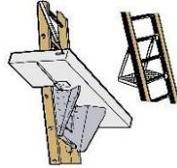
El ascenso y descenso de la escalera se debe hacer siempre de cara a la misma teniendo libres las manos y utilizándolas para subir o bajar los escalones. Cualquier objeto a transportar se debe llevar colgando al cuerpo o cintura.

Trabajo sobre una escalera

La norma básica es la de no utilizar una escalera manual para trabajar. En caso necesario y siempre que no sea posible utilizar una plataforma de trabajo se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Si los pies están a más de 2 m del suelo, utilizar cinturón de seguridad anclado a un punto sólido y resistente.
- Fijar el extremo superior de la escalera según ya se ha indicado.
- Para trabajos de cierta duración se pueden utilizar dispositivos tales como reposapiés que se acoplan a la escalera
- En cualquier caso sólo la debe utilizar una persona para trabajar.

- No trabajar a menos de 5 m de una línea de A.T. y en caso imprescindible utilizar escaleras de fibra de vidrio aisladas.



Reposapiés sobre escaleras

Otra norma común es la de situarla escalera de forma que se pueda acceder fácilmente al punto de operación sin tener que estirarse o colgarse. Para acceder a otro punto de operación no se debe dudar en variar la situación de la escalera volviendo a verificar los elementos de seguridad de la misma.

Mala utilización de las escaleras

Las escaleras no deben utilizarse para otros fines distintos de aquellos para los que han sido construidas. Así, no se deben utilizar las escaleras dobles como simples. Tampoco se deben utilizar en posición horizontal para servir de puentes, pasarelas o plataformas. Por otro lado no deben utilizarse para servir de soportes a un andamiaje.

Almacenamiento

- Las escaleras de madera deben almacenarse en lugares al amparo de los agentes atmosféricos y de forma que faciliten la inspección.
- Las escaleras no deben almacenarse en posición inclinada.
- Las escaleras deben almacenarse en posición horizontal, sujetas por soportes fijos, adosados a paredes.

Inspección

Las escaleras deberán inspeccionarse como máximo cada seis meses contemplando los siguientes puntos:

- Peldaños flojos, mal ensamblados, rotos, con grietas, o indebidamente sustituidos por barras o sujetos con alambres o cuerdas.
- Mal estado de los sistemas de sujeción y apoyo.
- Defecto en elementos auxiliares (poleas, cuerdas, etc.) necesarios para extender algunos tipos de escaleras.

Ante la presencia de cualquier defecto de los descritos se deberá retirar de circulación la escalera. Esta deberá ser reparada por personal especializado o retirada definitivamente.

Conservación

Madera

- No deben ser recubiertas por productos que impliquen la ocultación o disimulo de los elementos de la escalera.
- Se pueden recubrir, por ejemplo, de aceites de vegetales protectores o barnices transparentes.
- Comprobar el estado de corrosión de las partes metálicas.

Metálicas

- Las escaleras metálicas que no sean de material inoxidable deben recubrirse de pintura anticorrosiva.
- Cualquier defecto en un montante, peldaño, etc. no debe repararse, soldarse, enderezarse, etc., nunca.

Por último:

- Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de dimensiones adecuadas y estable, resistente e inmóvil, de forma que los travesaños queden en posición horizontal. Las escaleras suspendidas se fijarán de forma segura y, excepto las de cuerda, de manera que no puedan desplazarse y se eviten los movimientos de balanceo.
- Se impedirá el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización ya sea mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, ya sea mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución de eficacia equivalente. Las escaleras de mano para fines de acceso deberán tener la longitud necesaria para sobresalir al menos un metro del plano de trabajo al que se accede. Las escaleras compuestas de varios elementos adaptables o extensibles deberán utilizarse de forma que la inmovilización recíproca de los distintos elementos esté asegurada. Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal.
- El ascenso, el descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a éstas. Las escaleras de mano deberán utilizarse de forma que los trabajadores puedan tener en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas o se adoptan otras medidas de protección alternativas. El transporte a mano de una carga por una escalera de mano se hará de modo que ello no impida una sujeción segura. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.
- No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de cinco metros de longitud, sobre cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
- Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.

5. INSTALACIONES PETROLÍFERAS

5.1. Normativa básica aplicable.

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre. Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

5.2. Situación de riesgo.

En el Puerto de Santoña existen dos instalaciones petrolíferas de exterior de suministro de combustibles a las embarcaciones del Puerto. Los productos petrolíferos presentes en el Puerto son de clase B (gasolina) y de clase C (gasoil).

No se tiene constancia documental del cumplimiento de la normativa de aplicación.

5.3. Medidas preventivas propuestas.

En los establecimientos donde existan instalaciones destinadas al suministro a vehículos que no sean propiedad del titular de la instalación o se produce un cambio de depositario del producto, sea cual fuere la modalidad del suministro, existiendo obligatoriamente un Libro de Revisiones, Pruebas e Inspecciones, en el que se registrarán, por las firmas o entidades que las lleven a cabo, los resultados obtenidos en cada actuación. En los de uso particular, el titular queda obligado a guardar constancia documental de las actuaciones realizadas en este sentido.

Así mismo, se inspeccionarán cada diez años todas aquellas instalaciones que necesiten proyecto, a realizar por OCA y de la que se debe levantar acta, del que debe quedar un ejemplar en poder del titular.

INSTALACIONES QUE NECESITAN PROYECTO

Tipo de producto	Disposición de almacenamiento	
	Interior (litros)	Exterior (litros)
Clase B	> 300	> 500
Clase C y D	> 3000	> 5000

5.4. Situación de riesgo.

Al menos en una de las instalaciones no se pudo comprobar visualmente la apropiada dotación de las instalaciones con los medios de protección contra incendios adecuados.

5.5. Medidas preventivas propuestas.

Protección con extintores.

En todas las zonas del almacenamiento donde existan conexiones de mangueras, bombas, válvulas de uso frecuente o análogos, situados en el exterior de los cubetos y en sus accesos se dispondrá de extintores del tipo adecuado al riesgo y con eficacia mínima 144B para productos de clase B y de 89B para productos de la clase C. En las zonas de descarga del camión cisterna que contengan productos de clase B se dispondrá de un extintor de polvo seco sobre carro de 50 kgs.

Los extintores, generalmente, serán de polvo, portátiles o sobre ruedas, dispuestos de tal forma que la distancia a recorrer horizontalmente desde cualquier punto del área protegida hasta alcanzar el extintor adecuado más próximo no exceda de 15 m.

En las inmediaciones de cada punto de suministro o de la isleta de repostamiento se situará un extintor por cada equipo de suministro, de polvo BC, de eficacia extintora 144B para los productos de la clase B y 89B para los productos de la clase C. La distancia de los extintores a los puntos de suministro no podrá exceder de 15 m para clase B y 25 m de clase C.

Red de agua.

En las instalaciones de suministro de productos de clase B situadas en zona urbana, que dispongan de red general de agua contra incendios, se montará un hidrante conectado a dicha red para su utilización en caso de emergencia.

Equipos automáticos de extinción

Todas las instalaciones desatendidas dispondrán de equipos automáticos de extinción de incendios. El cambio de régimen de instalación atendida a desatendida, deberá comunicarse previamente al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5.6. Situación de riesgo.

La señalización no es adecuada.

5.7. Medida preventiva propuesta.

En lugar visible se expondrá un cartel anunciador en el que se indique que está prohibido fumar, encender fuego o repostar con las luces encendidas o el motor del vehículo en marcha

5.8. Situación de riesgo.

No se tiene constancia documental de que se estén llevando a cabo las revisiones, mantenimiento e inspecciones periódicas oportunas

5.9. Medidas preventivas propuestas.

Revisiones y mantenimiento:

El titular de las instalaciones deberá solicitar la actuación de empresas instaladoras, mantenedoras o conservadoras de nivel correspondiente a la instalación inscritas en el registro, a fin de revisar y comprobar dentro de los plazos que se señalan en la normativa, el correcto estado y funcionamiento de los elementos, equipos e instalaciones conforme a lo indicado en su normativa. Del resultado de estas revisiones se emitirán los correspondientes certificados, informes o dictámenes debidamente diligenciados, los cuales serán conservados por el titular a disposición de la Administración que lo solicite. Estas revisiones podrán ser llevadas a cabo por organismos de control autorizados.

Tales revisiones podrán ser llevadas a cabo igualmente por los organismos de control autorizados en el campo correspondiente.

INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS ENTERRADAS.

Tipo de Instalación	Empresa mantenedora. Organismo de Control Autorizado.	Periodicidad del mantenimiento e inspecciones.	Tipo de Prueba/Revisión.
Tanques de capacidad no superior a 10 m ³	OCA	5 años	Protección activa: cuando la protección catódica sea mediante corriente impresa, se comprobará el funcionamiento de los aparatos cada tres meses. Prueba periódica
Tanques y grupos de tanques con capacidad global hasta de 60 m ³		2 años	
Tanques y grupos de tanques con capacidad global de más de 60 m ³		Anual	
Tanque de doble pared con detección automática de fugas			Cuando se detecte una fuga se procederá a la reparación o sustitución del tanque.
Tanques enterrados en cubeto estanco con tubo buzo	Personal de la Instalación	Semanal	La ausencia de producto en el tubo buzo. Cuando se detecte una fuga se procederá a la reparación o sustitución del tanque.
Tanques que no se encuentran en las situaciones anteriores	OCA	Anualmente	Prueba de estanqueidad: pudiéndose realizar con producto en el tanque y la instalación en funcionamiento.
		ó	
		5 años	Prueba de estanqueidad: tanque vacío, limpio y desgasificado, tras examen visual de la superficie interior y medición de espesores en tanques metálicos no revestidos.
Tuberías		5 años	Pruebas de estanqueidad.

La primera prueba de estanqueidad se realizará a los diez años de su instalación o reparación.

Inspecciones periódicas:

Se inspeccionarán cada diez años todas aquellas instalaciones que necesiten proyecto.

Esta revisión consistirá fundamentalmente de la comprobación del cumplimiento por parte del titular responsable de la instalación de haberse realizado en tiempo y forma, las revisiones, pruebas, verificaciones periódicas u ocasionales indicadas en cada tipo de la instalación en esta ITC.

6. BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS

6.1 Normativa básica aplicable.

Anexo VI del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

6.2 Situación de riesgo.

Algunos de los botiquines del centro de trabajo contienen medicamentos y en cambio no disponen del contenido mínimo necesario.

6.3 Medidas preventivas propuestas.

1.- Retirar los medicamentos de los botiquines.

2.- Dotar a los botiquines de primeros auxilios del centro de trabajo con el contenido mínimo exigido reglamentariamente, tal y como se indica en el Anexo VI del Real Decreto 486/1997 de lugares de trabajo. Coordinar esta medida con el Servicio Central de P.R.L. Además:

3.- Revisar periódicamente el material y reponerlo tan pronto como caduque o sea utilizado. El botiquín, según el anexo VI del Real Decreto 486/1997 debe contener:

- desinfectantes y antisépticos autorizados
- algodón hidrófilo
- esparadrapo
- tijeras
- guantes desechables
- gasas estériles
- venda
- apósitos adhesivos
- pinzas

7. EQUIPOS DE TRABAJO

7.1. Normativa básica aplicable.

- Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 7/1988, de 8 enero, sobre exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, modificado por el Real Decreto 154/1995, de 3 de febrero de 1995.
- Real Decreto 1801/2003, sobre seguridad general de productos.

7.2. Situación de riesgo.

No se tiene constancia documental de que todos los equipos de trabajo del Puerto de Santoña dispongan de la documentación relativa a la certificación de los requisitos de seguridad, manual de uso y mantenimiento y demás documentación requerida, según la legislación aplicable por fecha de fabricación, adquisición o comercialización.

Se entiende por equipo de trabajo a cualquier **máquina, aparato, instrumento o instalación** utilizada en el centro de trabajo.

7.3. Medidas preventivas propuestas.

Según el año de fabricación se debe comprobar que disponemos de la siguiente documentación, reclamando al fabricante, suministrador o instalador que nos facilite aquella que nos falte.

Equipos con normativa específica: en el caso del Puerto de Santoña los equipos con normativa específica son los aparatos elevadores, la instalación de climatización, la instalación eléctrica, las instalaciones contra incendios, las instalaciones frigoríficas y las instalaciones petrolíferas. De manera general, la documentación de la que debe disponer será:

- 1.- Proyecto de instalación (si procede).
- 2.- Manual de uso y mantenimiento.
- 3.- Contrato de mantenimiento con empresa autorizada.
- 4.- Declaración CE de conformidad (si procede).

A lo largo del documento, se puede consultar de manera más extensa y concreta, las principales exigencias legislativas a cumplir en los equipos y máquinas con normativa específica.

Equipos sin normativa específica: En este caso, el tipo de equipo de trabajo (y además máquina en algunos casos) con que cuenta el centro de trabajo son: desbrozadora, sopladora, segadora, dumper, sierra de calar, taladro manual, hidrolimpiadora, equipos informáticos, entre otros.

Máquinas fabricadas a partir de:

21/01/1987

- 1.- Autocertificado del fabricante (o de un organismo de control).
- 2.- Instrucciones de uso, manutención, instalación, normas de seguridad, planos y esquemas de mantenimiento/verificación.
- 3.- Normas UNE que cumple o tiene en cuenta.

Máquinas fabricadas a partir de 01/01/1993 ó 01/01/1995

- 1.- Declaración CE de conformidad.
- 2.- Manual de instrucciones.
- 3.- Marcado CE y otras indicaciones en el equipo.

Resto de equipos (no considerados máquina):

- 1.- Instrucciones de uso.
- 2.- Normas UNE que cumple o que tiene en cuenta.

Aparatos eléctricos: Aquellos que no son equipos de trabajo como un ventilador, un deshumidificador , calefactor o similar.

- 1.- Marcado CE

En general, por seguridad en los productos: De aplicación a todos aquellos productos que son comercializados

- 1.- Etiquetado.
- 2.- Avisos e instrucciones de uso y eliminación;
- 3.- Las instrucciones de montaje y, si procede, instalación y mantenimiento,
- 4.- Cualquier otra indicación o información relativa al producto.

7.4. Situación de riesgo

En el Puerto de Santoña se hace uso de gran variedad de equipos de trabajo y algún aparato eléctrico sin que en todos los casos se tenga constancia del mantenimiento, revisiones o inspecciones oportunas.

7.5. Medida preventiva propuesta

Se propone la realización de un inventario de los equipos de trabajo y aparatos eléctricos (con o sin normativa específica) de que dispone el centro de trabajo, y establecer un calendario de inspecciones y revisiones, en caso de ser necesario, así como el mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad para el usuario, según las instrucciones del fabricante.

Observaciones								
Mantenimiento								
Inspecciones y revisiones								
Manual de uso								
Marcado CE								
Declaración de conformidad								
Año de fabricación								
Marca modelo								
Máquina/ Equipo de trabajo								

8. MEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

8.1. Normativa básica aplicable.

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

8.2. Situación de riesgo.

El Puerto de Santoña dispone de una instalación de protección contra incendios de la que existe la constancia documental exigida legalmente, al menos, para parte de los medios de que dispone.

En la ficha 6 y 7 de la Evaluación de riesgos se identifican algunas carencias en cuanto a la dotación de equipos de extinción e instalaciones de protección sin poner en servicio. Así mismo, el centro carece del documento en el que se recogen los medios de lucha contra incendios con que debe contar y que deberá ser realizado e implantado.

8.3. Medidas preventivas propuestas.

Adecuar la documentación existente en el centro de trabajo según las dotaciones actuales y de futura instalación:

- 1.- Documentación técnica de las instalaciones de protección contra incendios.
- 2.- Relación actualizada de los aparatos, equipos o sistemas de protección contra incendios.
- 3.- Registros de los resultados de los controles trimestrales y semestrales realizados por personal propio (o empresa mantenedora si se delega en ella).
- 4.- Contrato de mantenimiento suscrito con empresa mantenedora autorizada (recomendable).
- 5.- Copia de los resultados de los mantenimientos Anuales y Quinquenales realizados por empresa mantenedora autorizada y facilitados por ella.
- 6.- Acreditación de la empresa mantenedora de su autorización por la Administración e inscripción en el Libro-Registro establecido al efecto.

8.4. Situación de riesgo

La falta de revisiones periódicas de los medios de extinción de incendios puede provocar una deficiencia durante su uso en caso de ser necesarios.

El Puerto de Santoña realiza el mantenimiento del sistema de Protección contra Incendios de algunas de las instalaciones del Puerto.

8.5. Medidas preventivas propuestas

Una vez sean instalados y puestos en servicios los medios de lucha contra incendios con que debe contar el Puerto de Santoña se debe realizar la operación periódica de mantenimiento correspondiente a cada medio según lo establecido en el Real Decreto 1942/1993 y dejar constancia documental de las operaciones realizadas.

Extintores

Frecuencia	Acciones o intervenciones a realizar	Observaciones
Trimestral	Comprobación de accesibilidad, señalización, buen estado aparente y conservación	A realizar por el usuario
Trimestral	Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones y estado externo de las partes mecánicas (Boquillas, válvula, manguera, etc.)	A realizar por el usuario
Trimestral	Comprobación del peso y presión	A realizar por el usuario
Anual	Inspección del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvula y partes mecánicas	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Comprobación del peso y presión	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Cada 5 años	A partir de la fecha de timbrado del extintor y por tres veces se procederá al retimbrado del mismo	A realizar por la empresa mantenedora autorizada

Bocas de incendio equipadas

Frecuencia	Acciones o intervenciones a realizar	Observaciones
Trimestral	Comprobación de la señalización y accesibilidad de los equipos	A realizar por el usuario
Trimestral	Inspección de todos y cada uno de los elementos del equipo, procediendo a desarrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla	A realizar por el usuario
Trimestral	Comprobación de la presión de servicio mediante la lectura del manómetro	A realizar por el usuario
Trimestral	Limpieza del conjunto, engrase de bisagras y cierres de la puerta del armario	A realizar por el usuario
Anual	Desmontar manguera y ensayo en lugar adecuado	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus diversas posiciones y del sistema de cierre	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Comprobación de estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia o patrón acoplado al racor de conexión de la manguera	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Cada 5 años	Someter la manguera a una presión de prueba de 15 Kg/cm ²	A realizar por la empresa mantenedora autorizada

Hidrantes

Frecuencia	Acciones o intervenciones a realizar	Observaciones
Trimestral	Comprobar accesibilidad a su entorno así como su señalización	A realizar por el usuario
Trimestral	Inspección visual de la estanqueidad del conjunto	A realizar por el usuario
Trimestral	Retirar las tapas de salida, engrasar las roscas y comprobación del estado de las juntas de los racores	A realizar por el usuario
Semestral	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara del mismo con aceite	A realizar por el usuario
Semestral	Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el correcto funcionamiento de la válvula principal y sistema de drenaje	A realizar por el usuario

Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios

Frecuencia	Acciones o intervenciones a realizar	Observaciones
Trimestral	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones	A realizar por el usuario
Trimestral	Sustitución de pilotos, fusibles, etc. defectuosos	A realizar por el usuario
Trimestral	Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.)	A realizar por el usuario
Anual	Verificación integral de la instalación	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Limpieza del equipo de centrales y accesorios	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Verificación de uniones roscadas o soldadas	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Limpieza y reglaje de relés	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Regulación de tensiones o intensidades	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Verificación de los equipos de transmisión de alarma	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico	A realizar por la empresa mantenedora autorizada

Sistema manual de alarma de incendios

Frecuencia	Acciones o intervenciones a realizar	Observaciones
Trimestral	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones	A realizar por el usuario
Trimestral	Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.)	A realizar por el usuario
Anual	Verificación integral de la instalación	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Limpieza de sus componentes	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Verificación de uniones roscadas o soldadas	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico	A realizar por la empresa mantenedora autorizada

Sistemas fijos de extinción

Frecuencia	Acciones o intervenciones a realizar	Observaciones
Trimestral	Comprobación que las boquillas de los rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto	A realizar por el usuario
Trimestral	Comprobación del buen estado de los componentes del sistema	A realizar por el usuario
Trimestral	Limpieza general de todos los componentes	A realizar por el usuario
Anual	Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador	A realizar por la empresa mantenedora autorizada

Columna seca

Frecuencia	Acciones o intervenciones a realizar	Observaciones
Semestral	Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.	A realizar por el usuario
Semestral	Comprobación de la señalización.	A realizar por el usuario
Semestral	Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres.	A realizar por el usuario
Semestral	Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.	A realizar por el usuario
Semestral	Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas.	A realizar por el usuario
Semestral	Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.	A realizar por el usuario

Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

Frecuencia	Acciones o intervenciones a realizar	Observaciones
Trimestral	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc...	A realizar por el usuario
Trimestral	Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.	A realizar por el usuario
Trimestral	Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc)	A realizar por el usuario
Trimestral	Verificación de niveles (combustibles, agua, aceite, etc.)	A realizar por el usuario
Trimestral	Verificación de accesibilidad de elementos, limpieza general, ventilación de salas de bornas, etc...	A realizar por el usuario
Semestral	Accionamiento y engrase de válvulas	A realizar por el usuario
Semestral	Verificación y ajuste de prensaestopas y de velocidad de motores con diferentes cargas.	A realizar por el usuario
Semestral	Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.	A realizar por el usuario.
Anual	Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante	A realizar por la empresa mantenedora autorizada
Anual	Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía	A realizar por la empresa mantenedora autorizada

9. ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA.

9.1. Normativa básica aplicable.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de Trabajo.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

9.2. Situación de riesgo.

El centro de trabajo carece en algunas dependencias de alumbrado de emergencia y evacuación.

9.3. Medidas preventivas propuestas.

Alumbrado de emergencia: El centro de trabajo no dispone de alumbrado de emergencia en alguna de sus zonas, áreas o dependencias, por lo que se deberá instalar este tipo de alumbrado de manera que en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad al personal de manera que puedan abandonar la instalación, evite situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección contra incendios existentes.

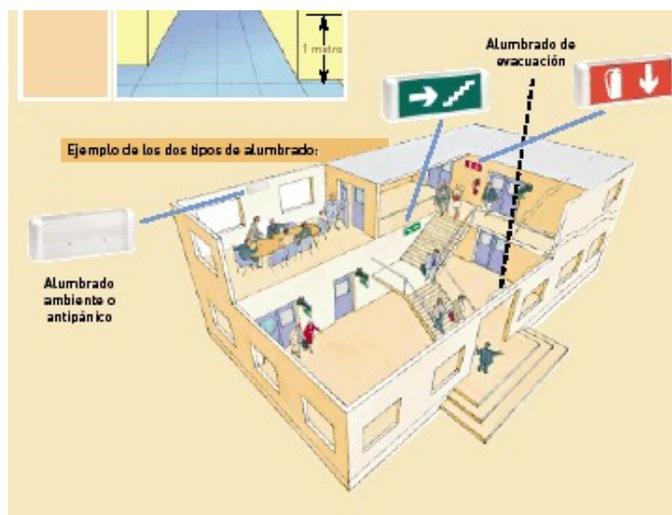
El **alumbrado de seguridad** se subdivide en tres partes según el uso previsto que se le vaya a dar: alumbrado de evacuación, alumbrado ambiente o antipánico y alumbrado de zonas de alto riesgo.

- **Alumbrado de evacuación:** Es la parte del alumbrado de seguridad prevista para garantizar el reconocimiento y utilización de los medios y rutas de evacuación. No sólo debe señalar la ruta de evacuación y los medios de protección contra incendios, sino que debe iluminar dicho recorrido correctamente. Para ello debe poder funcionar durante un mínimo de 1 hora, proporcionando una iluminancia mínima de 1lx a nivel del suelo en las rutas de evacuación y de 5 lx como mínimo en los puntos donde estén situados los equipos manuales de protección contra incendios y en los cuadros principales de distribución del alumbrado. La relación entre la iluminancia máxima y mínima en el eje de los pasos principales (de la ruta de evacuación) deberá ser menor de 40.

- **Alumbrado ambiente o antipánico:** Es la parte del alumbrado de seguridad prevista para evitar el riesgo de pánico y poder acceder desde cualquier zona a la ruta de evacuación, identificando los obstáculos y sin tropezar con ellos. Al igual que el alumbrado de evacuación debe poder funcionar como mínimo durante 1 hora, proporcionando en este caso una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lx desde el suelo hasta una altura de 1 m.

- **Alumbrado en zonas de alto riesgo:** Es la parte del alumbrado de seguridad prevista para garantizar la seguridad de las personas ocupadas en actividades potencialmente peligrosas o que trabajan en un entorno peligroso, para que puedan interrumpir los trabajos con seguridad para el operador y los otros ocupantes del local. En este caso, la autonomía será la necesaria para poder interrumpir con seguridad la actividad y abandonar la zona de alto riesgo, proporcionando una iluminancia mínima de 15 lx o del 10% del alumbrado normal, el mayor valor de los dos.

Ejemplo de los dos tipos de alumbrado:



En función del tipo de luminaria utilizado para el alumbrado de emergencia, se puede clasificar a las **luminarias de alumbrado de emergencia** en tres categorías:

- **Permanentes**: luminaria en la que las lámparas de alumbrado de emergencia están alimentadas en todo momento, ya sea cuando haya tensión de alimentación o cuando no la haya. De esta manera realizan un doble alumbrado: normal y de emergencia. Son adecuadas tanto para proporcionar alumbrado de evacuación como alumbrado ambiente o antipánico.

- **No permanentes**: Luminaria en la que las lámparas de alumbrado de emergencia entra en funcionamiento sólo cuando falla la alimentación del alumbrado normal. Son adecuadas para proporcionar el alumbrado ambiente o antipánico.

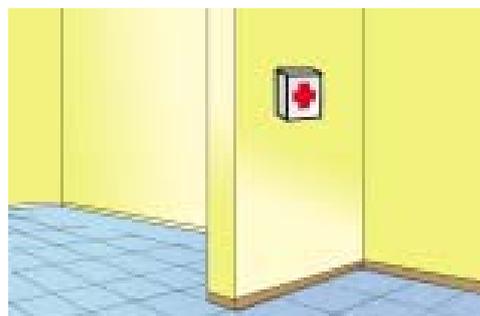
- **Combinadas**: Luminaria de alumbrado de emergencia que contiene dos o más lámparas, de las que al menos una está alimentada a partir de la alimentación del alumbrado de emergencia y la otra a partir de la alimentación del alumbrado normal. Son las más adecuadas para proporcionar tanto el alumbrado de ambiente como el de evacuación, iluminando en este caso la ruta de evacuación y señalizando de modo permanente la situación de puertas, pasillos, escaleras, salidas y medios de extinción mediante las etiquetas dispuestas sobre ellas.

El Reglamento Electrotécnico de baja tensión y el Código técnico de Edificación señalan las zonas donde se deberá situar el alumbrado de seguridad:

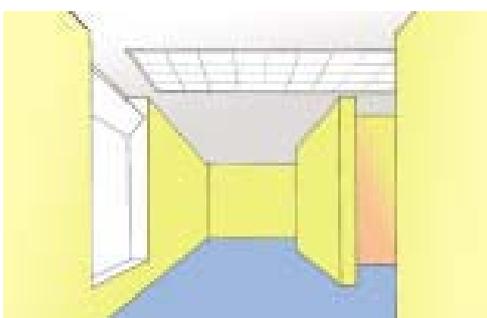
- Los recorridos desde todo origen de evacuación hasta el espacio exterior seguro.
- En los aseos generales de planta.
- Locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios.
- En las salidas de emergencia y en las puertas existentes en los recorridos de evacuación.
- En todo cambio de dirección de la ruta de evacuación.
- En las escaleras, de modo que cada tramo de escaleras reciba iluminación directa, así como en cualquier otro cambio de nivel.
- En los cambios de dirección y en las intersecciones entre pasillos.
- Cerca de cada equipo manual destinado a la prevención y extinción de incendios.



Salidas de emergencia



Puestos de primeros auxilios



Cambios de dirección en ruta de evacuación



Equipos manuales de extinción de incendios



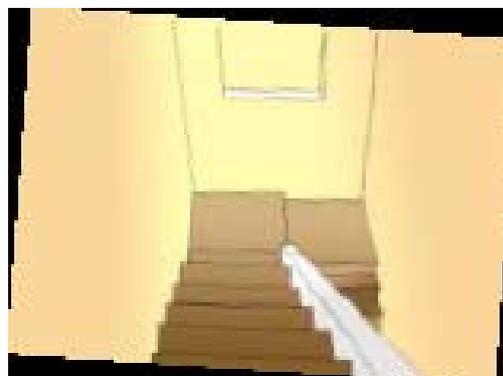
Intersección de pasillos y rutas de evacuación



Cuadros de distribución de alumbrado



Cambios de nivel



En escaleras iluminando cada tramo de manera directa

El alumbrado de emergencia se podrá llevar a cabo a través de *aparatos autónomos* o a través de *luminarias alimentadas por fuente central*. Los aparatos autónomos para alumbrado de emergencia son luminarias que proporcionan el alumbrado de emergencia de tipo permanente o no permanente en la que todos los elementos, como la batería, la lámpara, el conjunto de mando y los dispositivos de verificación, si existen, están contenidos dentro de la luminaria o a una distancia menor a un metro de ella. Los aparatos autónomos destinados a alumbrado de emergencia deberán cumplir las normas UNE-EN 60598-2-22 y la norma UNE 20392 o UNE 20062, según sea la luminaria para lámparas fluorescentes o incandescentes, respectivamente. En el caso de luminarias alimentadas por fuente central son las que proporcionan alumbrado de emergencia de tipo permanente o no permanente y que está alimentada a partir de un sistema de alimentación de emergencia central, es decir, no incorporado en la luminaria. Las luminarias que actúan como aparatos de emergencia alimentados por fuente central deberán cumplir lo expuesto en la norma UNE-EN 60598-2-22.

Los distintos aparatos de control, mando y protección generales para las instalaciones del alumbrado de emergencia por fuente central, entre los que figurará un voltímetro de clase 2,5 por lo menos, se dispondrán en un cuadro único, situado fuera de la posible intervención del público.

Las líneas que alimentan directamente los circuitos individuales de los alumbrados de emergencia alimentados por fuente central, estarán protegidas por interruptores automáticos con una intensidad nominal de 10 A como máximo. Una misma línea no podrá alimentar más de 12 puntos de luz o, si en la dependencia o local considerado existiesen varios puntos de luz para alumbrado de emergencia, éstos deberán ser repartidos, al menos, entre dos líneas diferentes, aunque su número sea inferior a 12.

Las canalizaciones que alimenten los alumbrados de emergencia desde una fuente central se dispondrán, cuando se instalen sobre paredes o empotradas en ellas, a 5 cm. como mínimo de otras canalizaciones eléctricas y, cuando se instalen en huecos de la construcción, estarán separadas de éstas por tabiques incombustibles no metálicos.

9.4. Situación de riesgo

Incumplimiento normativo del Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en los lugares de trabajo y del punto 7, Sección S1 3, Documento Básico SI –Seguridad en caso de incendio- del Código Técnico de Edificación: La señalización para localizar las vías de evacuación del edificio es insuficiente o confusa en determinadas zonas o dependencias del centro.

9.5. Medidas preventivas propuestas

Señalización de Vías de Evacuación y Seguridad.

El objetivo de esta señalización es indicar la localización de salidas, habituales o de emergencia, recorridos de evacuación hacia el espacio exterior y el emplazamiento de los dispositivos de emergencia del centro de trabajo, con vista a la protección de los trabajadores y de terceras personas.

De este modo, se tendrá que distribuir adecuadamente las señales oportunas por el interior del centro con el fin de asegurar una rápida y segura evacuación de las personas que lo ocupen en el caso hipotético de que se produzca una emergencia. De manera orientativa, la señalización de las vías de evacuación habrá de tener en cuenta ciertos aspectos:

- Las puertas de cada despacho, aseo, y dependencia del centro debieran estar señalizadas encima de su dintel con la señal de salida.

- Todas las salidas de evacuación habrán de estar señalizadas con un indicativo de "SALIDA" o "SALIDA DE EMERGENCIA" que se colocará sobre los dinteles de las puertas o muy próximas a ellas de forma que no exista confusión.
- Las señales se colocarán a una altura comprendida entre 2 y 2,50 metros.
- Las señalizaciones deben disponerse de forma continua, desde el inicio de la vía de evacuación hasta la salida al exterior y de manera que cuando se pierda la visión de una señal se vea ya la otra.
- Las señales deben situarse de forma que ordenen y distribuyan la evacuación de los ocupantes del centro hacia las diferentes salidas.
- Se debe prever que los elementos de decoración, mobiliario, equipamiento y acondicionamiento interior no dificulten la percepción de las señales de evacuación.

Los dispositivos de señalización deberán ser mantenidos y supervisados de forma que conserven en todo momento sus cualidades intrínsecas y de funcionamiento. Así sería conveniente establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado de la señalización y las necesarias operaciones de limpieza de las señales.

10. ETIQUETADO Y FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

10.1. Normativa de aplicación

Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, modificado por el Real Decreto 717/2010 de adaptación del Reglamento nº 1272/2008,

10.2. Situación de riesgo

Riesgo de contacto dérmico, inhalación de vapores y de proyecciones de productos químicos: Algunos de los productos químicos utilizados por los trabajadores carecen de las Fichas de Datos de Seguridad, además de localizarse envases por las instalaciones del Puerto sin identificar el contenido.

10.3. Medidas Preventivas Propuestas

Se debe solicitar al proveedor de los productos utilizados sus correspondientes Fichas de Datos de Seguridad y ponerlas a disposición del personal. Así mismo, todos los envases deben ser debidamente etiquetados.

Etiquetado

Todo producto químico, sustancia o preparado, clasificado como peligroso debe incluir en su envase una etiqueta bien visible, que es la primera información básica que recibe el usuario sobre los peligros inherentes al mismo y sobre las precauciones a tomar en su manipulación.

Esta etiqueta, redactada en el idioma oficial del Estado, contendrá:

- el **nombre**, la **dirección** y el **número de teléfono** del proveedor(es) de la sustancia o mezcla;
- la **cantidad nominal** de sustancia o mezcla contenida en los envases puestos a disposición del público en general (salvo que esta cantidad se encuentre especificada en otro lugar del envase);
- identificadores del producto y
- cuando proceda, **pictogramas de peligro**, **palabras de advertencia**, **indicaciones de peligro**, **consejos de prudencia e información complementaria** que pueda incluir información requerida por otra legislación, por ejemplo la legislación sobre biocidas, plaguicidas o detergentes.



Siempre que un producto químico sea trasvasado desde su recipiente original a otro recipiente seguro, se deberá identificar el nuevo con los datos anteriormente indicados.

Ficha de Datos de Seguridad

La Ficha de Datos de Seguridad constituye un sistema de información fundamental, que permite, principalmente a los usuarios profesionales, tomar las medidas necesarias para la protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente en el lugar de trabajo.

La Ficha de Datos de Seguridad debe facilitarse obligatoriamente por parte del responsable de la comercialización, ya sea el fabricante, importador o distribuidor, de un compuesto químico o un preparado peligroso al destinatario del mismo que sea usuario profesional. La entrega se realizará de forma gratuita y en caso de productos o preparados peligrosos nunca más tarde de la primera entrega del producto y posteriormente siempre que se produzcan revisiones por nuevos conocimientos significativos relativos a la seguridad y a la protección de la salud y el medio ambiente.

En el caso de preparados que no estén clasificados como peligrosos, pero que contengan, al menos, una sustancia persistente, bioacumulativa y tóxica o muy persistente y muy bioacumulativa, o una sustancia para la que existan límites de exposición en el lugar de trabajo, en una concentración individual igual o superior al 1% en peso para los no gaseosos e igual o superior al 0.2% en volumen para los gaseosos, el proveedor deberá suministrar al destinatario, previa solicitud de usuario profesional, una ficha de datos de seguridad.

Las Fichas de Datos de Seguridad deberán redactarse, al menos, en la lengua oficial del Estado y debe ser comprensible por el usuario al que va destinada.

La Ficha de Datos de Seguridad está formada por los 16 puntos que se detallan a continuación:

1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa.
 - a. Identificación del producto.
 - b. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados.
 - c. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad.
 - d. Teléfono de emergencia.
2. Identificación de los peligros.
 - a. Clasificación de la sustancia o mezcla.
 - b. Elementos de la etiqueta.
 - c. Otros peligros.
3. Composición/información sobre los componentes
4. Primeros auxilios
 - a. Descripción de los primeros auxilios.

- b. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.
- c. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente
- 5. Medidas de lucha contra incendios
 - a. Medios de extinción.
 - b. Peligros específicos de la sustancia o mezcla.
- 6. Medidas en caso de vertido accidental
 - a. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia.
 - b. Precauciones relativas al medio ambiente.
 - c. Métodos y material de contención y de limpieza.
 - d. Referencia a otras secciones.
- 7. Manipulación y almacenamiento
 - a. Precauciones para una manipulación segura
 - b. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades
 - c. Usos específicos finales
- 8. Controles de la exposición/protección personal
 - a. Parámetros de control
 - b. Controles de la exposición
- 9. Propiedades físicas y químicas
- 10. Estabilidad y reactividad
 - a. Reactividad
 - b. Estabilidad
 - c. Posibilidad de reacciones peligrosas
 - d. Condiciones que deben evitarse
 - e. Materiales incompatibles
 - f. Productos de descomposición peligrosos
- 11. Información toxicológica
- 12. Información ecológica
 - a. Toxicidad
 - b. Persistencia y degradabilidad
 - c. Potencial de biodegradación
 - d. Movilidad en el suelo
 - e. Resultados de la valoración PBT y mPmB
 - f. Otros efectos adversos
- 13. Consideraciones relativas a la eliminación
 - a. Medidas para el tratamiento de residuos.
- 14. Información relativa al transporte
 - a. Número ONU
 - b. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas
 - c. Clase(s) de peligro para el transporte
 - d. Grupo de embalaje
 - e. Peligros para el medio ambiente
 - f. Precauciones particulares para los usuarios
 - g. Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC
- 15. Información reglamentaria
 - a. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla
 - b. Evaluación de la seguridad química
- 16. Otra información

11. PREVENCIÓN DEL RIESGO DE PROLIFERACIÓN Y DISPERSIÓN DE LEGIONELLA

11.1. Normativa básica aplicable.

- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y el control de la Legionelosis.
- Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización, vigilancia y control de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de legionelosis.
- Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

11.2. Situación de riesgo.

La Legionella es una bacteria ambiental capaz de sobrevivir en un amplio intervalo de condiciones físico-químicas, multiplicándose entre 20 °C y 45 °C, destruyéndose a 70 °C. Su temperatura óptima de crecimiento es 35-37 °C. Su nicho ecológico natural son las aguas superficiales, como lagos, ríos, estanques, formando parte de su flora bacteriana. Desde estos reservorios naturales la bacteria puede colonizar los sistemas de abastecimiento de las ciudades y, a través de la red de distribución de agua, se incorpora a los sistemas de agua sanitaria (fría o caliente) u otros sistemas que requieren agua para su funcionamiento como las torres de refrigeración. En algunas ocasiones, en estas instalaciones, mal diseñadas, sin mantenimiento o con un mantenimiento inadecuado, se favorece el estancamiento del agua y la acumulación de productos nutrientes de la bacteria, como lodos, materia orgánica, materias de corrosión y amebas, formando una biocapa. La presencia de esta biocapa, junto a una temperatura propicia, explica la multiplicación de Legionella hasta concentraciones infectantes para el ser humano. Si existe en la instalación un mecanismo productor de aerosoles, la bacteria puede dispersarse al aire. Las gotas de agua que contienen la bacteria pueden permanecer suspendidas en el aire y penetrar por inhalación en el aparato respiratorio.

Las instalaciones que con mayor frecuencia se encuentran contaminadas con Legionella y que han sido identificadas como fuentes de infección son los sistemas de distribución de agua sanitaria, caliente y fría y los equipos de enfriamiento de agua evaporativos, tales como las torres de refrigeración y los condensadores evaporativos, tanto en centros sanitarios como en hoteles u otro tipo de edificios.

En el Puerto de Santoña existen distintos tipos de instalaciones con probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella de los que no se tiene constancia documental de su mantenimiento según normativa de aplicación:

- 1.- Sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano, cisternas o depósitos móviles y agua caliente sanitaria (sin o con) circuito de retorno ubicados en el almacenillo de los trabajadores del puerto, en el edificio principal, restaurante, etc...
- 2.- Sistemas de agua contra incendios. En el Puerto existe un aljibe de agua contra incendios.
- 3.- Condensador evaporativo en la fábrica de hielo.
- 4.- Otros.

No hay constancia de que en el Puerto de Santoña se localicen torres de refrigeración.

11.3. Medidas preventivas propuestas.

Solicitar la documentación oportuna según la normativa de aplicación, y en concreto:

- 1.- Esquema o plano de las instalaciones.
- 2.- Programas de mantenimiento en las instalaciones.
- 3.- Registro de mantenimiento.
- 4.- Registro del condensador evaporativo en la Administración sanitaria.

A continuación se recogen los contenidos de algunos de los documentos mencionados.

1.- Esquema o plano de las instalaciones.

- En cada centro de trabajo se dispondrá de esquemas de funcionamiento hidráulico de los sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria sin circuito de retorno.
- Cuando el sistema de agua caliente sanitaria del centro de trabajo disponga de acumulador y circuito de retorno, se elaborará, de no existir, un plano señalizado de la instalación que contemple todos sus componentes, indicando los puntos o zonas críticas en donde se debe facilitar la toma de muestras del agua. Este plano se actualizará cada vez que se realice alguna modificación.
- En los centros de trabajo que existan torres de refrigeración deberán existir planos actualizados de esas instalaciones en los que figuren todos sus componentes y los puntos o zonas críticas en donde se debe facilitar la toma de muestras del agua.

2.- Programa de mantenimiento de las instalaciones.

Los programas de mantenimiento serán específicos de cada tipo de instalación, si bien en todos los casos las acciones que se contemplan se agrupan en tres categorías: revisión de las instalaciones, tratamiento del agua, y limpieza y desinfección de la instalación.

Según lo establecido en los artículos 4 y 5 es responsabilidad de los titulares de las instalaciones llevar a cabo los programas de mantenimiento periódico, las mejoras estructurales y funcionales de las instalaciones, así como del control de la calidad microbiológica y físico-química del agua, con el fin de que no representen un riesgo para la salud pública. La contratación de un servicio de mantenimiento externo no exime al titular de la instalación de su responsabilidad.

Los programas de mantenimiento se describen en el artículo 8 del Real Decreto, y concretamente para el tipo de instalaciones detectadas en el Puerto precisa que:

Para el condensador evaporativo y sistema de agua sanitaria con acumulador y con circuito de retorno:

- Revisión y examen de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento, estableciendo los puntos críticos, parámetros a medir y los procedimientos a seguir, así como la periodicidad de cada actividad.
- Programa de tratamiento del agua, que asegure su calidad. Este programa incluirá productos, dosis y procedimientos, así como introducción de parámetros de control físicos, químicos y biológicos, los métodos de medición y la periodicidad de los análisis.
- Programa de limpieza y desinfección de toda la instalación para asegurar que funciona en condiciones de seguridad, estableciendo claramente los procedimientos, productos a utilizar y dosis, precauciones a tener en cuenta, y la periodicidad de cada actividad.
- Existencia de un registro de mantenimiento de cada instalación que recoja todas las incidencias, actividades realizadas, resultados obtenidos y las fechas de paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo.

Para el aljibe de incendios, la instalación interior de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria sin circuito de retorno:

- Se elaborarán y aplicarán programas de mantenimiento higiénico-sanitario adecuados a sus características, e incluirán: la revisión de todas las partes de la instalación para

asegurar su correcto funcionamiento. Se aplicarán programas de mantenimiento que incluirán como mínimo la limpieza y, si procede, la desinfección de la instalación. Las tareas realizadas deberán consignarse en el registro de mantenimiento.

- La periodicidad de la limpieza de estas instalaciones será de, al menos, una vez al año, excepto en los sistemas de aguas contra incendios que se deberá realizar al mismo tiempo que la prueba hidráulica y el sistema de agua de consumo que se realizará según lo dispuesto en el anexo 3.
- La autoridad sanitaria competente, en caso de riesgo para la salud pública podrá decidir la ampliación de estas medidas.
- Para llevar a cabo el programa de mantenimiento se realizará una adecuada distribución de competencias para su gestión y aplicación, entre el personal especializado de la empresa titular de la instalación o persona física o jurídica en quien delegue, facilitándose los medios para que puedan realizar su función con eficacia y un mínimo de riesgo.

3.- Registro de mantenimiento

El titular de la instalación podrá delegar la gestión de este registro en personas físicas y jurídicas. Se debe registrar:

2.1. Fecha de realización de las tareas de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos utilizados, dosis y tiempo de actuación. Cuando sean efectuadas por una empresa contratada, ésta extenderá un certificado, según el modelo que figura en el anexo 2.

2.2. Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases) y especificación de éstas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas.

2.3. Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua.

2.4. Firma del responsable técnico de las tareas realizadas y del responsable de la instalación.

El registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.

11.4. Situación de riesgo

Las instalaciones con riesgo de proliferación de Legionelosis en el Puerto de Santoña no están siendo mantenidas adecuadamente, o al menos, no hay constancia documental apropiada de la misma.

11.5. Medidas preventivas propuestas.

Cumplir con lo establecido en la normativa de aplicación y en concreto con las medidas preventivas contempladas y con programa de mantenimiento y revisiones incluidos en los anexos.

Las medidas preventivas se basarán en la aplicación de dos principios fundamentales:

- 1.- La eliminación o reducción de zonas sucias mediante un buen diseño y el mantenimiento de las instalaciones,
- 2.- y evitando las condiciones que favorecen la supervivencia y multiplicación de Legionella, mediante el control de la temperatura del agua y la desinfección continua de la misma.

Además:

Para el sistema de aguas contra incendios.

Como mínimo su limpieza a realizar con la prueba hidráulica y, si procede la desinfección de la instalación.

Para la instalación interior de agua caliente sanitaria y de agua fría de consumo humano.

Se detallan los aspectos mínimos que debe de recoger la revisión y la limpieza y desinfección de las instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y de agua fría de consumo humano.

Todas las operaciones que se describen a continuación serán realizadas por personal suficientemente cualificado, con todas las medidas de seguridad necesarias y avisando a los usuarios para evitar posibles accidentes.

A. Revisión

- En la revisión de una instalación se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza.
- La revisión general de funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos, se realizará una vez al año, reparando o sustituyendo aquellos elementos defectuosos.
- Cuando se detecte presencia de suciedad, incrustaciones o sedimentos, se procederá a su limpieza.
- El agua de la instalación interior de consumo humano deberá cumplir en todo momento con los parámetros y criterios establecidos en la legislación de aguas de consumo humano.

a) Agua caliente sanitaria:

- La revisión del estado de conservación y limpieza de la instalación se realizará trimestralmente en los depósitos acumuladores, y mensualmente en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.
- Mensualmente se realizará la purga de válvulas de drenaje de las tuberías y semanalmente la purga del fondo de los acumuladores. Asimismo, semanalmente se abrirán los grifos y duchas de habitaciones o instalaciones no utilizadas, dejando correr el agua unos minutos.
- El control de la temperatura se realizará diariamente en los depósitos finales de acumulación, en los que la temperatura no será inferior a 60 °C y mensualmente en un número representativo de grifos y duchas (muestra rotatoria), incluyendo los más cercanos y los más alejados de los acumuladores, no debiendo ser inferior a 50 °C. Al final del año se habrán comprobado todos los puntos finales de la instalación.
- Como mínimo anualmente se realizará una determinación de Legionella en muestras de puntos representativos de la instalación. En caso necesario se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la calidad del agua de la misma.

b) Agua fría de consumo humano:

- La revisión del estado de conservación y limpieza de la instalación se realizará trimestralmente en los depósitos y mensualmente en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.
- La temperatura se comprobará mensualmente en el depósito, de forma que se mantenga lo más baja posible, procurando, donde las condiciones climatológicas lo permitan, una temperatura inferior a 20 °C.
- Cuando el agua fría de consumo humano proceda de un depósito, se comprobarán los niveles de cloro residual libre o combinado en un número representativo de los puntos terminales, y si no alcanzan los niveles mínimos (0,2 mg/l) se instalará una estación de cloración automática, dosificando sobre una recirculación del mismo, con un caudal del 20% del volumen del depósito.

B. Limpieza y desinfección

- Una desinfección no será efectiva si no va acompañada de una limpieza exhaustiva.
- Las instalaciones de agua fría de consumo humano y de agua caliente sanitaria se limpiarán y desinfectarán como mínimo, una vez al año, cuando se pongan en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria.
- Para la realización de la limpieza y la desinfección se utilizarán sistemas de tratamiento y productos aptos para el agua de consumo humano.

a) Agua caliente sanitaria:

- En el caso de la desinfección química con cloro, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- Clorar el depósito con 20-30 mg/l de cloro residual libre, a una temperatura no superior a 30 oC y un pH de 7-8, haciendo llegar a todos los puntos terminales de la red 1-2 mg/l y mantener durante 3 ó 2 horas respectivamente. Como alternativa, se puede utilizar 4-5 mg/l en el depósito durante 12 horas.

2.- Neutralizar la cantidad de cloro residual libre y vaciar.

3.- Limpiar a fondo las paredes de los depósitos, eliminando incrustaciones y realizando las reparaciones necesarias y aclarando con agua limpia.

4.- Volver a llenar con agua y restablecer las condiciones de uso normales. Si es necesaria la reclaración, ésta se realizará por medio de dosificadores automáticos.

- En el caso de la desinfección térmica, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- Vaciar el sistema y, si fuera necesario, limpiar a fondo las paredes de los depósitos acumuladores, realizar las reparaciones necesarias y aclarar con agua limpia.

2.- Llenar el depósito acumulador y elevar la temperatura del agua hasta 70 °C y mantener al menos 2 horas. Posteriormente abrir por sectores todos los grifos y duchas, durante 5 minutos, de forma secuencial. Confirmar la temperatura para que en todos los puntos terminales de la red se alcance una temperatura de 60 °C.

3.- Vaciar el depósito acumulador y volver a llenarlo para su funcionamiento habitual.

c) Elementos desmontables:

1.- Los elementos desmontables, como grifos y duchas, se limpiarán a fondo con los medios adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y se sumergirán en una solución que contenga 20 mg/l de cloro residual libre, durante 30 minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría; si por el tipo de material no es posible utilizar cloro, se deberá utilizar otro desinfectante.

2.- Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.

C. Limpieza y desinfección en caso de brote de legionelosis: Consultar el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Para la recogida de muestras para aislamiento de Legionella consultar el Anexo 6 y para los métodos de tratamiento en artículo 13.

Para el condensador evaporativo:

Todas las operaciones que se describen a continuación serán realizadas por personal suficientemente cualificado, con todas las medidas de seguridad necesarias, avisando a los usuarios para evitar posibles accidentes.

A. Revisión

- En la revisión de todas las partes de la instalación se comprobará su correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza.
- La revisión de todas las partes de una instalación para comprobar su buen funcionamiento, se realizará con la siguiente periodicidad: anualmente el separador de gotas, semestralmente, el condensador y el relleno y mensualmente la bandeja. Se revisará el estado de conservación y limpieza general, con el fin de detectar la presencia de sedimentos, incrustaciones, productos de la corrosión, lodos y cualquier otra circunstancia que altere o pueda alterar el buen funcionamiento de la instalación.
- Si se detecta algún componente deteriorado se procederá a su reparación o sustitución.
- Se revisará también la calidad físico-química y microbiológica del agua del sistema determinando los siguientes parámetros, mensualmente, temperatura, pH, conductividad, turbidez, hierro total y diariamente nivel de cloro o biocidad utilizado (tabla 1). Recuento total de aerobios en el agua de la balsa con periodicidad mensual (tabla 2). Se determinará Legionella con una periodicidad adecuada al nivel de peligrosidad de la instalación, como mínimo trimestralmente, y siempre 15 días después de la realización del tratamiento de choque. Se incluirán, si fueran necesarios, otros parámetros que se consideren útiles en la determinación de la calidad del agua o de la efectividad del programa de mantenimiento de tratamiento del agua.
- Cuando se detecten cambios en los parámetros físico-químicos que miden la calidad del agua, se revisará el programa de tratamiento del agua y se adoptarán las medidas necesarias (tabla 1). Cuando se detecten cambios en el recuento total de aerobios y en el nivel de desinfectante, se procederá a realizar una determinación de Legionella y se aplicarán, en su caso, las medidas correctoras necesarias para recuperar las condiciones del sistema (tabla 3).

B. Limpieza y desinfección

Se tendrá en cuenta que una desinfección no será efectiva si no va acompañada de una limpieza exhaustiva.

- La limpieza y desinfección del sistema completo se realizará, al menos, dos veces al año, preferiblemente al comienzo de la primavera y el otoño, cuando las instalaciones sean de funcionamiento no estacional y además en las siguientes circunstancias: cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando lo determine la autoridad sanitaria.
- Cuando el tiempo de parada de la instalación supere la vida media del biocida empleado, se comprobará el nivel del biocida y la calidad microbiológica -aerobios totales- (tabla 2) del agua antes de su puesta en funcionamiento. En caso necesario, se realizará una limpieza y desinfección de la instalación.
- El procedimiento de limpieza y desinfección general para equipos que pueden cesar en su actividad, en caso de utilizar cloro, será el siguiente:
 - a. Cloración del agua del sistema, al menos 5 mg/l de cloro residual libre y adición de biodispersantes capaces de actuar sobre la biocapa y anticorrosivos compatibles con el cloro y el biodispersante, en cantidad adecuada, manteniendo un pH entre 7 y 8.
 - b. Recircular el sistema durante 3 horas, con los ventiladores desconectados y cuando sea posible las aberturas cerradas para evitar la salida de aerosoles. Se medirá el nivel de cloro residual libre al menos cada hora reponiendo la cantidad perdida.
 - c. Neutralizar el cloro, vaciar el sistema y aclarar con agua a presión.
 - d. Realizar las operaciones de mantenimiento mecánico del equipo y reparar las averías detectadas.

- e. Limpiar a fondo las superficies con técnicas adecuadas que eliminen las incrustaciones y adherencias y aclarar.
- f. Llenar de agua y añadir el desinfectante de mantenimiento. Cuando este desinfectante sea cloro, se mantendrán unos niveles de cloro residual libre de 2 mg/l mediante un dispositivo automático, añadiendo anticorrosivo, compatible con el cloro, en cantidad adecuada.
 - Las piezas desmontables serán limpiadas a fondo, sumergidas en una solución que contenga 15 mg/l de cloro residual libre, durante 20 minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría. Los elementos difíciles de desmontar o de difícil acceso se pulverizarán con la misma solución durante el mismo tiempo. En caso de equipos, que por sus dimensiones o diseño no admitan la pulverización, la limpieza y desinfección se realizará mediante nebulización eléctrica, utilizando un desinfectante adecuado para este fin (la nebulización eléctrica no se puede realizar con cloro).
 - El procedimiento de limpieza y desinfección general para equipos que no pueden cesar en su actividad, en caso de utilizar cloro, será el siguiente:
 - a. Ajustar el pH entre 7 y 8, para mejorar la acción del cloro.
 - b. Añadir cloro en cantidad suficiente para mantener en el agua de la balsa una concentración máxima de cloro libre residual de 5 mg/l.
 - c. Añadir la cantidad adecuada de biodispersante para que actúe sobre la biocapa y permita el ataque del cloro en su interior, así como un inhibidor de la corrosión, específico para cada sistema.
 - d. Recircular por espacio de 4 horas manteniendo los niveles de cloro residual libre. Se realizarán determinaciones del mismo cada hora, para asegurar el contenido de cloro residual previsto. Es obligatoria la utilización de dosificadores automáticos.
 - Una vez finalizada la operación de limpieza en caso de que la calidad del agua no sea aceptable se podrá renovar la totalidad del agua del circuito a criterio del responsable de mantenimiento, abriendo la purga al máximo posible y manteniendo el nivel de la balsa.

C. Limpieza y desinfección en caso de brote de legionelosis.

- a. Clorar el agua del sistema hasta conseguir al menos 20 mg/l de cloro libre residual y añadir biodispersantes y anticorrosivos compatibles, en cantidad adecuada, manteniendo los ventiladores desconectados y, cuando sea posible, las aberturas cerradas para evitar la salida de aerosoles.
- b. Mantener este nivel de cloro durante 3 horas, comprobando éste cada hora y reponiendo la cantidad perdida, mientras está circulando agua a través del sistema.
- c. Neutralizar el cloro y proceder a la recirculación del agua de igual forma que en el punto anterior.
- d. Vaciar el sistema y aclarar con agua a presión.
- e. Realizar las operaciones de mantenimiento mecánico del equipo y reparar las averías detectadas.
- f. Limpiar a fondo las superficies del sistema con detergentes y agua a presión y aclarar.
- g. Introducir en el flujo de agua cantidad de cloro suficiente para alcanzar 20 mg/l de cloro residual libre, añadiendo anticorrosivos compatibles con el cloro, en cantidad adecuada. Se mantendrá durante 2 horas, comprobando el nivel de cloro residual libre

cada 30 minutos, reponiendo la cantidad perdida. Se recirculará el agua por todo el sistema, manteniendo los ventiladores desconectados y las aberturas tapadas.

- h. Neutralizar el cloro y recircular de igual forma que en el punto anterior.
- i. Vaciar el sistema, aclarar y añadir el desinfectante de mantenimiento. Cuando este desinfectante sea cloro, mantener un nivel de cloro residual libre de 2 mg/l mediante un dosificador automático, añadiendo el anticorrosivo compatible, en cantidad adecuada.

Las piezas desmontables serán limpiadas a fondo y desinfectadas por inmersión en una solución de agua que contenga 20 mg/l de cloro residual libre, durante al menos 20 minutos. Las piezas no desmontables o de difícil acceso se limpiarán y desinfectarán pulverizándolas con la misma solución durante el mismo tiempo. En caso de equipos, que por sus dimensiones o diseño no admitan la pulverización, la limpieza y desinfección se realizará mediante nebulización eléctrica, utilizando un desinfectante adecuado.

Posteriormente se continuará con las medidas de mantenimiento habituales.

TABLA 1. Parámetros indicadores (1) de la calidad del agua en torres de refrigeración y condensadores evaporativos.

Parámetros físico-químicos	Niveles
Turbidez	< 15 UNF(*)
Conductividad	(2) (4)
pH	6,5 - 9,0 (3) (4)
Fe total	< 2 mg/l
Nivel de biocida	Según especificaciones del fabricante

(1) Los informes de los análisis deberán especificar el correspondiente método analítico basado en alguna norma tipo UNE-EN, ISO o Standard Methods, e indicar su límite de detección o cuantificación. (2) Debe estar comprendida entre los límites que permitan la composición química del agua (dureza, alcalinidad, cloruros, sulfatos, otros) de tal forma que no se produzcan fenómenos de incrustación y/o corrosión. El sistema de purga se debe automatizar en función a la conductividad máxima permitida en el sistema indicado en el programa de tratamientos del agua. (3) Se valorará este parámetro a fin de ajustar la dosis de cloro a utilizar (UNE 100030-2001) o de cualquier otro biocida. (4) El agua en ningún momento podrá tener características extremadamente incrustantes ni corrosivas. Se recomienda calcular el índice de Ryznar o de Langelier para verificar esta tendencia. (*) UNF Unidades Nefelométridas de Formacina.

TABLA 2. Frecuencia mínima de muestreo para torres de refrigeración y condensadores evaporativos.

Parámetros	Frecuencia mínima
Legionella (1).	Trimestral.
Aerobios totales (2).	Mensual (3).

(1) Análisis realizado según la norma ISO 11731 Parte 1, 1998. Calidad del agua. Detección y enumeración de Legionella. (2) Análisis realizado según la norma ISO 6222, 1999. Calidad del agua. Enumeración de microorganismos cultivables. Recuento de colonias por siembra en medio de cultivo de agar nutritivo. (3) Con valores superiores a 10.000 UFC/ml será necesario comprobar la eficacia de la dosis y tipo de biocida utilizado y realizar un muestreo de Legionella.

11.6. Situación de riesgo.

Los trabajadores del Puerto no están cualificados para llevar a cabo los programas de mantenimiento.

11.7. Medidas preventivas propuestas.

Todo el personal que trabaje en operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario, debe disponer de un nivel de conocimientos suficientes para realizar esta función. Además deberán superar los correspondientes cursos de formación, que contengan como mínimo las materias contempladas en el anexo de la Orden de aplicación.

Los responsables de las instalaciones deberán disponer de la documentación que acredite la formación que se ha impartido al personal propio de mantenimiento encargado de la realización de estas operaciones, salvo que el mantenimiento lo realicen empresas externas registradas, en cuyo caso será el responsable de éstas el encargado de disponer de dicha información.

12. INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

12.1. Normativa básica aplicable.

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

12.2. Situación de riesgo.

El Puerto de Santoña dispone de un sistema de climatización en el edificio de oficinas. La peculiaridad de la instalación hace necesaria la revisión de la documentación existente en el centro de trabajo si se tiene en cuenta lo siguiente:

1.- Ámbito de aplicación: se consideran como instalaciones térmicas las instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria, destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas.

2.- El RITE se aplicará a las instalaciones térmicas, en lo relativo a su reforma, mantenimiento, uso e inspección, entendiendo por reforma de una instalación térmica todo cambio que se efectúe en ella y que suponga una modificación del proyecto o memoria técnica con el que fue ejecutada y registrada. En tal sentido, se considerarán reformas, entre otros, la ampliación del número de equipos generadores de calor o frío.

Desde la inauguración del edificio se han ido instalando equipos de climatización nuevos en la cubierta del edificio para poder cubrir la demanda de los distintos usuarios del centro.

12.3. Medidas preventiva propuestas.

Solicitar y custodiar la documentación necesaria del sistema de climatización del centro de trabajo, y en concreto:

1.- Certificado de instalación o boletín emitido por el instalador autorizado que ha efectuado o modificado la misma.

2.- Documentación técnica:

2.1. Para instalaciones con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor que 70 Kw: Proyecto.

2.2. Para instalaciones con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual de 5 Kw y menor o igual que 70 Kw: Memoria técnica.

Nota: Cuando en un mismo edificio existan múltiples generadores de calor, frío, o de ambos tipos, la potencia térmica nominal de la instalación, a efectos de determinar la documentación técnica de diseño requerida, se obtendrá de la suma de las potencias térmica nominales de los generadores de calor o de los generadores de frío necesarios para cubrir el servicio, sin considerar en esta suma la instalación solar térmica.

3.- Certificado de la dirección de la obra, cuando exista proyecto.

4.- Certificados de inspección periódica emitidos por la OCA, si proceden (ver TIPOS DE INSPECCIONES).

5.- Manual de uso y mantenimiento: Toda instalación deberá disponer de un libro de registro donde se recojan las operaciones de mantenimiento y reparaciones que se produzcan en la instalación, el titular de la instalación será responsable de su existencia ante cualquier inspección o requerimiento, y se deberá conservar al menos 5 años desde la fecha de la ejecución de la operación de mantenimiento (ver MANTENIMIENTO).

TIPOS DE INSPECCIONES

- Inspección inicial. A determinar por el Órgano Competente de cada CC.AA.
- Inspección periódica de eficiencia energética:

Equipos posteriores al 29 de febrero de 2008:

- Generadores de calor con potencia térmica nominal (kW) $20 \leq P \leq 70$: Cada 5 años.
- Generadores de calor con potencia térmica nominal (kW): $P > 70$: Cada 2/4 años según el tipo de combustible.
- Generadores de frío con potencia térmica nominal (kW) a partir de 12 a determinar por el Órgano Competente de cada CC.AA., según su potencia y antigüedad.

Equipos existentes y anteriores al 29 de febrero de 2008:

- Generadores de calor a determinar por el Órgano Competente de cada CC.AA., según su potencia, tipo de combustible y antigüedad.
- Generadores de frío con potencia térmica nominal (kW): a partir de 12 a determinar por el Órgano Competente de cada CC.AA., según su potencia y antigüedad.

- Inspección de la instalación térmica completa. Para instalaciones con potencia térmica nominal: $P > 20$ kW en calor o $P > 12$ kW en frío. La primera de este tipo se hace coincidente con la primera periódica tras superar los 15 años desde su puesta en servicio. Las posteriores son cada 15 años.

MANTENIMIENTO

Las prestaciones y el rendimiento de las instalaciones y de cada uno de sus componentes deben mantenerse, durante la vida útil prevista debiendo para ello estar debidamente atendidas las instalaciones por empresas mantenedoras autorizadas por los Servicios Territoriales de Industria.

El mantenimiento de las instalaciones sujetas al RITE será realizado atendiendo a los siguientes casos:

- 1.- Instalaciones térmicas con potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío igual o superior a 5 Kw e inferior o igual a 70 Kw. Estas instalaciones se mantendrán por una empresa mantenedora, que debe realizar su mantenimiento de acuerdo con las instrucciones contenidas en el "Manual de Uso y Mantenimiento".
- 2.- Instalaciones térmicas con potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío mayor que 70 Kw. Estas instalaciones se mantendrán por una empresa mantenedora con la que el titular de la instalación térmica debe suscribir un contrato de mantenimiento de acuerdo con las instrucciones obtenidas en el "Manual de Uso y Mantenimiento".
- 3.- Instalaciones térmicas cuya potencia térmica nominal total instalada sea igual o mayor que 5.000 kW en calor y/o 1.000 kW en frío, así como las instalaciones de calefacción o refrigeración solar cuya potencia térmica sea mayor que 400 kW. Estas instalaciones se mantendrán por una empresa mantenedora con la que el titular debe suscribir un contrato de mantenimiento. El mantenimiento debe realizarse bajo la dirección de un técnico titulado competente con funciones de director de mantenimiento, ya pertenezca a la propiedad del edificio o a la plantilla de la empresa mantenedora.

En los cuadros siguientes se indica las operaciones a realizar en el mantenimiento de estas instalaciones:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Operación	Periodicidad	
	≤ 70 kW	>70 kW
1. Limpieza de los evaporadores	t	t
2. Limpieza de los condensadores	t	t
3. Drenaje, limpieza y tratamiento del circuito de torres de refrigeración	t	2 t
4. Comprobación de la estanquidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos	t	m
5. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas	t	2 t
6. Comprobación y limpieza, si procede, de conductos de humos y chimenea	t	2 t
7. Limpieza del quemador de la caldera	t	m
8. Revisión del vaso de expansión	t	m
9. Revisión de los sistemas de tratamiento de agua	t	m
10. Comprobación de material refractario	--	2 t
11. Comprobación de estanquidad de cierre entre quemador y caldera	t	m
12. Revisión general de calderas de gas	t	t
13. Revisión general de calderas de gasóleo	t	t
14. Comprobación de niveles de agua en circuitos	t	m
15. Comprobación de estanquidad de circuitos de tuberías	--	t
16. Comprobación de estanquidad de válvulas de interceptación	--	2 t
17. Comprobación de tarado de elementos de seguridad	--	m
18. Revisión y limpieza de filtros de agua	--	2 t
19. Revisión y limpieza de filtros de aire	t	m
20. Revisión de baterías de intercambio térmico	--	t
21. Revisión de aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo	t	m
22. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor	t	2 t
23. Revisión de unidades terminales agua-aire	t	2 t
24. Revisión de unidades terminales de distribución de aire	t	2 t
25. Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire	t	t
26. Revisión de equipos autónomos	t	2 t

27. Revisión de bombas y ventiladores	--	m
28. Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria	t	m
29. Revisión del estado del aislamiento térmico	t	t
30. Revisión del sistema de control automático	t	2 t
31. Revisión de aparatos exclusivos para la producción de agua caliente sanitaria de potencia térmica nominal 524,4 kW	4a	--
32. Instalación de energía solar térmica	*	*
33. Comprobación del estado de almacenamiento del biocombustible sólido	s	s
34. Apertura y cierre del contenedor plegable en instalaciones de biocombustible sólido	2t	2t
35. Limpieza y retirada de cenizas en instalaciones de biocombustible sólido	m	m
36. Control visual de la caldera de biomasa	s	S
37. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas y conductos de humos y chimeneas en calderas de biomasa.	t	m
38. Revisión de los elementos de seguridad en instalaciones de biomasa	m	m

s: una vez cada semana

m: una vez al mes; la primera al inicio de la temporada.

t: una vez por temporada (año).

2t: dos veces por temporada (año); una al inicio de la misma y otra a la mitad del período de uso, siempre que haya una diferencia mínima de dos meses entre ambas.

4a: cada cuatro años.

***:** El mantenimiento de estas instalaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en la Sección HE4 "Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria" del Código Técnico de la Edificación.

MEDIDAS DE GENERADORES DE CALOR Y SU PERIODICIDAD

Medidas de generadores de calor	Periodicidad		
	20 kW < P ≤ 70 kW	70 kW < P ≤ 1000 kW	P > 1000 kW
1. Temperatura o presión del fluido portador en entrada y salida del generador de calor	2a	3m	m
2. Temperatura ambiente del local o sala de máquinas	2a	3m	m
3. Temperatura de los gases de combustión	2a	3m	m
4. Contenido de CO y CO2 en los productos de combustión	2a	3m	m
5. Índice de opacidad de los humos en combustibles sólidos o líquidos y de contenido de partículas sólidas en combustibles sólidos	2a	3m	m
6. Tiro en la caja de humos de la caldera	2a	3m	m

m: una vez al mes;

3m: cada tres meses, la primera al inicio de la temporada;

2a: cada dos años.

MEDIDAS DE GENERADORES DE FRÍO Y SU PERIODICIDAD

Medidas de generadores de frío	Periodicidad	
	70 kW < P ≤ 1.000 kW	P > 1.000 kW
1. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del evaporador	3m	m
2. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del condensador	3m	m
3. Pérdida de presión en el evaporador en plantas enfriadas por agua	3m	m
4. Pérdida de presión en el condensador en plantas enfriadas por agua	3m	m
5. Temperatura y presión de evaporación	3m	m
6. Temperatura y presión de condensación	3m	m
7. Potencia eléctrica absorbida	3m	m
8. Potencia térmica instantánea del generador, como porcentaje de la carga máxima	3m	m
9. CEE o COP instantáneo	3m	m
10. Caudal de agua en el evaporador	3m	m
11. Caudal de agua en el condensador	3m	m

m: una vez al mes; la primera al inicio de la temporada;

3m: cada tres meses; la primera al inicio de la temporada

13. INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

13.1. Normativa básica aplicable.

Real Decreto 138/2001, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

13.2. Situación de riesgo.

En el Puerto de Santoña existen diversas cámaras frigoríficas y congeladoras, así como una fábrica de hielo. No se tiene constancia documental del cumplimiento de la normativa de aplicación.

13.3. Medidas preventivas propuestas.

En el centro de trabajo debe constar:

- El libro de registro de la instalación frigorífica
- Boletín de las operaciones realizadas en la instalación.
- Los certificados de instalación e intervenciones posteriores en los equipos o sistemas referidos a la documentación de puesta en marcha.
- Contrato de mantenimiento.
- En las instalaciones de nivel 2 que utilice refrigerante de media y baja seguridad (L2 y L3) deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil u otra garantía equivalente que cubra posibles daños derivados de la instalación por un importe mínimo de 500.000 euros.
- Certificado de la instalación eléctrica.

13.4. Situación de riesgo.

No se tiene constancia documental de que se esté llevando a cabo el mantenimiento, revisiones e inspecciones de las instalaciones.

13.5. Medidas preventivas propuestas.

El titular de la instalación será responsable de contratar el mantenimiento de la instalación con una empresa frigorista registrada:

Operación	Periodicidad	Agente que lo realiza	Puntos de revisión
Mantenimiento preventivo	Según manual de instrucciones de la instalación excepto prevención de legionelosis y revisión de aislamientos fijada por RSIF	Empresa frigorista contratada para el mantenimiento.	1.- Verificación de todos los aparatos de medida, control y seguridad. 2.- Control de carga de refrigerante. 3.- Rendimientos energéticos.
Revisiones periódicas obligatorias	Cada 5 años Si la carga > 3000 kg. de refrigerante y antigüedad superior a 15 años se revisarán cada 2 años.	Empresa frigorista libremente elegida	Revisión técnica en detalle de la instalación.
Inspecciones periódicas	Instalaciones frigoríficas de nivel 2 según: Refrigerante >=3000 Kg. Cada año Refrigerante >=300 Kg. Cada dos años Refrigerante >=30 Kg. Cada cinco años Refrigerante <30 kg Cada 10 años.	Organismo de Control Autorizado	Revisión documental y de procedimientos
Control de fugas	Generalmente cada 12 meses y antes de un mes a partir del momento en que se haya subsanado la fuga	Empresa frigorista contratada para el mantenimiento	1.- Comprobación documental 2.- Comprobación general del sistema 3.- Detección de fugas.

13.6. Situación de riesgo.

En el Puerto de Santoña existen diversas cámaras, además de la fábrica de hielo, que están siendo utilizadas por diversos usuarios.

13.7. Medidas preventivas propuestas.

La instalación frigorífica debe disponer de una persona expresamente encargada de la misma, para lo cual habrá sido previamente instruida y adiestrada.

Al finalizar la jornada de trabajo se realice una inspección completa de la instalación frigorífica con el fin de comprobar que nadie se ha quedado encerrado en alguna de las cámaras.

13.8. Situación de riesgo.

No se pudo comprobar la existencia de la señalización necesaria en las instalaciones según normativa de aplicación.

13.9. Medidas preventivas propuestas

En la proximidad del lugar de operaciones, y con independencia de otras obligaciones de señalización de la normativa laboral, contempladas en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, deberá existir un cartel bien visible y adecuadamente protegido, con las siguientes indicaciones: a) Instrucciones claras y precisas para parar la instalación, en caso de emergencia. b) Nombre, dirección y teléfono de la persona encargada y de la empresa frigorista. c) Dirección y teléfono del servicio de bomberos más próximo a la instalación o planta. d) Denominación, grupo y carga aproximada, en kilogramos, de gas refrigerante existente en la instalación.

En un sitio visible de la sala de máquinas se colocará un diagrama de las tuberías del sistema de refrigeración, mostrando los símbolos de los dispositivos de corte, mando y control.

13.10. Situación de riesgo.

Se desconoce el tipo de refrigerante utilizado en las instalaciones del Puerto de Santoña y por tanto, no se puede determinar la compatibilidad de los mismos con los agentes extintores existentes en las inmediaciones de las cámaras y fábrica de hielo.

13.11. Medidas preventivas propuestas.

Los agentes extintores utilizados no deberán congelarse a la temperatura de funcionamiento de las instalaciones, serán compatibles con los refrigerantes empleados en las mismas y adecuados para su uso sobre fuegos de elementos eléctricos y de aceite, si se usan interruptores sumergidos en baño de aceite.

13.12. Situación de riesgo.

No se tiene constancia de la existencia de los Equipos de Protección Individual y su mantenimiento, así como de alarmas o detectores, según la normativa de aplicación.

13.13. Medidas preventivas propuestas.

Según el tipo y la carga de refrigerante de la instalación, esta deberá disponer para según el tipo de operación de dispositivo de protección respiratoria.

Para los casos de emergencia deben disponer de:

- a) Dispositivo de protección respiratoria.
- b) Equipos de primeros auxilios.
- c) Ducha de emergencia.

No será aplicable para sistemas de refrigeración con carga de refrigerante inferior a 200 kg si es del grupo L1 ó 100 kg de refrigerante de los grupos L2 y L3 (para el amoniaco consultar la normativa). Tampoco será aplicable cuando no se requiera una sala de máquinas específica.

Por último, según el tipo de refrigerante y carga se debe disponer de un sistema de detectores y alarmas que debe ser mantenido en perfectas condiciones de utilización.

14. CONSEJOS DE SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

En general, en la conducción de vehículos se deben seguir estas **normas**:

- ⇒ Ajuste la velocidad al estado de la vía, de la carga y de las condiciones meteorológicas. Recuerde que la velocidad inadecuada es causa de buena parte de los accidentes.
- ⇒ Utilice siempre el cinturón de seguridad.
- ⇒ Circule siempre por el carril que proceda y bien centrado en él. Mantenga la distancia de seguridad o separación cuando circule detrás de otro vehículo, en previsión de que éste frene bruscamente. También se debe dejar una separación suficiente lateralmente al cruzarse con otros vehículos, al adelantar y al rebasar vehículos parados o estacionados
- ⇒ Cuando deba maniobrar señalice con suficiente antelación su propósito y compruebe a través de los espejos retrovisores que los demás se han percatado de su advertencia.
- ⇒ No efectúe un adelantamiento sin haber comprobado que no hay señales que lo prohíban, que existe visibilidad suficiente y que su velocidad es notoriamente superior a la del vehículo a adelantar. Señalice su intención, cerciúrese de que puede llevarlo a cabo sin riesgos y en el menor tiempo posible.

Si va a ser adelantado no incremente su velocidad y facilite el adelantamiento.

- ⇒ Use apropiadamente los frenos, recuerde que cuanto mayor es la velocidad, más difícil es controlar el vehículo y más largo es el recorrido de la frenada. No se detenga repentinamente. Señaléclo con antelación y no entorpezca al resto de vehículos provocando riesgos innecesarios.
- ⇒ Si se encuentra con un banco de niebla, circule lentamente, utilizando las luces antiniebla y sin hacer uso de las "largas", ya que éstas pueden deslumbrarle.
- ⇒ Cuando el viento sople con fuerza, modere su velocidad, agarre el volante firmemente con ambas manos y evite movimientos bruscos.
- ⇒ En caso de lluvia, reduzca la velocidad y emplee los frenos lo menos posible. Si la lluvia es muy fuerte y el limpiaparabrisas no garantiza una buena visibilidad detenga el coche en un lugar seguro y espere a que amaine.
- ⇒ Si se ve obligado a circular sobre placas de hielo, utilice el embrague y el freno de forma suave, mantenga la dirección firme y en caso necesario haga uso de las cadenas.
- ⇒ En caso de tormenta con importante aparato eléctrico detener el vehículo, desconectar el encendido y permanecer en el interior. No estacionar en las proximidades de cables aéreos, alambradas o vías férreas, etc. Durante la marcha mantenerse informado sobre el estado de las carreteras y la evolución climatológica.

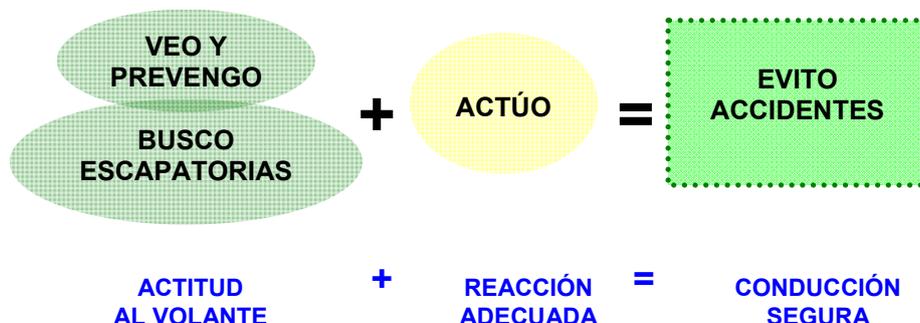
- ⇒ El sol, en determinadas épocas del año que se encuentra bajo es muy molesto y puede deslumbrarle: tenga siempre en el vehículo un par de gafas de sol adecuadas, limpias y a mano, además de utilizar los parasoles interiores y mantener los parabrisas siempre limpios.

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

Se recuerdan los llamados “**principios de la conducción defensiva**”, que es una técnica de conducción que tiene por finalidad evitar accidentes de tráfico procurando una actitud al volante de anticiparse a las acciones de los demás y adaptarse a las condiciones adversas.

- La visión:
 - Mirar lejos ⇒ para obtener más información
 - Barrer con la mirada ⇒ para detectar indicios de riesgo
 - Utilizar los retrovisores ⇒ para controlar lo de detrás igual que lo que hay delante
 - Visión directa (girando la cabeza) ⇒ para compensar los ángulos muertos
- La anticipación:
 - Ser visto y entendido, antes de realizar cualquier acción (con los intermitentes, claxon y luces).
 - Siempre evitaremos situarnos en el ángulo muerto de otros vehículos.
 - Procuraremos anticiparnos a las situaciones y prever escapatorias, antes de entrar en la situación de riesgo.
- El espacio:
 - Todo conductor de un vehículo que circula detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre o distancia de seguridad que le permita detenerse en caso de frenazo brusco sin colisionar con él, para lo cual deberá tener muy en cuenta la velocidad de ambos vehículos, y las condiciones de adherencia y frenado.
 - También se debe dejar una separación o distancia de seguridad suficiente lateralmente al cruzarse con otros vehículos que circulan en sentido contrario, al adelantar y al rebasar vehículos parados o estacionados.
- El dominio:
 - Dominio del vehículo: mantenerlo en buen estado.

- Dominio de uno mismo: conocer nuestros propios límites y los factores que nos afectan.
- Respeto a los demás usuarios.
- Realizar las maniobras con seguridad: rotondas, incorporaciones...etc.



MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

Establecer un programa de mantenimiento preventivo de las partes más importantes de los vehículos (luces, frenos, dirección, neumáticos...), con un taller especializado, como la propia casa, por ejemplo. En particular conviene no descuidar la puesta a punto del vehículo, mantener limpios los cristales y comprobar periódicamente el nivel de los líquidos, funcionamiento de frenos y dirección, estado de neumáticos, batería, luces y tensión de las correas.



Se debe llevar el registro escrito de las operaciones de mantenimiento indicadas en el manual del vehículo. Para ello es una buena ayuda portar siempre el manual que el propio concesionario pone a disposición del propietario de cada vehículo y contar con él.

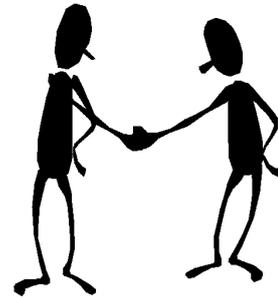
De esta forma se llevará el control de las revisiones que necesita pasar el vehículo: cambios de aceite, niveles del agua, pastillas de frenos, líquidos, etc.

Tan sólo bastará mirar los kilómetros recorridos por el vehículo para saber qué tipo de revisión le toca pasar.

15. HABILIDADES SOCIALES

15.1. Concepto de habilidades sociales.

A la hora de definir qué es una conducta socialmente habilidosa ha habido siempre grandes problemas. La Habilidad social debe considerarse dentro de un marco cultural determinado, y los patrones de comunicación varían ampliamente entre culturas y dentro de una misma cultura, dependiendo de factores tales como la edad, el sexo, la clase social y la educación. Además, el grado de eficacia mostrado dependerá de lo que se desea lograr en la situación particular en que se encuentre. La conducta considerada apropiada a una situación puede ser, obviamente, inapropiada en otra.



Claramente, no puede haber un “criterio” absoluto de habilidad social. Sin embargo, “todos parecemos conocer qué son las habilidades sociales de forma intuitiva”. Una respuesta competente es, normalmente, aquella sobre la que la gente está de acuerdo que es apropiada para un individuo en una situación particular. Por consiguiente la conducta socialmente habilidosa debería definirse, para algunos autores, en términos de la eficacia de su función en una situación.

15.2. Axiomas de la comunicación (*Paul Watzlawick*).



15.3. Elementos de la comunicación.

- ✓ **Emisor:** Es quien emite el mensaje, puede ser o no una persona
- ✓ **Receptor:** Es quien recibe la información
- ✓ **Canal:** Es el medio físico por el que se trasmite el mensaje.
- ✓ **Código:** Es la forma que toma la información que se intercambia
- ✓ **Mensaje:** Es lo que se quiere transmitir.
- ✓ **Situación o contexto:** Es la situación o entorno extralingüístico en el que se desarrolla el acto comunicativo.

15.4. Concepto de retroalimentación.

La retroalimentación o realimentación (mensaje de retorno): Es la condición necesaria para la interactividad del proceso comunicativo siempre y cuando se reciba una respuesta (actitud, conducta) sea deseada o no. Logrando la interacción entre el emisor y el receptor. Puede ser positiva (cuando fomenta la comunicación) o negativa (cuando se busca cambiar el tema o terminar la comunicación). Si no hay realimentación, entonces sólo hay información más no comunicación.



15.5. Elementos componentes de las habilidades sociales; componentes conductuales.

Comunicación no verbal

- ✓ La comunicación no verbal siempre comunica
- ✓ La gente se forma impresiones a través de la comunicación no verbal
- ✓ Puede reemplazar a las palabras (p.ej., mirada amenazadora de un padre a un hijo)
- ✓ Pueden repetir lo que se está diciendo (adiós con la mano, p.ej.)
- ✓ Puede enfatizar lo que se está diciendo
- ✓ Regular la interacción
- ✓ Contradice lo que se dice
- ✓ La mirada
- ✓ La dilatación pupilar
- ✓ La expresión facial
- ✓ Las sonrisas
- ✓ La postura corporal
- ✓ Los gestos
- ✓ Distancia/proximidad
- ✓ La apariencia personal



Aunque aceptemos que la conducta social es compleja, en el sentido de que todo es mayor que la suma de sus partes, es importante reconocer que no existe independientemente de sus partes. Es decir, en la conducta social no es posible desligar la comunicación no verbal de mensaje. La comunicación no verbal es inevitable en presencia de otras personas. Incluso se puede llegar a decir que la forma en la que se expresa un mensaje socialmente adecuado es mucho más importante que las palabras que se usan. Se ha señalado, además, que las conductas no verbales provocan normalmente conductas no verbales recíprocas.

Componentes paralingüísticos (influyen en el receptor por lo que cuidarlos es importante).

Algunas señales vocales son capaces de comunicar mensajes por sí mismas: llorar, reír, silbar, bostezar, suspirar, etcétera. Otras vocalizaciones se encuentran muy relacionadas con el contenido verbal, incluyendo el volumen, el tono, el timbre, la claridad la velocidad, el énfasis y la fluidez los umhs y ehs, las pausas y las vacilaciones (Wilkinson y Canter, 1982).

Las señales vocales pueden afectar drásticamente al significado de lo que se dice y de cómo se recibe el mensaje. La misma frase dicha en varios tonos de voz o con determinadas palabras enfatizadas puede transmitir mensajes muy diferentes.

15.6. Estrategias socialmente aceptables para manejar conflictos en la atención al público.

Dentro del entrenamiento en habilidades sociales con personal que trabaja en la atención al público, los procedimientos defensivos puede ser estrategias socialmente aceptables que ayudan a resolver o manejar problemas y conflictos con los usuarios.

Los procedimientos defensivos se suelen emplear cuando tratamos de rechazar algo, de defendernos de otro individuo (defendiendo nuestro espacio, nuestro tiempo, etc.) o, en general, de interrumpir un patrón de interacción destructivo e injusto, reemplazándolo por una comunicación justa y mutuamente respetuosa. Cuando las habilidades de defensa se utilizan por primera vez es probable que el receptor de esta interacción se sienta más o menos frustrado por no ser capaz de influir sobre nosotros de la manera deseada. En este caso, es probable que la comunicación termine con cierta rapidez. Pero este corte en los canales de comunicación es sólo temporal, normalmente, y es probable que la interacción se transforme en otra más equitativa si la otra persona es capaz de reconocer que somos capaces de defender nuestros derechos y protegernos a nosotros mismos.

Técnicas de defensa

El disco rayado; Este procedimiento se suele emplear para hacer peticiones y/o rechazar una petición poco razonable o a la que no queremos acceder. De este modo, no tenemos que dar largas explicaciones, excusas o justificaciones para rechazar una petición o para pedir algo. El procedimiento consiste en la repetición continua del punto principal que queremos expresar. No prestamos atención a otros temas de la conversación que no sea la cuestión que nos interesa. El sujeto suena parecido a un disco rayado, repitiendo una y otra vez su posición de forma tan precisa como sea posible. El sujeto escucha, pero no responde a algo que se salga fuera de la cuestión que desea tratar, sin enfadarnos, irritarnos, ni levantar la voz. No debemos dar razones, excusas o explicaciones acerca del porqué de nuestro interés.

Ignorar selectivamente; Consiste en atender, o no atender, selectivamente a aspectos específicos del contenido del habla de la otra persona. Por ejemplo, no se contesta a las manifestaciones injustas u ofensivas, sino que se contesta solamente a las expresiones que no son destructivas, productoras de culpa o injustas. Tanto el contenido verbal (silencio) como el no verbal tenemos que saber controlarlo. De esta manera extinguimos determinadas respuestas de la otra persona.

Separar los temas; A veces, en el transcurso de una interacción, más de un tema o mensaje se ofrecerán unidos. A menos que estos temas o mensajes sean separados y tratados de forma distinta, podemos empezar a sentirnos confundidos, ansiosos y/o culpables. Al separar los diferentes temas, somos más capaces de discriminar lo que la otra persona nos está pidiendo o las implicaciones que está haciendo, de modo que podamos formular una respuesta apropiada, sin necesidad de dejar las cosas sin resolver.

Desarmar la ira; Implica que ignoremos el contenido del mensaje airado y concentremos nuestra atención y conversación en el hecho de que la otra persona está enfadada. Tenemos que expresar abiertamente el retomar el contenido tan pronto como la otra persona se calme, pero debemos rechazar cortésmente el continuar con el contenido hasta que la otra persona se haya calmado. Debemos intentar mantener contacto ocular y emplear un tono de voz moderado. Por ejemplo podríamos decir "Veo que estás enfadado/a y quisiera hablar sobre ello. Sentémonos y hablemos" (Booraem y Flowers, 1978). Básicamente esta

técnica implica una especie de negociación de un período de enfriamiento, de tal manera que ambas partes podamos pensar más claramente y resolver adecuadamente el tema en cuestión. Este contrato se ofrece tanto si las acusaciones son verdaderas como si son falsas, ya que aunque las acusaciones fuesen verdad y al final nos disculpemos, no hay ninguna razón por la que nos tengamos que sentir como seres inútiles. Como parte de la técnica, no tenemos que responder a los insultos ni a otros temas colaterales, ya que la interacción podría ir subiendo progresivamente de tono. Empleamos una especie de disco rayado.

La interrogación negativa; este procedimiento defensivo puede ser eficaz cuando estamos siendo criticados injustamente, de forma que no lleguemos a sentir que están abusando de nosotros ni que nos lleguemos a enfadar. Esta técnica nos enseña a suscitar las críticas sinceras por parte de los demás, con el fin de sacar provecho de la información (si son útiles) o de agotarlas (si son manipulativas). Una contestación típica es “¿Hay algo más que no te gusta?”

16. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

16.1. Normativa básica de aplicación.

- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

16.2. Situación de riesgo.

El trabajador realiza trabajos de mantenimiento y conservación en las instalaciones del Puerto, para los que es necesario el traslado a pie por el centro, con herramientas, maquinaria y equipos al aire libre y por superficies irregulares.

16.3. Medidas preventivas propuestas.

1. Manipular cargas preferentemente con ayuda mecánica y poner en práctica las técnicas de higiene postural, principalmente cuando exista una manipulación manual de la carga.
2. Planificar las tareas de acuerdo con el personal disponible y sus características personales.
3. Rotación en las tareas reiterativas (lijar, pintar, etc.) y las que supongan un especial esfuerzo físico o un riesgo para el trabajador.
4. Cuando haya temperaturas altas y exposición solar:- Utilizar gorra o sombrero, aplicar crema solar protectora, beber agua frecuentemente y planificar las tareas más duras a primera hora de la mañana.
5. Cuando las temperaturas son bajas: Se recomienda evitar esfuerzos musculares bruscos a primera hora en días especialmente fríos y, en caso de ser necesario, realizarlos entre dos personas, realizar trabajos de bajo esfuerzo físico como calentamiento y utilizar ropa de trabajo adecuada.
6. Trabajar con el pelo recogido, sin ropa ajustada ni anillos, collares o similares.
7. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada laboral.
8. El ruido y las vibraciones tienen efectos nocivos por lo que deben evitarse exposiciones sin la protección adecuada.
9. Las dudas sobre seguridad deben resolverse antes de empezar a trabajar.
10. Las prisas no son buenas compañeras de trabajo, evitar las imprudencias y temeridades tanto nuestras como de nuestros compañeros.
11. Comunicar a los mandos superiores los riesgos no identificados detectados en el puesto de trabajo.

16.4. Situación de riesgo.

Para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y jardinería, el puesto tipo de operario de mantenimiento del Puerto hace uso de diversos equipos y máquinas como son:

- 1.- Sopladora
- 2.- Segadora.
- 3.- Desbrozadora.
- 4.- Aplicador de plaguicidas.
- 5.- Dumper.
- 6.- Sierra de calar.
- 7.- Taladro manual
- 8.- Piedra esmeril
- 9.- Barredera

16.5. Medidas preventivas propuestas.

En general

1. La maquinaria debe disponer del Marcado CE y su correspondiente Declaración de Conformidad.
2. Leer antes de su uso el Manual de instrucciones en castellano, ponerlo en práctica y tenerlo a mano para posibles consultas.
3. Las instrucciones en forma de adhesivo que lleve el equipo o máquina estarán en castellano y se conservarán durante toda la vida de la máquina.
4. No utilizar los equipos y máquinas si no se dispone de los conocimientos necesarios para hacer un uso adecuado y responsable de ésta. Su uso debe estar autorizado por escrito.
5. Verificar antes de su uso que el equipo o máquina se encuentra en buen estado y que dispone de todos los elementos de protección.
6. No realizar reparaciones para las que no se tenga la formación adecuada. Las operaciones de mantenimiento o reparaciones se realizarán con la máquina parada.
7. Extremar las precauciones durante el llenado de combustible. No fumar durante esta operación.
8. Llevar los EPI correspondientes a su uso y no utilizar ropa o accesorios que puedan enredarse en las aberturas de aspiración, cuchillas, etc.
9. Encender las máquinas en lugares planos y en postura estable del operario.
10. No fumar durante el uso de cualquier tipo de máquina.
11. Mantener un radio de seguridad prudencial con personas o cosas que puedan verse afectadas por la proyección de partículas. Si es posible, señalar la zona.
12. Usar ropa de alta visibilidad en todo momento para ser fácilmente visibles tanto para vehículos como para el público en general.
13. Limpiar la máquina después de su uso y realizar revisiones periódicas.
14. Cuando se trate de máquinas especialmente ruidosas (por ejemplo, sopladora), pesadas o incómodas (por ejemplo, mochila fumigadora) se recomienda la rotación de personal o la realización de pausas programadas durante su uso.
15. Revisar la zona de trabajo para detectar o eliminar los elementos que puedan salir proyectados.
16. Las máquinas que dispongan de piezas regulables en extensión o arneses deben ajustarse a las medidas del trabajador para asegurar un uso cómodo y seguro.
17. Sujetar la máquina con las 2 manos (excepto si indica lo contrario el manual de instrucciones).
18. No abandonar nunca la máquina con el motor en marcha.
19. Para transportar las máquinas de un lugar a otro debe hacerse con el motor apagado.
20. Por último, no conviene olvidar las precauciones comunes a todos los aparatos eléctricos (comprobar periódicamente su aislamiento y el estado del cable de alimentación, conectarlo a una toma compatible con la clavija, no tirar del cable, no dejarlos cerca de fuentes de humedad o calor, etc.).

Sopladora

1. Antes de su uso, regular el arnés según las características de cada trabajador.
2. Utilizar gafas, mascarilla y protectores auditivos.
3. Mantener una zona de seguridad de 15 m con terceras personas.
4. No proyectar la sopladora hacia ninguna persona.
5. Rotación del personal si la duración del uso es prolongada.
6. No trabajar con la sopladora sin el tubo.
7. No usar la sopladora sobre una escalera, árbol, techo de un edificio u otra superficie inestable.

Segadora

1. Antes de empezar a trabajar:
 - a. Comprobar que la máquina dispone de los resguardos y dispositivos que protegen sus partes móviles.
 - b. Inspeccionar el cortacésped y el estado del elemento de corte.

- c. Comprobar los niveles de gasolina, de aceite del motor, filtro de aire, el reglaje de la altura de corte y el estado de los silenciadores de escape.
2. Utilizar guantes de cuero, gafas de montura integral y protección auditiva.
3. Utilizar calzado de trabajo.
4. Mantener distancia de seguridad con terceras personas.
5. No acercar las manos o los pies a las cuchillas hasta que el motor no esté completamente parado.
6. Cargar y descargar la máquina entre dos personas.
7. Supervisar la zona antes de comenzar a trabajar para detectar y/o eliminar agujeros, piedras, cristales, etc.
8. No se dejará nunca una máquina en marcha sin supervisión.
9. En caso de vertido accidental de combustible, alejarse 3 metros de la zona antes de encender de nuevo la máquina.
10. Dejar enfriar la maquinaria antes de tocar el motor y sus componentes.
11. Limpiar la máquina después de su uso.
12. Rotación del personal si la duración de estas tareas es prolongada.
13. Usar la máquina andando y no dejarse arrastrar por ella.
14. Realizar un mantenimiento mensual o cada 20 horas de servicio:
 - a. Renovar el aceite del motor.
 - b. Ajustar el cable de ROTO-STOP.
 - c. Regular el cable de cambio de velocidades.
 - d. Comprobar el estado de bujía de encendido

Desbrozadora

1. Antes de empezar a trabajar:
 - a. Revisar la zona para detectar posibles obstáculos.
 - b. Limpie el filtro del aire y compruebe la lubricación del par cónico.
 - c. Revise el correcto funcionamiento de la parada del motor.
 - d. Compruebe la disposición correcta del protector de la hoja de corte y el buen estado de la misma.
 - e. Adecuar el sistema de amortiguación de las vibraciones instalado
 - f. La función del silenciador es amortiguar el sonido y despedir los gases residuales del motor.
 - g. Compruebe el buen estado del "Bloqueo del acelerador", para evitar aceleraciones involuntarias.
2. Utilizar calzado de trabajo y espinilleras cuando el elemento de corte es de cuchilla.
3. Utilizar guantes de cuero, pantalla protectora para proteger la cara y gafas de protección integral.
4. Utilizar protectores auditivos.
5. Ajustar el arnés a las características físicas del trabajador y comprobar el correcto funcionamiento de desprendimiento en caso de emergencia.
6. El elemento de corte (cuchilla o hilo) será el adecuado al área a limpiar según las instrucciones del fabricante.
7. Para arrancar la máquina, presione la máquina contra el suelo con la mano izquierda (nunca con el pie), tome la cuerda con la mano derecha y tire.
8. Utilizar la máquina de forma suave, sin golpes y utilizando el impulso de piernas y caderas para ayudar en los movimientos.
9. No hacer nunca ajustes en la herramienta con el motor en marcha, salvo la regulación del carburador.
10. Cuando se utilice la desbrozadora con matorrales gruesos, se debe prestar especial atención a un golpe fortuito de las ramas forzadas.
11. Cuidar que la protección del cabezal de corte esté correctamente colocado, a una distancia del suelo adecuada a la vegetación
12. a cortar pero suficientemente bajo como para que la protección sea efectiva.
13. No usar nunca la desbrozadora a alturas que superen la cintura del trabajador.
14. Antes de apoyar la desbrozadora en el suelo apagar el motor o al menos asegurarse de que el motor ya no gira.

15. Los restos desbrozados y la limpieza del material que queda en la hoja del cabezal se retirarán con el motor apagado.
16. Prohibido el uso de mayal como sistema de corte en las desbrozadoras.
17. Mantener una zona de seguridad de, al menos 5 m con terceras personas.
18. No trabajar con la desbrozadora por encima de la altura de la cabeza.
19. En caso de vertido accidental de combustible, alejarse 3 m de la zona antes de encender de nuevo la máquina.
20. No manipular el cabezal de hilo ni la cuchilla hasta que la máquina esté completamente parada. Utilizar el elemento de corte indicado para cada tarea de corte.
21. No modificar la posición de la pantalla protectora del elemento de corte.
22. No manipular el motor mientras está caliente o en marcha.
23. Rotación del personal si la duración de la tarea es prolongada y establecer periodos de descanso.
24. No afilar la cuchilla con los extremos en punta. Hacerlo siempre de acuerdo con las instrucciones que suministra el fabricante, tanto en lo concerniente a la forma de afilado como a la herramienta de afilado.
25. Realizar un mantenimiento semanal:
 - a. Limpiar el silenciador, el ventilador y las aletas de refrigeración, filtro de aire y bujía.
 - b. Compruebe el estado del sistema de arranque, el sistema amortiguador de vibraciones y la lubricación de la empuñadura del acelerador.

Aplicación de plaguicidas

1. Hacer uso del producto menos tóxico disponibles en el mercado que cumpla con las necesidades del servicio.
2. No fumar, beber o comer mientras se manipulen los productos.
3. Utilizar mascarilla facial integral, mono de trabajo, guantes de riesgo mecánico y botas de agua.
4. Respetar las dosis de producto recomendadas por el fabricante.
5. Realizar la mezcla al aire libre.
6. Hacer la mezcla con utensilios exclusivamente destinados a este fin y limpiarlos después de su uso.
7. Asegurarse de que el equipo de aplicación funciona correctamente.
8. Aplicar a favor del viento.
9. No limpiar la boquilla soplando con la boca.
10. Evitar hacer los tratamientos en las horas de máxima calor o en días de mucho viento.
11. Rotación del personal cuando las aplicaciones sean frecuentes.
12. Balizar y señalizar la zona a tratar.
13. Mantener una distancia de seguridad con terceras personas y dejar transcurrir un tiempo de seguridad necesario antes de dejar libre acceso.
14. Lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar y al acabar la aplicación.
15. Antes de su uso, verificar el correcto estado de los arneses de sujeción y otros elementos de la mochila, depósitos de gran volumen y mangueras.
16. Disponer de lavaojos portátil para utilizar en caso de posibles salpicaduras y de depósito de agua para lavarse.
17. Prestar atención a la situación de la manguera para evitar tropezones.
18. El producto se transportará de manera que no se puedan producir vertidos.
19. Limpiar los utensilios y los EPI después de su uso.
20. Cambiarse de ropa y ducharse en el puesto de trabajo. La ropa deberá ser tratada según las instrucciones facilitadas en la etiqueta o FDS del producto empleado.
21. No guardar nunca restos sobrantes de las mezclas aplicadas.

Dumper

1. Antes de utilizarlo:
 - a. Revisar el estado de neumáticos, de los frenos, las tuberías de combustible y sistema hidráulico, la dirección, el ajuste del asiento, las palancas de los interruptores y la protección de la toma de fuerza.
2. Utilizar ropa ajustada y calzado antideslizante.

3. Se prohíbe colmar del cubilete del dumper de forma que impida la visibilidad frontal y transportar piezas que sobresalgan lateralmente. La carga máxima del cubilete viene indicada en una placa del dumper.
4. Se prohíbe conducir un dumper a más de 20 Km/h.
5. Se prohíbe transportar personas.
6. Cuando ponga el motor en marcha, sujete con fuerza la manivela y evite soltarla.
7. No ponga el vehículo en marcha, sin antes cerciorarse de que tiene el freno de mano en posición de frenado.
8. En las paradas del dumper durante el trabajo, poner el punto muerto y freno de mano. Si esta en una pendiente, introduzca la primera o la marcha atrás, según el sentido de la pendiente.
9. Deben retirarse del vehículo, cuando se deje estacionado, los elementos necesarios que impidan su arranque, en prevención de que cualquier otra persona.

Sierra de calar

1. Utilizar indumentaria adecuada (que no pueda ser atrapada por la máquina o engancharse con las piezas a cortar) y evitar portar accesorios que puedan engancharse a las partes móviles de la máquina.
2. Utilizar gafas de montura integral, guantes de cuero y protección auditiva si así lo especifica el fabricante.
3. Comprobar siempre el estado de la máquina antes de utilizarla (protecciones, aislamiento, útiles, etc.)
4. Antes de poner la sierra en marcha para comenzar el trabajo, se debe comprobar:
 - a. Que la pieza a cortar está firmemente sujeta a un dispositivo de sujeción que garantice suficiente estabilidad (sargentos, tornillos de fijación, etc.) y que se han retirado de la zona de trabajo las herramientas, materiales sueltos, etc.
 - b. Que la hoja es adecuada al tipo de material que se va a cortar y que está afilada y limpia.
 - c. Que la velocidad de corte corresponde a la óptima de la máquina en carga.
 - d. Que la hoja está correctamente fijada al portaherramientas. En el caso de inserciones automáticas es necesario verificar su sujeción, y en caso inserciones manuales, el apriete del tornillo de sujeción.
5. Durante la operación de corte, se debe sujetar la máquina firmemente, pero no forzarla.
6. Todas las operaciones de comprobación, ajuste y mantenimiento (sujetar y soltar hojas, sujetar y retirar piezas, limpiar, eliminar las virutas, comprobar medidas, ajustar protecciones, etc.), deben realizarse con la sierra parada y desconectada de la corriente.
7. Retirar las virutas periódicamente, utilizando medios adecuados para evitar lesiones durante esta operación (cepillos por ejemplo).
8. Siempre que se tenga que abandonar la sierra, deberá pararse, desconectándola de la corriente.
9. Cuando se vaya a guardar o a transportar, desmontar la sierra.
10. Una vez que se termina la tarea, se debe limpiar la máquina y almacenarla en un armario o lugar adecuado.

Taladro manual

1. Utilizar gafas de montura universal, guantes y mascarilla cuando sea necesario.
2. Evitar entrar en contacto con el accesorio de giro en rotación.
3. Se tiene que disponer de empuñadura auxiliar para una mejor sujeción, y de interruptor con freno de inercia, de forma que al dejar de apretar se pare la máquina de manera automática.
4. Las operaciones de limpieza y mantenimiento se han de efectuar previa desconexión de la red eléctrica o de la batería.
5. Realizar los trabajos con el taladro con equilibrio estable, colocando de forma correcta los pies.
6. Se ha de escoger la broca adecuada para el material que se tenga que agujerear.
7. Se tienen que sustituir inmediatamente las herramientas gastadas o agrietadas.
8. Desconectar este equipo de la red eléctrica o extraer la batería, cuando no se utilice.

9. El cambio del accesorio tiene que realizarse con el equipo parado.
10. Hay que verificar que los accesorios están en perfecto estado antes de su colocación.
11. Escoger el accesorio más adecuado para cada aplicación.

Piedra esmeril

1. No sobrepasar nunca el límite de velocidad impreso en la muela y utilizar únicamente para el mecanizado de piezas del material y las características contemplados en las condiciones de uso.
2. Utilizar gafas de montura integral, mascarilla y protección auditiva.
3. Antes de colocar la muela, comprobar visualmente su estado y someterla a la "prueba de sonido" con objeto de garantizar que no se encuentra dañada.
4. Utilizar resguardos suficientemente resistentes como para proteger de la proyección de trozos de la muela.
5. Asegurarse que el resguardo cubre ambos lados, el eje, la tuerca del eje y la periferia de la muela y que no deja una exposición superior a 90°.
6. Una vez realizado el montaje de la muela, hágala girar con objeto de comprobar que no roza en ningún lado, que el ajuste de la muela al eje es correcto y que no vibra. Antes de comenzar a trabajar dejar girar la muela al menos 1 minuto.
7. Antes de ponerla en funcionamiento:
 - a. Asegurarse de que el equipo se encuentra sujeto firmemente.
 - b. Que los resguardos se encuentran ajustados y asegurados.
 - c. Que la muela no se encuentra desequilibrada sobre el eje.
8. Utilizar ropa ceñida al cuerpo y, en el caso de tener el pelo largo, llevarlo recogido. No utilizar pulseras, anillos o elementos que puedan ser arrastrados por la herramienta.
9. No amolar sobre el costado de la muela a menos que el equipo este especialmente diseñado para ello; la mayoría de las muelas se encuentran diseñadas para amolar sobre la periferia.
10. No presionar excesivamente con la pieza, ya que se puede provocar la rotura de la muela.
11. No colocarse frente a la muela durante la puesta en marcha de la máquina.
12. Antes de cambiar algún accesorio, desconectar la máquina y comprobar que está parada.
13. Cuando no se vaya a utilizar la herramienta desconectarla para evitar su puesta en marcha accidental.
14. Almacenar las muelas en lugares donde no haya agua, grasas o disolventes y, en el caso de las muelas abrasivas, descartar los lugares con temperaturas extremadamente bajas.

Barredora

1. No aspirar nunca líquidos explosivos, gases inflamables, polvos explosivos ni ácidos o disolventes sin diluir. Entre éstos se encuentran la gasolina, los disolventes de pintura o el fuel de calefacción, que pueden mezclarse con el aire aspirado dando lugar a combinaciones o vapores explosivos. No utilice tampoco acetona, ácidos ni disolventes sin diluir, ya que ellos atacan los materiales utilizados en el aparato.
2. No aspire/barra objetos incandescentes, con o sin llama.
3. Para usar el aparato en zonas con peligro de explosión (p. ej., gasolineras) son de obligado cumplimiento las normas de seguridad correspondientes.
4. Está prohibido usar el aparato en zonas en las que exista riesgo de explosiones.
5. La máquina debe ser conducida únicamente sobre las superficies especificadas por la empresa o su representante.
6. Durante los trabajos con el aparato, debe tener en cuenta las condiciones locales y evitar causar daños a terceras personas.
7. El aparato no debe permanecer jamás sin vigilar mientras el motor esté en marcha.
8. El usuario debe abandonar el equipo sólo con el motor parado, el seguro contra movimientos accidentales colocado y, el freno de estacionamiento accionado.
9. Para evitar el uso no autorizado en el caso de aparatos con llave de encendido, saque la llave.

10. Antes de comenzar el trabajo, el operario se tiene que asegurar de que todos los dispositivos protectores estén colocados correctamente y funcionan.
11. El operario debe utilizar ropa pegada al cuerpo. Utilizar calzado fuerte y evitar llevar ropa holgada.
12. Comprobar la zona cercana antes de Desplazarse. Asegurarse de disponer siempre de suficiente visibilidad.
13. Llevar a cabo los trabajos en el aparato siempre con guantes de seguridad adecuados.
14. No dejar abierta la tapa mientras el motor esté en funcionamiento.
15. En superficies planas, el ángulo de inclinación al lateral y en dirección de avance no puede sobrepasar el valor indicado en el manual de instrucciones

Antes de conectar una herramienta eléctrica debe comprobarse

- La correcta conexión de la puesta a tierra, salvo en el caso de que se trate de una herramienta de doble aislamiento.
- El estado del cable de alimentación (si existen daños en el aislamiento).
- Que las aberturas de ventilación de la máquina se encuentran despejadas.
- La correcta elección y buen estado del prolongador, si es que se usa (número de hilos y daños en el aislamiento).
- Que la carcasa de la herramienta no tiene grietas ni daños aparentes.
- El buen estado de la clavija de enchufe y del interruptor, así como del refuerzo de protección contra dobleces.
- Caso de que el trabajo se efectúe en una zona muy conductora, se deberá utilizar un transformador de seguridad que reduzca la tensión a 24 voltios o un transformador de separación de circuitos. Estos transformadores deben colocarse siempre fuera del recinto en cuestión.

Al realizar la conexión

- Las herramientas se conectarán a un cuadro eléctrico, montado por un instalador cualificado, que comprenda como mínimo un interruptor diferencial de corte, de alta sensibilidad, y dispositivos de protección contra sobre intensidades.
- Si va a utilizar cables alargadores, asegúrese de que sus enchufes tengan el mismo número de patillas que la herramienta eléctrica que va a conectar.
- Evite que se dañen los conductores eléctricos, protegiéndolos especialmente contra:
 - Las quemaduras, por la proximidad de una fuente de calor.
 - Los contactos con productos corrosivos.
 - Los cortes producidos por útiles afilados, máquinas en funcionamiento, aristas vivas, etc.
 - Los daños producidos por el paso de vehículos sobre ellos

Uso de combustible:

- Utilizar el combustible recomendado por el fabricante.
- Repostar el combustible en lugar ventilado. No fumar ni realizar esta operación cerca de chispas o fuente de calor.
- Llenar el tanque con el motor parado y frío.
- No arrancar en el lugar que ha recargado el combustible, aléjese 3 metros.
- No arrancar:
 - a) Si ha derramado combustible.
 - b) Si salpico el cuerpo o las ropas y
 - c) Si hay alguna fuga en la tapa o conductos.

Durante el trabajo

- Las máquinas portátiles eléctricas se bloquean fácilmente cuando el operario empuja fuertemente, produciéndose, como consecuencia, un calentamiento excesivo de sus bobinados por efecto del gran aumento de la intensidad de corriente.
- Esta anomalía en carga es perjudicial asimismo para la buena conservación de los útiles de corte, amolado, pulido, taladrado, etc., y se corre el riesgo de que se produzca la rotura del útil con la consiguiente proyección de fragmentos a gran velocidad.
- Es pues necesario no utilizar estas máquinas forzándolas al límite de su capacidad.

Conservación

- Ante cualquier avería o anomalía, no trate nunca de reparar la herramienta eléctrica. Llévela al taller de reparaciones o avise a su jefe inmediato.
- Es peligroso realizar reparaciones provisionales de los cables, con cinta aislante. Los cables dañados deben ser sustituidos enteros, pero incluso esta operación debe realizarla un electricista.
- Si una herramienta eléctrica ha sufrido un golpe o se ha visto afectada por la humedad o productos químicos, no la utilice y haga que la revise el electricista.
- Las herramientas eléctricas debe ser revisadas por un especialista menos una vez cada seis meses, au que no existan anomalías visibles.

16.6. Situación de riesgo.

El trabajador realiza trabajos de mantenimiento y jardinería en los que es necesario el uso de herramientas manuales.

16.7. Medidas preventivas propuestas.

Prevención, Orden y limpieza

Se deben ordenar todos los elementos del puesto de trabajo, realizando además una limpieza a fondo. Pero esto, por sí sólo, no soluciona el problema ya que es fácil que a los pocos días se vuelva al mal estado anterior.

Deben pues descubrirse las causas que originan desorden y suciedad y adoptar las medidas necesarias para su eliminación, realizando una inspección periódica del estado de Orden y Limpieza.

Métodos seguros de apilamiento

Se deben especificar métodos para el apilamiento seguro de los materiales, teniendo en cuenta la altura de la pila, carga permitida por metro cuadrado, la ubicación, etc.

Para el apilamiento de objetos pequeños debe disponerse de recipientes que, además de facilitar el apilamiento, simplifiquen el manejo de dichos objetos.

Para el manejo y apilamiento de materiales deben emplearse medios mecánicos, siempre que se pueda.

Herramientas

Todas las herramientas de mano, matrices, moldes, útiles de máquinas, hojas de sierra, etc., deben mantenerse siempre perfectamente ordenados y para ello han de disponerse soportes, estantes, perchas, etc.

Algunos de estos soportes o perchas pueden estar situados en el cuarto de herramientas.

Retirada de desperdicios, recortes y desechos

Se puede prever con anticipación la cantidad de desperdicios, recortes y desechos y considerar los lugares donde se producirán, a fin de tomar las medidas necesarias para retirarlos a medida que se vayan produciendo.

Usando bidones metálicos con tapa o cajones, distribuidos con profusión en toda la fábrica, puede lograrse una sensible mejora en el Orden y Limpieza.

Goteras, charcos, etc.

Simple botes o bandejas de hojalata con serrín, colocados en los lugares donde las máquinas o las transmisiones chorrean aceite o grasa, así como salpicaderos y bandejas, evitan las condiciones peligrosas que pueden producir lesiones graves por caídas.

Consignas

- No deje materiales ni piezas alrededor de las máquinas. Colóquelos en un lugar seguro, donde no estorben el paso
- Recoja las tablas que tengan clavos, recortes de chapa, etc. Ud. mismo puede resultar lesionado.
- Limpie el aceite o grasa derramado en el suelo. Usted o cualquiera de sus compañeros pueden sufrir una caída.
- Guarde ordenadamente los materiales y las herramientas. No deje las herramientas en lugares inseguros.
- No obstruya los pasillos, escaleras, puertas o salidas de emergencia, con cajas o cualquier otra clase de obstáculo, ni cause embotellamientos en las áreas de trabajo.
- Piense que un solo trabajador imprudente puede hacer inseguro un taller.

Herramientas y útiles manuales

La herramienta manual sigue siendo elemento imprescindible para determinada clase de trabajos. Aún existen infinidad de tareas u operaciones industriales que sólo pueden realizarse manualmente.

La experiencia demuestra que a este tipo de herramientas no se les presta siempre la debida atención. Su uso es tan frecuente en las industrias y talleres y son aparentemente tan inofensivas, que es precisamente ahí donde radica su peligrosidad.

Todo el mundo cree saber cómo se utiliza un martillo, un destornillador, una lima, una llave fija o un cincel. Sin embargo algo se pasa por alto, porque los accidentes e incapacidades producidos por este herramental son todavía demasiado numerosos; en nuestro país un 7% del total de accidentes y un 4 % de los graves, aproximadamente, tienen como origen una herramienta manual.

Muchas son las causas que conducen a estos accidentes, pero podríamos citar como más importantes: la inapropiada calidad de las herramientas, la inadecuación de las mismas para el trabajo que se realiza, la utilización descuidada o inexperta por parte del operario, el mal estado de las herramientas por falta de mantenimiento y el incorrecto almacenamiento y transporte.

Recomendaciones generales

Utilizar herramientas apropiadas en cada trabajo.

No deben usarse por ejemplo, las limas como palancas, los destornilladores como cinceles, los alicates como martillos, etc. Trabajando con tensión eléctrica usar útiles con mango aislante. En ambientes con riesgo de explosión usar herramientas que no produzcan chispas.

Conservar las herramientas en buenas condiciones.

Se deben utilizar útiles de buena calidad, conservarlos limpios, cuidar de que tengan dureza apropiada, cuidar de que los mangos o asas estén bien fijos y bien estudiados. Verificar periódicamente su estado y repararlas o reemplazarlas si es preciso.

Llevarlas de forma segura.

Proteger los filos o puntas de las herramientas. No meter las herramientas en los bolsillos. No llevarlas en las manos cuando se suben escaleras, postes o similares; se deben llevar en carteras fijadas en la cintura o en bandolera.

Guardar las herramientas ordenadas y limpias en lugar seguro.

No se deben dejar detrás o encima de órganos de máquinas en movimiento. Proteger la punta y el filo de los útiles cuando no se utilicen. El desorden hace difícil la reparación de los útiles y conduce a que se usen inapropiadamente.

Martillo: Un martillo seguro debe tener las siguientes características:

- La madera del mango debe ser resistente y elástica a la vez, con las fibras paralelas a su eje. No sirven las maderas quebradizas que se rompen con facilidad por la acción de choques fuertes.
- La superficie del mango debe estar bien limpia, sin barnizar y debe adaptarse muy bien a la mano.
- El mango debe estar encajado cuidadosamente en la cabeza. Se debe emplear una cuña de acero sujeta oblicuamente en relación al eje de la cabeza, de esta forma la cuña comprime la madera en toda la periferia del hueco.
- Atención a las rebabas de la cabeza del martillo. Son la causa de muchas pérdidas de ojos. Nunca se debe emplear un martillo con rebabas.

Cinceles: He aquí algunas consignas de seguridad para trabajar con cinceles:

- Los filos de los cinceles o cortafríos deben estar correctamente afilados con ángulo de corte que va de 30° a 80° según el material a trabajar; madera y plomo 30°; acero hasta 45 de dureza 60° y acero de más de 45 de dureza 80°.
- Para proteger a otras personas de los peligros de proyecciones se deben instalar pantallas.
- La mirada debe dirigirse al filo del cincel y no a su cabeza.
- Se deben usar gafas de seguridad.
- Para evitar los golpes en las manos se puede usar una arandela de goma.

Destornilladores

- El chaflán del filo de los destornilladores deben estar bien perfilado para su buena adaptación a las ranuras de los tornillos.
- La largura y el espesor del filo deben adaptarse a la ranura del tornillo. Ni demasiado delgado o grueso, ni excesivamente estrecho o ancho. Emplear siempre la medida mayor que ajuste a la ranura del tornillo.
- Si los tornillos tienen la ranura de forma especial (en cruz, en estrella, etc.) se deben utilizar los destornilladores correspondientes.
- El mango debe estar en perfectas condiciones. Retirar los mangos defectuosos.
- No atornillar o desatornillar un tornillo sujetando la pieza con la palma de la mano. Si se produce un resbalamiento del destornillador, se puede sufrir una grave lesión. Apoyar la pieza sobre una base sólida.
- Los destornilladores no se deben usar como palancas, como cincel, ni para perforar.
- No se debe forzar por medio de alicates o tenazas, lo mejor es lubricar los tornillos que estén excesivamente apretados.

Llaves: Para evitar muchas de las lesiones producidas por golpes o caídas graves debidas al manejo incorrecto de las llaves, damos a continuación unas normas de seguridad:

- Las quijadas de las llaves deben adaptarse perfectamente a la cabeza del perno o tornillo.
- La llave debe estar siempre colocada perpendicularmente al eje del tornillo, ya que si está inclinada no puede ajustar perfectamente y es fácil que resbale.
- Las llaves ajustables (inglesas), se deben usar colocándolas de tal forma que la mandíbula fija esté en el lado opuesto a la dirección del movimiento que se efectúa.
- Tirar de la llave es más seguro que empujarla.
- No se deben utilizar prolongaciones de las llaves, como tubos, otras llaves, etc. Se recomienda utilizar llaves fijas cerradas.

Sierras

- Las hojas de las sierras para metales deben estar bien tensadas. La pieza debe sujetarse de tal forma que no pueda moverse.

- Se deben conservar las sierras bien afiladas y limpias de resinas y óxido (menos probabilidad de que "salten").
- El corte se debe comenzar moviendo la sierra hacia sí, guiando la hoja con el pulgar hasta que empiece a cortar, a continuación retirar el pulgar.
- No serrar con demasiada fuerza ya que la hoja puede doblarse y aún partirse.
- Las sierras se deben guardar adecuadamente para que los dientes no puedan producir lesiones. Emplear fundas.

Limas

- Las limas siempre deben llevar su correspondiente mango, y éste debe tener una abrazadera metálica.
- La lima debe introducirse lo suficiente en el mango y debe estar bien recta con respecto a él.
- La lima se ajusta al mango y no el mango a la lima.
- Para quitar un mango de una lima, se puede sujetar aquél con un tornillo de banco, desprendiendo poco a poco la lima.
- Es muy peligroso golpear o apalancar con una lima, ya que es frágil y puede romperse, proyectándose los trozos con gran fuerza, ocasionando lesiones graves.
- Las limas deben estar limpias de limaduras y grasas.

Alicates

- Se han de conservar con las mandíbulas limpias y bien afiladas, ya que si no tienen un buen corte pueden patinar.
- No se deben utilizar como martillo o llave para tuercas.
- Cuando se utilicen para cortar, hacerlo de tal modo que los trozos del material que puedan saltar no causen daños.
- Cuando se usen los alicates en trabajos eléctricos hay que aislar los mangos debidamente.

Formones, rascadores

- Los rascadores deben tener un mango bien fijo. Los rascadores triangulares deben llevar una funda con el fin de prevenir las cortes.
- Los mangos de los formones deben llevar un anillo metálico en el lugar donde se unen el mango y el formón. Además, aquéllos que se utilizan golpeándolos con un martillo, deben llevar en la extremidad que se golpea una protección metálica.
- Cuando se utilizan los formones para trabajar piezas de madera, estas últimas deben estar fuertemente sujetas en un soporte.
- La parte cortante de los formones debe estar siempre muy afilada.
- Cuando se trabaja, hay que prestar atención a que el formón no esté jamás dirigido hacia los miembros o partes del cuerpo.

Cuchillos

- Los cuchillos abiertos no deben ser transportados en los bolsillos de la ropa de trabajo. Se deben transportar en estuches o fundas.
- Se deben utilizar cuchillos con mangos que impidan que la mano resbale sobre la hoja.

Cizallas de mano

- Para evitar aprisionamientos de la mano o dedos entre los extremos de los brazos de la cizalla o tijera, se deben emplear cizallas con los brazos vueltos hacia fuera, con topes, o en forma de anillos en los que se puedan meter los dedos.
- Con objeto de no herirse con la chapa que se está cortando, es conveniente utilizar cizallas de brazos "desviantes", con los cuales el paso de la mano queda libre por encima de la chapa que se está cortando.

Hachas y similares

- Las hachas y herramientas parecidas deben estar siempre muy bien afiladas. Si no es así se pueden desviar y causar lesiones.
- Las empuñaduras deben estar cuidadosa y firmemente ajustadas a las cabezas.
- Antes de usarlas se debe asegurar que hay espacio suficiente y despejado de obstáculos; éstos pueden desviar el golpe.

Tenazas

- Las tenazas corrientes solamente deben emplearse para arrancar clavos y para cortar alambres o piezas metálicas de sección y resistencia media.
- Para sujetar o sostener piezas sometidas a esfuerzos que puedan provocar proyecciones violentas, no deben usarse tenazas, ya que no aseguran una buena sujeción.
- Entre los brazos de las tenazas debe haber espacio suficiente que evite el aprisionamiento de la mano del operario.
- No se deben utilizar como martillos, ya que por la convexidad de su superficie de choque es fácil que produzcan lesiones en las manos.

17. CAPACITACIÓN EN EL USO DE FITOSANITARIOS

17.1. Normativa básica de aplicación.

Orden PRE/2922/2005, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

17.2. Situación de riesgo.

El puesto tipo operario de mantenimiento realiza operaciones de fumigación sin la capacitación necesaria.

17.3. Medidas preventivas propuestas.

Según el tipo de trabajos a realizar y la toxicidad del producto, el puesto tipo operario de mantenimiento deberá obtener la capacitación correspondiente:

Nivel básico: Dirigido al personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y a los agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.

Nivel cualificado: Dirigido a los responsables de equipos de tratamiento terrestre y a los agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003.

18. RIESGOS DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN DE CARGAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS

18.1. Normativa básica de aplicación.

El Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores

18.2. Situación de riesgo.

Aparte de otros factores (tales como el estado de salud del trabajador o su estado físico), los factores de tipo mecánico asociados a las dolencias osteomusculares son:

- Manejo de cargas (muy pesadas o manipuladas sin seguir una técnica segura).
- Adopción de posturas inadecuadas.
- Flexión y torsión de la columna.
- Repetición de malas posturas.
- Falta de descanso.

18.3. Medidas preventivas propuestas.

Para prevenir este tipo de patologías es básico:

- Conocer y poner en práctica las técnicas de manipulación de cargas. Cuanto mayor se la carga que se porte mientras se realiza un mal movimiento, más se agravan sus efectos negativos. Por ello resulta particularmente importante cuidar la manera en la que se manipula o se transportan cargas.
- Adoptar posturas de trabajo que no dañen la columna vertebral y hombros o su musculatura. Se trata de realizar posturas que resultan naturales para el cuerpo y en las cuales éste puede hacer frente al esfuerzo sin que le resulte tan agresivo. No permanecer en una misma postura mucho tiempo.
- Mantener la espalda recta y no torcer el tronco (sino mover tronco y pies a la vez cuando se quiera girar), sobre todo mientras se estén realizando esfuerzos importantes. Evitar los esfuerzos importantes que requieren giros de muñeca.
- No realizar movimientos que puedan dañar la columna, muñecas, hombros o brazos y sus músculos de manera reiterada sin las adecuadas pausas; estos es, sin dejar descansar el cuerpo antes de que sufra un daño y hasta su recuperación. Es necesario señalar que las pausas no tienen por qué representar grandes periodos de tiempo. Si el trabajo físico no es excesivo, muchas veces basta con unos 5 o 10 minutos de descanso cada cierto tiempo (micropausas) o con la alternancia de estas tareas con otras de una menor exigencia física o que no requieran la utilización de los mismos grupos de músculos que las que se venían realizando antes.
- Un adecuado descanso y la aplicación de medidas de higiene postural también en los momentos de ocio es esencial para que el cuerpo se recupere y sea capaz de afrontar mejor los requerimientos físicos de trabajo.

Levantamiento de cargas

- La técnica segura de levantamiento de cargas incluye los siguientes puntos:
- Colocar los pies en una postura estable de levantamiento, con un pie más adelantado que otro en la dirección del movimiento.
- El levantamiento se realizará doblando las piernas, manteniendo la espalda recta y con el mentón metido. Se evitarán los giros del tronco y las posturas forzadas.
- Sujetar firmemente la carga con ambas manos y acercarla lo más posible al cuerpo. Asegurar que se agarra de manera que no se pueda resbalar o caer.

- Levantar la carga suavemente, utilizando los músculos de las piernas y no los de la espalda, la cual la mantendremos recta. No dar tirones ni moverse de forma rápida o brusca.
- Si el levantamiento es desde el suelo hasta una altura importante (por ejemplo superior a la altura de los hombros), apoyar la carga a medio camino para realizar un cambio de agarre seguro.
- Depositar primero la carga y ajustarla después si es necesario.

Transporte y manipulación de cargas

Las siguientes normas deberán seguirse siempre que sea posible cuando se vayan a transportar o manipular cargas. Las condiciones en las que se realiza la manipulación y el entorno pueden hacer que sólo se puedan poner en práctica algunas de ellas, pero cuantas más se tengan en cuenta, más se estará cuidando la espalda. Lo importante es valorar su aplicabilidad en cada caso y actuar en consecuencia.

Utilizar ayudas mecánicas o pedir ayuda a otras personas cuando la carga sea:

- Muy voluminosa y no se pueda abarcar con facilidad.
- No pueda ser transportada cerca del cuerpo.
- Sea muy pesada y requiera mucho esfuerzo físico.
- Sea inestable.

Planificar la manipulación o el camino que se recorrerá con la carga para evitar movimientos bruscos y tropiezos y caídas cuando:

- El espacio de que se dispone para moverse sea muy pequeño.
- No exista un buen agarre o no sea fácil de sujetar por su forma o condiciones meteorológicas (el calor puede provocar sudoración que haga resbalar la carga y el frío suele entumecer los músculos con lo que éstos responden peor al esfuerzo).
- El suelo sea irregular o inestable.
- Hayan de manipularse cargas a alturas mayores que la de los hombros.
- La iluminación no permita ver con facilidad posibles obstáculos en el suelo o a otras alturas.

Evitar en la medida de lo posible:

- La manipulación de cargas (sobre todo el levantamiento) en posición de sentado; mejor hacerlo de pie.
- Manipular cargas encima de vehículos en marcha y otros elementos que puedan transmitir vibraciones.
- Los giros con el tronco mientras se están cargando objetos de peso. En su lugar, girar todo el cuerpo a la vez moviendo los pies.



Postura estable



Pies ligeramente separados (unos 50 cm)



Doblar cadera y rodillas



Mantener la espalda recta



No girar el cuerpo mientras se sostiene una carga pesada



Evitar cargas excesivas

En determinadas situaciones, cuando se manipula manualmente una carga, es posible utilizar una serie de recursos que le permitan limitar el esfuerzo a emplear por su parte, aprovechando aquellas condiciones que favorezcan el levantamiento y desplazamiento de la carga:

- Aprovechar el movimiento inicial de un objeto para moverlo con un menor esfuerzo.
- Aprovechar la velocidad de movimiento adquirida cuando se encadena diversas operaciones. Ello permitirá emplear la inercia a su favor, ya que, por ejemplo, al detenerse durante el esfuerzo de levantar un objeto debe vencer nuevamente la inercia del objeto en cuestión.
- Aprovechar la posición de desequilibrio de un objeto y el balanceo para mover la carga con un menor esfuerzo.
- Usar cuando sea posible la tendencia de caída de la carga, limitándose a frenarla.
- Utilizar, además de los brazos y las piernas, el peso del cuerpo para resistir la fuerza de frenada o para impulsar una carga. Orientar los pies de acuerdo a la dirección de desplazamiento.
- Aprovechar las deformaciones accidentales de los objetos (materiales elásticos y deformables) y otros puntos de apoyo para la manipulación de los mismos.
- Controlar la respiración adaptándola a la necesidad de aporte de oxígeno durante el esfuerzo.
- Si las cargas que se van a manipular se encuentran en el suelo o cerca del mismo, utilizar las técnicas de manejo de cargas que permitan usar los músculos de las piernas más que los de la espalda.

Lesiones por movimientos reiterativos

Para evitar la aparición de trastornos debidos a reiteración o repetición de movimientos, es importante actuar evitando:

- El empleo repetido a lo largo del tiempo de herramientas y equipo vibratorios.
- Herramientas y tareas que exigen girar la mano con movimientos de las articulaciones.

- La aplicación de fuerza en una postura forzada.
- La aplicación de presión excesiva en partes de la mano, la espalda, las muñecas o las articulaciones.
- Trabajar con los brazos extendidos o por encima de la cabeza.
- Trabajar echados hacia delante.
- Levantar o empujar cargas pesadas.

En cambio, se debe procurar:

- Reducir el tiempo de trabajo repetitivo, favoreciendo la rotación con otras tareas que requieran la utilización de diferentes grupos musculares.
- Introducir pausas temporales en la ejecución de los trabajos.
- Favorecer los cambios de posición de las herramientas o de los objetos a manipular para asegurar así el adecuado alineamiento de la muñeca con el antebrazo.

19. RIESGO BIOLÓGICO

19.1. Normativa básica de aplicación.

Real Decreto 664/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

19.2. Situación de riesgo.

Los trabajadores del centro tienen la posibilidad de entrar en contacto de manera accidental con medios vectores de enfermedades contagiosas, como la basura, la tierra o el agua contaminada.

19.3. Medidas Preventivas Propuestas.

- 1.- Prohibido comer, beber, fumar y almacenar alimentos u otros productos de consumo humano en los locales de trabajo, salvo en lugares específicamente preparados para ello.
- 2.- Los trabajadores se lavarán las manos después del contacto con personas, animales o materiales y siempre antes de abandonar el puesto de trabajo.
- 3.- Utilización de uniformes para prevenir la contaminación o suciedad de las prendas de calle.
- 4.- Comprobar periódicamente que no se han modificado las condiciones de exposición y que, por lo tanto, la evaluación de riesgos realizada sigue siendo válida.

Medidas para reducir los riesgos

- 1.- Utilización de medidas técnicas apropiadas para evitar o minimizar la liberación de agentes biológicos en el lugar de trabajo.
- 2.- Reducción al mínimo posible del número de trabajadores que estén o puedan estar expuestos.
- 3.- Adopción de medidas de protección colectiva o, en su defecto, de protección individual, cuando la exposición no pueda evitarse por otros medios; utilización de medios seguros para la recogida, almacenamiento y evacuación de residuos por los trabajadores, incluido el uso de recipientes seguros e identificables, previo tratamiento adecuado si fuese necesario.
- 5.- Utilización de medidas de higiene que eviten o dificulten la dispersión del agente biológico fuera del lugar de trabajo.
- 6.- El uso de las batas y demás equipos de protección (por ejemplo guantes) debe ser exclusivo de las zonas de trabajo, evitando acceder a otras zonas del centro de trabajo sin riesgo (administración) con los equipos que potencialmente puedan estar contaminados.
- 7.- Establecimiento de planes para hacer frente a accidentes de los que puedan derivarse exposiciones a agentes biológicos.

Medidas higiénicas

- 1.- Prohibir que los trabajadores coman, beban o fumen en las zonas de trabajo en las que exista dicho riesgo.
- 2.- Proveer a los trabajadores de prendas de protección apropiadas o de otro tipo de prendas especiales adecuadas.
- 3.- Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados y adecuados para uso de los trabajadores, que incluyan productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel.
- 4.- Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian, si fuera posible con anterioridad y, en todo caso, después de cada utilización, reparando o sustituyendo los equipos defectuosos antes de un nuevo uso.
- 5.- Al salir de la zona de trabajo, el trabajador deberá quitarse las ropas de trabajo y los equipos de protección personal que puedan estar contaminados por agentes biológicos y deberá guardarlos en lugares que no contengan otras prendas. Por lo que se hace necesario facilitar a los trabajadores taquillas dobles.

20. COORDINACIÓN EMPRESARIAL

20.1. Normativa básica de aplicación.

- Real Decreto 39/1997, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 171/2004 de coordinación de actividades empresariales.

20.2. Situación de riesgo.

En el Puerto de Santoña, se ha establecido un sistema de coordinación empresarial, para dar respuesta al requerimiento normativo que existe debido a la concurrencia de diversas empresas y trabajadores autónomos.

El procedimiento contempla hasta 5 casos distintos de concurrencia, principalmente definidos por su nivel de riesgo.

20.3. Medida preventiva propuesta.

La aplicación de la normativa sobre coordinación empresarial, establece como uno de los parámetros a tener en cuenta, la peligrosidad de las actividades que se llevan a cabo, pero no es el único.

Se estima necesario que los casos de concurrencia establecidos para el centro de trabajo sean redefinidos según la figura jurídica que ostenta el Puerto de Santoña en función de la actividad contratada, es decir, empresario titular o empresario principal.

De igual manera, parece que los procedimientos han sido desarrollados atendiendo a la suposición de que siempre se contratan obras de construcción (en todos los procedimientos se solicita estar inscrito en el REA), cosa que no siempre es cierta.

Además, el Puerto de Santoña hace entrega a las contratadas y trabajadores autónomos, de las medidas de emergencia del centro de trabajo, dejando constancia documental de la misma. Se propone una actuación conjunta entre los implicados, para definir los equipos de emergencia necesarios en el Puerto, y coordinar los medios materiales y humanos para trabajar de manera conjunta en caso de producirse una situación de emergencia.

Por último, se considera necesario determinar cuales de las actividades que se dan cita en el Puerto son actividades propias y cuales no, para posteriormente definir cuales pueden tener riesgos especialmente graves, y actuar en consecuencia.

21. ACCIDENTALIDAD REGISTRADA EN EL CENTRO DE TRABAJO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO

Durante el año 2012 no se registraron accidentes de trabajo en el Puerto de Santoña.

APARTADO B

ASCENSORES Y APARATOS DE ELEVACIÓN

Campo de aplicación: Ascensores: Aparatos elevadores movidos eléctricamente, instalados de forma permanente, que sirvan niveles definidos, provistos de una cabina destinada a transporte de personas, o de personas y objetos, o de objetos únicamente, si la cabina es accesible (esto es, si una persona puede entrar en ella sin dificultad y está equipada de elementos de mando situados dentro de la cabina o al alcance de la persona que se encuentre en el interior de la misma), suspendida por cables o cadenas, que se desplaza, al menos parcialmente, a lo largo de vías verticales, y cuya inclinación sobre la horizontal sea superior a 15°.

Documentación necesaria en el centro de trabajo: En el centro de trabajo deberá existir la documentación de registro de la instalación debidamente diligenciada por el Servicio Territorial de Industria.

Revisiones y mantenimiento: El responsable del centro deberá:

1.- Contratar la conservación del ascensor por empresa de mantenimiento autorizada, la cual deberá realizar ese mantenimiento al menos una vez al mes.
2.- Impedir el funcionamiento de la instalación cuando, directa o indirectamente, tenga conocimiento de que la misma no reúne las debidas condiciones de seguridad.
Solicitar inspección periódica, que será realizada por Organismo de Control Autorizado:

- 2.1. Cada dos años: Ascensores instalados en edificios industriales y lugares de pública concurrencia.
- 2.2. Cada cuatro años: ascensores instalados en edificios de más de 20 viviendas o más de cuatro plantas servidas.
- 2.3. Cada seis años: los no incluidos en el apartado anterior.
- 2.4. Además: cada vez que se realice una transformación importante o después de un accidente.

FORMACIÓN

Los trabajadores del Gobierno de Cantabria que actualmente desarrollan su actividad en el Puerto de Santoña han recibido formación adecuada a su puesto de trabajo, con alguna excepción recogida en las fichas 6 y 7 de la Evaluación de Riesgos.

En general, y en cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación debe estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Para llevar a cabo este cumplimiento, se recoge la tipología de curso que los trabajadores, que no lo hubieran recibido en caso de nuevas incorporaciones, deben recibir según el puesto de trabajo tipo que ocupen en el Puerto o las funciones, que en caso de emergencia, se le asignen.

PUESTO DE TRABAJO TIPO	CURSO
Técnico superior de explotaciones portuarias	1.- Curso de Trabajo con Pantallas de Visualización de Datos. 2.- Curso de Medios de Lucha contra Incendios y Emergencias. 3.- Manipulación Manual de Cargas.
Operario de mantenimiento	1.- Curso de Manipulación de Objetos y Manipulación Manual de Cargas. 2.- Curso de Manipulación de Productos Químicos. 3.- Curso de Medios de Lucha contra Incendios y Emergencias. 4.- Aplicación de plaguicidas.

PUESTO EN LA ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS	CURSO
Jefe de emergencias Jefe de intervención Equipo de primera intervención	1.- Curso de Lucha contra Incendios y Emergencia destinado a E.P.I.s.
Primeros auxilios	1.- Curso de Primera Ayuda y Soporte Vital Básico.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA.

UNIDAD	PUERTO DE SANTOÑA
CONSEJERÍA	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
FECHA	AGOSTO 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS
CODIGO	041501

OPERACIÓN	TIPO DE EPI NECESARIO	CARACTERÍSTICAS		FOTO	DISPONIBLE	
		CAT.	NORMA		SI	NO
TRABAJOS EN EL EXTERIOR	CALZADO DE TRABAJO DE USO PROFESIONAL	II	EN 20344 EN 20347			X
	BOTAS DE AGUA DE USO PROFESIONAL	II	EN 20344 EN 20347			X
	PANTALÓN CORTAVIENTOS, IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE (*)	III	EN 340 EN 342 EN 343			X
	PARKA CORTAVIENTOS, IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE CON CAPUCHA (*)	III	EN 340 EN 342 EN 343			X
	TRAJE DE AGUA	I	EN 340			X
	VISERA	I				X
	CREMA SOLAR (**)	I				X



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA.

OPERACIÓN	TIPO DE EPI NECESARIO	CARACTERÍSTICAS		FOTO	DISPONIBLE	
		CAT.	NORMA		SI	NO
TRABAJOS CON LA GRÚA	CALZADO DE SEGURIDAD DE USO PROFESIONAL	II	EN 20344 EN 20345		X	
	CHALECO CON BANDAS REFLECTANTES DE ALTA VISIBILIDAD	I	EN 340 EN 471		X	
	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO MECÁNICO	II	EN 420 EN 388		X	
	CASCO	II	EN 397		X	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA.

UNIDAD	PUERTO DE SANTOÑA
CONSEJERÍA	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
FECHA	AGOSTO 2013
PUESTO DE TRABAJO TIPO	OPERARIO DE MANTENIMIENTO
CODIGO	041502

OPERACIÓN	TIPO DE EPI NECESARIO	CARACTERÍSTICAS		FOTO	DISPONIBLE	
		CAT.	NORMA		SI	NO
TRABAJOS EN EL EXTERIOR	CALZADO DE TRABAJO DE USO PROFESIONAL	II	EN 20344 EN 20347		X	
	BOTAS DE AGUA DE USO PROFESIONAL	II	EN 20344 EN 20347			X
	CHALECO CON BANDAS REFLECTANTES DE ALTA VISIBILIDAD	I	EN 340 EN 471		X	
	BUZO DE TRABAJO DE DOS PIEZAS DE PERNERA Y MANGA LARGA.	I	EN 340		X	
	PARKA CORTAVIENTOS, IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE CON CAPUCHA (*)	III	EN 340 EN 342 EN 343			X
	TRAJE DE AGUA	I	EN 340			X
	VISERA	I				X
	CREMA SOLAR (**)	I				X



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA.

OPERACIÓN	TIPO DE EPI NECESARIO	CARACTERÍSTICAS		FOTO	DISPONIBLE	
		CAT.	NORMA		SI	NO
PINTURA, BARNIZADO, DECAPADO	GUANTES DE PROTECCIÓN QUÍMICA (***) De nitrilo en el caso del uso de Interthane 990.	III	EN 420 EN 374		X	
	GAFAS DE MONTURA INTEGRAL (***)	II	EN 166		X	
	MASCARILLA MIXTA CONTRA PARTÍCULAS, GASES Y VAPORES ORGÁNICOS(****)	III	EN 405 FFABEIP3			X
LIJADO	GUANTES CONTRA RIESGO MECÁNICO	II	EN 420 EN 388		X	
	GAFAS DE MONTURA INTEGRAL O PANTALLA FACIAL (***)	II	EN 166		X	
	MASCARILLA MIXTA CONTRA PARTÍCULAS, GASES Y VAPORES ORGÁNICOS(****)	III	EN 405 FFABEIP3			X
TRABAJOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO	GUANTES CONTRA RIESGO MECÁNICO	II	EN 420 EN 388		X	
TRABAJOS QUE SUPONGAN USO DE OBJETOS Y HERRAMIENTA	GAFAS DE MONTURA INTEGRAL (***)	II	EN 166		X	
TRABAJOS CON MAQUINARIA						
TRABAJOS DE RECOGIDA DE BASURA						



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA.

OPERACIÓN	TIPO DE EPI NECESARIO	CARACTERÍSTICAS		FOTO	DISPONIBLE	
		CAT.	NORMA		SI	NO
TRABAJOS CON LA DESBROZADORA	CASCO DE PROTECCIÓN CON PANTALLA FACIAL (rejilla)	II	EN 397 EN 1731			X
	CASCOS ANTIRUIDO Pueden ir acoplados al casco y la pantalla facial.	II	UNE EN 458 UNE EN 352		X	
	GUANTES CONTRA RIESGO MECÁNICO	II	EN 420 EN 388		X	
	GAFAS DE MONTURA INTEGRAL (****).	II	EN 166			X
TRABAJOS CON RIESGO BIOLÓGICO	PANTALLA FACIAL (****)	I	EN 166			X
	GUANTES DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA (***)	III	EN 455		X	
TRABAJOS QUE SUPONGAN EXPOSICIÓN A RUIDO	PROTECTORES AUDITIVOS	II	EN 352		X	
TRABAJOS QUE SUPONGAN EXPOSICIÓN A POLVO, COMO BARRER, ETC...	MASCARILLA AUTOFILTRANTE PARA PARTÍCULAS (*****)	III	EN 149 FFP3		X	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA.

OPERACIÓN	TIPO DE EPI NECESARIO	CARACTERÍSTICAS		FOTO	DISPONIBLE	
		CAT.	NORMA		SI	NO
USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS VERTIDO DE ACEITE USADO	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS (***)	III	EN 420 EN 374		X	
	ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA PRODUCTOS QUÍMICOS Cuando su uso sea necesario.	II	EN 340 EN 465			X
	GAFAS DE MONTURA INTEGRAL (****)	II	EN 166 EN 170		X	
	MASCARILLA MIXTA CONTRA PARTÍCULAS, GASES Y VAPORES INORGÁNICOS(*****)	III	EN 405 FFABEIP3			X
TRABAJO QUE SUPONGAN EXPOSICIÓN A VIBRACIONES	GUANTES ANTIVIBRACIONES	II	EN 420 EN 388			X
APERTURA DE ARQUETAS. MANIPULACIÓN DE PESOS.	CALZADO DE SEGURIDAD DE USO PROFESIONAL	II	EN 20344 EN 20345			X
	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGO MECÁNICO	II	EN 420 EN 388		X	

(*) Los equipos de protección individual pueden ser sustituidos por ropa técnica.

(**) Se dotará de un bote de crema solar por centro.

(***) Existen en el mercado opciones de guantes desechables que dan solución a varios riesgos. Se recomienda el uso de un único tipo de guante desechable contra riesgo químico y biológico. EN 420, EN 374 y EN 455.

(****) Las gafas de montura integral deben ser superponibles a las gafas correctoras. Se recomienda la adquisición y uso de unas gafas integrales que protejan frente a varios riesgos, por lo que deben ofrecer seguridad frente a impactos, metales fundidos y sólidos calientes.

(*****) Se recomienda que la mascarilla desechable proteja frente a varios riesgos, y por tanto sea adecuada frente a partículas, gases y vapores orgánicos e inorgánicos.



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA.

En cuanto a las botas de que disponen los trabajadores, estas no disponen del marcado reglamentario. Además se aconseja que si los trabajadores van a realizar trabajos eléctricos, éstas sean aislantes.

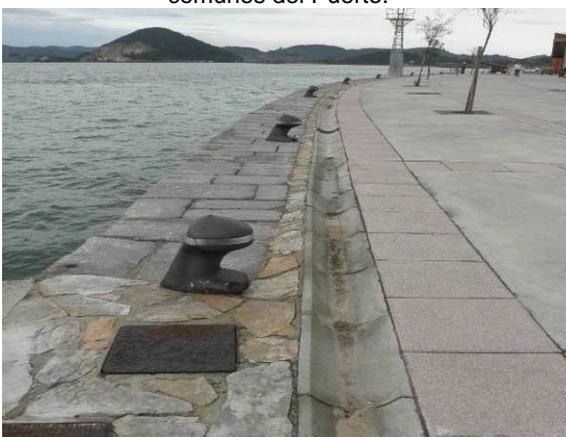
ANEXO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Objetos acumulados en zonas comunes del Puerto.



Fotografía 2. Vertido de aceite en la sala de máquinas del carro varadero.



Fotografía 3. Desagües exteriores paralelos a los muelles.



Fotografía 4. Verdín en la acera por el goteo de la fábrica de hielo.



Fotografía 5. Barandilla con el cristal roto.



Fotografía 6. Detalle de escalón.



Fotografía 7. Fijación de farola a la vista.



Fotografía 8. Riesgo de tropiezo.



Fotografía 9. Almacén con objetos, cosas y cajas desordenadas.



Fotografía 10. Zonas de circulación en el Puerto.



Fotografía 11. Escalera del almacén.



Fotografía 12. Vista de las escalas de los muelles.



Fotografía 13. Óxido en las escalas de los muelles.



Fotografía 14. Escalas del carro varadero.



Fotografía 15. Surtidor de combustible en el pantalán.



Fotografía 16. Filtración de agua en la ventana.



Fotografía 17. Apoyo giratorio de los cables del carro varadero aplastado.



Fotografía 18. Óxido en el carro varadero.



Fotografía 19. Noray con los cables vistos.



Fotografía 20. Poste de la luz en condiciones inadecuadas.



Fotografía 21. Garrafa sin identificar en el Puerto



Fotografía 22. Depósito de aceite usado



Fotografía 23. Punto limpio portuario.



Fotografía 24. Detalle de óxido en un andamio.



Fotografía 25. Detalle de la zona ajardinada.



Fotografía 26. Arquetas en el jardín.

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de caídas, tropiezos, golpes y de caída de objetos sobre los trabajadores por la presencia de objetos, herramientas, remolques, etc...de las empresas externas y contratas de conservación y mantenimiento del Puerto, no siempre en buenas condiciones de estabilidad, en zonas comunes de paso, zonas ajardinadas o fuera de las zonas señalizadas para el acopio, etc... Ver fotografía 1 del anejo fotográfico.</i>	0101/ 0102/ 0106/	6	4	10	240		3	Advertir a los usuarios (empresas externas y contratas), que el acopio de materiales se debe realizar sólo en las zonas acotadas de trabajo. Asimismo, los vehículos, almacenamientos, apilamientos y similares deben tener plenas garantías de estabilidad. En general, se debe garantizar, mediante coordinación empresarial, que las actividades de los usuarios del Puerto no suponen una fuente de riesgos añadida ni para los trabajadores del Puerto ni para el resto de trabajadores concurrentes.	
<i>Riesgo de resbalón y de caída al mismo nivel por el vertido de aceite en el suelo alrededor de uno de los motores de los carros varaderos. Ver fotografía 2 del anexo fotográfico.</i>	0102/	6	1	25	150		3	Dotar al motor de una cubeta de recogida de aceite para impedir su vertido directo al suelo. Advertir a las empresas externas de que se debe limpiar el aceite, y en general, cualquier vertido según sea derramado en el suelo.	
<i>Riesgo de torcedura y de caída al mismo nivel por las dimensiones de algunos de los desagües que flanquean los muelles. Ver fotografía 3 del anexo fotográfico.</i>	0102/	2	2	25	100		2	Caminar por las zonas peatonales con especial precaución, atendiendo a los desagües que se encuentran lindando con los muelles. Estudiar la posibilidad de poner tramex en los desagües.	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de resbalón en aquellas superficies del Puerto que debido al uso para el que fueron concebidas, presentan un grado de humedad tal que las hace especialmente resbaladizas, como pueden ser las rampas de los muelles o el suelo de la lonja.</i>	0102/ 0111/	6	2	25	300		3	<p>En las superficies del Puerto con problemas de resbaladividad, en las que los trabajadores permanecen con motivo de su trabajo, se debe acometer el mantenimiento oportuno para evitar la proliferación de verdín o similar que empeore el agarre de la superficie.</p> <p>Caminar con especial precaución en aquellas superficies identificadas como especialmente resbaladizas.</p> <p>En las rampas procurar caminar próximos a los bordes protegidos.</p> <p>Los trabajadores deben disponer y hacer uso de botas de trabajo, normales y de agua.</p> <p>Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	
<i>Riesgo de resbalón y de caídas al mismo nivel en la zona exterior de la lonja donde, debido al goteo de agua de la cinta distribuidora de la fábrica de hielo, se acumula verdín en la acera. Ver fotografía 4 del anexo fotográfico.</i>	0102/ 0111/	6	1	25	150		3	<p>Retirar el verdín de las zonas de paso, de manera que la superficie de pisada quede limpia y sin sustancias resbaladizas.</p> <p>La limpieza debe llevarse a cabo de manera periódica, evitando acumulaciones de verdín, principalmente en la acera, así como cada vez que sea necesario.</p>	
<i>Riesgo de corte porque uno de los cristales de la barandilla exterior del muelle está roto. Ver fotografía 5 del anexo fotográfico.</i>	0102/ 0136/	6	1	10	60		2	<p>Sustituir el cristal roto por otro en perfectas condiciones. Establecer un mantenimiento periódico de las zonas exteriores para evitar estados de deterioro.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de caída en la barandilla exterior acristalada porque el anclaje de la misma tiene cierta holgura.</i>	0105/	2	1	10	20		1	Anclar al suelo de manera firme la barandilla acristalada, de manera que el apoyo sobre ella no suponga un riesgo de desprendimiento de la misma.	
<p><i>Riesgo de tropiezo y caída al mismo nivel por la presencia de escalones, bordillos, obstáculos o similares en las instalaciones del Puerto, como por ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sujeción vista de farolas sin el punto de luz. - Escalón de acceso a la caseta de alta tensión de los motores del carro varadero. - Tapa de suministro de agua de la lonja mal encajada. - Asfaltado de los muelles con desperfectos. - Escalones de salida a la cubierta del edificio. - Bridas en el suelo que sujetaban antiguas canalizaciones en la cubierta del edificio principal. - Etc... <p><i>Ver fotografías 6 a la 8 del anexo fotográfico.</i></p>	0106/	2	2	25	100		2	<p>Evitar la presencia de obstáculos en las instalaciones del Puerto principalmente en las zonas de paso y zonas comunes, sin olvidar las zonas de acceso restringido.</p> <p>Establecer el mantenimiento necesario para evitar condiciones de deterioro que generen una superficie de pisada irregular.</p> <p>Los obstáculos temporales inevitables deben ser señalizados mientras persistan.</p>  <p>Aquellos obstáculos permanentes que no puedan ser evitados deben ser señalizados mediante la colocación de franjas alternas amarillas y negras (Las franjas deberán tener una inclinación aproximada de 45º y ser de dimensiones similares).</p>  <p>Ambas señales deben cumplir con lo establecido en el anexo VII del R.D. 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de señalización en los lugares de trabajo.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<p><i>Riesgo de golpe, tropiezo, corte y caídas al mismo nivel por la presencia de herramientas desordenadas en el piso de abajo del almacenillo, con elementos de corte sin protección del filo, cristales almacenados en zonas elevadas sin garantías de estabilidad, etc...</i> <i>Hay cajas y objetos almacenados en zonas de paso.</i> <i>Ver fotografía 9 del anexo fotográfico.</i></p>	0106/ 0405/ 0406/ 0509/ 0511/	6	4	10	240		3	<p>Retirar todos los objetos, máquinas y herramientas que estén fuera de uso. Almacenar los objetos, herramientas o similares en zonas con las suficientes dimensiones para una adecuada ubicación de los mismos, de manera que no sobresalgan o pueda caer de manera accidental. El almacenamiento de las herramientas de trabajo cortantes o punzantes se debe realizar con elementos protectores del filo. Mantener ordenado el centro de trabajo, en particular en lo referente a una adecuada colocación de cajas y demás objetos. Reorganizar la disposición de los diversos elementos materiales del centro de manera que la superficie del suelo quede totalmente despejada. El almacenamiento debe dejar libre las vías de paso e impedir tropiezos con partes que sobresalgan. El almacenamiento se realizará preferentemente en estanterías resistentes y arriostradas con apilamientos estables, ubicando los materiales pesados en las partes intermedias. Se evitará depositar objetos apoyados unos encima de otros si no son totalmente estables y rígidos. Se debe permitir el acceso de forma segura a todos los objetos almacenados.</p>	
<p><i>Riesgo de atropello, atrapamiento, golpes y caídas al mismo nivel por la circulación de carretillas de los usuarios (empresas externas y contratistas de mantenimiento y conservación) a velocidad excesiva o transportando gente por fuera de la cabina.</i></p>	0108/	6	1	25	150		3	<p>Evitar la presencia de los trabajadores propios del Puerto en las zonas de influencia y de circulación de las carretillas ajenas.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de atropello por la circulación de vehículos en el interior del Puerto. Ver fotografía 10 del anejo fotográfico.</i>	0108/ 0308/	6	2	25	300		3	Señalizar en el pavimento las principales vías de circulación y de paso de peatones y realizar un mantenimiento periódico del mismo y de la señalización ya existente.	
<i>Riesgo de caída de altura en las terrazas exteriores del edificio de oficinas donde la altura de las barandillas de protección es inferior a 90 cm de altura medidos desde el suelo.</i>	0109/	6	1	25	150		3	Advertir del riesgo de caída en altura a las contratistas de mantenimiento y conservación para que realicen el trabajo en condiciones de seguridad. Prohibir a las empresas externas el uso de las terrazas mientras persista el riesgo. Estudiar la posibilidad de elevar la altura de las barandillas de protección hasta los 90 cm. en aquellas zonas donde la cota que vayan a proteger no exceda de los 6 m. y hasta 110 cm. en el resto de los casos.	
<i>Riesgo de caída a distinto nivel en las escaleras de los portales C y D porque no son de material antideslizante, ni disponen de elementos para tal fin.</i>	0111/	2	4	25	200		3	El pavimento de las escaleras debe ser de materiales no resbaladizos o disponer de elementos antideslizantes. Colocar mamperlanes en el borde de los escalones.	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<p><i>Riesgos de golpes, cortes, atropello, atrapamiento, etc... debido a que las empresas externas hacen uso de equipos y máquinas cedidas por el centro de trabajo sin que se tenga constancia documental del traslado del manual de uso y mantenimiento, ni se tenga constancia de que se estén llevando a cabo el mantenimiento, revisiones e inspecciones oportunas. Además, realizan su actividad haciendo uso de equipos y maquinaria propia.</i></p>	0113/ 0134/ 0201/ 0202/ 0601/ 0608	6	2	25	300		4	<p>Se debe dar traslado del manual de uso y mantenimiento a los usuarios (empresas externas y contratas de mantenimiento y conservación) de los equipos, máquinas e instalaciones del centro de trabajo que están siendo usados o conservados y mantenidos por un tercero.</p> <p>El mantenimiento, revisiones e inspecciones, según el caso, se debe llevar a cabo según lo establecido en el manual de mantenimiento.</p> <p>Se debe garantizar por parte de las empresas externas que aquellos equipos, máquinas e instalaciones propios o cedidos por el centro de trabajo, que puedan suponer un riesgo a terceros, son mantenidos y revisados según la normativa de aplicación, además de cumplir con la misma cuando son propios, y concretamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Instalaciones de protección contra incendios. 2.- Instalación eléctrica. 3.- Mantenimiento estructural de las instalaciones, incluida la iluminación y la señalización de emergencia. 4.- Control de la legionelosis 5.- Instalación térmica. 6.- Puertas y portones. 7.- Carro varadero, grúas y polipastos. 8.- Cámaras frigoríficas y fábrica de hielo. 9.- Instalaciones petrolíferas 10.- Andamios, carretillas elevadoras, etc... 11.- Equipos a presión. 12.- Instalación de gas natural. <p>Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	
<p>DIRECCION GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p>									



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de golpes, atrapamiento, aplastamiento y riesgo de contacto eléctrico por el uso de los portones (eléctricos y manuales) que se encuentran ubicados en las instalaciones del Puerto, así como de las barreras de acceso al mismo, al no haber constancia documental del cumplimiento de la normativa de aplicación.</i>	0113/ 0134/ 0201/ 0202/ 0601/ 0608	6	2	25	300		4	<p>Cumplir con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, documento SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad, apartado 2-1.3), en el que se establece que “Las puertas, portones y barreras situadas en zonas accesibles a las personas y utilizadas para el paso de mercancías y vehículos, tendrán marcado CE de conformidad con la Norma UNE-EN 13241-1:2004, y su instalación, uso y mantenimiento se realizarán conforme a la Norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009”. Se excluyen de lo anterior las puertas peatonales de maniobra horizontal cuya superficie de hoja no exceda de 6,25 m², cuando sean de uso manual, así como las motorizadas que, además, tengan una anchura que no exceda de 2,50 m.</p> <p>Las puertas automáticas peatonales deben cumplir además con la Directiva de Máquinas 2006/42/CEE: Manual de instrucciones y declaración de conformidad.</p> <p>Las barreras exclusivas de acceso a vehículos están excluidas de la aplicación de la Norma UNE-EN 13241-1:2004.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 3 del Informe Complementario.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de caída de altura por el uso de una escalera de mano en el almacenillo de la que no puede certificarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad. Ver fotografía 11 del anexo fotográfico.</i>	0114/ 0115/	6	2	25	300		3	<p>Utilizar escaleras de mano con marcado “EN 131”, que indica la conformidad con dicha norma. El marcado debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del fabricante. - Tipo de escalera. - Año y mes de fabricación. - Inclinación. - Carga máxima admisible. <p>Las escaleras de mano deben garantizar una adecuada estabilidad en su utilización, evitando que basculen o se deslicen cuando se encuentran apoyadas sobre el suelo. Ver y cumplir el punto 4 del Informe Complementario.</p>	
<i>Incumplimiento normativo Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo y riesgo de caída al agua porque las escalas de los muelles no sobresalen un metro por encima del último apoyo. Ver fotografía 12 del anexo fotográfico.</i>	0120/	2	3	25	150		3	<p>Cuando el paso desde el tramo final de las escalas hasta la superficie del muelle, suponga un riesgo de caída por falta de apoyos, la barandilla o lateral de la escala se debe prolongar, al menos, 1 metro por encima del último peldaño. En caso contrario se tomarán medidas alternativas que proporcionen una seguridad equivalente (ej: asideros).</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<p><i>Riesgo de resbalón y de caída al agua por el estado de mantenimiento y configuración de las escalas de los muelles. Algunas escalas presentan estados de oxidación, están golpeadas o los escalones no ofrecen una superficie de pisada adecuada, entre otros. Ver fotografía 13 del anexo fotográfico.</i></p>	0120/ 0121/	6	3	25	450		3	<p>Las escalas de uso habitual deben ser mantenidas para que no presenten avanzados estados de deterioro. A medida que son sustituidas deben ser adquiridas de materiales apropiados para soportar las condiciones ambientales a las que están sometidas.</p> <p>Los escalones deben ser horizontales y antideslizantes.</p> <p>Inspeccionas regularmente el buen estado y sujeción de los puntos de anclaje de las escalas a los muelles.</p>	
<p><i>Riesgo de caída de altura en los trabajos de mantenimiento de las cubiertas y canalones de las distintas instalaciones del Puerto (almacenillos, naves, edificaciones varias...) por la ausencia de anclajes ó líneas de vida.</i></p>	0125/ 0126/	6	1	60	360		3	<p>Advertir a las empresas externas y a las contratadas de mantenimiento y conservación de la carencia de puntos de anclaje y de líneas de vida en las cubiertas que suponen trabajos en altura en el Puerto de Santoña.</p> <p>Estudiar la posibilidad de:</p> <p>1.- Disponer en cada cubierta con riesgo de caída de altura superior a dos metros (medidos desde los pies) un camino de subida, que deberá ser dotado de anclajes suficientes para que el trabajador pueda agarrarse sin abandonar una posición de seguridad.</p> <p>2.- Disponer puntos de anclaje en todas las crestas. Identificar las cubiertas frágiles y proporcionar la información recopilada a los trabajadores que acceden.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<p><i>Riesgo de caída de altura en el acceso a las torres del carro varadero en las escalas integrales verticales porque es necesario dar un paso estirado hacia la plataforma de trabajo sin protección alguna.</i></p> <p><i>Los escalones de la escala son tubulares.</i></p> <p><i>Ver fotografía 14 del anexo fotográfico.</i></p>	0126/	6	1	60	360		3	<p>Advertir a los usuarios (empresas externas y a las contratas de conservación y mantenimiento) del riesgo de caída de altura en el acceso a las torres del carro varadero.</p> <p>Para garantizar protección suficiente ante el riesgo de caída cuando el trabajador abandona la escala, estudiar la posibilidad de aumentar la superficie de la plataforma de trabajo dotada de barandilla de protección. El nuevo tramo debe permitir un agarre simultáneo a la escala y a la barandilla, y el paso no debe obligar a una excesiva extensión del cuerpo.</p> <p>Estudiar la posibilidad de sustituir los escalones por otros horizontales y antideslizantes.</p>	
<p><i>Riesgo de caída de altura durante las tareas de mantenimiento que se llevan a cabo en los enfilamientos y balizas de la dársena antigua y en las grúas.</i></p>	0126/	6	1	25	150		3	<p>Advertir a los usuarios (empresas externas y a las contratas de conservación y mantenimiento) de la inexistencia de puntos de agarre para aquellos trabajos a más de dos metros desde los pies hasta el suelo.</p> <p>Estudiar la posibilidad de dotar de puntos de amarre a las estructuras en las que los trabajos se realizan sobre una escalera a más de 2 metros de altura desde los pies hasta el suelo, de manera que el trabajador pueda hacer uso de un sistema de protección anticaída.</p> <p>Los trabajos de mantenimiento en altura, en caso de necesitar el uso de escaleras de mano o sistema de elevación similar, deben realizarse con la zona de influencia de los trabajos limpia, despejada y señalizada.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Incumplimiento normativo Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, porque existe una señal de uso obligatorio del arnés de seguridad en la cubierta del edificio principal cuando ya hay protección circundante en la escala de acceso, que invalida la necesidad de usar aquel.</i>	0130/	2	1	10	20		1	Retirar la señal de uso obligatorio del arnés.	
<i>Incumplimiento normativo del Reglamento sobre Instalaciones petrolíferas porque en el Puerto existen dos instalaciones de almacenamiento y suministro de gasolina y gasoil, de los que, en al menos uno de los casos, el surtidor no se encuentra ubicado de manera apropiada. La protección contra incendios de las instalaciones y la señalización son insuficientes según la normativa de aplicación. Ver fotografía 15 del anexo fotográfico.</i>	0134/	6	3	60	1080		4	Los aparatos surtidores apoyados deberán estar situados en una isleta de, al menos, 10 cm. de altura sobre el pavimento de la instalación. Los aparatos surtidores deberán disponer de anclajes para ser fijados a las fundaciones de forma segura. El acceso a los extintores debe realizarse de manera fácil y segura sin necesidad de disponer de una llave. En las zonas de descarga del camión cisterna que contengan productos de clase B (gasolina) se dispondrá de un extintor de polvo seco sobre carro de 50 kg. Según la calificación de zona urbana y/o de instalación desatendida los recursos de protección contra incendios deberán contar con un hidrante y/o equipos automáticos de extinción de incendios. En lugar visible se expondrá un cartel anunciador en el que se indique que está prohibido fumar, encender fuego o repostar con las luces encendidas o el motor del vehículo en marcha. Ver y cumplir los puntos 2 y 5 del Informe Complementario.	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de atropello y de aplastamiento o atrapamiento por caída de barcos y objetos en la zona de los carros varadero cuando se efectúan labores de acondicionamiento de los barcos pesqueros, en caso de un mal uso o mantenimiento por parte de las empresas externas o contratadas de mantenimiento y conservación.</i>	0134/	6	1	60	360		3	Los trabajadores del Puerto deben evitar, en la medida de lo posible, permanecer en la zona de influencia del carro varadero durante el izado y descenso de los barcos y mientras se llevan a cabo las labores de reparación. Respetar la señalización de los carros varaderos sobre mantener una distancia de seguridad de 10 metros durante las operaciones de maniobra de los mismos. La señalización debe ser visible también en el interior de la zona acotada.	
<i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de caída accidental al mar porque falta alguno de los aros salvavidas que se encuentran distribuidos por los muelles.</i>	0134/	2	3	25	150		3	Reponer los aros salvavidas que faltan en los muelles.	
<i>Riesgo de golpe, aplastamiento o atrapamiento durante el transporte de cargas o mercancías con las grúas del puerto y de los barcos.</i>	0134/ 0313/	6	1	60	360		3	Señalizar la zona de influencia de las grúas fijas en el suelo, y con ella, la de prohibición, mientras éstas se encuentran trabajando, de entrar en la misma. En el caso de las grúas de los barcos, no se debe permanecer en la zona de influencia de las mismas.	
<i>Riesgo de caída de objetos en la puerta de los almacenes de redes porque el dintel se está desprendiendo. En general, las instalaciones y edificaciones sufren deterioros propios del paso del tiempo.</i>	0135/	2	3	25	150		3	Reparar el dintel de la puerta. En general, mantener en buen estado de conservación las instalaciones del centro de trabajo, evitando estados de deterioro. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<p><i>Riesgo de golpe por resbalón y de disconfort térmico en el almacenillo porque hay filtraciones de agua en la ventana del segundo piso.</i></p> <p><i>En algunas zonas de las instalaciones hay evidencia de humedades.</i></p> <p><i>Ver fotografía 16 del anexo fotográfico.</i></p>	0135/	6	2	10	120		2	<p>Aislar de manera efectiva aquellos puntos de la instalación que han mostrado ser más permeables a la entrada de agua.</p> <p>Se limitará el riesgo previsible de presencia de agua en el interior de las naves procedentes de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías del terreno o de condensaciones mediante el mantenimiento y, si es preciso, la mejora de las instalaciones.</p> <p>Retirar lo más rápidamente posible los charcos de agua acumulados.</p> <p>Mantener las instalaciones en buen estado de conservación.</p> <p>Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	
<p><i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo por la incorrecta dotación de los botiquines del Puerto.</i></p> <p><i>Los botiquines tienen medicamentos y, en cambio, no disponen del contenido mínimo necesario (ej: botiquín de la sala de máquinas de los carros varaderos).</i></p>	0136/	6	1	25	150		3	<p>Retirar los medicamentos de los botiquines.</p> <p>Dotar del contenido mínimo necesario los botiquines.</p> <p>Revisar periódicamente el material y reponerlo, total o parcialmente, tan pronto como caduque o sea utilizado. Coordinar esta medida con el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el procedimiento PG-P-SCP-12, del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010).</p> <p>Ver y cumplir el punto 6 del Informe Complementario.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<p><i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo, porque la documentación de los equipos y maquinas utilizadas por los trabajadores del Puerto o existentes en las instalaciones del centro (desbrozadora, máquina de segar, termo eléctrico, equipos de climatización, dúmper, grúa (5 Tn.), etc...) no está actualizada o en algunos casos se carece de ella.</i></p>	0202/	6	2	25	300		3	<p>Obtener las declaraciones de conformidad e instrucciones de uso y mantenimiento, según el caso, de los equipos y máquinas del centro de trabajo.</p> <p>Los manuales de uso de los equipos y máquinas deben encontrarse a disposición de los trabajadores que lo necesiten, los cuales deben haber sido instruidos en el mismo antes de su primer uso, y siempre que se considere necesario. Se debe dejar constancia documental de dicha instrucción.</p> <p>El mantenimiento, revisiones e inspecciones, se deben llevar a cabo según lo establecido en los correspondientes manuales de mantenimiento, dejando constancia documental.</p> <p>Se debe realizar un inventario y registro de todas las máquinas, equipos y aparatos eléctricos con que cuenta el centro.</p> <p>La maquinaria, equipos y aparatos eléctricos de nueva adquisición deben ser supervisados e incluidos en el registro. Sólo se pueden adquirir máquinas y aparatos eléctricos, así como equipos cuya normativa específica también lo exija que cumplan con el marcado CE, instrucciones en castellano y declaración de conformidad.</p> <p>Su uso debe estar autorizado por escrito.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 7 del Informe Complementario.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, porque los carros varaderos del Puerto no están puestos en conformidad y carecen de marcado CE. En el caso de los accesorios de elevación, cadenas y cables no se tiene constancia documental de la declaración de conformidad y marcado CE.</i>	0202/	6	1	60	360		3	Poner en conformidad los carros varaderos del Puerto según lo establecido en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, así como en el caso de los accesorios de elevación, cadenas, cables y cinchas. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	
<i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, porque no se tiene constancia documental de la declaración de conformidad y marcado CE de los polipastos de los almacenillos y de la grúas del Puerto de Santoña.</i>	0202/	6	1	60	360		3	Dejar constancia documental del cumplimiento del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, en los polipastos y en las grúas, mediante la declaración de conformidad y confirmación del marcado CE. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	
<i>Riesgo de golpes, cortes, roturas y amputaciones por el uso de los cables de tiro de los carros varadero, sin que una rotura accidental se encuentre apantallada.</i>	0203/	6	1	60	360		3	Apantallar los tambores de los motores donde va enrollado el cable, de manera que una rotura accidental del cable no alcance al trabajador.	
<i>Riesgo de golpes, cortes, roturas y amputaciones por la sobretensión a la que es sometido el cable del primer carro varadero y que puede generar una rotura del mismo. El apoyo giratorio de descanso del cable está aplastado contra el suelo, por lo que no ofrece apoyo al cable ni gira para evitar fricciones. Ver fotografía 17 del anexo fotográfico.</i>	0204/	6	1	60	360		3	Reparar el apoyo giratorio de los cables, y en general, mantener en buen estado de conservación y uso los carros varaderos y sus partes. Mantener engrasados los cables y mecanismos que, en movimiento, tienen riesgo de fricción. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de aplastamiento en el carro varadero porque el sistema anti-retorno del sistema hidráulico está ubicado de manera que no previene la posible pérdida de fluido (rotura de manguito) y la consiguiente pérdida de agarre del brazo que sujeta el barco en tierra.</i>	0209/	6	1	60	360		3	Reubicar el sistema anti-retorno de manera que, ante una posible fuga de líquido, los brazos hidráulicos no pierdan fuerza de agarre, e impidan oscilaciones o caídas del barco.	
<i>Riesgo de caída al agua y de golpes por caída de objetos porque en la inspección visual de las superficies metálicas de los carros varaderos se observan puntos y superficies oxidadas. Ver fotografía 18 del anexo fotográfico.</i>	0403/	6	3	60	1080		4	Reparar los puntos de óxido a la menor brevedad posible, para evitar estados de deterioro pronunciados. En las estructuras metálicas se debe comprobar que los puntos de soldadura, de fijación y el espesor de su superficie mantienen la unión y capacidad portante adecuadas según indicaciones del fabricante. En caso contrario deben ser reparadas o sustituidas, según el caso. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de contacto eléctrico por el uso, las reparaciones de mantenimientos eléctricos que se realizan en las instalaciones del Puerto.</i>	0600/	6	1	60	360		3	<p>Advertir a las empresas externas y contratistas que el uso y los trabajos de mantenimiento no deben suponer una nueva fuente de riesgos, ni durante su ejecución, ni una vez finalizado el trabajo, por lo que los componentes eléctricos deben estar perfectamente sujetos al cuadro, las zonas en tensión apantalladas, los diferenciales etiquetados, y en general, evitando la probabilidad de sufrir un contacto eléctrico.</p> <p>Una vez finalizado el trabajo, se debe garantizar la imposibilidad de acceder al cuadro, por lo que las puertas y tapas deben permanecer cerradas con llave.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<p><i>Riesgo de contacto eléctrico en el centro de trabajo ante la diversidad de instalaciones eléctricas que existen, sin que haya constancia documental del cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Centros de transformación. - Instalaciones de alumbrado exterior. - Instalaciones sumergidas. - Instalaciones en locales húmedos y mojados. - Grupos electrógenos. - Etc... 	0609/	6	4	60	1440		4	<p>Garantizar el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y dejar constancia documental de los siguientes aspectos:</p> <p>1.- Certificado de la instalación.</p> <p>2.- Instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la misma (como mínimo un esquema unifilar de la instalación con las características técnicas fundamentales de los equipos y materiales eléctricos instalados, así como un croquis de su trazado).</p> <p>3.- Proyecto o memoria técnica de diseño, según el caso.</p> <p>4.- Cumplimiento de la ITC-BT-05: Inspección inicial y periódica cada cinco años de las instalaciones en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia instalada superior a 25 kw e instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior a 5 kw), realizadas por un Organismo de Control Autorizado, el cual emitirá un Certificado de Inspección.</p> <p>5.- Cumplimiento de la ITC-BT-18: Revisión de las tomas de tierra, al menos anual, en la época en la que el terreno está más seco, realizado por personal competente.</p> <p>Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de contacto eléctrico en aquellos puntos de la instalación eléctrica del Puerto en las que se observan defectos de mantenimiento, como en algún noray con iluminación que se encuentra levantado del suelo con los cables a la vista o un poste de luz sujetado de manera provisional. Ver fotografías 19 y 20 del anexo fotográfico.</i>	0611/	6	2	60	720		4	<p>Toda la instalación eléctrica del centro de trabajo debe ser mantenida en buen estado de conservación, evitando que las partes en tensión sean accesibles. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	
<i>Riesgo de contacto eléctrico ante la carencia de rótulos en los componentes de los cuadros eléctricos.</i>	0611/	6	1	60	360		3	<p>Etiquetar los distintos componentes de los cuadros eléctricos que carezcan de identificación o ésta se encuentre deteriorada, para que en el caso de que su manipulación fuese necesaria, no ofrezca confusión.</p>	
<i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo porque los cuadros eléctricos del centro de trabajo, de los equipos y máquinas y el grupo electrógeno del parking se encuentran sin señalizar.</i>	0611/ 0623/	2	4	25	200		3	<p>Señalizar el riesgo eléctrico colocando sobre los cuadros eléctricos una señal normalizada. La señal debe cumplir con el R. D. 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> 	
<i>Riesgo de contacto eléctrico y de tropiezo y/o caída por falta de iluminación cuando los puntos de luz se encuentran fundidos o presentan desperfectos (ej: luces encastradas en el suelo con fisuras o escaleras de portales del edificio principal con la iluminación fuera de uso).</i>	0611/ 1500/	6	1	25	150		3	<p>Revisar y mantener en perfectas condiciones de uso las luminarias del centro de trabajo. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio porque en las inmediaciones de los cuadros eléctricos no hay extintores de CO₂.</i>	0803/	6	4	25	600		4	<p>Colocar junto a los cuadros eléctricos, un extintor portátil de CO₂ a 1,70 m del suelo y con la señalización adjunta.</p> <p>Un mismo extintor podrá dar servicio a varios cuadros siempre y cuando la distancia máxima a recorrer desde el cuadro al extintor no supere los 15 m, en aquellos casos en que sea posible.</p> <p>En general, instalar, poner operativo y mantener los medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo, sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales</p>  <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 8 del Informe Complementario.</p>	
<i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio porque en el documento del programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios, se recogen mejoras que no han sido llevadas a cabo. Alguna BIE se encuentra golpeada o presenta la lanza rota.</i>	0803/	6	4	25	600		4	<p>Implantar las medidas propuestas en el "libro de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Puerto de Santoña".</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio ante la carencia de sistema de protección contra incendios en el aparcamiento público.</i>	0806/	6	2	60	720		4	Dotar al aparcamiento público del sistema de protección contra incendios oportuno. En general, instalar, poner operativo y mantener medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo, sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ver y cumplir el punto 8 del Informe Complementario.	
<i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio porque las instalaciones de protección contra incendios de los almacenes no ha sido puesta en marcha.</i>	0806/	10	2	60	1200		4	Poner en marcha la instalación de protección contra incendios de los almacenes. En general, instalar, mantener y poner operativos los medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo, sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ver y cumplir los puntos 2 y 8 del Informe Complementario.	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<p><i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio ante la falta de alguno de los extintores señalizados en las instalaciones del Puerto.</i></p> <p><i>En algunas zonas no se encuentra un extintor cada 15 metros de distancia (ej: portal C)</i></p>	0807/	6	3	60	1080		4	<p>Reponer los extintores que faltan y ampliar el número de los mismos en aquellas zonas en que sea necesario.</p> <p>Los extintores deben encontrarse a 1,70 m del suelo y con la señalización adjunta. La distancia máxima a recorrer desde cualquier punto del centro hasta un extintor no debe superar los 15 m, en aquellos casos en que sea posible.</p>  <p>En general, instalar, poner operativo y mantener los medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ver y cumplir los puntos 2 y 8 del Informe Complementario.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Incumplimiento normativo del artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre medidas de emergencia: el análisis de las posibles situaciones de emergencia que puedan materializarse en el centro de trabajo para el establecimiento de las medidas de emergencia necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores resulta incompleto, al no identificar la instalación de protección contra incendios, la iluminación de emergencia o los responsables de las emergencias en el centro de trabajo, entre otros.</i>	0810/ 0811/	6	4	25	600		4	<p>Completar e implantar las instrucciones de actuación en situaciones de emergencia en el centro de trabajo.</p> <p>Nombrar el personal encargado según la formación específica recibida en el curso “Primera ayuda y soporte vital básico” y “Medios de lucha contra incendios para equipos de primera intervención”.</p> <p>Coordinar esta formación con el Servicio Central de P.R.L. según el procedimiento PG-P-SCP-15 del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010).</p> <p>Una vez completado el documento debe ser implantado y el personal instruido en su aplicación, de manera inicial y periódica, así como actualizado cuando las circunstancias lo requieran.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de golpes y/o caídas en una posible evacuación, por la existencia de zonas con iluminación de emergencia insuficiente o sin que haya sido sometida al mantenimiento oportuno.</i>	0812/ 1508/	6	1	60	360		3	<p>Realizar un mantenimiento periódico de las luminarias (normales y de emergencia), y reponer y sustituir las que se encuentren fundidas o deterioradas.</p> <p>Instalar, en las zonas del centro en las que sea necesario, alumbrado de emergencia según el documento a elaborar por el centro de trabajo sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta entrará en funcionamiento en caso de fallo del alumbrado normal o de descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 9 del Informe Complementario.</p>	
<i>Riesgo de daños en caso de emergencia en el centro de trabajo al ser insuficiente o confusa la señalización (ej: en la lonja hay señalizada como salida una pared; una señal de extintor sin que el medio de extinción se encuentre en el lugar, igual que en el portal A del edificio principal). En el portal D existe señalización de un recorrido de evacuación hacia el portal, estando la puerta cerrada con llave. En el portal B existe una puerta, señalizada como salida de emergencia, condenada.</i>	0813/ 0814/ 0815/	6	3	60	1080		4	<p>Retirar, reubicar e instalar señalización de emergencia según el documento a elaborar por el centro de trabajo sobre medidas de emergencia en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Las salidas señalizadas como tal en un recorrido de evacuación, si además son únicas, deben ser de fácil apertura y permanecer expeditas.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 9 del Informe Complementario.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<p><i>Riesgo de contacto dérmico, inhalación de vapores y de proyecciones cuando los trabajadores, durante las labores de limpieza o vigilancia, se encuentran con productos químicos contenidos en envases sin etiquetar, y sin identificación alguna, por las instalaciones del Puerto.</i> <i>Ver fotografía 21 del anexo fotográfico.</i></p>	0901/	6	2	25	300		3	<p>Si el producto químico es de origen desconocido, se debe proceder a su inmediata retirada tomando medidas de prevención adecuadas, como son el uso de los equipos de protección individual necesarios, no oler el contenido, no mezclarlo con otros residuos o no reutilizar el envase. Cuando el producto químico envasado es conocido, se debe identificar el contenido del envase y etiquetarlo reglamentariamente, además de ser almacenado según sus características intrínsecas. En general, localizar copias de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos en las ubicaciones que los contienen. La disposición de las Fichas de Datos de Seguridad debe ser tal que permita su inmediata localización, acceso y consulta por cualquier trabajador que lo necesite. Instruir al colectivo sobre la información disponible en las Fichas de Datos de Seguridad, de manera inicial y periódica. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Ver y cumplir el punto 10 del Informe Complementario.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y de derrame del aceite por las condiciones en que se realiza el depósito de aceite procedente de los motores de los barcos del Puerto. Existe un contenedor subterráneo con capacidad para 20.000 l con la boca de entrada elevada y con la señalización del almacenamiento en estado de deterioro. Ver fotografía 22 del anexo fotográfico.</i>	0901/ 0903/	6	2	60	720		4	Señalizar correctamente el almacenamiento de aceite usado, advirtiendo de que, ante la aparición de un incendio, no se intente apagar mediante chorro de agua directo.	
<i>Riesgo de exposición a agentes químicos (principalmente pinturas, barnices o similares) y biológicos, y riesgo de cortes, arañazos o golpes en la nave habilitada como punto limpio portuario, al carecer los contenedores de la señal que refleje su contenido, los riesgos que suponen y las medidas a adoptar. Ver fotografía 23 del anexo fotográfico.</i>	0901/ 0903/	6	1	60	360		3	Los contenedores deben ser apropiados al tipo de residuo que van a contener y encontrarse señalizados con el tipo de residuo para el que han sido habilitados. Los trabajadores deben conocer los residuos almacenados, las incompatibilidades y las instrucciones de uso en caso de ser necesario. En aquellos casos en que sea necesario, se deben señalar los riesgos del contenido y las medidas de protección a adoptar.	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	(9)	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)		
<i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, ante la carencia de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados por los trabajadores del Puerto. Algunas FDS faltan o están desfasadas.</i>	0902/	6	2	25	300		3	<p>Localizar copias de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados por los trabajadores del Puerto en las ubicaciones que los contienen. Almacenar los productos según la información contenida en la FDS.</p> <p>La disposición de las Fichas de Datos de Seguridad debe ser tal que permita su inmediata localización, acceso y consulta por cualquier trabajador que lo necesite.</p> <p>Instruir al colectivo sobre la información disponible en las Fichas de Datos de Seguridad.</p> <p>Ver y cumplir el punto 10 del Informe Complementario.</p>	
<i>Riesgo de incendio por el almacenamiento de gasolina fuera de los armarios especiales para productos inflamables. En el almacenillo se almacenan más productos químicos sin que se tengan a disposición las FDS.</i>	0905/	6	3	25	450		3	<p>Almacenar la gasolina en el armario para productos inflamables.</p> <p>Disponer y consultar las FDS de los productos químicos que se encuentran en el centro de trabajo, y almacenarlos según lo establecido y según sus incompatibilidades.</p> <p>Ver y cumplir el punto 10 del Informe Complementario.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de incendio y/o explosión en la sala de máquinas de los carros varaderos por la existencia de botes de pintura y recipientes con disolventes y otros productos inflamables abiertos y sin ningún tipo de control.</i>	0905/	6	1	10	60		2	<p>Advertir a las empresas externas que el almacenamiento de los productos se debe realizar en el armario protegido para productos inflamables existente en la sala para tal fin, según compatibilidades químicas.</p> <p>No dejar nunca los botes abiertos. Aquellos que presenten desperfectos o pérdidas deben ser retirados.</p> <p>Los derrames deben ser retirados en el momento.</p> <p>Realizar ventilaciones periódicas de la sala de máquinas.</p> <p>Disponer en las inmediaciones de la sala de máquinas de las FDS de los productos almacenados.</p>	
<i>Riesgo de legionelosis por la falta de mantenimiento oportuno en aquellos sistemas con riesgo de proliferación de legionella (ej: termos eléctricos).</i>	1105/ 1106/	6	1	60	360		3	<p>Cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.</p> <p>Disponer de un registro de mantenimiento en el que se recojan las tareas de limpieza y desinfección, entre otros.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 11 del Informe Complementario.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: GENERAL								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041500									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, porque no se está llevando a cabo el mantenimiento, revisión e inspección oportuna del sistema de climatización.</i>	1607/	6	4	10	240		3	<p>Cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.</p> <p>La instalación debe disponer de un libro de registro donde se recojan las operaciones de mantenimiento y reparaciones que se produzcan en la instalación.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 12 del Informe Complementario.</p>	
<i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instalaciones técnicas complementarias, porque no se tiene constancia documental de la declaración de conformidad y marcado CE de los equipos de la fábrica de hielo y las cámaras frigoríficas.</i>	1609/	2	2	60	240		3	<p>Dejar constancia documental del cumplimiento del Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instalaciones técnicas complementarias, mediante la declaración de conformidad y confirmación del marcado CE.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 13 del Informe Complementario.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS								Nº DE TRABAJADORES: 1	
CÓDIGO PUESTO: 041501								Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	(9)	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)		
<i>Riesgo de caída, corte, golpe, abrasión, ó intoxicación por inhalación de vapores porque el Técnico Superior de Explotaciones Portuarias realiza, de manera esporádica, tareas propias de los operarios de mantenimiento, cuando la falta de personal o el volumen de trabajo lo hacen indispensable.</i>	--	2	1	60	120		2	Quando el Técnico Superior realice trabajos que no son cotidianos en su puesto de trabajo, y se encuentran recogidos entre los de los operarios de mantenimiento, implantar las medidas establecidas para estos últimos.	
<i>Riesgo de caída de personas, de golpe por caída de objetos y de aplastamiento por derrumbe de los andamios del carro varadero ante la presencia de puntos y superficies oxidadas, su falta de nivelación y encontrarse montados permanentemente. Ver fotografía 24 del anexo fotográfico.</i>	0120/ 0121/	6	1	60	360		3	Exigir a las empresas externas que adopten las medidas necesarias para que la unión de los diferentes elementos metálicos del andamio, cualquiera que sea la forma de la pieza de unión, o el sistema adoptado a esta finalidad, garanticen la estabilidad y seguridad del conjunto, sin que tales uniones puedan dar lugar a puntos de más débil resistencia. Los andamios tubulares, en todo caso, deberán estar certificados por el fabricante, y sólo podrán utilizarse en las condiciones, configuraciones y operaciones previstas por él.	
<i>Riesgo de accidente de tráfico porque los trabajadores realizan desplazamientos dentro de su jornada laboral con vehículo oficial o propio.</i>	0131/	10	3	25	750		4	Observar las recomendaciones “Consejos de seguridad en la Conducción de vehículos”. Ver punto 14 del Informe Complementario.	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS								Nº DE TRABAJADORES: 1	
CÓDIGO PUESTO: 041501								Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	(9)	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)		
<i>Riesgo de accidente y/o ahogamiento durante la navegación que el trabajador realiza en embarcaciones de titularidad ajena.</i>	0133/	2	1	60	120		2	<p>Previamente al embarco, y según decisión del trabajador, comprobar que no existen riesgos derivados de las condiciones de la embarcación y de las condiciones climatológicas. Si el trabajador creyese que puede existir algún riesgo, se suspenderá el trabajo hasta que sea eliminado, poniéndolo en conocimiento del responsable o titular de la embarcación.</p> <p>Siempre que se embarque, el trabajador deberá llevar puesto el chaleco salvavidas reglamentario.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS								Nº DE TRABAJADORES: 1	
CÓDIGO PUESTO: 041501								Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	(9)	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)		
<i>Riesgos múltiples: de atrapamiento, de atropello, de caída de personas y caída de herramientas sobre los trabajadores, problemas oculares, de exposición a contaminantes químicos e inhalación de vapores y nieblas tóxicas en los trabajadores del centro por la coincidencia temporal y espacial de las actividades propias de los trabajadores del centro con empresas externas y contratadas de conservación y mantenimiento.</i>	0134/	6	2	25	300		3	<p>En general, el personal del centro de trabajo debe respetar la señalización, tanto propia como de terceros, y actuar en consecuencia.</p> <p>Las zonas de trabajo que puedan suponer un riesgo para los trabajadores del Puerto, como para terceros (tanto en el caso de que el trabajo vaya a ser ejecutado por personal del Puerto, como por empresas externas o contratadas de conservación y mantenimiento), por estar ubicadas principalmente en zonas de paso o de uso común, deben ser delimitadas y señalizadas con limitaciones de paso de manera temporal o permanente como en el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de influencia de trabajos que se realicen en altura. - Zonas de trabajo perimetral a andamios, escaleras o similares. - Trabajos de soldadura. - Trabajos de pintura a pistola. - Etc... <p>En la medida de lo posible, realizar este tipo de trabajos en temporadas y horarios con menor número de personas.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS								Nº DE TRABAJADORES: 1	
CÓDIGO PUESTO: 041501								Nº DE TRABAJADORES: 1	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de golpes y de caída de cargas por el uso de la grúa de 5Tn sin contar con el manual de uso y mantenimiento de la misma.</i>	0202/	6	1	60	360		3	<p>Entregar copia del manual de uso y mantenimiento al trabajador, dejar constancia documental de la entrega mediante recibí firmado, e instruir a los trabajadores del centro sobre el uso y manejo de la grúa antes del inicio de los trabajos, de manera periódica y siempre que sea necesario.</p> <p>Realizar la revisión de las eslingas antes de izar la mercancía.</p> <p>Prohibido el izado de mercancía por encima de las personas así como permanecer debajo de cargas suspendidas.</p> <p>El uso de la grúa se debe autorizar de forma documentada y nominativa. El trabajador debe firmar recibí de la entrega de una copia de la autorización.</p>	
<i>Riesgo de disconfort térmico cuando el trabajador debe realizar trabajos en el exterior en época invernal o en días de lluvia.</i>	1606/ 1901/	2	2	10	40		2	<p>Dotar a los trabajadores de una parka y pantalón cortavientos, impermeable y transpirable con capucha, para frío, y de un traje de agua.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega.</p>	
<i>Riesgo de golpes y por caída de objetos durante el manejo de la grúa sin que el trabajador disponga o haga uso de los Equipos de Protección Individual necesarios.</i>	1901/	6	1	25	150		3	<p>Los trabajadores deben disponer y hacer uso de botas de seguridad, guantes, casco y chaleco de alta visibilidad.</p> <p>Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS								Nº DE TRABAJADORES: 1	
CÓDIGO PUESTO: 041501								Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	(9)	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)		
<i>Riesgo de carga mental en momentos puntuales de su trabajo, cuando se requiere atender una alta demanda de público.</i>	--	2	1	10	20		1	Poner en práctica las habilidades sociales en la atención al público. Ver y cumplir el punto 15 del Informe Complementario	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de torcedura, tropiezo y de caída al mismo nivel debido a que en las zonas ajardinadas del Puerto hay superficies irregulares, hoyos, zonas embarradas y similares. Ver fotografía 25 del anexo fotográfico.</i>	0102/	2	1	10	20		1	<p>En los trabajos de mantenimiento que los trabajadores realizan en las zonas ajardinadas del Puerto, se debe procurar que la superficie quede lo más nivelada posible (relleno de oquedades, resiembra, etc...).</p> <p>Andar con precaución, atendiendo a la presencia de desniveles, hoyos, barro y, en general, obstáculos para evitar introducir un pie en los mismos.</p> <p>Hacer uso del calzado apropiado para este tipo de trabajo, según lo dispuesto en la ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Ver y cumplir el punto 16 del Informe Complementario.</p>	
<i>Riesgo de caída de personas, de golpe por caída de objetos y de aplastamiento por derrumbe de los andamios del carro varadero ante la presencia de puntos y superficies oxidadas, su falta de nivelación y encontrarse montados permanentemente. Ver fotografía 24 del anexo fotográfico.</i>	0120/ 0121/	6	1	60	360		3	<p>Exigir a las empresas externas que adopte las medidas necesarias para que la unión de los diferentes elementos metálicos del andamio, cualquiera que sea la forma de la pieza de unión, o el sistema adoptado a esta finalidad, garanticen la estabilidad y seguridad del conjunto, sin que tales uniones puedan dar lugar a puntos de más débil resistencia.</p> <p>Los andamios tubulares, en todo caso, deberán estar certificados por el fabricante, y sólo podrán utilizarse en las condiciones, configuraciones y operaciones previstas por él.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de accidente y/o ahogamiento durante la navegación que los trabajadores realizan en embarcaciones de titularidad ajena.</i>	0133/	2	1	60	120		2	<p>Previamente al embarco, y según decisión del trabajador, comprobar que no existen riesgos derivados de las condiciones de la embarcación y de las condiciones climatológicas. Si el trabajador creyese que puede existir algún riesgo, se suspenderá el trabajo hasta que sea eliminado, poniéndolo en conocimiento del responsable o titular de la embarcación.</p> <p>Siempre que se embarque, el trabajador deberá llevar puesto el chaleco salvavidas reglamentario.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgos múltiples: de atrapamiento, de atropello, de caída de personas y caída de herramientas sobre los trabajadores, problemas oculares, de exposición a contaminantes químicos e inhalación de vapores y nieblas tóxicas, etc...en los trabajadores del centro por la coincidencia temporal y espacial con las actividades propias de los trabajadores del centro, empresas externas y contratadas de conservación y mantenimiento (ej: trabajos con grúas y polipastos, carros varadero, mantenimientos de máquinas y herramientas, etc.).</i>	0134/	6	2	25	300		3	<p>En general, el personal del centro de trabajo debe respetar la señalización, tanto propia como de terceros, y actuar en consecuencia.</p> <p>Las zonas de trabajo que puedan suponer un riesgo para los trabajadores del Puerto, como a terceros (tanto en el caso de que el trabajo vaya a ser ejecutado por personal del Puerto, como por empresas externas o contratadas de conservación y mantenimiento), por estar ubicadas principalmente en zonas de paso o de uso común, deben ser delimitadas y señalizadas con limitaciones de paso de manera temporal o permanente como en el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de influencia de trabajos que se realicen en altura. - Zonas de trabajo perimetral a andamios, escaleras o similares. - Trabajos de soldadura. - Trabajos de pintura a pistola. - Etc... <p>En la medida de lo posible, realizar este tipo de trabajos en temporadas y horarios con menor número de personas.</p>	
<i>Riesgo de tropiezo y caída al mismo nivel por la presencia de tapas y agarres de arquetas que sobresalen del suelo en las zonas ajardinadas. Ver fotografía 26 del anexo fotográfico.</i>	0135/	2	1	10	20		1	<p>Estudiar la posibilidad de ajustar las tapas y agarres de las arquetas al nivel del suelo ó, en caso contrario, mantenerlas en buen estado de visibilidad, mediante señalización.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES:	
CÓDIGO PUESTO: 041503								TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de golpe y/o corte en los desplazamientos a pie que impliquen transporte o carga de maquinaria, equipos, herramientas o materiales.</i>	0201/ 0401/ 0501/	2	2	10	40		2	<p>Durante los desplazamientos en los que se transporte maquinaria, equipos o herramientas, los filos y elementos de corte deberán permanecer protegidos.</p> <p>Las máquinas y equipos deberán trasladarse paradas y con los dispositivos de seguridad que eviten su puesta en marcha intempestiva.</p> <p>Hacer uso de medios mecánicos o de apoyo cuando sean necesarios por la distancia, las dimensiones, pesos o cantidad de maquinaria, equipos, herramientas y materiales a trasladar.</p>	
<i>Riesgo de golpe, corte o abrasión por el uso de máquinas y equipos (dúmper, taladro manual, sierra de calar, piedra esmeril, máquina de segar, barredora, sopladora, desbrozadora, etc...) durante los trabajos de mantenimiento y de jardinería.</i>	0202/ 0217/	6	2	25	300		3	<p>Poner en práctica las medidas establecidas en las instrucciones del fabricante, tanto para el uso de las máquinas y equipos, como para su mantenimiento, e instruir al colectivo tanto de manera inicial como periódica sobre el uso y manejo de las máquinas y equipos.</p> <p>El uso de estas máquinas se debe autorizar por escrito. El trabajador debe firmar recibí de la entrega de una copia de la autorización.</p> <p>Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Ver y cumplir el punto 16 del Informe Complementario.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de golpe, corte o lesión por un estado inadecuado de las herramientas manuales.</i>	0403/	6	2	10	120		2	<p>Las herramientas manuales se deben someter a un programa de mantenimiento, limpieza y conservación.</p> <p>Antes de comenzar el trabajo, verificar el buen estado de las distintas partes de la herramienta (mangos, filos, etc.). No trabajar con herramientas estropeadas, y ante cualquier defecto avisar al superior.</p> <p>No lanzar o tirar las herramientas.</p> <p>Ver y cumplir el punto 16 del Informe Complementario.</p>	
<i>Riesgo de aplastamientos y proyección de objetos durante las maniobras de apertura y cierre de las arquetas del centro de trabajo sin el calzado apropiado.</i>	0407/ 1901/	2	2	60	240		3	<p>Siempre que se disponga de calzado de seguridad con puntera reforzada de acero, la apertura de las tapas de arqueta se realizará con la ayuda de la barra de uña para separar la tapa de la superficie del terreno e introduciendo inmediatamente después la puntera de la bota para sostener abierta la tapa.</p> <p>De esta forma se podrán introducir ambas manos bajo la tapa de la arqueta para poder sujetarla firmemente y abrirla sin riesgo de que ésta se pueda resbalar y caer sobre las manos de la persona que la esté manipulando.</p> <p>Las botas con puntera de seguridad deben disponer del marcado reglamentario correspondiente.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de cortes y pinchazos durante la retirada de las bolsas de basura de las papeleras ante la imposibilidad de conocer el contenido de las mismas.</i>	0501/	6	3	25	450		3	Prestar especial atención al movilizar las bolsas de basura ya que pueden contener elementos cortantes o punzantes. No introducir las manos en las papeleras para vaciar su contenido. La bolsa debe retirarse con todo su contenido. No poner la mano debajo de la bolsa ni echársela a la espalda. Utilizar los Equipos de Protección Individual adecuados siempre que se manipulen bolsas de basuras. Retirar las bolsas antes de que sean llenadas por completo, para mejorar su manipulación y maniobrabilidad. Ver ficha de Equipo de Protección Individual.	
<i>Riesgo de golpes o cortes por caída de objetos durante las labores de mantenimiento por la manipulación de herramientas, piezas, tablonas, etc...de cierta envergadura y peso.</i>	0501/ 0713/	2	3	10	60		2	Utilizar bases sólidas de trabajo y con apoyos estables. Hacer uso, siempre que sea posible, de sargentos para fijar adecuadamente las piezas sobre las que se está trabajando.	
<i>Riesgo de golpes, cortes y proyecciones al realizar operaciones de mantenimiento y jardinería que implican la manipulación de piezas, herramientas u otros objetos y materiales que, en ocasiones, presentan aristas cortantes, punzantes, superficies irregulares o pesos considerables entre otros.</i>	0505/	6	3	10	180		3	Utilizar guantes contra riesgo mecánico durante la realización de dichas operaciones de mantenimiento y jardinería. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de inhalación y contacto ocular por exposición a de polvo y serrín en trabajos con madera u operaciones pulverulentas, así como la proyección de partículas durante las tareas de lijado y de corte.</i>	0901/ 1201/	6	1	25	150		3	<p>Evitar, en la medida de lo posible, el trabajo con maderas duras o con alto contenido en taninos. En caso contrario, se deben establecer instrucciones claras de seguridad y salud para el trabajo con posibles emisiones de polvo de maderas duras, consideradas en la legislación vigente como cancerígenos. En cualquier caso no se deben superar los Valores Límites Ambientales adoptados en la normativa de aplicación (5mg/m³) ni trabajar sin los Equipos de Protección Individual oportunos (mascarilla y gafas de montura integral). Procurar que el número de personas expuestas sea el menor posible y durante la menor cantidad de tiempo. Limitar las labores que levanten polvo o similar a las estrictamente necesarias y ejecutar las labores preferentemente al aire libre. Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos. Ver fichas de Equipos de Protección Individual.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES:	
CÓDIGO PUESTO: 041503								TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de intoxicación por inhalación de vapores procedentes de pinturas, decapantes, barnices y similares.</i>	0901/ 1901/	6	3	10	180		3	<p>Adquirir, entre la oferta del mercado, aquellos productos de menor toxicidad e inflamabilidad. Procurar que el número de personas expuestas sea el menor posible y durante la menor cantidad de tiempo.</p> <p>Limitar las labores de pintado o barnizado a las estrictamente necesarias y ejecutar las labores preferentemente al aire libre.</p> <p>Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Ver fichas de Equipos de Protección Individual.</p>	
<i>Riesgo de intoxicación por la manipulación de plaguicidas en el centro de trabajo sin que los trabajadores tengan el curso de capacitación correspondiente.</i>	0902/ 0903/	2	2	25	100		2	<p>Formar a los trabajadores en el curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario en los niveles básico o cualificado según el tipo de producto a emplear.</p> <p>En general los plaguicidas se deben conservar en su envase original, o al menos conservando las instrucciones de uso y almacenamiento que adjunta el fabricante o distribuidor del producto.</p> <p>La manipulación de los plaguicidas se debe llevar siempre a cabo con guantes de protección frente al riesgo químico.</p> <p>No comer, beber o fumar nunca en las proximidades de las zonas donde se están llevando a cabo las labores de fumigación.</p> <p>Ubicarse a favor del viento.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Ver y cumplir el punto 17 del Informe Complementario.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de trastornos músculo-esqueléticos y de lesiones osteomusculares durante las labores de fumigación.</i>	0902/ 0903/ 2107/ 2110/	6	2	10	120		2	<p>Durante las operaciones de cargar a la espalda y transporte de la mochila, evitar los giros con el tronco y las flexiones con la espalda.</p> <p>Durante su colocación en la espalda, ayudarse con un compañero o bien apoyarla en una superficie de altura similar que facilite la operación.</p> <p>Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Ver y cumplir el punto 18 del Informe Complementario.</p>	
<i>Riesgo de contacto químico al no haber recibido los trabajadores formación y adiestramiento en el manejo de productos químicos.</i>	0903/	2	4	25	200		3	<p>Formar y adiestrar a los trabajadores, que aún no lo hayan recibido, en el manejo de productos químicos mediante el curso “Manipulación de Productos Químicos”.</p> <p>Coordinar esta formación con el Servicio Central de P.R.L. según el procedimiento PG-P-SCP-15 del Plan de Prevención de Riesgos Laborales publicado en el BOC el día 12 de enero de 2010.</p>	
<i>Riesgo de irritación ocular y dérmica por salpicadura durante el vertido manual de aceite usado desde los bidones al depósito enterrado.</i>	0920/	6	1	10	60		2	<p>Disponer y hacer uso de mascarilla, gafas de montura integral y guantes de protección frente al riesgo químico.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de contacto biológico porque los trabajadores realizan trabajos en los que pueden entrar en contacto con microorganismos que producen enfermedades (ej: limpieza de alcantarillas, recogida de basuras, etc.).</i>	1101/	6	2	25	300		3	<p>Ofrecer a los trabajadores la posibilidad de recibir vacunación eficaz según se incorporan por primera vez a su puesto de trabajo en el centro. Ver informe de Salud Laboral. Instruir a los trabajadores sobre unas normas básicas en la prevención del riesgo del contacto biológico. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Ver y cumplir el punto 19 del Informe Complementario. Realizar las tareas que supongan un riesgo de contacto biológico (por ejemplo operaciones en el alcantarillado) dotados de guantes contra riesgo biológico y pantalla facial de protección. En los aseos se debe disponer de productos para limpieza ocular y antisépticos para la piel. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES:	
CÓDIGO PUESTO: 041503								TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
Riesgo de hipoacusia por exposición a altos niveles de ruido en los trabajos con equipos que superan la emisión de, al menos, 85 dB (dúmper, sopladora, desbrozadora, etc...).	1304/	6	3	10	180		3	<p>Consultar las instrucciones de uso de los equipos, donde figuran los niveles de ruido emitidos en funcionamiento, y atender a sus recomendaciones. Evitar el riesgo en la medida de lo posible, modificando los métodos de trabajo: sustitución de maquinaria, tareas fáciles de ejecutar realizarlas de manera manual, etc.</p> <p>Implantar un Plan de mantenimiento que incluya una revisión periódica y las reparaciones de los equipos de trabajo, así como la progresiva sustitución de los equipos más antiguos por otros con menor nivel de ruido.</p> <p>Limitar los tiempos de exposición, rotando a los trabajadores, y estableciendo periodos de descanso intercalando otras labores que no supongan exposición a ruido, de manera que el nivel de exposición diario referido a 8 horas, no supere el límite legal establecido (85 dB).</p> <p>De no ser posible la rotación y descansos, y que el mantenimiento no suponga una mejora del estado de los equipos, será necesario el uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Según lo establecido, y por recomendación del fabricante o distribuidor, será necesario utilizar protectores auditivos.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de transmisión de vibraciones al sistema mano-brazo por el uso de equipos guiados con la mano (desbrozadora, sopladora, etc...), y al cuerpo completo por el uso del dúmper.</i>	1401/	6	2	25	300		3	<p>Identificar, según las instrucciones del fabricante, aquellos equipos susceptibles de emitir vibraciones y atender a sus recomendaciones.</p> <p>Evitar el riesgo en la medida de lo posible, modificando los métodos de trabajo: sustitución de maquinaria, tareas fáciles de ejecutar realizarlas de manera manual, etc.</p> <p>Implantar un Plan de mantenimiento que incluya una revisión periódica y las reparaciones de los equipos de trabajo, así como la progresiva sustitución de los equipos más antiguos por otros con menor nivel de vibración.</p> <p>Limitar los tiempos de exposición, rotando a los trabajadores, y estableciendo periodos de descanso intercalando otras labores que no supongan exposición a vibraciones, de manera que el nivel de exposición diario referido a 8 horas, no supere el límite legal establecido (2,5 m/s²).</p> <p>De no ser posible la rotación y descansos, y que el mantenimiento no suponga una mejora del estado de herramientas, será necesario el uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503									
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de disconfort térmico cuando el trabajador debe realizar trabajos en el exterior en época invernal o en días de lluvia.</i>	1606/ 1901/	2	2	10	40		2	Dotar a los trabajadores de una parka cortavientos, impermeable, y transpirable con capucha, para frío, pantalones térmicos y de un traje de agua. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega.	
<i>Riesgo de golpes, corte y proyecciones durante los trabajos de mantenimiento y jardinería porque hay Equipos de Protección Individual en estado de deterioro, como por ejemplo una careta de desbrozar rota o unas gafas de montura integral rayadas.</i>	1906/	6	1	25	150		3	Sustituir los Equipos de Protección Individual deteriorados por otros en perfectas condiciones de uso, que garanticen la protección que confieren. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.	
<i>Riesgo de sobreesfuerzo físico, de trastornos músculo-esqueléticos, de caídas y lesiones osteomusculares por el uso de la carretilla durante el traslado de los bidones de aceite o durante los trabajos de mantenimiento y jardinería.</i>	2104/ 2105/ 2106/	6	2	10	120		2	Durante el uso de la carretilla se debe revisar la zona por donde se transportará la carga para detectar posibles obstáculos. La carga no debe impedir la visibilidad. No se puede caminar hacia atrás con la carretilla cuando se transporten cargas. Se debe transportar la carretilla con los brazos extendidos hacia abajo. Son preferibles las carretillas de dos ruedas que la de una por su mayor estabilidad.	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de sobreesfuerzo físico y lesiones musculares por la utilización de máquinas, equipos y herramientas manuales sin tener en cuenta las técnicas ergonómicas del trabajo.</i>	2104/ 2105/ 2106/	6	2	10	120		2	<p>Para los trabajos con máquinas, equipos y herramientas manuales, éstas se deben mantener cerca del cuerpo, adoptar una postura cómoda y mejorar el equilibrio.</p> <p>Evitar el trabajo con la espalda encorvada; en su lugar y para trabajos a baja altura, preferiblemente doblar las rodillas. Prestar especial atención a este punto cuando se esté trabajando en terreno con piedras, zanjas u otro tipo de irregularidades en el suelo.</p> <p>Evitar la hiperextensión o hiperflexión de las muñecas mediante movimientos y posturas que eviten el riesgo.</p> <p>Acortar la duración de los procesos que requieran movimientos reiterativos. Si estos fueran largos, intercalar períodos de descanso.</p> <p>Utilización de herramientas en buen estado que no requieran una mayor fuerza de la necesaria para su función.</p> <p>Utilizar preferiblemente máquinas, equipos y herramientas con diseño ergonómico.</p> <p>Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Riesgo de trastornos músculo-esqueléticos durante el transporte de cargas (ej: traslado de bidones de aceite usado, vaciado de contenedores de basura, listones de madera, etc...).</i>	2104/ 2105/ 2106/ 2109/ 2115/ 2116/ 2123/	6	2	10	120		2	<p>Formar, a aquellos trabajadores que aún no lo hayan recibido, en los “Riesgos específicos derivados de la manipulación de objetos y de la Manipulación Manual de Cargas”. Coordinar esta medida con el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Poner en práctica las técnicas aprendidas en el curso en aquellas situaciones en que sea necesario.</p> <p>Siempre que el transporte lo permita, hacer uso de medios auxiliares (ej: carretilla) para el traslado de los pesos, sin sobrecargar y con el peso distribuido de manera uniforme y estable.</p> <p>Para la manipulación de los contenedores de basura y su elevación manual, y en general de cualquier carga superior a 15 kilos, siempre que sea posible, solicitar la ayuda de un compañero.</p> <p>En ambos casos, estudiar la posibilidad de reducir los pesos de la carga manipulada.</p> <p>Ver y cumplir el punto 18 del Informe Complementario.</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041503								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<p>Riesgo de sobreesfuerzos físicos y trastornos músculo-esqueléticos debido a posturas forzadas, movimientos reiterativos y a aplicación excesiva de fuerzas en las tareas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barrer: movimientos reiterativos de flexión de brazos y codos y de torsión del tronco. - Lijar: movimientos reiterativos de flexión de codos y aplicación de fuerza. - Trabajos de jardinería: movimientos repetitivos de flexión de brazos y codos y de torsión de tronco. - Fuerzas y manejo de cargas: Mover bidones, contenedores y otros objetos, sacar basura de las rampas; manipular las bolsas y cubos de hierba, etc. - Tareas de desincrustado: uso del palo y rascador desde los pantalanes para limpiar zonas por debajo de la línea de flotación. - etc. 	2104/ 2105/ 2106/ 2114/ 2121/	6	4	10	240		3	<p>Modificar en la medida de lo posible los métodos de trabajo de modo que se elimine el estatismo postural, principalmente cuando la postura sea forzada e imponga esfuerzos excesivos sobre las estructuras del aparato locomotor. Realizar las tareas evitando las posturas incómodas del cuerpo y de la mano y procurar mantener, en la medida de lo posible, la mano alineada con el antebrazo, la espalda recta y los hombros en posición de reposo. En tareas reiterativas, colocar los elementos que se utilicen frecuentemente, enfrente y cerca del cuerpo. Disponer de espacio suficiente, evitando espacios angostos o reducidos. En caso de tener que realizar operaciones durante largo tiempo interrumpido, organizar el trabajo de forma que se puedan introducir pausas, que preferiblemente serán cortas y frecuentes. Durante el descanso es preferible cambiar de postura y, si es posible, realizar estiramientos musculares. Para las actividades en zonas altas o bajas, en general, para minimizar el trabajo con los brazos estirados, utilizar equipos de ayuda como utensilios con alargadores. Para tareas que requieran la adopción frecuente de la postura arrodillada, se recomienda el uso de rodilleras siempre que la duración de la exposición a esta postura sea significativa.</p> <p>Ver y cumplir el punto 18 del Informe Complementario.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO: OPERARIO DE MANTENIMIENTO								Nº DE TRABAJADORES:	
CÓDIGO PUESTO: 041503								TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>No se han identificado riesgos psicosociales en este puesto tipo.</i>	--	-	-	-	-		-		



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: EMPRESAS EXTERNAS								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
CÓDIGO PUESTO: 041504								Nº DE TRABAJADORES: TODOS	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, ante la falta de constancia documental de las obligaciones del Puerto de Santoña como empresario titular o principal, según la actividad de la empresa externa sea considerada como propia o no (ej: el deber de vigilancia).</i>	--	10	3	60	1800		4	<p>Según la actividad sea considerada como actividad propia o no, las obligaciones del empresario como principal o titular pueden necesitar cumplir con el deber de vigilancia, aplicando para ello los pasos establecidos en los procedimientos PG-P-CA-01 ó PG-P-CA-02 (según el caso) del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010).</p> <p>Asimismo, según los riesgos de la actividad externa, su naturaleza y dimensiones, será necesario incluirlos en la Evaluación de Riesgos del centro al objeto de que sean tenidos en cuenta por nuestros trabajadores.</p> <p>Ver y cumplir el punto 20 del Informe Complementario.</p>	
<i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, al no existir constancia documental de la coordinación empresarial con las empresas a las que se les han cedido equipos de trabajo.</i>	--	10	3	60	1800		4	<p>Establecer con las empresas a las que se les ha cedido equipos de trabajo la coordinación empresarial aplicando para ello los pasos establecidos en el procedimiento PG-P-CA-05 del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010). Ver punto nº 5 del Preámbulo de esta evaluación de riesgos.</p>	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA
DOMICILIO: PUERTO DE SANTOÑA, 39740.

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO: CONTRATAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN								Nº DE TRABAJADORES: --	
CÓDIGO PUESTO: 041505								Nº DE TRABAJADORES: --	
Situación de riesgo	Riesgo	ND	NE	NC	NR	Trab	NI	Propuesta de medidas preventivas a adoptar	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
<i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, ante la falta de constancia documental de las obligaciones del Puerto de Santoña como empresario titular o principal, según la actividad desarrollada por una empresa colaboradora, como por ejemplo el deber de vigilancia.</i>	--	10	3	60	1800		4	<p>Según la actividad sea considerada como actividad propia o no, las obligaciones del empresario como principal o titular pueden necesitar cumplir con el deber de vigilancia, aplicando para ello los pasos establecidos en los procedimientos PG-P-CA-01 ó PG-P-CA-02 (según el caso) del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010).</p> <p>Asimismo, según los riesgos de la actividad externa, su naturaleza y dimensiones, será necesario incluirlos en la Evaluación de Riesgos del centro al objeto de que sean tenidos en cuenta por nuestros trabajadores.</p> <p>Ver y cumplir el punto 20 del Informe Complementario.</p>	

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0113/ 0134/ 0201/ 0202/ 0601/ 0608/ <i>Riesgos de golpes, cortes, atropello, atrapamiento, etc... debido a que las empresas externas hacen uso de equipos y máquinas cedidas por el centro de trabajo sin que se tenga constancia documental del traslado del manual de uso y mantenimiento, ni se tenga constancia de que se estén llevando a cabo el mantenimiento, revisiones e inspecciones oportunas.</i> <i>Además, realizan su actividad haciendo uso de equipos y maquinaria propia.</i> Se debe dar traslado del manual de uso y mantenimiento a los usuarios (empresas externas y contratistas de mantenimiento y conservación) de los equipos, máquinas e instalaciones del centro de trabajo que están siendo usados o conservados y mantenidos por un tercero. El mantenimiento, revisiones e inspecciones, según el caso, se debe llevar a cabo según lo establecido en el manual de mantenimiento. Se debe garantizar por parte de las empresas externas que aquellos equipos, máquinas e instalaciones propios o cedidos por el centro de trabajo, que puedan suponer un riesgo a terceros, son mantenidos y revisados según la normativa de aplicación, además de cumplir con la misma cuando son propios, y concretamente: 1.- Instalaciones de protección contra incendios. 2.- Instalación eléctrica. 3.- Mantenimiento estructural de las instalaciones, incluida la iluminación y la señalización de emergencia. 4.- Control de la legionelosis 5.- Instalación térmica. 6.- Puertas y portones. 7.- Carro varadero, grúas y polipastos. 8.- Cámaras frigoríficas y fábrica de hielo. 9.- Instalaciones petrolíferas 10.- Andamios, carretillas elevadoras, etc... 11.- Equipos a presión. 12.- Instalación de gas natural. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0113/ 0134/ 0201/ 0202/ 0601/ 0608/ <i>Riesgo de golpes, atrapamiento, aplastamiento y riesgo de contacto eléctrico por el uso de los portones (eléctricos y manuales) que se encuentran ubicados en las instalaciones del Puerto, así como de las barreras de acceso al mismo, al no haber constancia documental del cumplimiento de la normativa de aplicación.</i></p> <p>Cumplir con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, documento SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad, apartado 2-1.3), en el que se establece que “Las puertas, portones y barreras situadas en zonas accesibles a las personas y utilizadas para el paso de mercancías y vehículos, tendrán marcado CE de conformidad con la Norma UNE-EN 13241-1:2004, y su instalación, uso y mantenimiento se realizarán conforme a la Norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009”. Se excluyen de lo anterior las puertas peatonales de maniobra horizontal cuya superficie de hoja no exceda de 6,25 m², cuando sean de uso manual, así como las motorizadas que, además, tengan una anchura que no exceda de 2,50 m.</p> <p>Las puertas automáticas peatonales deben cumplir además con la Directiva de Máquinas 2006/42/CEE: Manual de instrucciones y declaración de conformidad.</p> <p>Las barreras exclusivas de acceso a vehículos están excluidas de la aplicación de la Norma UNE-EN 13241-1:2004.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 3 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0134// <i>Incumplimiento normativo del Reglamento sobre Instalaciones petrolíferas porque en el Puerto existen dos instalaciones de almacenamiento y suministro de gasolina y gasoil, de los que, en al menos uno de los casos, el surtidor no se encuentra ubicado de manera apropiada.</i> <i>La protección contra incendios de las instalaciones y la señalización son insuficientes según la normativa de aplicación.</i> <i>Ver fotografía 15 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Los aparatos surtidores apoyados deberán estar situados en una isleta de, al menos, 10 cm. de altura sobre el pavimento de la instalación. Los aparatos surtidores deberán disponer de anclajes para ser fijados a las fundaciones de forma segura.</p> <p>El acceso a los extintores debe realizarse de manera fácil y segura sin necesidad de disponer de una llave.</p> <p>En las zonas de descarga del camión cisterna que contengan productos de clase B (gasolina) se dispondrá de un extintor de polvo seco sobre carro de 50 kg.</p> <p>Según la calificación de zona urbana y/o de instalación desatendida los recursos de protección contra incendios deberán contar con un hidrante y/o equipos automáticos de extinción de incendios.</p> <p>En lugar visible se expondrá un cartel anunciador en el que se indique que está prohibido fumar, encender fuego o repostar con las luces encendidas o el motor del vehículo en marcha.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 5 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	



PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0403// <i>Riesgo de caída al agua y de golpes por caída de objetos porque en la inspección visual de las superficies metálicas de los carros varaderos se observan puntos y superficies oxidadas. Ver fotografía 18 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Reparar los puntos de óxido a la menor brevedad posible, para evitar estados de deterioro pronunciados.</p> <p>En las estructuras metálicas se debe comprobar que los puntos de soldadura, de fijación y el espesor de su superficie mantienen la unión y capacidad portante adecuadas según indicaciones del fabricante. En caso contrario deben ser reparadas o sustituidas, según el caso.</p> <p>Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0609// <i>Riesgo de contacto eléctrico en el centro de trabajo ante la diversidad de instalaciones eléctricas que existen, sin que haya constancia documental del cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Centros de transformación. - Instalaciones de alumbrado exterior. - Instalaciones sumergidas. - Instalaciones en locales húmedos y mojados. - Grupos electrógenos. <p><i>Etc...</i></p> <p>Garantizar el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y dejar constancia documental de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Certificado de la instalación. 2.- Instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la misma (como mínimo un esquema unifilar de la instalación con las características técnicas fundamentales de los equipos y materiales eléctricos instalados, así como un croquis de su trazado). 3.- Proyecto o memoria técnica de diseño, según el caso. 4.- Cumplimiento de la ITC-BT-05: Inspección inicial y periódica cada cinco años de las instalaciones en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia instalada superior a 25 kw e instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior a 5 kw), realizadas por un Organismo de Control Autorizado, el cual emitirá un Certificado de Inspección. 5.- Cumplimiento de la ITC-BT-18: Revisión de las tomas de tierra, al menos anual, en la época en la que el terreno está más seco, realizado por personal competente. <p>Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	0611// <i>Riesgo de contacto eléctrico en aquellos puntos de la instalación eléctrica del Puerto en las que se observan defectos de mantenimiento, como en algún noray con iluminación que se encuentra levantado del suelo con los cables a la vista o un poste de luz sujetado de manera provisional.</i> <i>Ver fotografías 19 y 20 del anexo fotográfico.</i> Toda la instalación eléctrica del centro de trabajo debe ser mantenida en buen estado de conservación, evitando que las partes en tensión sean accesibles. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	
GENERAL	4	0803// <i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio porque en las inmediaciones de los cuadros eléctricos no hay extintores de CO₂.</i> Colocar junto a los cuadros eléctricos, un extintor portátil de CO₂ a 1,70 m del suelo y con la señalización adjunta. Un mismo extintor podrá dar servicio a varios cuadros siempre y cuando la distancia máxima a recorrer desde el cuadro al extintor no supere los 15 m, en aquellos casos en que sea posible. En general, instalar, poner operativo y mantener los medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo, sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales  Ver y cumplir los puntos 2 y 8 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	0803// <i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio porque en el documento del programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios, se recogen mejoras que no han sido llevadas a cabo.</i> <i>Alguna BIE se encuentra golpeada o presenta la lanza rota.</i> Implantar las medidas propuestas en el “libro de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Puerto de Santoña”.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	
GENERAL	4	0806// <i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio ante la carencia de sistema de protección contra incendios en el aparcamiento público.</i> Dotar al aparcamiento público del sistema de protección contra incendios oportuno. En general, instalar, poner operativo y mantener medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo, sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ver y cumplir el punto 8 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	
GENERAL	4	0806// <i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio porque las instalaciones de protección contra incendios de los almacenes no ha sido puesta en marcha.</i> Poner en marcha la instalación de protección contra incendios de los almacenes. En general, instalar, mantener y poner operativos los medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo, sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ver y cumplir los puntos 2 y 8 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
 UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
 CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0807//</p> <p><i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio ante la falta de alguno de los extintores señalizados en las instalaciones del Puerto.</i></p> <p><i>En algunas zonas no se encuentra un extintor cada 15 metros de distancia (ej: portal C)</i></p> <p>Reponer los extintores que faltan y ampliar el número de los mismos en aquellas zonas en que sea necesario.</p> <p>Los extintores deben encontrarse a 1,70 m del suelo y con la señalización adjunta. La distancia máxima a recorrer desde cualquier punto del centro hasta un extintor no debe superar los 15 m, en aquellos casos en que sea posible.</p> <div data-bbox="1003 826 1128 954" style="text-align: center;">  </div> <p>En general, instalar, poner operativo y mantener los medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 8 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0810/0811// <i>Incumplimiento normativo del artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre medidas de emergencia: el análisis de las posibles situaciones de emergencia que puedan materializarse en el centro de trabajo para el establecimiento de las medidas de emergencia necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores resulta incompleto, al no identificar la instalación de protección contra incendios, la iluminación de emergencia o los responsables de las emergencias en el centro de trabajo, entre otros.</i></p> <p>Completar e implantar las instrucciones de actuación en situaciones de emergencia en el centro de trabajo.</p> <p>Nombrar el personal encargado según la formación específica recibida en el curso “Primera ayuda y soporte vital básico” y “Medios de lucha contra incendios para equipos de primera intervención”.</p> <p>Coordinar esta formación con el Servicio Central de P.R.L. según el procedimiento PG-P-SCP-15 del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010).</p> <p>Una vez completado el documento debe ser implantado y el personal instruido en su aplicación, de manera inicial y periódica, así como actualizado cuando las circunstancias lo requieran.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0813/0814/0815//</p> <p><i>Riesgo de daños en caso de emergencia en el centro de trabajo al ser insuficiente o confusa la señalización (ej: en la lonja hay señalizada como salida una pared; una señal de extintor sin que el medio de extinción se encuentre en el lugar, igual que en el portal A del edificio principal).</i></p> <p><i>En el portal D existe señalización de un recorrido de evacuación hacia el portal, estando la puerta cerrada con llave.</i></p> <p><i>En el portal B existe una puerta, señalizada como salida de emergencia, condenada.</i></p> <p>Retirar, reubicar e instalar señalización de emergencia según el documento a elaborar por el centro de trabajo sobre medidas de emergencia en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Las salidas señalizadas como tal en un recorrido de evacuación, si además son únicas, deben ser de fácil apertura y permanecer expeditas.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 9 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	
GENERAL	4	<p>0901/0903//</p> <p><i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y de derrame del aceite por las condiciones en que se realiza el depósito de aceite procedente de los motores de los barcos del Puerto. Existe un contenedor subterráneo con capacidad para 20.000 l con la boca de entrada elevada y con la señalización del almacenamiento en estado de deterioro.</i></p> <p><i>Ver fotografía 22 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Señalizar correctamente el almacenamiento de aceite usado, advirtiendo de que, ante la aparición de un incendio, no se intente apagar mediante chorro de agua directo.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0101/0102/0106// <i>Riesgo de caídas, tropiezos, golpes y de caída de objetos sobre los trabajadores por la presencia de objetos, herramientas, remolques, etc...de las empresas externas y contratadas de conservación y mantenimiento del Puerto, no siempre en buenas condiciones de estabilidad, en zonas comunes de paso, zonas ajardinadas o fuera de las zonas señalizadas para el acopio, etc...</i> <i>Ver fotografía 1 del anejo fotográfico.</i> Advertir a los usuarios (empresas externas y contratadas), que el acopio de materiales se debe realizar sólo en las zonas acotadas de trabajo. Asimismo, los vehículos, almacenamientos, apilamientos y similares deben tener plenas garantías de estabilidad. En general, se debe garantizar, mediante coordinación empresarial, que las actividades de los usuarios del Puerto no suponen una fuente de riesgos añadida ni para los trabajadores del Puerto ni para el resto de trabajadores concurrentes.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	<p>0102// <i>Riesgo de resbalón y de caída al mismo nivel por el vertido de aceite en el suelo alrededor de uno de los motores de los carros varaderos.</i> <i>Ver fotografía 2 del anexo fotográfico.</i> Dotar al motor de una cubeta de recogida de aceite para impedir su vertido directo al suelo. Advertir a las empresas externas de que se debe limpiar el aceite, y en general, cualquier vertido según sea derramado en el suelo.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0102/0111// <i>Riesgo de resbalón en aquellas superficies del Puerto que debido al uso para el que fueron concebidas, presentan un grado de humedad tal que las hace especialmente resbaladizas, como pueden ser las rampas de los muelles o el suelo de la lonja.</i></p> <p>En las superficies del Puerto con problemas de resbaladicidad, en las que los trabajadores permanecen con motivo de su trabajo, se debe acometer el mantenimiento oportuno para evitar la proliferación de verdín o similar que empeore el agarre de la superficie.</p> <p>Caminar con especial precaución en aquellas superficies identificadas como especialmente resbaladizas.</p> <p>En las rampas procurar caminar próximos a los bordes protegidos.</p> <p>Los trabajadores deben disponer y hacer uso de botas de trabajo, normales y de agua.</p> <p>Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	<p>0102/0111// <i>Riesgo de resbalón y de caídas al mismo nivel en la zona exterior de la lonja donde, debido al goteo de agua de la cinta distribuidora de la fábrica de hielo, se acumula verdín en la acera.</i></p> <p><i>Ver fotografía 4 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Retirar el verdín de las zonas de paso, de manera que la superficie de pisada quede limpia y sin sustancias resbaladizas.</p> <p>La limpieza debe llevarse a cabo de manera periódica, evitando acumulaciones de verdín, principalmente en la acera, así como cada vez que sea necesario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0106/0405/0406/0509/0511// <i>Riesgo de golpe, tropiezo, corte y caídas al mismo nivel por la presencia de herramientas desordenadas en el piso de abajo del almacenillo, con elementos de corte sin protección del filo, cristales almacenados en zonas elevadas sin garantías de estabilidad, etc...</i> <i>Hay cajas y objetos almacenados en zonas de paso.</i> <i>Ver fotografía 9 del anexo fotográfico.</i> Retirar todos los objetos, máquinas y herramientas que estén fuera de uso. Almacenar los objetos, herramientas o similares en zonas con las suficientes dimensiones para una adecuada ubicación de los mismos, de manera que no sobresalgan o pueda caer de manera accidental. El almacenamiento de las herramientas de trabajo cortantes o punzantes se debe realizar con elementos protectores del filo. Mantener ordenado el centro de trabajo, en particular en lo referente a una adecuada colocación de cajas y demás objetos. Reorganizar la disposición de los diversos elementos materiales del centro de manera que la superficie del suelo quede totalmente despejada. El almacenamiento debe dejar libre las vías de paso e impedir tropiezos con partes que sobresalgan. El almacenamiento se realizará preferentemente en estanterías resistentes y arriostradas con apilamientos estables, ubicando los materiales pesados en las partes intermedias. Se evitará depositar objetos apoyados unos encima de otros si no son totalmente estables y rígidos. Se debe permitir el acceso de forma segura a todos los objetos almacenados.</p>	<p>Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias</p>	<p>DICIEMBRE 2013</p>	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0108// <i>Riesgo de atropello, atrapamiento, golpes y caídas al mismo nivel por la circulación de carretillas de los usuarios (empresas externas y contratistas de mantenimiento y conservación) a velocidad excesiva o transportando gente por fuera de la cabina.</i> Evitar la presencia de los trabajadores propios del Puerto en las zonas de influencia y de circulación de las carretillas ajenas.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0108/0308// <i>Riesgo de atropello por la circulación de vehículos en el interior del Puerto.</i> <i>Ver fotografía 10 del anejo fotográfico.</i> Señalizar en el pavimento las principales vías de circulación y de paso de peatones y realizar un mantenimiento periódico del mismo y de la señalización ya existente.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0109// <i>Riesgo de caída de altura en las terrazas exteriores del edificio de oficinas donde la altura de las barandillas de protección es inferior a 90 cm de altura medidos desde el suelo.</i> Advertir del riesgo de caída en altura a las contratistas de mantenimiento y conservación para que realicen el trabajo en condiciones de seguridad. Prohibir a las empresas externas el uso de las terrazas mientras persista el riesgo. Estudiar la posibilidad de elevar la altura de las barandillas de protección hasta los 90 cm. en aquellas zonas donde la cota que vayan a proteger no exceda de los 6 m. y hasta 110 cm. en el resto de los casos.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0111// <i>Riesgo de caída a distinto nivel en las escaleras de los portales C y D porque no son de material antideslizante, ni disponen de elementos para tal fin.</i> El pavimento de las escaleras debe ser de materiales no resbaladizos o disponer de elementos antideslizantes. Colocar mamperlanes en el borde de los escalones.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0114/0115// <i>Riesgo de caída de altura por el uso de una escalera de mano en el almacén de la que no puede certificarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad.</i> <i>Ver fotografía 11 del anexo fotográfico.</i> Utilizar escaleras de mano con marcado "EN 131", que indica la conformidad con dicha norma. El marcado debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del fabricante. - Tipo de escalera. - Año y mes de fabricación. - Inclinación. - Carga máxima admisible. Las escaleras de mano deben garantizar una adecuada estabilidad en su utilización, evitando que basculen o se deslicen cuando se encuentran apoyadas sobre el suelo. Ver y cumplir el punto 4 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0120// <i>Incumplimiento normativo Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo y riesgo de caída al agua porque las escalas de los muelles no sobresalen un metro por encima del último apoyo.</i> <i>Ver fotografía 12 del anexo fotográfico.</i> Cuando el paso desde el tramo final de las escalas hasta la superficie del muelle, suponga un riesgo de caída por falta de apoyos, la barandilla o lateral de la escala se debe prolongar, al menos, 1 metro por encima del último peldaño. En caso contrario se tomarán medidas alternativas que proporcionen una seguridad equivalente (ej: asideros).	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0120/0121// <i>Riesgo de resbalón y de caída al agua por el estado de mantenimiento y configuración de las escalas de los muelles.</i> <i>Algunas escalas presentan estados de oxidación, están golpeadas o los escalones no ofrecen una superficie de pisada adecuada, entre otros.</i> <i>Ver fotografía 13 del anexo fotográfico.</i> Las escalas de uso habitual deben ser mantenidas para que no presenten avanzados estados de deterioro. A medida que son sustituidas deben ser adquiridas de materiales apropiados para soportar las condiciones ambientales a las que están sometidas. Los escalones deben ser horizontales y antideslizantes. Inspeccionas regularmente el buen estado y sujeción de los puntos de anclaje de las escalas a los muelles.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0125/0126// <i>Riesgo de caída de altura en los trabajos de mantenimiento de las cubiertas y canalones de las distintas instalaciones del Puerto (almacenillos, naves, edificaciones varias...) por la ausencia de anclajes ó líneas de vida.</i> Advertir a las empresas externas y a las contratadas de mantenimiento y conservación de la carencia de puntos de anclaje y de líneas de vida en las cubiertas que suponen trabajos en altura en el Puerto de Santoña. Estudiar la posibilidad de: 1.- Disponer en cada cubierta con riesgo de caída de altura superior a dos metros (medidos desde los pies) un camino de subida, que deberá ser dotado de anclajes suficientes para que el trabajador pueda agarrarse sin abandonar una posición de seguridad. 2.- Disponer puntos de anclaje en todas las crestas. Identificar las cubiertas frágiles y proporcionar la información recopilada a los trabajadores que acceden.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0126// <i>Riesgo de caída de altura en el acceso a las torres del carro varadero en las escalas integrales verticales porque es necesario dar un paso estirado hacia la plataforma de trabajo sin protección alguna.</i> <i>Los escalones de la escala son tubulares.</i> <i>Ver fotografía 14 del anexo fotográfico.</i> Advertir a los usuarios (empresas externas y a las contratadas de conservación y mantenimiento) del riesgo de caída de altura en el acceso a las torres del carro varadero. Para garantizar protección suficiente ante el riesgo de caída cuando el trabajador abandona la escala, estudiar la posibilidad de aumentar la superficie de la plataforma de trabajo dotada de barandilla de protección. El nuevo tramo debe permitir un agarre simultáneo a la escala y a la barandilla, y el paso no debe obligar a una excesiva extensión del cuerpo. Estudiar la posibilidad de sustituir los escalones por otros horizontales y antideslizantes.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0126// <i>Riesgo de caída de altura durante las tareas de mantenimiento que se llevan a cabo en los enfilamientos y balizas de la dársena antigua y en las grúas.</i> Advertir a los usuarios (empresas externas y a las contratadas de conservación y mantenimiento) de la inexistencia de puntos de agarre para aquellos trabajos a más de dos metros desde los pies hasta el suelo. Estudiar la posibilidad de dotar de puntos de amarre a las estructuras en las que los trabajos se realizan sobre una escalera a más de 2 metros de altura desde los pies hasta el suelo, de manera que el trabajador pueda hacer uso de un sistema de protección anticaída. Los trabajos de mantenimiento en altura, en caso de necesitar el uso de escaleras de mano o sistema de elevación similar, deben realizarse con la zona de influencia de los trabajos limpia, despejada y señalizada.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	<p>0134// <i>Riesgo de atropello y de aplastamiento o atrapamiento por caída de barcos y objetos en la zona de los carros varadero cuando se efectúan labores de acondicionamiento de los barcos pesqueros, en caso de un mal uso o mantenimiento por parte de las empresas externas o contratadas de mantenimiento y conservación.</i> Los trabajadores del Puerto deben evitar, en la medida de lo posible, permanecer en la zona de influencia del carro varadero durante el izado y descenso de los barcos y mientras se llevan a cabo las labores de reparación. Respetar la señalización de los carros varaderos sobre mantener una distancia de seguridad de 10 metros durante las operaciones de maniobra de los mismos. La señalización debe ser visible también en el interior de la zona acotada.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0134// <i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de caída accidental al mar porque falta alguno de los aros salvavidas que se encuentran distribuidos por los muelles.</i> Reponer los aros salvavidas que faltan en los muelles.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0134/0313// <i>Riesgo de golpe, aplastamiento o atrapamiento durante el transporte de cargas o mercancías con las grúas del puerto y de los barcos.</i> Señalizar la zona de influencia de las grúas fijas en el suelo, y con ella, la de prohibición, mientras éstas se encuentran trabajando, de entrar en la misma. En el caso de las grúas de los barcos, no se debe permanecer en la zona de influencia de las mismas.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0135// <i>Riesgo de caída de objetos en la puerta de los almacenes de redes porque el dintel se está desprendiendo.</i> <i>En general, las instalaciones y edificaciones sufren deterioros propios del paso del tiempo.</i> Reparar el dintel de la puerta. En general, mantener en buen estado de conservación las instalaciones del centro de trabajo, evitando estados de deterioro. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0136// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo por la incorrecta dotación de los botiquines del Puerto.</i> <i>Los botiquines tienen medicamentos y, en cambio, no disponen del contenido mínimo necesario (ej: botiquín de la sala de máquinas de los carros varaderos).</i> Retirar los medicamentos de los botiquines. Dotar del contenido mínimo necesario los botiquines. Revisar periódicamente el material y reponerlo, total o parcialmente, tan pronto como caduque o sea utilizado. Coordinar esta medida con el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el procedimiento PG-P-SCP-12, del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010). Ver y cumplir el punto 6 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0202// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo, porque la documentación de los equipos y maquinas utilizadas por los trabajadores del Puerto o existentes en las instalaciones del centro (desbrozadora, máquina de segar, termo eléctrico, equipos de climatización, dúmper, grúa (5 Tn.), etc...) no está actualizada o en algunos casos se carece de ella.</i></p> <p>Obtener las declaraciones de conformidad e instrucciones de uso y mantenimiento, según el caso, de los equipos y máquinas del centro de trabajo.</p> <p>Los manuales de uso de los equipos y máquinas deben encontrarse a disposición de los trabajadores que lo necesiten, los cuales deben haber sido instruidos en el mismo antes de su primer uso, y siempre que se considere necesario. Se debe dejar constancia documental de dicha instrucción.</p> <p>El mantenimiento, revisiones e inspecciones, se deben llevar a cabo según lo establecido en los correspondientes manuales de mantenimiento, dejando constancia documental.</p> <p>Se debe realizar un inventario y registro de todas las máquinas, equipos y aparatos eléctricos con que cuenta el centro.</p> <p>La maquinaria, equipos y aparatos eléctricos de nueva adquisición deben ser supervisados e incluidos en el registro. Sólo se pueden adquirir máquinas y aparatos eléctricos, así como equipos cuya normativa específica también lo exija que cumplan con el marcado CE, instrucciones en castellano y declaración de conformidad.</p> <p>Su uso debe estar autorizado por escrito.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 7 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0202// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, porque los carros varaderos del Puerto no están puestos en conformidad y carecen de marcado CE.</i> <i>En el caso de los accesorios de elevación, cadenas y cables no se tiene constancia documental de la declaración de conformidad y marcado CE.</i> Poner en conformidad los carros varaderos del Puerto según lo establecido en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, así como en el caso de los accesorios de elevación, cadenas, cables y cinchas. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0202// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, porque no se tiene constancia documental de la declaración de conformidad y marcado CE de los polipastos de los almacénillos y de la grúas del Puerto de Santoña.</i> Dejar constancia documental del cumplimiento del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, en los polipastos y en las grúas, mediante la declaración de conformidad y confirmación del marcado CE. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0203// <i>Riesgo de golpes, cortes, roturas y amputaciones por el uso de los cables de tiro de los carros varadero, sin que una rotura accidental se encuentre apantallada.</i> Apantallar los tambores de los motores donde va enrollado el cable, de manera que una rotura accidental del cable no alcance al trabajador.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0204// <i>Riesgo de golpes, cortes, roturas y amputaciones por la sobretensión a la que es sometido el cable del primer carro varadero y que puede generar una rotura del mismo.</i> <i>El apoyo giratorio de descanso del cable está aplastado contra el suelo, por lo que no ofrece apoyo al cable ni gira para evitar fricciones.</i> <i>Ver fotografía 17 del anexo fotográfico.</i> Reparar el apoyo giratorio de los cables, y en general, mantener en buen estado de conservación y uso los carros varaderos y sus partes. Mantener engrasados los cables y mecanismos que, en movimiento, tienen riesgo de fricción. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0209// <i>Riesgo de aplastamiento en el carro varadero porque el sistema anti-retorno del sistema hidráulico está ubicado de manera que no previene la posible pérdida de fluido (rotura de manguito) y la consiguiente pérdida de agarre del brazo que sujeta el barco en tierra.</i> Reubicar el sistema anti-retorno de manera que, ante una posible fuga de líquido, los brazos hidráulicos no pierdan fuerza de agarre, e impidan oscilaciones o caídas del barco.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0600// <i>Riesgo de contacto eléctrico por el uso, las reparaciones de mantenimientos eléctricos que se realizan en las instalaciones del Puerto.</i> Advertir a las empresas externas y contratistas que el uso y los trabajos de mantenimiento no deben suponer una nueva fuente de riesgos, ni durante su ejecución, ni una vez finalizado el trabajo, por lo que los componentes eléctricos deben estar perfectamente sujetos al cuadro, las zonas en tensión apantalladas, los diferenciales etiquetados, y en general, evitando la probabilidad de sufrir un contacto eléctrico. Una vez finalizado el trabajo, se debe garantizar la imposibilidad de acceder al cuadro, por lo que las puertas y tapas deben permanecer cerradas con llave.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0611// <i>Riesgo de contacto eléctrico ante la carencia de rótulos en los componentes de los cuadros eléctricos.</i> Etiquetar los distintos componentes de los cuadros eléctricos que carezcan de identificación o ésta se encuentre deteriorada, para que en el caso de que su manipulación fuese necesaria, no ofrezca confusión.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0611/0623// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo porque los cuadros eléctricos del centro de trabajo, de los equipos y máquinas y el grupo electrógeno del parking se encuentran sin señalizar.</i></p> <p>Señalizar el riesgo eléctrico colocando sobre los cuadros eléctricos una señal normalizada. La señal debe cumplir con el R. D. 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> 	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	<p>0611/1500// <i>Riesgo de contacto eléctrico y de tropiezo y/o caída por falta de iluminación cuando los puntos de luz se encuentran fundidos o presentan desperfectos (ej: luces encastradas en el suelo con fisuras o escaleras de portales del edificio principal con la iluminación fuera de uso).</i></p> <p>Revisar y mantener en perfectas condiciones de uso las luminarias del centro de trabajo.</p> <p>Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0812/1508// <i>Riesgo de golpes y/o caídas en una posible evacuación, por la existencia de zonas con iluminación de emergencia insuficiente o sin que haya sido sometida al mantenimiento oportuno.</i></p> <p>Realizar un mantenimiento periódico de las luminarias (normales y de emergencia), y reponer y sustituir las que se encuentren fundidas o deterioradas.</p> <p>Instalar, en las zonas del centro en las que sea necesario, alumbrado de emergencia según el documento a elaborar por el centro de trabajo sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta entrará en funcionamiento en caso de fallo del alumbrado normal o de descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 9 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0901// <i>Riesgo de contacto dérmico, inhalación de vapores y de proyecciones cuando los trabajadores, durante las labores de limpieza o vigilancia, se encuentran con productos químicos contenidos en envases sin etiquetar, y sin identificación alguna, por las instalaciones del Puerto.</i> <i>Ver fotografía 21 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Si el producto químico es de origen desconocido, se debe proceder a su inmediata retirada tomando medidas de prevención adecuadas, como son el uso de los equipos de protección individual necesarios, no oler el contenido, no mezclarlo con otros residuos o no reutilizar el envase.</p> <p>Cuando el producto químico envasado es conocido, se debe identificar el contenido del envase y etiquetarlo reglamentariamente, además de ser almacenado según sus características intrínsecas.</p> <p>En general, localizar copias de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos en las ubicaciones que los contienen.</p> <p>La disposición de las Fichas de Datos de Seguridad debe ser tal que permita su inmediata localización, acceso y consulta por cualquier trabajador que lo necesite.</p> <p>Instruir al colectivo sobre la información disponible en las Fichas de Datos de Seguridad, de manera inicial y periódica.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Ver y cumplir el punto 10 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0901/0903// <i>Riesgo de exposición a agentes químicos (principalmente pinturas, barnices o similares) y biológicos, y riesgo de cortes, arañazos o golpes en la nave habilitada como punto limpio portuario, al carecer los contenedores de la señal que refleje su contenido, los riesgos que suponen y las medidas a adoptar.</i> <i>Ver fotografía 23 del anexo fotográfico.</i> Los contenedores deben ser apropiados al tipo de residuo que van a contener y encontrarse señalizados con el tipo de residuo para el que han sido habilitados. Los trabajadores deben conocer los residuos almacenados, las incompatibilidades y las instrucciones de uso en caso de ser necesario. En aquellos casos en que sea necesario, se deben señalar los riesgos del contenido y las medidas de protección a adoptar.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0902// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, ante la carencia de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados por los trabajadores del Puerto. Algunas FDS faltan o están desfasadas.</i></p> <p>Localizar copias de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados por los trabajadores del Puerto en las ubicaciones que los contienen. Almacenar los productos según la información contenida en la FDS. La disposición de las Fichas de Datos de Seguridad debe ser tal que permita su inmediata localización, acceso y consulta por cualquier trabajador que lo necesite. Instruir al colectivo sobre la información disponible en las Fichas de Datos de Seguridad. Ver y cumplir el punto 10 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0905// <i>Riesgo de incendio por el almacenamiento de gasolina fuera de los armarios especiales para productos inflamables.</i> <i>En el almacenillo se almacenan más productos químicos sin que se tengan a disposición las FDS.</i> Almacenar la gasolina en el armario para productos inflamables. Disponer y consultar las FDS de los productos químicos que se encuentran en el centro de trabajo, y almacenarlos según lo establecido y según sus incompatibilidades. Ver y cumplir el punto 10 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	1105/1106// <i>Riesgo de legionelosis por la falta de mantenimiento oportuno en aquellos sistemas con riesgo de proliferación de legionella (ej: termos eléctricos).</i> Cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Disponer de un registro de mantenimiento en el que se recojan las tareas de limpieza y desinfección, entre otros. Ver y cumplir los puntos 2 y 11 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	1607// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, porque no se está llevando a cabo el mantenimiento, revisión e inspección oportuna del sistema de climatización.</i> Cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. La instalación debe disponer de un libro de registro donde se recojan las operaciones de mantenimiento y reparaciones que se produzcan en la instalación. Ver y cumplir los puntos 2 y 12 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	1609// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instalaciones técnicas complementarias, porque no se tiene constancia documental de la declaración de conformidad y marcado CE de los equipos de la fábrica de hielo y las cámaras frigoríficas.</i> Dejar constancia documental del cumplimiento del Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instalaciones técnicas complementarias, mediante la declaración de conformidad y confirmación del marcado CE. Ver y cumplir los puntos 2 y 13 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	2	0102// <i>Riesgo de torcedura y de caída al mismo nivel por las dimensiones de algunos de los desagües que flanquean los muelles.</i> <i>Ver fotografía 3 del anexo fotográfico.</i> Caminar por las zonas peatonales con especial precaución, atendiendo a los desagües que se encuentran lindando con los muelles. Estudiar la posibilidad de poner tramex en los desagües.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
GENERAL	2	0102/0136// <i>Riesgo de corte porque uno de los cristales de la barandilla exterior del muelle está roto.</i> <i>Ver fotografía 5 del anexo fotográfico.</i> Sustituir el cristal roto por otro en perfectas condiciones. Establecer un mantenimiento periódico de las zonas exteriores para evitar estados de deterioro.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	2	<p>0106// <i>Riesgo de tropiezo y caída al mismo nivel por la presencia de escalones, bordillos, obstáculos o similares en las instalaciones del Puerto, como por ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sujeción vista de farolas sin el punto de luz. - Escalón de acceso a la caseta de alta tensión de los motores del carro varadero. - Tapa de suministro de agua de la lonja mal encajada. - Asfaltado de los muelles con desperfectos. - Escalones de salida a la cubierta del edificio. - Bidas en el suelo que sujetaban antiguas canalizaciones en la cubierta del edificio principal. - Etc... Ver fotografías 6 a la 8 del anexo fotográfico. <p>Evitar la presencia de obstáculos en las instalaciones del Puerto principalmente en las zonas de paso y zonas comunes, sin olvidar las zonas de acceso restringido. Establecer el mantenimiento necesario para evitar condiciones de deterioro que generen una superficie de pisada irregular. Los obstáculos temporales inevitables deben ser señalizados mientras persistan.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Aquellos obstáculos permanentes que no puedan ser evitados deben ser señalizados mediante la colocación de franjas alternas amarillas y negras (Las franjas deberán tener una inclinación aproximada de 45º y ser de dimensiones similares).</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Ambas señales deben cumplir con lo establecido en el anexo VII del R.D. 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de señalización en los lugares de trabajo.</p>	<p>Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias</p>	<p style="text-align: center;">ABRIL 2014</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	2	<p>0135// <i>Riesgo de golpe por resbalón y de discomfort térmico en el almacénillo porque hay filtraciones de agua en la ventana del segundo piso. En algunas zonas de las instalaciones hay evidencia de humedades. Ver fotografía 16 del anexo fotográfico.</i> Aislar de manera efectiva aquellos puntos de la instalación que han mostrado ser más permeables a la entrada de agua. Se limitará el riesgo previsible de presencia de agua en el interior de las naves procedentes de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías del terreno o de condensaciones mediante el mantenimiento y, si es preciso, la mejora de las instalaciones. Retirar lo más rápidamente posible los charcos de agua acumulados. Mantener las instalaciones en buen estado de conservación. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	2	0905// <i>Riesgo de incendio y/o explosión en la sala de máquinas de los carros varaderos por la existencia de botes de pintura y recipientes con disolventes y otros productos inflamables abiertos y sin ningún tipo de control.</i> Advertir a las empresas externas que el almacenamiento de los productos se debe realizar en el armario protegido para productos inflamables existente en la sala para tal fin, según compatibilidades químicas. No dejar nunca los botes abiertos. Aquellos que presenten desperfectos o pérdidas deben ser retirados. Los derrames deben ser retirados en el momento. Realizar ventilaciones periódicas de la sala de máquinas. Disponer en las inmediaciones de la sala de máquinas de las FDS de los productos almacenados.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
GENERAL	1	0105// <i>Riesgo de caída en la barandilla exterior acristalada porque el anclaje de la misma tiene cierta holgura.</i> Anclar al suelo de manera firme la barandilla acristalada, de manera que el apoyo sobre ella no suponga un riesgo de desprendimiento de la misma.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	AGOSTO 2014	
GENERAL	1	0130// <i>Incumplimiento normativo Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, porque existe una señal de uso obligatorio del arnés de seguridad en la cubierta del edificio principal cuando ya hay protección circundante en la escala de acceso, que invalida la necesidad de usar aquel.</i> Retirar la señal de uso obligatorio del arnés.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	AGOSTO 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	4	0131// <i>Riesgo de accidente de tráfico porque los trabajadores realizan desplazamientos dentro de su jornada laboral con vehículo oficial o propio.</i> Observar las recomendaciones “Consejos de seguridad en la Conducción de vehículos”. Ver punto 14 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	3	0120/0121// <i>Riesgo de caída de personas, de golpe por caída de objetos y de aplastamiento por derrumbe de los andamios del carro varadero ante la presencia de puntos y superficies oxidadas, su falta de nivelación y encontrarse montados permanentemente.</i> <i>Ver fotografía 24 del anexo fotográfico.</i> Exigir a las empresas externas que adopten las medidas necesarias para que la unión de los diferentes elementos metálicos del andamio, cualquiera que sea la forma de la pieza de unión, o el sistema adoptado a esta finalidad, garanticen la estabilidad y seguridad del conjunto, sin que tales uniones puedan dar lugar a puntos de más débil resistencia. Los andamios tubulares, en todo caso, deberán estar certificados por el fabricante, y sólo podrán utilizarse en las condiciones, configuraciones y operaciones previstas por él.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	3	<p>0134//</p> <p><i>Riesgos múltiples: de atrapamiento, de atropello, de caída de personas y caída de herramientas sobre los trabajadores, problemas oculares, de exposición a contaminantes químicos e inhalación de vapores y nieblas tóxicas en los trabajadores del centro por la coincidencia temporal y espacial de las actividades propias de los trabajadores del centro con empresas externas y contratas de conservación y mantenimiento.</i></p> <p>En general, el personal del centro de trabajo debe respetar la señalización, tanto propia como de terceros, y actuar en consecuencia.</p> <p>Las zonas de trabajo que puedan suponer un riesgo para los trabajadores del Puerto, como para terceros (tanto en el caso de que el trabajo vaya a ser ejecutado por personal del Puerto, como por empresas externas o contratas de conservación y mantenimiento), por estar ubicadas principalmente en zonas de paso o de uso común, deben ser delimitadas y señalizadas con limitaciones de paso de manera temporal o permanente como en el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de influencia de trabajos que se realicen en altura. - Zonas de trabajo perimetral a andamios, escaleras o similares. - Trabajos de soldadura. - Trabajos de pintura a pistola. - Etc... <p>En la medida de lo posible, realizar este tipo de trabajos en temporadas y horarios con menor número de personas.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	3	0202// <i>Riesgo de golpes y de caída de cargas por el uso de la grúa de 5Tn sin contar con el manual de uso y mantenimiento de la misma.</i> Entregar copia del manual de uso y mantenimiento al trabajador, dejar constancia documental de la entrega mediante recibí firmado, e instruir a los trabajadores del centro sobre el uso y manejo de la grúa antes del inicio de los trabajos, de manera periódica y siempre que sea necesario. Realizar la revisión de las eslingas antes de izar la mercancía. Prohibido el izado de mercancía por encima de las personas así como permanecer debajo de cargas suspendidas. El uso de la grúa se debe autorizar de forma documentada y nominativa. El trabajador debe firmar recibí de la entrega de una copia de la autorización.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	3	1901// <i>Riesgo de golpes y por caída de objetos durante el manejo de la grúa sin que el trabajador disponga o haga uso de los Equipos de Protección Individual necesarios.</i> Los trabajadores deben disponer y hacer uso de botas de seguridad, guantes, casco y chaleco de alta visibilidad. Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	2	--/ <i>Riesgo de caída, corte, golpe, abrasión, ó intoxicación por inhalación de vapores porque el Técnico Superior de Explotaciones Portuarias realiza, de manera esporádica, tareas propias de los operarios de mantenimiento, cuando la falta de personal o el volumen de trabajo lo hacen indispensable.</i> Cuando el Técnico Superior realice trabajos que no son cotidianos en su puesto de trabajo, y se encuentran recogidos entre los de los operarios de mantenimiento, implantar las medidas establecidas para estos últimos.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	2	0133// <i>Riesgo de accidente y/o ahogamiento durante la navegación que el trabajador realiza en embarcaciones de titularidad ajena.</i> Previamente al embarco, y según decisión del trabajador, comprobar que no existen riesgos derivados de las condiciones de la embarcación y de las condiciones climatológicas. Si el trabajador creyese que puede existir algún riesgo, se suspenderá el trabajo hasta que sea eliminado, poniéndolo en conocimiento del responsable o titular de la embarcación. Siempre que se embarque, el trabajador deberá llevar puesto el chaleco salvavidas reglamentario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013



PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	2	1606/1901// <i>Riesgo de discomfort térmico cuando el trabajador debe realizar trabajos en el exterior en época invernal o en días de lluvia.</i> Dotar a los trabajadores de una parka y pantalón cortavientos, impermeable y transpirable con capucha, para frío, y de un traje de agua. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	1	--/ <i>Riesgo de carga mental en momentos puntuales de su trabajo, cuando se requiere atender una alta demanda de público.</i> Poner en práctica las habilidades sociales en la atención al público. Ver y cumplir el punto 15 del Informe Complementario	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	AGOSTO 2014	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0120/0121// <i>Riesgo de caída de personas, de golpe por caída de objetos y de aplastamiento por derrumbe de los andamios del carro varadero ante la presencia de puntos y superficies oxidadas, su falta de nivelación y encontrarse montados permanentemente.</i> <i>Ver fotografía 24 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Exigir a las empresas externas que adopte las medidas necesarias para que la unión de los diferentes elementos metálicos del andamio, cualquiera que sea la forma de la pieza de unión, o el sistema adoptado a esta finalidad, garanticen la estabilidad y seguridad del conjunto, sin que tales uniones puedan dar lugar a puntos de más débil resistencia.</p> <p>Los andamios tubulares, en todo caso, deberán estar certificados por el fabricante, y sólo podrán utilizarse en las condiciones, configuraciones y operaciones previstas por él.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0134// <i>Riesgos múltiples: de atrapamiento, de atropello, de caída de personas y caída de herramientas sobre los trabajadores, problemas oculares, de exposición a contaminantes químicos e inhalación de vapores y nieblas tóxicas, etc...en los trabajadores del centro por la coincidencia temporal y espacial con las actividades propias de los trabajadores del centro, empresas externas y contratadas de conservación y mantenimiento (ej: trabajos con grúas y polipastos, carros varadero, mantenimientos de máquinas y herramientas, etc.).</i></p> <p>En general, el personal del centro de trabajo debe respetar la señalización, tanto propia como de terceros, y actuar en consecuencia.</p> <p>Las zonas de trabajo que puedan suponer un riesgo para los trabajadores del Puerto, como a terceros (tanto en el caso de que el trabajo vaya a ser ejecutado por personal del Puerto, como por empresas externas o contratadas de conservación y mantenimiento), por estar ubicadas principalmente en zonas de paso o de uso común, deben ser delimitadas y señalizadas con limitaciones de paso de manera temporal o permanente como en el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de influencia de trabajos que se realicen en altura. - Zonas de trabajo perimetral a andamios, escaleras o similares. - Trabajos de soldadura. - Trabajos de pintura a pistola. - Etc... <p>En la medida de lo posible, realizar este tipo de trabajos en temporadas y horarios con menor número de personas.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013



PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0202/0217//</p> <p><i>Riesgo de golpe, corte o abrasión por el uso de máquinas y equipos (dúmper, taladro manual, sierra de calar, piedra esmeril, máquina de segar, barredora, sopladora, desbrozadora, etc...) durante los trabajos de mantenimiento y de jardinería.</i></p> <p>Poner en práctica las medidas establecidas en las instrucciones del fabricante, tanto para el uso de las máquinas y equipos, como para su mantenimiento, e instruir al colectivo tanto de manera inicial como periódica sobre el uso y manejo de las máquinas y equipos.</p> <p>El uso de estas máquinas se debe autorizar por escrito. El trabajador debe firmar recibí de la entrega de una copia de la autorización.</p> <p>Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Ver y cumplir el punto 16 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0407/1901// <i>Riesgo de aplastamientos y proyección de objetos durante las maniobras de apertura y cierre de las arquetas del centro de trabajo sin el calzado apropiado.</i> Siempre que se disponga de calzado de seguridad con puntera reforzada de acero, la apertura de las tapas de arqueta se realizará con la ayuda de la barra de uña para separar la tapa de la superficie del terreno e introduciendo inmediatamente después la puntera de la bota para sostener abierta la tapa. De esta forma se podrán introducir ambas manos bajo la tapa de la arqueta para poder sujetarla firmemente y abrirla sin riesgo de que ésta se pueda resbalar y caer sobre las manos de la persona que la esté manipulando. Las botas con puntera de seguridad deben disponer del marcado reglamentario correspondiente. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0501// <i>Riesgo de cortes y pinchazos durante la retirada de las bolsas de basura de las papeleras ante la imposibilidad de conocer el contenido de las mismas.</i> Prestar especial atención al movilizar las bolsas de basura ya que pueden contener elementos cortantes o punzantes. No introducir las manos en las papeleras para vaciar su contenido. La bolsa debe retirarse con todo su contenido. No poner la mano debajo de la bolsa ni echársela a la espalda. Utilizar los Equipos de Protección Individual adecuados siempre que se manipulen bolsas de basuras. Retirar las bolsas antes de que sean llenadas por completo, para mejorar su manipulación y maniobrabilidad. Ver ficha de Equipo de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0505// <i>Riesgo de golpes, cortes y proyecciones al realizar operaciones de mantenimiento y jardinería que implican la manipulación de piezas, herramientas u otros objetos y materiales que, en ocasiones, presentan aristas cortantes, punzantes, superficies irregulares o pesos considerables entre otros.</i> Utilizar guantes contra riesgo mecánico durante la realización de dichas operaciones de mantenimiento y jardinería. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0901/1201// <i>Riesgo de inhalación y contacto ocular por exposición a de polvo y serrín en trabajos con madera u operaciones pulverulentas, así como la proyección de partículas durante las tareas de lijado y de corte.</i></p> <p>Evitar, en la medida de lo posible, el trabajo con maderas duras o con alto contenido en taninos. En caso contrario, se deben establecer instrucciones claras de seguridad y salud para el trabajo con posibles emisiones de polvo de maderas duras, consideradas en la legislación vigente como cancerígenos. En cualquier caso no se deben superar los Valores Límites Ambientales adoptados en la normativa de aplicación (5mg/m³) ni trabajar sin los Equipos de Protección Individual oportunos (mascarilla y gafas de montura integral).</p> <p>Procurar que el número de personas expuestas sea el menor posible y durante la menor cantidad de tiempo.</p> <p>Limitar las labores que levanten polvo o similar a las estrictamente necesarias y ejecutar las labores preferentemente al aire libre.</p> <p>Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Ver fichas de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	0901/1901// <i>Riesgo de intoxicación por inhalación de vapores procedentes de pinturas, decapantes, barnices y similares.</i> Adquirir, entre la oferta del mercado, aquellos productos de menor toxicidad e inflamabilidad. Procurar que el número de personas expuestas sea el menor posible y durante la menor cantidad de tiempo. Limitar las labores de pintado o barnizado a las estrictamente necesarias y ejecutar las labores preferentemente al aire libre. Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos. Ver fichas de Equipos de Protección Individual.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	0903// <i>Riesgo de contacto químico al no haber recibido los trabajadores formación y adiestramiento en el manejo de productos químicos.</i> Formar y adiestrar a los trabajadores, que aún no lo hayan recibido, en el manejo de productos químicos mediante el curso "Manipulación de Productos Químicos". Coordinar esta formación con el Servicio Central de P.R.L. según el procedimiento PG-P-SCP-15 del Plan de Prevención de Riesgos Laborales publicado en el BOC el día 12 de enero de 2010.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>1101// <i>Riesgo de contacto biológico porque los trabajadores realizan trabajos en los que pueden entrar en contacto con microorganismos que producen enfermedades (ej: limpieza de alcantarillas, recogida de basuras, etc.).</i> Ofrecer a los trabajadores la posibilidad de recibir vacunación eficaz según se incorporan por primera vez a su puesto de trabajo en el centro. Ver informe de Salud Laboral. Instruir a los trabajadores sobre unas normas básicas en la prevención del riesgo del contacto biológico. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Ver y cumplir el punto 19 del Informe Complementario. Realizar las tareas que supongan un riesgo de contacto biológico (por ejemplo operaciones en el alcantarillado) dotados de guantes contra riesgo biológico y pantalla facial de protección. En los aseos se debe disponer de productos para limpieza ocular y antisépticos para la piel. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>1304//</p> <p><i>Riesgo de hipoacusia por exposición a altos niveles de ruido en los trabajos con equipos que superan la emisión de, al menos, 85 dB (dúmpfer, sopladora, desbrozadora, etc...).</i></p> <p>Consultar las instrucciones de uso de los equipos, donde figuran los niveles de ruido emitidos en funcionamiento, y atender a sus recomendaciones.</p> <p>Evitar el riesgo en la medida de lo posible, modificando los métodos de trabajo: sustitución de maquinaria, tareas fáciles de ejecutar realizarlas de manera manual, etc.</p> <p>Implantar un Plan de mantenimiento que incluya una revisión periódica y las reparaciones de los equipos de trabajo, así como la progresiva sustitución de los equipos más antiguos por otros con menor nivel de ruido.</p> <p>Limitar los tiempos de exposición, rotando a los trabajadores, y estableciendo periodos de descanso intercalando otras labores que no supongan exposición a ruido, de manera que el nivel de exposición diario referido a 8 horas, no supere el límite legal establecido (85 dB).</p> <p>De no ser posible la rotación y descansos, y que el mantenimiento no suponga una mejora del estado de los equipos, será necesario el uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Según lo establecido, y por recomendación del fabricante o distribuidor, será necesario utilizar protectores auditivos.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>1401// Riesgo de transmisión de vibraciones al sistema mano-brazo por el uso de equipos guiados con la mano (desbrozadora, sopladora, etc...), y al cuerpo completo por el uso del dúmper. Identificar, según las instrucciones del fabricante, aquellos equipos susceptibles de emitir vibraciones y atender a sus recomendaciones. Evitar el riesgo en la medida de lo posible, modificando los métodos de trabajo: sustitución de maquinaria, tareas fáciles de ejecutar realizarlas de manera manual, etc. Implantar un Plan de mantenimiento que incluya una revisión periódica y las reparaciones de los equipos de trabajo, así como la progresiva sustitución de los equipos más antiguos por otros con menor nivel de vibración. Limitar los tiempos de exposición, rotando a los trabajadores, y estableciendo periodos de descanso intercalando otras labores que no supongan exposición a vibraciones, de manera que el nivel de exposición diario referido a 8 horas, no supere el límite legal establecido (2,5 m/s²). De no ser posible la rotación y descansos, y que el mantenimiento no suponga una mejora del estado de herramientas, será necesario el uso de los Equipos de Protección Individual oportunos. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	1906// <i>Riesgo de golpes, corte y proyecciones durante los trabajos de mantenimiento y jardinería porque hay Equipos de Protección Individual en estado de deterioro, como por ejemplo una careta de desbrozar rota o unas gafas de montura integral rayadas.</i> Sustituir los Equipos de Protección Individual deteriorados por otros en perfectas condiciones de uso, que garanticen la protección que confieren. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>2104/2105/2106/2114/2121// <i>Riesgo de sobreesfuerzos físicos y trastornos músculo-esqueléticos debido a posturas forzadas, movimientos reiterativos y a aplicación excesiva de fuerzas en las tareas siguientes:</i> - Barrer: movimientos reiterativos de flexión de brazos y codos y de torsión del tronco. - Lijar: movimientos reiterativos de flexión de codos y aplicación de fuerza. - Trabajos de jardinería: movimientos repetitivos de flexión de brazos y codos y de torsión de tronco. - Fuerzas y manejo de cargas: Mover bidones, contenedores y otros objetos, sacar basura de las rampas; manipular las bolsas y cubos de hierba, etc. - Tareas de desincrustado: uso del palo y rascador desde los pantalanes para limpiar zonas por debajo de la línea de flotación. - etc.</p> <p>Modificar en la medida de lo posible los métodos de trabajo de modo que se elimine el estatismo postural, principalmente cuando la postura sea forzada e imponga esfuerzos excesivos sobre las estructuras del aparato locomotor. Realizar las tareas evitando las posturas incómodas del cuerpo y de la mano y procurar mantener, en la medida de lo posible, la mano alineada con el antebrazo, la espalda recta y los hombros en posición de reposo. En tareas reiterativas, colocar los elementos que se utilicen frecuentemente, enfrente y cerca del cuerpo. Disponer de espacio suficiente, evitando espacios angostos o reducidos. En caso de tener que realizar operaciones durante largo tiempo interrumpido, organizar el trabajo de forma que se puedan introducir pausas, que preferiblemente serán cortas y frecuentes. Durante el descanso es preferible cambiar de postura y, si es posible, realizar estiramientos musculares. Para las actividades en zonas altas o bajas, en general, para minimizar el trabajo con los brazos estirados, utilizar equipos de ayuda como utensilios con alargadores. Para tareas que requieran la adopción frecuente de la postura arrodillada, se recomienda el uso de rodilleras siempre que la duración de la exposición a esta postura sea significativa. Ver y cumplir el punto 18 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	<p>0133// <i>Riesgo de accidente y/o ahogamiento durante la navegación que los trabajadores realizan en embarcaciones de titularidad ajena.</i></p> <p>Previamente al embarco, y según decisión del trabajador, comprobar que no existen riesgos derivados de las condiciones de la embarcación y de las condiciones climatológicas. Si el trabajador creyese que puede existir algún riesgo, se suspenderá el trabajo hasta que sea eliminado, poniéndolo en conocimiento del responsable o titular de la embarcación.</p> <p>Siempre que se embarque, el trabajador deberá llevar puesto el chaleco salvavidas reglamentario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	<p>0201/0401/0501// <i>Riesgo de golpe y/o corte en los desplazamientos a pie que impliquen transporte o carga de maquinaria, equipos, herramientas o materiales.</i></p> <p>Durante los desplazamientos en los que se transporte maquinaria, equipos o herramientas, los filos y elementos de corte deberán permanecer protegidos. Las máquinas y equipos deberán trasladarse paradas y con los dispositivos de seguridad que eviten su puesta en marcha intempestiva.</p> <p>Hacer uso de medios mecánicos o de apoyo cuando sean necesarios por la distancia, las dimensiones, pesos o cantidad de maquinaria, equipos, herramientas y materiales a trasladar.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	



PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	0403// <i>Riesgo de golpe, corte o lesión por un estado inadecuado de las herramientas manuales.</i> Las herramientas manuales se deben someter a un programa de mantenimiento, limpieza y conservación. Antes de comenzar el trabajo, verificar el buen estado de las distintas partes de la herramienta (mangos, filos, etc.). No trabajar con herramientas estropeadas, y ante cualquier defecto avisar al superior. No lanzar o tirar las herramientas. Ver y cumplir el punto 16 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	0501/0713// <i>Riesgo de golpes o cortes por caída de objetos durante las labores de mantenimiento por la manipulación de herramientas, piezas, tablonos, etc...de cierta envergadura y peso.</i> Utilizar bases sólidas de trabajo y con apoyos estables. Hacer uso, siempre que sea posible, de sargentos para fijar adecuadamente las piezas sobre las que se está trabajando.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	<p>0902/0903// <i>Riesgo de intoxicación por la manipulación de plaguicidas en el centro de trabajo sin que los trabajadores tengan el curso de capacitación correspondiente.</i></p> <p>Formar a los trabajadores en el curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario en los niveles básico o cualificado según el tipo de producto a emplear.</p> <p>En general los plaguicidas se deben conservar en su envase original, o al menos conservando las instrucciones de uso y almacenamiento que adjunta el fabricante o distribuidor del producto.</p> <p>La manipulación de los plaguicidas se debe llevar siempre a cabo con guantes de protección frente al riego químico.</p> <p>No comer, beber o fumar nunca en las proximidades de las zonas donde se están llevando a cabo las labores de fumigación.</p> <p>Ubicarse a favor del viento.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Ver y cumplir el punto 17 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	0902/0903/2107/2110// <i>Riesgo de trastornos músculo-esqueléticos y de lesiones osteomusculares durante las labores de fumigación.</i> Durante las operaciones de cargar a la espalda y transporte de la mochila, evitar los giros con el tronco y las flexiones con la espalda. Durante su colocación en la espalda, ayudarse con un compañero o bien apoyarla en una superficie de altura similar que facilite la operación. Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Ver y cumplir el punto 18 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	0920// <i>Riesgo de irritación ocular y dérmica por salpicadura durante el vertido manual de aceite usado desde los bidones al depósito enterrado.</i> Disponer y hacer uso de mascarilla, gafas de montura integral y guantes de protección frente al riesgo químico. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: *PUERTO DE SANTOÑA*

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	1606/1901// <i>Riesgo de discomfort térmico cuando el trabajador debe realizar trabajos en el exterior en época invernal o en días de lluvia.</i> Dotar a los trabajadores de una parka cortavientos, impermeable, y transpirable con capucha, para frío, pantalones térmicos y de un traje de agua. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	2104/2105/2106// <i>Riesgo de sobreesfuerzo físico, de trastornos músculo-esqueléticos, de caídas y lesiones osteomusculares por el uso de la carretilla durante el traslado de los bidones de aceite o durante los trabajos de mantenimiento y jardinería.</i> Durante el uso de la carretilla se debe revisar la zona por donde se transportará la carga para detectar posibles obstáculos. La carga no debe impedir la visibilidad. No se puede caminar hacia atrás con la carretilla cuando se transporten cargas. Se debe transportar la carretilla con los brazos extendidos hacia abajo. Son preferibles las carretillas de dos ruedas que la de una por su mayor estabilidad.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	<p>2104/2105/2106// <i>Riesgo de sobreesfuerzo físico y lesiones musculares por la utilización de máquinas, equipos y herramientas manuales sin tener en cuenta las técnicas ergonómicas del trabajo.</i> Para los trabajos con máquinas, equipos y herramientas manuales, éstas se deben mantener cerca del cuerpo, adoptar una postura cómoda y mejorar el equilibrio. Evitar el trabajo con la espalda encorvada; en su lugar y para trabajos a baja altura, preferiblemente doblar las rodillas. Prestar especial atención a este punto cuando se esté trabajando en terreno con piedras, zanjas u otro tipo de irregularidades en el suelo. Evitar la hiperextensión o hiperflexión de las muñecas mediante movimientos y posturas que eviten el riesgo. Acortar la duración de los procesos que requieran movimientos reiterativos. Si estos fueran largos, intercalar períodos de descanso. Utilización de herramientas en buen estado que no requieran una mayor fuerza de la necesaria para su función. Utilizar preferiblemente máquinas, equipos y herramientas con diseño ergonómico. Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	<p>2104/2105/2106/2109/2115/2116/2123// <i>Riesgo de trastornos músculo-esqueléticos durante el transporte de cargas (ej: traslado de bidones de aceite usado, vaciado de contenedores de basura, listones de madera, etc...).</i> Formar, a aquellos trabajadores que aún no lo hayan recibido, en los “Riesgos específicos derivados de la manipulación de objetos y de la Manipulación Manual de Cargas”. Coordinar esta medida con el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales. Poner en práctica las técnicas aprendidas en el curso en aquellas situaciones en que sea necesario. Siempre que el transporte lo permita, hacer uso de medios auxiliares (ej: carretilla) para el traslado de los pesos, sin sobrecargar y con el peso distribuido de manera uniforme y estable. Para la manipulación de los contenedores de basura y su elevación manual, y en general de cualquier carga superior a 15 kilos, siempre que sea posible, solicitar la ayuda de un compañero. En ambos casos, estudiar la posibilidad de reducir los pesos de la carga manipulada. Ver y cumplir el punto 18 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	0102// <i>Riesgo de torcedura, tropiezo y de caída al mismo nivel debido a que en las zonas ajardinadas del Puerto hay superficies irregulares, hoyos, zonas embarradas y similares. Ver fotografía 25 del anexo fotográfico.</i> En los trabajos de mantenimiento que los trabajadores realizan en las zonas ajardinadas del Puerto, se debe procurar que la superficie quede lo más nivelada posible (relleno de oquedades, resiembra, etc...). Andar con precaución, atendiendo a la presencia de desniveles, hoyos, barro y, en general, obstáculos para evitar introducir un pie en los mismos. Hacer uso del calzado apropiado para este tipo de trabajo, según lo dispuesto en la ficha de Equipos de Protección Individual. Ver y cumplir el punto 16 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	AGOSTO 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	0135// <i>Riesgo de tropiezo y caída al mismo nivel por la presencia de tapas y agarres de arquetas que sobresalen del suelo en las zonas ajardinadas. Ver fotografía 26 del anexo fotográfico.</i> Estudiar la posibilidad de ajustar las tapas y agarres de las arquetas al nivel del suelo ó, en caso contrario, mantenerlas en buen estado de visibilidad, mediante señalización.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	AGOSTO 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	-	--/ <i>No se han identificado riesgos psicosociales en este puesto tipo.</i>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias		

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
EMPRESAS EXTERNAS	4	<p>--/ <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, al no existir constancia documental de la coordinación empresarial con las empresas a las que se les han cedido equipos de trabajo.</i> Establecer con las empresas a las que se les ha cedido equipos de trabajo la coordinación empresarial aplicando para ello los pasos establecidos en el procedimiento PG-P-CA-05 del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010). Ver punto nº 5 del Preámbulo de esta evaluación de riesgos.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
EMPRESAS EXTERNAS	4	<p>--/</p> <p><i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, ante la falta de constancia documental de las obligaciones del Puerto de Santoña como empresario titular o principal, según la actividad de la empresa externa sea considerada como propia o no (ej: el deber de vigilancia).</i></p> <p>Según la actividad sea considerada como actividad propia o no, las obligaciones del empresario como principal o titular pueden necesitar cumplir con el deber de vigilancia, aplicando para ello los pasos establecidos en los procedimientos PG-P-CA-01 ó PG-P-CA-02 (según el caso) del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010).</p> <p>Asimismo, según los riesgos de la actividad externa, su naturaleza y dimensiones, será necesario incluirlos en la Evaluación de Riesgos del centro al objeto de que sean tenidos en cuenta por nuestros trabajadores.</p> <p>Ver y cumplir el punto 20 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
CONTRATAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4	<p>--/</p> <p><i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, ante la falta de constancia documental de las obligaciones del Puerto de Santoña como empresario titular o principal, según la actividad desarrollada por una empresa colaboradora, como por ejemplo el deber de vigilancia.</i></p> <p>Según la actividad sea considerada como actividad propia o no, las obligaciones del empresario como principal o titular pueden necesitar cumplir con el deber de vigilancia, aplicando para ello los pasos establecidos en los procedimientos PG-P-CA-01 ó PG-P-CA-02 (según el caso) del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010).</p> <p>Asimismo, según los riesgos de la actividad externa, su naturaleza y dimensiones, será necesario incluirlos en la Evaluación de Riesgos del centro al objeto de que sean tenidos en cuenta por nuestros trabajadores.</p> <p>Ver y cumplir el punto 20 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

(1) Nivel de intervención

1: Mejora si es posible de la situación de trabajo

2: Corrección a medio plazo y adopción de medidas de control

3: Corrección a corto plazo y adopción de medidas de control

4: Situación crítica. Corrección urgente

5: Alta probabilidad de daño grave: corrección inmediata o parada del trabajo

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0113/ 0134/ 0201/ 0202/ 0601/ 0608/ <i>Riesgos de golpes, cortes, atropello, atrapamiento, etc... debido a que las empresas externas hacen uso de equipos y máquinas cedidas por el centro de trabajo sin que se tenga constancia documental del traslado del manual de uso y mantenimiento, ni se tenga constancia de que se estén llevando a cabo el mantenimiento, revisiones e inspecciones oportunas.</i> <i>Además, realizan su actividad haciendo uso de equipos y maquinaria propia.</i> Se debe dar traslado del manual de uso y mantenimiento a los usuarios (empresas externas y contratistas de mantenimiento y conservación) de los equipos, máquinas e instalaciones del centro de trabajo que están siendo usados o conservados y mantenidos por un tercero. El mantenimiento, revisiones e inspecciones, según el caso, se debe llevar a cabo según lo establecido en el manual de mantenimiento. Se debe garantizar por parte de las empresas externas que aquellos equipos, máquinas e instalaciones propios o cedidos por el centro de trabajo, que puedan suponer un riesgo a terceros, son mantenidos y revisados según la normativa de aplicación, además de cumplir con la misma cuando son propios, y concretamente: 1.- Instalaciones de protección contra incendios. 2.- Instalación eléctrica. 3.- Mantenimiento estructural de las instalaciones, incluida la iluminación y la señalización de emergencia. 4.- Control de la legionelosis 5.- Instalación térmica. 6.- Puertas y portones. 7.- Carro varadero, grúas y polipastos. 8.- Cámaras frigoríficas y fábrica de hielo. 9.- Instalaciones petrolíferas 10.- Andamios, carretillas elevadoras, etc... 11.- Equipos a presión. 12.- Instalación de gas natural. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0113/ 0134/ 0201/ 0202/ 0601/ 0608/ <i>Riesgo de golpes, atrapamiento, aplastamiento y riesgo de contacto eléctrico por el uso de los portones (eléctricos y manuales) que se encuentran ubicados en las instalaciones del Puerto, así como de las barreras de acceso al mismo, al no haber constancia documental del cumplimiento de la normativa de aplicación.</i></p> <p>Cumplir con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, documento SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad, apartado 2-1.3), en el que se establece que “Las puertas, portones y barreras situadas en zonas accesibles a las personas y utilizadas para el paso de mercancías y vehículos, tendrán marcado CE de conformidad con la Norma UNE-EN 13241-1:2004, y su instalación, uso y mantenimiento se realizarán conforme a la Norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009”. Se excluyen de lo anterior las puertas peatonales de maniobra horizontal cuya superficie de hoja no exceda de 6,25 m², cuando sean de uso manual, así como las motorizadas que, además, tengan una anchura que no exceda de 2,50 m.</p> <p>Las puertas automáticas peatonales deben cumplir además con la Directiva de Máquinas 2006/42/CEE: Manual de instrucciones y declaración de conformidad.</p> <p>Las barreras exclusivas de acceso a vehículos están excluidas de la aplicación de la Norma UNE-EN 13241-1:2004.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 3 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0134// <i>Incumplimiento normativo del Reglamento sobre Instalaciones petrolíferas porque en el Puerto existen dos instalaciones de almacenamiento y suministro de gasolina y gasoil, de los que, en al menos uno de los casos, el surtidor no se encuentra ubicado de manera apropiada.</i> <i>La protección contra incendios de las instalaciones y la señalización son insuficientes según la normativa de aplicación.</i> <i>Ver fotografía 15 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Los aparatos surtidores apoyados deberán estar situados en una isleta de, al menos, 10 cm. de altura sobre el pavimento de la instalación. Los aparatos surtidores deberán disponer de anclajes para ser fijados a las fundaciones de forma segura. El acceso a los extintores debe realizarse de manera fácil y segura sin necesidad de disponer de una llave. En las zonas de descarga del camión cisterna que contengan productos de clase B (gasolina) se dispondrá de un extintor de polvo seco sobre carro de 50 kg. Según la calificación de zona urbana y/o de instalación desatendida los recursos de protección contra incendios deberán contar con un hidrante y/o equipos automáticos de extinción de incendios. En lugar visible se expondrá un cartel anunciador en el que se indique que está prohibido fumar, encender fuego o repostar con las luces encendidas o el motor del vehículo en marcha. Ver y cumplir los puntos 2 y 5 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013



PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0403// <i>Riesgo de caída al agua y de golpes por caída de objetos porque en la inspección visual de las superficies metálicas de los carros varaderos se observan puntos y superficies oxidadas. Ver fotografía 18 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Reparar los puntos de óxido a la menor brevedad posible, para evitar estados de deterioro pronunciados.</p> <p>En las estructuras metálicas se debe comprobar que los puntos de soldadura, de fijación y el espesor de su superficie mantienen la unión y capacidad portante adecuadas según indicaciones del fabricante. En caso contrario deben ser reparadas o sustituidas, según el caso.</p> <p>Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0609// <i>Riesgo de contacto eléctrico en el centro de trabajo ante la diversidad de instalaciones eléctricas que existen, sin que haya constancia documental del cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Centros de transformación. - Instalaciones de alumbrado exterior. - Instalaciones sumergidas. - Instalaciones en locales húmedos y mojados. - Grupos electrógenos. <p><i>Etc...</i></p> <p>Garantizar el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y dejar constancia documental de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Certificado de la instalación. 2.- Instrucciones para el correcto uso y mantenimiento de la misma (como mínimo un esquema unifilar de la instalación con las características técnicas fundamentales de los equipos y materiales eléctricos instalados, así como un croquis de su trazado). 3.- Proyecto o memoria técnica de diseño, según el caso. 4.- Cumplimiento de la ITC-BT-05: Inspección inicial y periódica cada cinco años de las instalaciones en los locales de pública concurrencia, locales mojados con potencia instalada superior a 25 kw e instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior a 5 kw), realizadas por un Organismo de Control Autorizado, el cual emitirá un Certificado de Inspección. 5.- Cumplimiento de la ITC-BT-18: Revisión de las tomas de tierra, al menos anual, en la época en la que el terreno está más seco, realizado por personal competente. <p>Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0611// <i>Riesgo de contacto eléctrico en aquellos puntos de la instalación eléctrica del Puerto en las que se observan defectos de mantenimiento, como en algún noray con iluminación que se encuentra levantado del suelo con los cables a la vista o un poste de luz sujetado de manera provisional.</i> <i>Ver fotografías 19 y 20 del anexo fotográfico.</i> Toda la instalación eléctrica del centro de trabajo debe ser mantenida en buen estado de conservación, evitando que las partes en tensión sean accesibles. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	
GENERAL	4	<p>0803// <i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio porque en las inmediaciones de los cuadros eléctricos no hay extintores de CO₂.</i> Colocar junto a los cuadros eléctricos, un extintor portátil de CO₂ a 1,70 m del suelo y con la señalización adjunta. Un mismo extintor podrá dar servicio a varios cuadros siempre y cuando la distancia máxima a recorrer desde el cuadro al extintor no supere los 15 m, en aquellos casos en que sea posible. En general, instalar, poner operativo y mantener los medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo, sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales</p>  <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 8 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	0803// <i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio porque en el documento del programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios, se recogen mejoras que no han sido llevadas a cabo.</i> <i>Alguna BIE se encuentra golpeada o presenta la lanza rota.</i> Implantar las medidas propuestas en el “libro de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Puerto de Santoña”.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	
GENERAL	4	0806// <i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio ante la carencia de sistema de protección contra incendios en el aparcamiento público.</i> Dotar al aparcamiento público del sistema de protección contra incendios oportuno. En general, instalar, poner operativo y mantener medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo, sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ver y cumplir el punto 8 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	
GENERAL	4	0806// <i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio porque las instalaciones de protección contra incendios de los almacenes no ha sido puesta en marcha.</i> Poner en marcha la instalación de protección contra incendios de los almacenes. En general, instalar, mantener y poner operativos los medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo, sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ver y cumplir los puntos 2 y 8 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
 UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
 CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0807//</p> <p><i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de incendio ante la falta de alguno de los extintores señalizados en las instalaciones del Puerto.</i></p> <p><i>En algunas zonas no se encuentra un extintor cada 15 metros de distancia (ej: portal C)</i></p> <p>Reponer los extintores que faltan y ampliar el número de los mismos en aquellas zonas en que sea necesario.</p> <p>Los extintores deben encontrarse a 1,70 m del suelo y con la señalización adjunta. La distancia máxima a recorrer desde cualquier punto del centro hasta un extintor no debe superar los 15 m, en aquellos casos en que sea posible.</p>  <p>En general, instalar, poner operativo y mantener los medios de protección contra incendios según el documento a elaborar por el centro de trabajo sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 8 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0810/0811// <i>Incumplimiento normativo del artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre medidas de emergencia: el análisis de las posibles situaciones de emergencia que puedan materializarse en el centro de trabajo para el establecimiento de las medidas de emergencia necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores resulta incompleto, al no identificar la instalación de protección contra incendios, la iluminación de emergencia o los responsables de las emergencias en el centro de trabajo, entre otros.</i></p> <p>Completar e implantar las instrucciones de actuación en situaciones de emergencia en el centro de trabajo.</p> <p>Nombrar el personal encargado según la formación específica recibida en el curso “Primera ayuda y soporte vital básico” y “Medios de lucha contra incendios para equipos de primera intervención”.</p> <p>Coordinar esta formación con el Servicio Central de P.R.L. según el procedimiento PG-P-SCP-15 del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010).</p> <p>Una vez completado el documento debe ser implantado y el personal instruido en su aplicación, de manera inicial y periódica, así como actualizado cuando las circunstancias lo requieran.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	4	<p>0813/0814/0815//</p> <p><i>Riesgo de daños en caso de emergencia en el centro de trabajo al ser insuficiente o confusa la señalización (ej: en la lonja hay señalizada como salida una pared; una señal de extintor sin que el medio de extinción se encuentre en el lugar, igual que en el portal A del edificio principal).</i></p> <p><i>En el portal D existe señalización de un recorrido de evacuación hacia el portal, estando la puerta cerrada con llave.</i></p> <p><i>En el portal B existe una puerta, señalizada como salida de emergencia, condenada.</i></p> <p>Retirar, reubicar e instalar señalización de emergencia según el documento a elaborar por el centro de trabajo sobre medidas de emergencia en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Las salidas señalizadas como tal en un recorrido de evacuación, si además son únicas, deben ser de fácil apertura y permanecer expeditas.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 9 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	
GENERAL	4	<p>0901/0903//</p> <p><i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y de derrame del aceite por las condiciones en que se realiza el depósito de aceite procedente de los motores de los barcos del Puerto. Existe un contenedor subterráneo con capacidad para 20.000 l con la boca de entrada elevada y con la señalización del almacenamiento en estado de deterioro.</i></p> <p><i>Ver fotografía 22 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Señalizar correctamente el almacenamiento de aceite usado, advirtiendo de que, ante la aparición de un incendio, no se intente apagar mediante chorro de agua directo.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0101/0102/0106// <i>Riesgo de caídas, tropiezos, golpes y de caída de objetos sobre los trabajadores por la presencia de objetos, herramientas, remolques, etc...de las empresas externas y contratadas de conservación y mantenimiento del Puerto, no siempre en buenas condiciones de estabilidad, en zonas comunes de paso, zonas ajardinadas o fuera de las zonas señalizadas para el acopio, etc...</i> <i>Ver fotografía 1 del anejo fotográfico.</i> Advertir a los usuarios (empresas externas y contratadas), que el acopio de materiales se debe realizar sólo en las zonas acotadas de trabajo. Asimismo, los vehículos, almacenamientos, apilamientos y similares deben tener plenas garantías de estabilidad. En general, se debe garantizar, mediante coordinación empresarial, que las actividades de los usuarios del Puerto no suponen una fuente de riesgos añadida ni para los trabajadores del Puerto ni para el resto de trabajadores concurrentes.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	<p>0102// <i>Riesgo de resbalón y de caída al mismo nivel por el vertido de aceite en el suelo alrededor de uno de los motores de los carros varaderos.</i> <i>Ver fotografía 2 del anexo fotográfico.</i> Dotar al motor de una cubeta de recogida de aceite para impedir su vertido directo al suelo. Advertir a las empresas externas de que se debe limpiar el aceite, y en general, cualquier vertido según sea derramado en el suelo.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0102/0111// <i>Riesgo de resbalón en aquellas superficies del Puerto que debido al uso para el que fueron concebidas, presentan un grado de humedad tal que las hace especialmente resbaladizas, como pueden ser las rampas de los muelles o el suelo de la lonja.</i></p> <p>En las superficies del Puerto con problemas de resbaladicidad, en las que los trabajadores permanecen con motivo de su trabajo, se debe acometer el mantenimiento oportuno para evitar la proliferación de verdín o similar que empeore el agarre de la superficie.</p> <p>Caminar con especial precaución en aquellas superficies identificadas como especialmente resbaladizas.</p> <p>En las rampas procurar caminar próximos a los bordes protegidos.</p> <p>Los trabajadores deben disponer y hacer uso de botas de trabajo, normales y de agua.</p> <p>Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	<p>0102/0111// <i>Riesgo de resbalón y de caídas al mismo nivel en la zona exterior de la lonja donde, debido al goteo de agua de la cinta distribuidora de la fábrica de hielo, se acumula verdín en la acera.</i></p> <p><i>Ver fotografía 4 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Retirar el verdín de las zonas de paso, de manera que la superficie de pisada quede limpia y sin sustancias resbaladizas.</p> <p>La limpieza debe llevarse a cabo de manera periódica, evitando acumulaciones de verdín, principalmente en la acera, así como cada vez que sea necesario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0106/0405/0406/0509/0511// <i>Riesgo de golpe, tropiezo, corte y caídas al mismo nivel por la presencia de herramientas desordenadas en el piso de abajo del almacenillo, con elementos de corte sin protección del filo, cristales almacenados en zonas elevadas sin garantías de estabilidad, etc...</i> <i>Hay cajas y objetos almacenados en zonas de paso.</i> <i>Ver fotografía 9 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Retirar todos los objetos, máquinas y herramientas que estén fuera de uso. Almacenar los objetos, herramientas o similares en zonas con las suficientes dimensiones para una adecuada ubicación de los mismos, de manera que no sobresalgan o pueda caer de manera accidental. El almacenamiento de las herramientas de trabajo cortantes o punzantes se debe realizar con elementos protectores del filo. Mantener ordenado el centro de trabajo, en particular en lo referente a una adecuada colocación de cajas y demás objetos. Reorganizar la disposición de los diversos elementos materiales del centro de manera que la superficie del suelo quede totalmente despejada. El almacenamiento debe dejar libre las vías de paso e impedir tropiezos con partes que sobresalgan. El almacenamiento se realizará preferentemente en estanterías resistentes y arriostradas con apilamientos estables, ubicando los materiales pesados en las partes intermedias. Se evitará depositar objetos apoyados unos encima de otros si no son totalmente estables y rígidos. Se debe permitir el acceso de forma segura a todos los objetos almacenados.</p>	<p>Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias</p>	<p>DICIEMBRE 2013</p>	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0108// <i>Riesgo de atropello, atrapamiento, golpes y caídas al mismo nivel por la circulación de carretillas de los usuarios (empresas externas y contratadas de mantenimiento y conservación) a velocidad excesiva o transportando gente por fuera de la cabina.</i> Evitar la presencia de los trabajadores propios del Puerto en las zonas de influencia y de circulación de las carretillas ajenas.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0108/0308// <i>Riesgo de atropello por la circulación de vehículos en el interior del Puerto.</i> <i>Ver fotografía 10 del anejo fotográfico.</i> Señalizar en el pavimento las principales vías de circulación y de paso de peatones y realizar un mantenimiento periódico del mismo y de la señalización ya existente.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0109// <i>Riesgo de caída de altura en las terrazas exteriores del edificio de oficinas donde la altura de las barandillas de protección es inferior a 90 cm de altura medidos desde el suelo.</i> Advertir del riesgo de caída en altura a las contratadas de mantenimiento y conservación para que realicen el trabajo en condiciones de seguridad. Prohibir a las empresas externas el uso de las terrazas mientras persista el riesgo. Estudiar la posibilidad de elevar la altura de las barandillas de protección hasta los 90 cm. en aquellas zonas donde la cota que vayan a proteger no exceda de los 6 m. y hasta 110 cm. en el resto de los casos.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0111// <i>Riesgo de caída a distinto nivel en las escaleras de los portales C y D porque no son de material antideslizante, ni disponen de elementos para tal fin.</i> El pavimento de las escaleras debe ser de materiales no resbaladizos o disponer de elementos antideslizantes. Colocar mamperlanes en el borde de los escalones.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0114/0115// <i>Riesgo de caída de altura por el uso de una escalera de mano en el almacén de la que no puede certificarse el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad.</i> <i>Ver fotografía 11 del anexo fotográfico.</i> Utilizar escaleras de mano con marcado "EN 131", que indica la conformidad con dicha norma. El marcado debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del fabricante. - Tipo de escalera. - Año y mes de fabricación. - Inclinación. - Carga máxima admisible. Las escaleras de mano deben garantizar una adecuada estabilidad en su utilización, evitando que basculen o se deslicen cuando se encuentran apoyadas sobre el suelo. Ver y cumplir el punto 4 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0120// <i>Incumplimiento normativo Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo y riesgo de caída al agua porque las escalas de los muelles no sobresalen un metro por encima del último apoyo.</i> <i>Ver fotografía 12 del anexo fotográfico.</i> Cuando el paso desde el tramo final de las escalas hasta la superficie del muelle, suponga un riesgo de caída por falta de apoyos, la barandilla o lateral de la escala se debe prolongar, al menos, 1 metro por encima del último peldaño. En caso contrario se tomarán medidas alternativas que proporcionen una seguridad equivalente (ej: asideros).	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0120/0121// <i>Riesgo de resbalón y de caída al agua por el estado de mantenimiento y configuración de las escalas de los muelles.</i> <i>Algunas escalas presentan estados de oxidación, están golpeadas o los escalones no ofrecen una superficie de pisada adecuada, entre otros.</i> <i>Ver fotografía 13 del anexo fotográfico.</i> Las escalas de uso habitual deben ser mantenidas para que no presenten avanzados estados de deterioro. A medida que son sustituidas deben ser adquiridas de materiales apropiados para soportar las condiciones ambientales a las que están sometidas. Los escalones deben ser horizontales y antideslizantes. Inspeccionas regularmente el buen estado y sujeción de los puntos de anclaje de las escalas a los muelles.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0125/0126// Riesgo de caída de altura en los trabajos de mantenimiento de las cubiertas y canalones de las distintas instalaciones del Puerto (almacenillos, naves, edificaciones varias...) por la ausencia de anclajes ó líneas de vida.</p> <p>Advertir a las empresas externas y a las contratadas de mantenimiento y conservación de la carencia de puntos de anclaje y de líneas de vida en las cubiertas que suponen trabajos en altura en el Puerto de Santoña.</p> <p>Estudiar la posibilidad de:</p> <p>1.- Disponer en cada cubierta con riesgo de caída de altura superior a dos metros (medidos desde los pies) un camino de subida, que deberá ser dotado de anclajes suficientes para que el trabajador pueda agarrarse sin abandonar una posición de seguridad.</p> <p>2.- Disponer puntos de anclaje en todas las crestas.</p> <p>Identificar las cubiertas frágiles y proporcionar la información recopilada a los trabajadores que acceden.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0126// <i>Riesgo de caída de altura en el acceso a las torres del carro varadero en las escalas integrales verticales porque es necesario dar un paso estirado hacia la plataforma de trabajo sin protección alguna.</i> <i>Los escalones de la escala son tubulares.</i> <i>Ver fotografía 14 del anexo fotográfico.</i> Advertir a los usuarios (empresas externas y a las contratadas de conservación y mantenimiento) del riesgo de caída de altura en el acceso a las torres del carro varadero. Para garantizar protección suficiente ante el riesgo de caída cuando el trabajador abandona la escala, estudiar la posibilidad de aumentar la superficie de la plataforma de trabajo dotada de barandilla de protección. El nuevo tramo debe permitir un agarre simultáneo a la escala y a la barandilla, y el paso no debe obligar a una excesiva extensión del cuerpo. Estudiar la posibilidad de sustituir los escalones por otros horizontales y antideslizantes.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0126// <i>Riesgo de caída de altura durante las tareas de mantenimiento que se llevan a cabo en los enfilamientos y balizas de la dársena antigua y en las grúas.</i> Advertir a los usuarios (empresas externas y a las contratadas de conservación y mantenimiento) de la inexistencia de puntos de agarre para aquellos trabajos a más de dos metros desde los pies hasta el suelo. Estudiar la posibilidad de dotar de puntos de amarre a las estructuras en las que los trabajos se realizan sobre una escalera a más de 2 metros de altura desde los pies hasta el suelo, de manera que el trabajador pueda hacer uso de un sistema de protección anticaída. Los trabajos de mantenimiento en altura, en caso de necesitar el uso de escaleras de mano o sistema de elevación similar, deben realizarse con la zona de influencia de los trabajos limpia, despejada y señalizada.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	<p>0134// <i>Riesgo de atropello y de aplastamiento o atrapamiento por caída de barcos y objetos en la zona de los carros varadero cuando se efectúan labores de acondicionamiento de los barcos pesqueros, en caso de un mal uso o mantenimiento por parte de las empresas externas o contratadas de mantenimiento y conservación.</i> Los trabajadores del Puerto deben evitar, en la medida de lo posible, permanecer en la zona de influencia del carro varadero durante el izado y descenso de los barcos y mientras se llevan a cabo las labores de reparación. Respetar la señalización de los carros varaderos sobre mantener una distancia de seguridad de 10 metros durante las operaciones de maniobra de los mismos. La señalización debe ser visible también en el interior de la zona acotada.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0134// <i>Riesgo de agravamiento de consecuencias en caso de caída accidental al mar porque falta alguno de los aros salvavidas que se encuentran distribuidos por los muelles.</i> Reponer los aros salvavidas que faltan en los muelles.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0134/0313// <i>Riesgo de golpe, aplastamiento o atrapamiento durante el transporte de cargas o mercancías con las grúas del puerto y de los barcos.</i> Señalizar la zona de influencia de las grúas fijas en el suelo, y con ella, la de prohibición, mientras éstas se encuentran trabajando, de entrar en la misma. En el caso de las grúas de los barcos, no se debe permanecer en la zona de influencia de las mismas.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0135// <i>Riesgo de caída de objetos en la puerta de los almacenes de redes porque el dintel se está desprendiendo.</i> <i>En general, las instalaciones y edificaciones sufren deterioros propios del paso del tiempo.</i> Reparar el dintel de la puerta. En general, mantener en buen estado de conservación las instalaciones del centro de trabajo, evitando estados de deterioro. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0136// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo por la incorrecta dotación de los botiquines del Puerto.</i> <i>Los botiquines tienen medicamentos y, en cambio, no disponen del contenido mínimo necesario (ej: botiquín de la sala de máquinas de los carros varaderos).</i> Retirar los medicamentos de los botiquines. Dotar del contenido mínimo necesario los botiquines. Revisar periódicamente el material y reponerlo, total o parcialmente, tan pronto como caduque o sea utilizado. Coordinar esta medida con el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el procedimiento PG-P-SCP-12, del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010). Ver y cumplir el punto 6 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0202// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo, porque la documentación de los equipos y maquinas utilizadas por los trabajadores del Puerto o existentes en las instalaciones del centro (desbrozadora, máquina de segar, termo eléctrico, equipos de climatización, dúmper, grúa (5 Tn.), etc...) no está actualizada o en algunos casos se carece de ella.</i></p> <p>Obtener las declaraciones de conformidad e instrucciones de uso y mantenimiento, según el caso, de los equipos y máquinas del centro de trabajo.</p> <p>Los manuales de uso de los equipos y máquinas deben encontrarse a disposición de los trabajadores que lo necesiten, los cuales deben haber sido instruidos en el mismo antes de su primer uso, y siempre que se considere necesario. Se debe dejar constancia documental de dicha instrucción.</p> <p>El mantenimiento, revisiones e inspecciones, se deben llevar a cabo según lo establecido en los correspondientes manuales de mantenimiento, dejando constancia documental.</p> <p>Se debe realizar un inventario y registro de todas las máquinas, equipos y aparatos eléctricos con que cuenta el centro.</p> <p>La maquinaria, equipos y aparatos eléctricos de nueva adquisición deben ser supervisados e incluidos en el registro. Sólo se pueden adquirir máquinas y aparatos eléctricos, así como equipos cuya normativa específica también lo exija que cumplan con el marcado CE, instrucciones en castellano y declaración de conformidad.</p> <p>Su uso debe estar autorizado por escrito.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 7 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0202// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, porque los carros varaderos del Puerto no están puestos en conformidad y carecen de marcado CE.</i> <i>En el caso de los accesorios de elevación, cadenas y cables no se tiene constancia documental de la declaración de conformidad y marcado CE.</i> Poner en conformidad los carros varaderos del Puerto según lo establecido en el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, así como en el caso de los accesorios de elevación, cadenas, cables y cinchas. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	<p>0202// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, porque no se tiene constancia documental de la declaración de conformidad y marcado CE de los polipastos de los almacenillos y de la grúas del Puerto de Santoña.</i> Dejar constancia documental del cumplimiento del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, en los polipastos y en las grúas, mediante la declaración de conformidad y confirmación del marcado CE. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0203// <i>Riesgo de golpes, cortes, roturas y amputaciones por el uso de los cables de tiro de los carros varadero, sin que una rotura accidental se encuentre apantallada.</i> Apantallar los tambores de los motores donde va enrollado el cable, de manera que una rotura accidental del cable no alcance al trabajador.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0204// <i>Riesgo de golpes, cortes, roturas y amputaciones por la sobretensión a la que es sometido el cable del primer carro varadero y que puede generar una rotura del mismo.</i> <i>El apoyo giratorio de descanso del cable está aplastado contra el suelo, por lo que no ofrece apoyo al cable ni gira para evitar fricciones.</i> <i>Ver fotografía 17 del anexo fotográfico.</i> Reparar el apoyo giratorio de los cables, y en general, mantener en buen estado de conservación y uso los carros varaderos y sus partes. Mantener engrasados los cables y mecanismos que, en movimiento, tienen riesgo de fricción. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0209// <i>Riesgo de aplastamiento en el carro varadero porque el sistema anti-retorno del sistema hidráulico está ubicado de manera que no previene la posible pérdida de fluido (rotura de manguito) y la consiguiente pérdida de agarre del brazo que sujeta el barco en tierra.</i> Reubicar el sistema anti-retorno de manera que, ante una posible fuga de líquido, los brazos hidráulicos no pierdan fuerza de agarre, e impidan oscilaciones o caídas del barco.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0600// <i>Riesgo de contacto eléctrico por el uso, las reparaciones de mantenimientos eléctricos que se realizan en las instalaciones del Puerto.</i> Advertir a las empresas externas y contratistas que el uso y los trabajos de mantenimiento no deben suponer una nueva fuente de riesgos, ni durante su ejecución, ni una vez finalizado el trabajo, por lo que los componentes eléctricos deben estar perfectamente sujetos al cuadro, las zonas en tensión apantalladas, los diferenciales etiquetados, y en general, evitando la probabilidad de sufrir un contacto eléctrico. Una vez finalizado el trabajo, se debe garantizar la imposibilidad de acceder al cuadro, por lo que las puertas y tapas deben permanecer cerradas con llave.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	0611// <i>Riesgo de contacto eléctrico ante la carencia de rótulos en los componentes de los cuadros eléctricos.</i> Etiquetar los distintos componentes de los cuadros eléctricos que carezcan de identificación o ésta se encuentre deteriorada, para que en el caso de que su manipulación fuese necesaria, no ofrezca confusión.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0611/0623// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo porque los cuadros eléctricos del centro de trabajo, de los equipos y máquinas y el grupo electrógeno del parking se encuentran sin señalizar.</i></p> <p>Señalizar el riesgo eléctrico colocando sobre los cuadros eléctricos una señal normalizada. La señal debe cumplir con el R. D. 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> 	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	<p>0611/1500// <i>Riesgo de contacto eléctrico y de tropiezo y/o caída por falta de iluminación cuando los puntos de luz se encuentran fundidos o presentan desperfectos (ej: luces encastradas en el suelo con fisuras o escaleras de portales del edificio principal con la iluminación fuera de uso).</i></p> <p>Revisar y mantener en perfectas condiciones de uso las luminarias del centro de trabajo.</p> <p>Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0812/1508// <i>Riesgo de golpes y/o caídas en una posible evacuación, por la existencia de zonas con iluminación de emergencia insuficiente o sin que haya sido sometida al mantenimiento oportuno.</i></p> <p>Realizar un mantenimiento periódico de las luminarias (normales y de emergencia), y reponer y sustituir las que se encuentren fundidas o deterioradas.</p> <p>Instalar, en las zonas del centro en las que sea necesario, alumbrado de emergencia según el documento a elaborar por el centro de trabajo sobre medidas de emergencia, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ésta entrará en funcionamiento en caso de fallo del alumbrado normal o de descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.</p> <p>Ver y cumplir los puntos 2 y 9 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0901// <i>Riesgo de contacto dérmico, inhalación de vapores y de proyecciones cuando los trabajadores, durante las labores de limpieza o vigilancia, se encuentran con productos químicos contenidos en envases sin etiquetar, y sin identificación alguna, por las instalaciones del Puerto.</i> <i>Ver fotografía 21 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Si el producto químico es de origen desconocido, se debe proceder a su inmediata retirada tomando medidas de prevención adecuadas, como son el uso de los equipos de protección individual necesarios, no oler el contenido, no mezclarlo con otros residuos o no reutilizar el envase.</p> <p>Cuando el producto químico envasado es conocido, se debe identificar el contenido del envase y etiquetarlo reglamentariamente, además de ser almacenado según sus características intrínsecas.</p> <p>En general, localizar copias de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos en las ubicaciones que los contienen.</p> <p>La disposición de las Fichas de Datos de Seguridad debe ser tal que permita su inmediata localización, acceso y consulta por cualquier trabajador que lo necesite.</p> <p>Instruir al colectivo sobre la información disponible en las Fichas de Datos de Seguridad, de manera inicial y periódica.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Ver y cumplir el punto 10 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0901/0903// <i>Riesgo de exposición a agentes químicos (principalmente pinturas, barnices o similares) y biológicos, y riesgo de cortes, arañazos o golpes en la nave habilitada como punto limpio portuario, al carecer los contenedores de la señal que refleje su contenido, los riesgos que suponen y las medidas a adoptar.</i> <i>Ver fotografía 23 del anexo fotográfico.</i> Los contenedores deben ser apropiados al tipo de residuo que van a contener y encontrarse señalizados con el tipo de residuo para el que han sido habilitados. Los trabajadores deben conocer los residuos almacenados, las incompatibilidades y las instrucciones de uso en caso de ser necesario. En aquellos casos en que sea necesario, se deben señalar los riesgos del contenido y las medidas de protección a adoptar.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	<p>0902// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, ante la carencia de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados por los trabajadores del Puerto. Algunas FDS faltan o están desfasadas.</i></p> <p>Localizar copias de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados por los trabajadores del Puerto en las ubicaciones que los contienen. Almacenar los productos según la información contenida en la FDS. La disposición de las Fichas de Datos de Seguridad debe ser tal que permita su inmediata localización, acceso y consulta por cualquier trabajador que lo necesite. Instruir al colectivo sobre la información disponible en las Fichas de Datos de Seguridad. Ver y cumplir el punto 10 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	0905// <i>Riesgo de incendio por el almacenamiento de gasolina fuera de los armarios especiales para productos inflamables.</i> <i>En el almacenillo se almacenan más productos químicos sin que se tengan a disposición las FDS.</i> Almacenar la gasolina en el armario para productos inflamables. Disponer y consultar las FDS de los productos químicos que se encuentran en el centro de trabajo, y almacenarlos según lo establecido y según sus incompatibilidades. Ver y cumplir el punto 10 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	1105/1106// <i>Riesgo de legionelosis por la falta de mantenimiento oportuno en aquellos sistemas con riesgo de proliferación de legionella (ej: termos eléctricos).</i> Cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Disponer de un registro de mantenimiento en el que se recojan las tareas de limpieza y desinfección, entre otros. Ver y cumplir los puntos 2 y 11 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	3	1607// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, porque no se está llevando a cabo el mantenimiento, revisión e inspección oportuna del sistema de climatización.</i> Cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. La instalación debe disponer de un libro de registro donde se recojan las operaciones de mantenimiento y reparaciones que se produzcan en la instalación. Ver y cumplir los puntos 2 y 12 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
GENERAL	3	1609// <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instalaciones técnicas complementarias, porque no se tiene constancia documental de la declaración de conformidad y marcado CE de los equipos de la fábrica de hielo y las cámaras frigoríficas.</i> Dejar constancia documental del cumplimiento del Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instalaciones técnicas complementarias, mediante la declaración de conformidad y confirmación del marcado CE. Ver y cumplir los puntos 2 y 13 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	2	0102// <i>Riesgo de torcedura y de caída al mismo nivel por las dimensiones de algunos de los desagües que flanquean los muelles.</i> <i>Ver fotografía 3 del anexo fotográfico.</i> Caminar por las zonas peatonales con especial precaución, atendiendo a los desagües que se encuentran lindando con los muelles. Estudiar la posibilidad de poner tramex en los desagües.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
GENERAL	2	0102/0136// <i>Riesgo de corte porque uno de los cristales de la barandilla exterior del muelle está roto.</i> <i>Ver fotografía 5 del anexo fotográfico.</i> Sustituir el cristal roto por otro en perfectas condiciones. Establecer un mantenimiento periódico de las zonas exteriores para evitar estados de deterioro.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	2	<p>0106// <i>Riesgo de tropiezo y caída al mismo nivel por la presencia de escalones, bordillos, obstáculos o similares en las instalaciones del Puerto, como por ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sujeción vista de farolas sin el punto de luz. - Escalón de acceso a la caseta de alta tensión de los motores del carro varadero. - Tapa de suministro de agua de la lonja mal encajada. - Asfaltado de los muelles con desperfectos. - Escalones de salida a la cubierta del edificio. - Bidas en el suelo que sujetaban antiguas canalizaciones en la cubierta del edificio principal. - Etc... Ver fotografías 6 a la 8 del anexo fotográfico. <p>Evitar la presencia de obstáculos en las instalaciones del Puerto principalmente en las zonas de paso y zonas comunes, sin olvidar las zonas de acceso restringido. Establecer el mantenimiento necesario para evitar condiciones de deterioro que generen una superficie de pisada irregular. Los obstáculos temporales inevitables deben ser señalizados mientras persistan.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Aquellos obstáculos permanentes que no puedan ser evitados deben ser señalizados mediante la colocación de franjas alternas amarillas y negras (Las franjas deberán tener una inclinación aproximada de 45º y ser de dimensiones similares).</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Ambas señales deben cumplir con lo establecido en el anexo VII del R.D. 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de señalización en los lugares de trabajo.</p>	<p>Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias</p>	<p style="text-align: center;">ABRIL 2014</p>	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	2	<p>0135// <i>Riesgo de golpe por resbalón y de discomfort térmico en el almacénillo porque hay filtraciones de agua en la ventana del segundo piso. En algunas zonas de las instalaciones hay evidencia de humedades. Ver fotografía 16 del anexo fotográfico.</i> Aislar de manera efectiva aquellos puntos de la instalación que han mostrado ser más permeables a la entrada de agua. Se limitará el riesgo previsible de presencia de agua en el interior de las naves procedentes de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías del terreno o de condensaciones mediante el mantenimiento y, si es preciso, la mejora de las instalaciones. Retirar lo más rápidamente posible los charcos de agua acumulados. Mantener las instalaciones en buen estado de conservación. Ver y cumplir el punto 2 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
GENERAL	2	0905// <i>Riesgo de incendio y/o explosión en la sala de máquinas de los carros varaderos por la existencia de botes de pintura y recipientes con disolventes y otros productos inflamables abiertos y sin ningún tipo de control.</i> Advertir a las empresas externas que el almacenamiento de los productos se debe realizar en el armario protegido para productos inflamables existente en la sala para tal fin, según compatibilidades químicas. No dejar nunca los botes abiertos. Aquellos que presenten desperfectos o pérdidas deben ser retirados. Los derrames deben ser retirados en el momento. Realizar ventilaciones periódicas de la sala de máquinas. Disponer en las inmediaciones de la sala de máquinas de las FDS de los productos almacenados.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
GENERAL	1	0105// <i>Riesgo de caída en la barandilla exterior acristalada porque el anclaje de la misma tiene cierta holgura.</i> Anclar al suelo de manera firme la barandilla acristalada, de manera que el apoyo sobre ella no suponga un riesgo de desprendimiento de la misma.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	AGOSTO 2014	
GENERAL	1	0130// <i>Incumplimiento normativo Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, porque existe una señal de uso obligatorio del arnés de seguridad en la cubierta del edificio principal cuando ya hay protección circundante en la escala de acceso, que invalida la necesidad de usar aquel.</i> Retirar la señal de uso obligatorio del arnés.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	AGOSTO 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	4	0131// <i>Riesgo de accidente de tráfico porque los trabajadores realizan desplazamientos dentro de su jornada laboral con vehículo oficial o propio.</i> Observar las recomendaciones “Consejos de seguridad en la Conducción de vehículos”. Ver punto 14 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	3	0120/0121// <i>Riesgo de caída de personas, de golpe por caída de objetos y de aplastamiento por derrumbe de los andamios del carro varadero ante la presencia de puntos y superficies oxidadas, su falta de nivelación y encontrarse montados permanentemente.</i> <i>Ver fotografía 24 del anexo fotográfico.</i> Exigir a las empresas externas que adopten las medidas necesarias para que la unión de los diferentes elementos metálicos del andamio, cualquiera que sea la forma de la pieza de unión, o el sistema adoptado a esta finalidad, garanticen la estabilidad y seguridad del conjunto, sin que tales uniones puedan dar lugar a puntos de más débil resistencia. Los andamios tubulares, en todo caso, deberán estar certificados por el fabricante, y sólo podrán utilizarse en las condiciones, configuraciones y operaciones previstas por él.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	3	<p>0134// <i>Riesgos múltiples: de atrapamiento, de atropello, de caída de personas y caída de herramientas sobre los trabajadores, problemas oculares, de exposición a contaminantes químicos e inhalación de vapores y nieblas tóxicas en los trabajadores del centro por la coincidencia temporal y espacial de las actividades propias de los trabajadores del centro con empresas externas y contratas de conservación y mantenimiento.</i></p> <p>En general, el personal del centro de trabajo debe respetar la señalización, tanto propia como de terceros, y actuar en consecuencia.</p> <p>Las zonas de trabajo que puedan suponer un riesgo para los trabajadores del Puerto, como para terceros (tanto en el caso de que el trabajo vaya a ser ejecutado por personal del Puerto, como por empresas externas o contratas de conservación y mantenimiento), por estar ubicadas principalmente en zonas de paso o de uso común, deben ser delimitadas y señalizadas con limitaciones de paso de manera temporal o permanente como en el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de influencia de trabajos que se realicen en altura. - Zonas de trabajo perimetral a andamios, escaleras o similares. - Trabajos de soldadura. - Trabajos de pintura a pistola. - Etc... <p>En la medida de lo posible, realizar este tipo de trabajos en temporadas y horarios con menor número de personas.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	3	0202// <i>Riesgo de golpes y de caída de cargas por el uso de la grúa de 5Tn sin contar con el manual de uso y mantenimiento de la misma.</i> Entregar copia del manual de uso y mantenimiento al trabajador, dejar constancia documental de la entrega mediante recibí firmado, e instruir a los trabajadores del centro sobre el uso y manejo de la grúa antes del inicio de los trabajos, de manera periódica y siempre que sea necesario. Realizar la revisión de las eslingas antes de izar la mercancía. Prohibido el izado de mercancía por encima de las personas así como permanecer debajo de cargas suspendidas. El uso de la grúa se debe autorizar de forma documentada y nominativa. El trabajador debe firmar recibí de la entrega de una copia de la autorización.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	3	1901// <i>Riesgo de golpes y por caída de objetos durante el manejo de la grúa sin que el trabajador disponga o haga uso de los Equipos de Protección Individual necesarios.</i> Los trabajadores deben disponer y hacer uso de botas de seguridad, guantes, casco y chaleco de alta visibilidad. Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	2	--/ <i>Riesgo de caída, corte, golpe, abrasión, ó intoxicación por inhalación de vapores porque el Técnico Superior de Explotaciones Portuarias realiza, de manera esporádica, tareas propias de los operarios de mantenimiento, cuando la falta de personal o el volumen de trabajo lo hacen indispensable.</i> Cuando el Técnico Superior realice trabajos que no son cotidianos en su puesto de trabajo, y se encuentran recogidos entre los de los operarios de mantenimiento, implantar las medidas establecidas para estos últimos.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	2	0133// <i>Riesgo de accidente y/o ahogamiento durante la navegación que el trabajador realiza en embarcaciones de titularidad ajena.</i> Previamente al embarco, y según decisión del trabajador, comprobar que no existen riesgos derivados de las condiciones de la embarcación y de las condiciones climatológicas. Si el trabajador creyese que puede existir algún riesgo, se suspenderá el trabajo hasta que sea eliminado, poniéndolo en conocimiento del responsable o titular de la embarcación. Siempre que se embarque, el trabajador deberá llevar puesto el chaleco salvavidas reglamentario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013



PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	2	1606/1901// <i>Riesgo de discomfort térmico cuando el trabajador debe realizar trabajos en el exterior en época invernal o en días de lluvia.</i> Dotar a los trabajadores de una parka y pantalón cortavientos, impermeable y transpirable con capucha, para frío, y de un traje de agua. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	1	--/ <i>Riesgo de carga mental en momentos puntuales de su trabajo, cuando se requiere atender una alta demanda de público.</i> Poner en práctica las habilidades sociales en la atención al público. Ver y cumplir el punto 15 del Informe Complementario	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	AGOSTO 2014	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0120/0121// <i>Riesgo de caída de personas, de golpe por caída de objetos y de aplastamiento por derrumbe de los andamios del carro varadero ante la presencia de puntos y superficies oxidadas, su falta de nivelación y encontrarse montados permanentemente.</i> <i>Ver fotografía 24 del anexo fotográfico.</i></p> <p>Exigir a las empresas externas que adopte las medidas necesarias para que la unión de los diferentes elementos metálicos del andamio, cualquiera que sea la forma de la pieza de unión, o el sistema adoptado a esta finalidad, garanticen la estabilidad y seguridad del conjunto, sin que tales uniones puedan dar lugar a puntos de más débil resistencia.</p> <p>Los andamios tubulares, en todo caso, deberán estar certificados por el fabricante, y sólo podrán utilizarse en las condiciones, configuraciones y operaciones previstas por él.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0134// <i>Riesgos múltiples: de atrapamiento, de atropello, de caída de personas y caída de herramientas sobre los trabajadores, problemas oculares, de exposición a contaminantes químicos e inhalación de vapores y nieblas tóxicas, etc...en los trabajadores del centro por la coincidencia temporal y espacial con las actividades propias de los trabajadores del centro, empresas externas y contratadas de conservación y mantenimiento (ej: trabajos con grúas y polipastos, carros varadero, mantenimientos de máquinas y herramientas, etc.).</i></p> <p>En general, el personal del centro de trabajo debe respetar la señalización, tanto propia como de terceros, y actuar en consecuencia.</p> <p>Las zonas de trabajo que puedan suponer un riesgo para los trabajadores del Puerto, como a terceros (tanto en el caso de que el trabajo vaya a ser ejecutado por personal del Puerto, como por empresas externas o contratadas de conservación y mantenimiento), por estar ubicadas principalmente en zonas de paso o de uso común, deben ser delimitadas y señalizadas con limitaciones de paso de manera temporal o permanente como en el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de influencia de trabajos que se realicen en altura. - Zonas de trabajo perimetral a andamios, escaleras o similares. - Trabajos de soldadura. - Trabajos de pintura a pistola. - Etc... <p>En la medida de lo posible, realizar este tipo de trabajos en temporadas y horarios con menor número de personas.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013



PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0202/0217// <i>Riesgo de golpe, corte o abrasión por el uso de máquinas y equipos (dúmper, taladro manual, sierra de calar, piedra esmeril, máquina de segar, barredora, sopladora, desbrozadora, etc...) durante los trabajos de mantenimiento y de jardinería.</i></p> <p>Poner en práctica las medidas establecidas en las instrucciones del fabricante, tanto para el uso de las máquinas y equipos, como para su mantenimiento, e instruir al colectivo tanto de manera inicial como periódica sobre el uso y manejo de las máquinas y equipos.</p> <p>El uso de estas máquinas se debe autorizar por escrito. El trabajador debe firmar recibí de la entrega de una copia de la autorización.</p> <p>Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Ver y cumplir el punto 16 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0407/1901// <i>Riesgo de aplastamientos y proyección de objetos durante las maniobras de apertura y cierre de las arquetas del centro de trabajo sin el calzado apropiado.</i> Siempre que se disponga de calzado de seguridad con puntera reforzada de acero, la apertura de las tapas de arqueta se realizará con la ayuda de la barra de uña para separar la tapa de la superficie del terreno e introduciendo inmediatamente después la puntera de la bota para sostener abierta la tapa. De esta forma se podrán introducir ambas manos bajo la tapa de la arqueta para poder sujetarla firmemente y abrirla sin riesgo de que ésta se pueda resbalar y caer sobre las manos de la persona que la esté manipulando. Las botas con puntera de seguridad deben disponer del marcado reglamentario correspondiente. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0501// <i>Riesgo de cortes y pinchazos durante la retirada de las bolsas de basura de las papeleras ante la imposibilidad de conocer el contenido de las mismas.</i> Prestar especial atención al movilizar las bolsas de basura ya que pueden contener elementos cortantes o punzantes. No introducir las manos en las papeleras para vaciar su contenido. La bolsa debe retirarse con todo su contenido. No poner la mano debajo de la bolsa ni echársela a la espalda. Utilizar los Equipos de Protección Individual adecuados siempre que se manipulen bolsas de basuras. Retirar las bolsas antes de que sean llenadas por completo, para mejorar su manipulación y maniobrabilidad. Ver ficha de Equipo de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0505// <i>Riesgo de golpes, cortes y proyecciones al realizar operaciones de mantenimiento y jardinería que implican la manipulación de piezas, herramientas u otros objetos y materiales que, en ocasiones, presentan aristas cortantes, punzantes, superficies irregulares o pesos considerables entre otros.</i> Utilizar guantes contra riesgo mecánico durante la realización de dichas operaciones de mantenimiento y jardinería. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>0901/1201// <i>Riesgo de inhalación y contacto ocular por exposición a de polvo y serrín en trabajos con madera u operaciones pulverulentas, así como la proyección de partículas durante las tareas de lijado y de corte.</i></p> <p>Evitar, en la medida de lo posible, el trabajo con maderas duras o con alto contenido en taninos. En caso contrario, se deben establecer instrucciones claras de seguridad y salud para el trabajo con posibles emisiones de polvo de maderas duras, consideradas en la legislación vigente como cancerígenos. En cualquier caso no se deben superar los Valores Límites Ambientales adoptados en la normativa de aplicación (5mg/m³) ni trabajar sin los Equipos de Protección Individual oportunos (mascarilla y gafas de montura integral).</p> <p>Procurar que el número de personas expuestas sea el menor posible y durante la menor cantidad de tiempo.</p> <p>Limitar las labores que levanten polvo o similar a las estrictamente necesarias y ejecutar las labores preferentemente al aire libre.</p> <p>Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos.</p> <p>Ver fichas de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	0901/1901// <i>Riesgo de intoxicación por inhalación de vapores procedentes de pinturas, decapantes, barnices y similares.</i> Adquirir, entre la oferta del mercado, aquellos productos de menor toxicidad e inflamabilidad. Procurar que el número de personas expuestas sea el menor posible y durante la menor cantidad de tiempo. Limitar las labores de pintado o barnizado a las estrictamente necesarias y ejecutar las labores preferentemente al aire libre. Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos. Ver fichas de Equipos de Protección Individual.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	0903// <i>Riesgo de contacto químico al no haber recibido los trabajadores formación y adiestramiento en el manejo de productos químicos.</i> Formar y adiestrar a los trabajadores, que aún no lo hayan recibido, en el manejo de productos químicos mediante el curso "Manipulación de Productos Químicos". Coordinar esta formación con el Servicio Central de P.R.L. según el procedimiento PG-P-SCP-15 del Plan de Prevención de Riesgos Laborales publicado en el BOC el día 12 de enero de 2010.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>1101// <i>Riesgo de contacto biológico porque los trabajadores realizan trabajos en los que pueden entrar en contacto con microorganismos que producen enfermedades (ej: limpieza de alcantarillas, recogida de basuras, etc.).</i> Ofrecer a los trabajadores la posibilidad de recibir vacunación eficaz según se incorporan por primera vez a su puesto de trabajo en el centro. Ver informe de Salud Laboral. Instruir a los trabajadores sobre unas normas básicas en la prevención del riesgo del contacto biológico. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Ver y cumplir el punto 19 del Informe Complementario. Realizar las tareas que supongan un riesgo de contacto biológico (por ejemplo operaciones en el alcantarillado) dotados de guantes contra riesgo biológico y pantalla facial de protección. En los aseos se debe disponer de productos para limpieza ocular y antisépticos para la piel. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>1304// <i>Riesgo de hipoacusia por exposición a altos niveles de ruido en los trabajos con equipos que superan la emisión de, al menos, 85 dB (dúmpfer, sopladora, desbrozadora, etc...).</i> Consultar las instrucciones de uso de los equipos, donde figuran los niveles de ruido emitidos en funcionamiento, y atender a sus recomendaciones. Evitar el riesgo en la medida de lo posible, modificando los métodos de trabajo: sustitución de maquinaria, tareas fáciles de ejecutar realizarlas de manera manual, etc. Implantar un Plan de mantenimiento que incluya una revisión periódica y las reparaciones de los equipos de trabajo, así como la progresiva sustitución de los equipos más antiguos por otros con menor nivel de ruido. Limitar los tiempos de exposición, rotando a los trabajadores, y estableciendo periodos de descanso intercalando otras labores que no supongan exposición a ruido, de manera que el nivel de exposición diario referido a 8 horas, no supere el límite legal establecido (85 dB). De no ser posible la rotación y descansos, y que el mantenimiento no suponga una mejora del estado de los equipos, será necesario el uso de los Equipos de Protección Individual oportunos. Según lo establecido, y por recomendación del fabricante o distribuidor, será necesario utilizar protectores auditivos.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>1401// Riesgo de transmisión de vibraciones al sistema mano-brazo por el uso de equipos guiados con la mano (desbrozadora, sopladora, etc...), y al cuerpo completo por el uso del dúmper. Identificar, según las instrucciones del fabricante, aquellos equipos susceptibles de emitir vibraciones y atender a sus recomendaciones. Evitar el riesgo en la medida de lo posible, modificando los métodos de trabajo: sustitución de maquinaria, tareas fáciles de ejecutar realizarlas de manera manual, etc. Implantar un Plan de mantenimiento que incluya una revisión periódica y las reparaciones de los equipos de trabajo, así como la progresiva sustitución de los equipos más antiguos por otros con menor nivel de vibración. Limitar los tiempos de exposición, rotando a los trabajadores, y estableciendo periodos de descanso intercalando otras labores que no supongan exposición a vibraciones, de manera que el nivel de exposición diario referido a 8 horas, no supere el límite legal establecido (2,5 m/s²). De no ser posible la rotación y descansos, y que el mantenimiento no suponga una mejora del estado de herramientas, será necesario el uso de los Equipos de Protección Individual oportunos. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013



CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	1906// <i>Riesgo de golpes, corte y proyecciones durante los trabajos de mantenimiento y jardinería porque hay Equipos de Protección Individual en estado de deterioro, como por ejemplo una careta de desbrozar rota o unas gafas de montura integral rayadas.</i> Sustituir los Equipos de Protección Individual deteriorados por otros en perfectas condiciones de uso, que garanticen la protección que confieren. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	3	<p>2104/2105/2106/2114/2121// <i>Riesgo de sobreesfuerzos físicos y trastornos músculo-esqueléticos debido a posturas forzadas, movimientos reiterativos y a aplicación excesiva de fuerzas en las tareas siguientes:</i> - Barrer: movimientos reiterativos de flexión de brazos y codos y de torsión del tronco. - Lijar: movimientos reiterativos de flexión de codos y aplicación de fuerza. - Trabajos de jardinería: movimientos repetitivos de flexión de brazos y codos y de torsión de tronco. - Fuerzas y manejo de cargas: Mover bidones, contenedores y otros objetos, sacar basura de las rampas; manipular las bolsas y cubos de hierba, etc. - Tareas de desincrustado: uso del palo y rascador desde los pantalanes para limpiar zonas por debajo de la línea de flotación. - etc.</p> <p>Modificar en la medida de lo posible los métodos de trabajo de modo que se elimine el estatismo postural, principalmente cuando la postura sea forzada e imponga esfuerzos excesivos sobre las estructuras del aparato locomotor. Realizar las tareas evitando las posturas incómodas del cuerpo y de la mano y procurar mantener, en la medida de lo posible, la mano alineada con el antebrazo, la espalda recta y los hombros en posición de reposo. En tareas reiterativas, colocar los elementos que se utilicen frecuentemente, enfrente y cerca del cuerpo. Disponer de espacio suficiente, evitando espacios angostos o reducidos. En caso de tener que realizar operaciones durante largo tiempo interrumpido, organizar el trabajo de forma que se puedan introducir pausas, que preferiblemente serán cortas y frecuentes. Durante el descanso es preferible cambiar de postura y, si es posible, realizar estiramientos musculares. Para las actividades en zonas altas o bajas, en general, para minimizar el trabajo con los brazos estirados, utilizar equipos de ayuda como utensilios con alargadores. Para tareas que requieran la adopción frecuente de la postura arrodillada, se recomienda el uso de rodilleras siempre que la duración de la exposición a esta postura sea significativa. Ver y cumplir el punto 18 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	DICIEMBRE 2013	

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	0133// <i>Riesgo de accidente y/o ahogamiento durante la navegación que los trabajadores realizan en embarcaciones de titularidad ajena.</i> Previamente al embarco, y según decisión del trabajador, comprobar que no existen riesgos derivados de las condiciones de la embarcación y de las condiciones climatológicas. Si el trabajador creyese que puede existir algún riesgo, se suspenderá el trabajo hasta que sea eliminado, poniéndolo en conocimiento del responsable o titular de la embarcación. Siempre que se embarque, el trabajador deberá llevar puesto el chaleco salvavidas reglamentario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	0201/0401/0501// <i>Riesgo de golpe y/o corte en los desplazamientos a pie que impliquen transporte o carga de maquinaria, equipos, herramientas o materiales.</i> Durante los desplazamientos en los que se transporte maquinaria, equipos o herramientas, los filos y elementos de corte deberán permanecer protegidos. Las máquinas y equipos deberán trasladarse paradas y con los dispositivos de seguridad que eviten su puesta en marcha intempestiva. Hacer uso de medios mecánicos o de apoyo cuando sean necesarios por la distancia, las dimensiones, pesos o cantidad de maquinaria, equipos, herramientas y materiales a trasladar.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	



PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	0403// <i>Riesgo de golpe, corte o lesión por un estado inadecuado de las herramientas manuales.</i> Las herramientas manuales se deben someter a un programa de mantenimiento, limpieza y conservación. Antes de comenzar el trabajo, verificar el buen estado de las distintas partes de la herramienta (mangos, filos, etc.). No trabajar con herramientas estropeadas, y ante cualquier defecto avisar al superior. No lanzar o tirar las herramientas. Ver y cumplir el punto 16 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	0501/0713// <i>Riesgo de golpes o cortes por caída de objetos durante las labores de mantenimiento por la manipulación de herramientas, piezas, tablonos, etc...de cierta envergadura y peso.</i> Utilizar bases sólidas de trabajo y con apoyos estables. Hacer uso, siempre que sea posible, de sargentos para fijar adecuadamente las piezas sobre las que se está trabajando.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	<p>0902/0903// <i>Riesgo de intoxicación por la manipulación de plaguicidas en el centro de trabajo sin que los trabajadores tengan el curso de capacitación correspondiente.</i></p> <p>Formar a los trabajadores en el curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso fitosanitario en los niveles básico o cualificado según el tipo de producto a emplear.</p> <p>En general los plaguicidas se deben conservar en su envase original, o al menos conservando las instrucciones de uso y almacenamiento que adjunta el fabricante o distribuidor del producto.</p> <p>La manipulación de los plaguicidas se debe llevar siempre a cabo con guantes de protección frente al riesgo químico.</p> <p>No comer, beber o fumar nunca en las proximidades de las zonas donde se están llevando a cabo las labores de fumigación.</p> <p>Ubicarse a favor del viento.</p> <p>Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p> <p>Ver y cumplir el punto 17 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	0902/0903/2107/2110// <i>Riesgo de trastornos músculo-esqueléticos y de lesiones osteomusculares durante las labores de fumigación.</i> Durante las operaciones de cargar a la espalda y transporte de la mochila, evitar los giros con el tronco y las flexiones con la espalda. Durante su colocación en la espalda, ayudarse con un compañero o bien apoyarla en una superficie de altura similar que facilite la operación. Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Ver y cumplir el punto 18 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	0920// <i>Riesgo de irritación ocular y dérmica por salpicadura durante el vertido manual de aceite usado desde los bidones al depósito enterrado.</i> Disponer y hacer uso de mascarilla, gafas de montura integral y guantes de protección frente al riesgo químico. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	1606/1901// <i>Riesgo de discomfort térmico cuando el trabajador debe realizar trabajos en el exterior en época invernal o en días de lluvia.</i> Dotar a los trabajadores de una parka cortavientos, impermeable, y transpirable con capucha, para frío, pantalones térmicos y de un traje de agua. Ver ficha de Equipos de Protección Individual. Entregar los Equipos de Protección Individual con instrucciones en castellano y conservar un recibí firmado por el trabajador de la entrega.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	2104/2105/2106// <i>Riesgo de sobreesfuerzo físico, de trastornos músculo-esqueléticos, de caídas y lesiones osteomusculares por el uso de la carretilla durante el traslado de los bidones de aceite o durante los trabajos de mantenimiento y jardinería.</i> Durante el uso de la carretilla se debe revisar la zona por donde se transportará la carga para detectar posibles obstáculos. La carga no debe impedir la visibilidad. No se puede caminar hacia atrás con la carretilla cuando se transporten cargas. Se debe transportar la carretilla con los brazos extendidos hacia abajo. Son preferibles las carretillas de dos ruedas que la de una por su mayor estabilidad.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: **04**
CÓDIGO: **0415**

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	<p>2104/2105/2106// <i>Riesgo de sobreesfuerzo físico y lesiones musculares por la utilización de máquinas, equipos y herramientas manuales sin tener en cuenta las técnicas ergonómicas del trabajo.</i> Para los trabajos con máquinas, equipos y herramientas manuales, éstas se deben mantener cerca del cuerpo, adoptar una postura cómoda y mejorar el equilibrio. Evitar el trabajo con la espalda encorvada; en su lugar y para trabajos a baja altura, preferiblemente doblar las rodillas. Prestar especial atención a este punto cuando se esté trabajando en terreno con piedras, zanjas u otro tipo de irregularidades en el suelo. Evitar la hiperextensión o hiperflexión de las muñecas mediante movimientos y posturas que eviten el riesgo. Acortar la duración de los procesos que requieran movimientos reiterativos. Si estos fueran largos, intercalar períodos de descanso. Utilización de herramientas en buen estado que no requieran una mayor fuerza de la necesaria para su función. Utilizar preferiblemente máquinas, equipos y herramientas con diseño ergonómico. Hacer uso de los Equipos de Protección Individual oportunos. Ver ficha de Equipos de Protección Individual.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	2	<p>2104/2105/2106/2109/2115/2116/2123// <i>Riesgo de trastornos músculo-esqueléticos durante el transporte de cargas (ej: traslado de bidones de aceite usado, vaciado de contenedores de basura, listones de madera, etc...).</i> Formar, a aquellos trabajadores que aún no lo hayan recibido, en los “Riesgos específicos derivados de la manipulación de objetos y de la Manipulación Manual de Cargas”. Coordinar esta medida con el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales. Poner en práctica las técnicas aprendidas en el curso en aquellas situaciones en que sea necesario. Siempre que el transporte lo permita, hacer uso de medios auxiliares (ej: carretilla) para el traslado de los pesos, sin sobrecargar y con el peso distribuido de manera uniforme y estable. Para la manipulación de los contenedores de basura y su elevación manual, y en general de cualquier carga superior a 15 kilos, siempre que sea posible, solicitar la ayuda de un compañero. En ambos casos, estudiar la posibilidad de reducir los pesos de la carga manipulada. Ver y cumplir el punto 18 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	ABRIL 2014	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	0102// <i>Riesgo de torcedura, tropiezo y de caída al mismo nivel debido a que en las zonas ajardinadas del Puerto hay superficies irregulares, hoyos, zonas embarradas y similares. Ver fotografía 25 del anexo fotográfico.</i> En los trabajos de mantenimiento que los trabajadores realizan en las zonas ajardinadas del Puerto, se debe procurar que la superficie quede lo más nivelada posible (relleno de oquedades, resiembra, etc...). Andar con precaución, atendiendo a la presencia de desniveles, hoyos, barro y, en general, obstáculos para evitar introducir un pie en los mismos. Hacer uso del calzado apropiado para este tipo de trabajo, según lo dispuesto en la ficha de Equipos de Protección Individual. Ver y cumplir el punto 16 del Informe Complementario.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	AGOSTO 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1	0135// <i>Riesgo de tropiezo y caída al mismo nivel por la presencia de tapas y agarres de arquetas que sobresalen del suelo en las zonas ajardinadas. Ver fotografía 26 del anexo fotográfico.</i> Estudiar la posibilidad de ajustar las tapas y agarres de las arquetas al nivel del suelo ó, en caso contrario, mantenerlas en buen estado de visibilidad, mediante señalización.	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	AGOSTO 2014	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	-	--/ <i>No se han identificado riesgos psicosociales en este puesto tipo.</i>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias		

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
EMPRESAS EXTERNAS	4	<p>--/ <i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, al no existir constancia documental de la coordinación empresarial con las empresas a las que se les han cedido equipos de trabajo.</i> Establecer con las empresas a las que se les ha cedido equipos de trabajo la coordinación empresarial aplicando para ello los pasos establecidos en el procedimiento PG-P-CA-05 del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010). Ver punto nº 5 del Preámbulo de esta evaluación de riesgos.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
EMPRESAS EXTERNAS	4	<p>--/</p> <p><i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, ante la falta de constancia documental de las obligaciones del Puerto de Santoña como empresario titular o principal, según la actividad de la empresa externa sea considerada como propia o no (ej: el deber de vigilancia).</i></p> <p>Según la actividad sea considerada como actividad propia o no, las obligaciones del empresario como principal o titular pueden necesitar cumplir con el deber de vigilancia, aplicando para ello los pasos establecidos en los procedimientos PG-P-CA-01 ó PG-P-CA-02 (según el caso) del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010).</p> <p>Asimismo, según los riesgos de la actividad externa, su naturaleza y dimensiones, será necesario incluirlos en la Evaluación de Riesgos del centro al objeto de que sean tenidos en cuenta por nuestros trabajadores.</p> <p>Ver y cumplir el punto 20 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
UNIDAD: PUERTO DE SANTOÑA

CÓDIGO: 04
CÓDIGO: 0415

PUESTO DE TRABAJO TIPO	Nivel de Intervención	Situación de riesgo y Medidas preventivas a adoptar	Responsable	Fecha Plazo	Comprobación (firma y fecha)
CONTRATAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4	<p>--/</p> <p><i>Incumplimiento normativo del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, ante la falta de constancia documental de las obligaciones del Puerto de Santoña como empresario titular o principal, según la actividad desarrollada por una empresa colaboradora, como por ejemplo el deber de vigilancia.</i></p> <p>Según la actividad sea considerada como actividad propia o no, las obligaciones del empresario como principal o titular pueden necesitar cumplir con el deber de vigilancia, aplicando para ello los pasos establecidos en los procedimientos PG-P-CA-01 ó PG-P-CA-02 (según el caso) del Plan de Prevención de Riesgos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante la Orden PRE/83/2009, de 29 de diciembre (BOC NÚM. 6 -12 de enero de 2010).</p> <p>Asimismo, según los riesgos de la actividad externa, su naturaleza y dimensiones, será necesario incluirlos en la Evaluación de Riesgos del centro al objeto de que sean tenidos en cuenta por nuestros trabajadores.</p> <p>Ver y cumplir el punto 20 del Informe Complementario.</p>	Jefe de Sección de Infraestructuras Portuarias	OCTUBRE 2013	

(1) Nivel de intervención

1: Mejora si es posible de la situación de trabajo

2: Corrección a medio plazo y adopción de medidas de control

3: Corrección a corto plazo y adopción de medidas de control

4: Situación crítica. Corrección urgente

5: Alta probabilidad de daño grave: corrección inmediata o parada del trabajo

Evaluación de Riesgos realizada por: Patricia Blanco Celis

Fecha: Agosto 2013



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

SECCION DE SALUD LABORAL

Avda. del Faro, 33 - 39012 Santander

#

INFORME DE SALUD LABORAL

PUERTO DE SANTOÑA

**SECCION DE SALUD LABORAL DEL SERVICIO CENTRAL DE PREVENCION DE
RIESGOS LABORALES
(FEBRERO 2013)**



Con motivo de la realización de la Evaluación Inicial de Riesgos Laborales de los **PUERTO DE SANTOÑA** de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la Sección de Salud Laboral del Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales ha participado en la misma para la elaboración del Informe de Salud Laboral, tras la información laboral obtenida sobre las actividades realizadas, riesgos existentes en los puestos de trabajo, distribución del trabajo, condiciones del mismo, etc.

Tras conversación mantenida con el Técnico Superior de Exploraciones Portuarias y responsable de la evaluación, se facilita número de teléfono y dirección de correo electrónico de la Jefe de Sección de Salud Laboral (Médico Especialista en Medicina del Trabajo), con el fin de que los trabajadores puedan comunicar personalmente cualquier circunstancia que estimen oportuna en relación con su actividad laboral y en lo referente a su estado de salud. Todo ello para poder establecer, posteriormente, los Protocolos de Vigilancia Sanitaria Específica de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero sobre Reglamento de los Servicios de Prevención.

Del estudio anterior se desprende que los **PROTOSCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA** que se van a aplicar a los trabajadores del Puerto de Santoña, en función de los factores de riesgo a los que están expuestos y que pueden afectar a la salud, son los que a continuación se relacionan:

PUESTO DE TRABAJO	FACTORES DE RIESGO	PROTOSCOLOS
TÉCNICO SUPERIOR DE EXPLOTACIONES PORTUARIAS	<ul style="list-style-type: none">Utilización de Pantallas de Visualización de Datos > 4 horas/día	<ul style="list-style-type: none">Pantallas de Visualización de Datos



PUESTO DE TRABAJO	FACTORES DE RIESGO	PROTOCOLOS
<p style="text-align: center;">OPERARIO DE MANTENIMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none">• Sobreesfuerzos (transporte de pesos (bidones de aceite), posturas forzadas durante las labores de fumigación y manipulación y uso de máquinas y equipos (dúmpster, taladro manual, sierra de calar, piedra esmeril, segadora, barredora, hidrolimpiadora, sopladora, desbrozadora, etc...) durante los trabajos de mantenimiento y de jardinería)• Ruido (uso de máquinas y equipos)• Vibraciones mano-brazo (uso de herramientas, máquinas y equipos guiados con la mano) y de cuerpo entero (uso de dúmpster)• Riesgo de exposición a agentes biológicos (realización de trabajos de mantenimiento, recogida de basuras y contacto con aguas de vertido (<i>en caso de realizarse</i>) en los que existe la posibilidad de entrar en contacto con microorganismos que producen enfermedades contagiosas)	<ul style="list-style-type: none">• Manipulación Manual de Cargas• Posturas Forzadas• Movimientos repetitivos• Neuropatías por presión • Ruido • Vibraciones • Agentes Biológicos (Hepatitis A y B)



PUESTO DE TRABAJO	FACTORES DE RIESGO	PROTOCOLOS
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">Riesgos de exposición a agentes químicos por manipulación de productos químicos, riesgo de inhalación de vapores procedentes de pinturas, decapantes, barnices y similares y riesgo de inhalación de vapores del aceite usado mientras se realiza el vertido del mismo desde los bidones al depósito enterrado) y polvo inorgánico (riesgo de inhalación de polvo y serrín durante las tareas de lijado y de corte)Manipulación de plaguicidas (labores de fumigación)	<ul style="list-style-type: none">Asma Ocupacional y Neumonitis por hipersensibilidad o Alveolitis Alérgica ExtrínsecaPlaguicidas

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS FUERA DE PROTOCOLO:

- Teniendo en cuenta que los trabajadores son conductores habituales u ocasionales por motivos laborales fuera de su centro de trabajo, se realizarán pruebas complementarias de **control visión y audiometría vía aérea**.
- En el puesto de trabajo de Operario de Mantenimiento, debido a la posibilidad de inhalación y/o contacto dérmico con sustancias nocivas, se realizará, como prueba complementaria, una **espirometría** y se hará hincapié en la **exploración de piel y mucosas**.



VACUNACIONES:

- En el puesto de trabajo de Operario de Mantenimiento está indicada la **vacunación antitetánica** por riesgo de transmisión de agentes biológicos a través de cortes, heridas, abrasiones o pinchazos por el uso de máquinas y equipos y/o durante las operaciones de mantenimiento y jardinería que impliquen la manipulación de piezas, herramientas u otros objetos y materiales que en ocasiones presentan aristas cortantes y/o punzantes, tareas de recogida de basuras y posibilidad de contacto con aguas de vertido; la **vacunación antihepatitis B** por riesgo de transmisión de agentes biológicos durante la retirada de bolsas de basura de las papeleras ante la imposibilidad de conocer el contenido de las mismas y la **vacunación antihepatitis A** ante la posibilidad de contacto con aguas de vertido (*en caso de realizarse*).
- La **vacunación antitetánica** completa consta de 3 dosis: 0,1 y 6-12 meses. Deberá administrarse 1 dosis de recuerdo cada 10 años, hasta un máximo de 2 recuerdos para los vacunados en la edad adulta (5 dosis en total), no considerándose necesario administrar un número de dosis mayor. Para pautas vacunales iniciadas en la infancia, el número de dosis total será de 7 (las 6 primeras hasta los 14 años y la séptima alrededor de los 60-65 años).
- La **vacunación antihepatitis A** completa consta de 2 dosis, separadas por 6-12 meses o 3 dosis (0,1 y 6 meses) si es combinada con vacuna antihepatitis B.
- La **vacunación antihepatitis B** completa consta de 3 dosis: 0,1 y 6 meses.
- Las personas no vacunadas e interesadas en la vacunación deberán comunicarlo al responsable de la evaluación para que éste se ponga en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a fin de poder organizar la administración de las dosis de vacuna.

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

- No se han detectado **trabajadores especialmente sensibles** ni **trabajadores menores de edad**.
- En relación a la posibilidad de **riesgo laboral para las trabajadoras embarazadas y/o en período de lactancia**:
 - En el puesto de trabajo de Técnico Superior de Explotaciones Portuarias existe el riesgo de **trastornos musculoesqueléticos en usuarios de Pantallas de Visualización de Datos**, por lo que deberán evitar, en postura de sentado, los movimientos repetitivos de lateralización del tronco, pudiendo compatibilizar dicha postura con la situación de embarazo en el resto de las situaciones,



siendo recomendable la realización de cambios posturales periódicos por parte de la trabajadora embarazada.

- Teniendo en cuenta que los puestos de trabajo de Técnico Superior de Explotaciones Portuarias y Operario de Mantenimiento implican una **manipulación manual de cargas** y/o adopción de **posturas forzadas**, existe riesgo para las trabajadoras embarazadas debido a carga física y/o riesgo postural, debiendo controlar, según el mes de gestación, determinados movimientos y estando, en ocasiones, recomendado evitarlos o no realizarlos mediante una adaptación del puesto de trabajo.
- También existe riesgo para las trabajadoras embarazadas ante la exposición a **vibraciones mano-brazo** y **cuerpo entero** en el puesto de trabajo de Operario de Mantenimiento, debiendo evitarse tras conocer el estado de gravidez.
- Existe riesgo de exposición a **ruido** en el puesto de trabajo de Operario de Mantenimiento durante la utilización máquinas y equipos. En estos casos se deberá estudiar a la trabajadora de forma individualizada y realizar, si fuera necesario, una adaptación del puesto de trabajo en función del nivel de exposición, basándonos en la medición del nivel de ruido ambiental. Con valores superiores a 80 Leaq dB (A) con nivel Pico máximo de 135 dB(C) durante toda la jornada laboral, se deberá evitar su exposición a partir de la 22 semana de gestación.
- Se debe evitar la realización de trabajos en condiciones de **temperatura extrema o cambios bruscos de temperatura** (Técnico Superior de Explotaciones Portuarias y Operario de Mantenimiento).
- En relación a la **exposición a sustancias químicas** en el puesto de trabajo de Operario de Mantenimiento, se debe evitar la realización de trabajos en contacto con **productos fitosanitarios (plaguicidas)**. En los casos de exposición a otro tipo de agentes químicos se deberá estudiar a la trabajadora de forma individualizada y realizar, si fuera necesario, una adaptación del puesto de trabajo en función del nivel de exposición, basándonos en los datos de la ficha de seguridad de cada producto químico manipulado.
- Así mismo, pudiera existir riesgo para las trabajadoras embarazadas en el puesto de trabajo de Operario de Mantenimiento por **exposición a riesgo biológico** durante la realización de trabajos de mantenimiento, recogida de basuras y/o contacto con aguas de vertido (*en caso de realizarse*). En estos casos se deberá estudiar a la trabajadora de forma individualizada y realizar, si fuera necesario, una adaptación del puesto de trabajo en función del nivel de exposición, su estado vacunal y el control de las medidas de protección/prevenición utilizados por la trabajadora.
- El trabajo en condiciones de **temperatura extrema o cambios bruscos de temperatura** y la utilización de **plaguicidas** (pesticidas) debe evitarse también durante el periodo de **lactancia natural**.



MEDIDAS PREVENTIVAS INDIVIDUALES

Desde el punto de vista de la Salud Laboral, hacemos especial hincapié en la necesidad de utilizar los **equipos de protección individual** homologados en los puestos de trabajo, siempre y cuando sean necesarios en función del riesgo al que estén expuestos (calzado de trabajo y de seguridad, botas de agua, pantalón y parka cortavientos, impermeables y transpirables, traje de agua, buzo de trabajo, chaleco de alta visibilidad, guantes de protección contra riesgo mecánico, químico y/o biológico, guantes antivibraciones, casco, gafas de montura integral, pantalla facial, mascarilla, cascos antirruído y protectores auditivos) así como en una correcta vacunación del personal expuesto a riesgo biológico.

PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

En relación al **riesgo biológico** que pudiera existir durante las tareas de recogida de de basuras ante la posibilidad de exposición a sangre u otro material biológico por inoculación accidental, se adjunta **protocolo de actuación (ANEXO I)**.

NOCIONES DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS

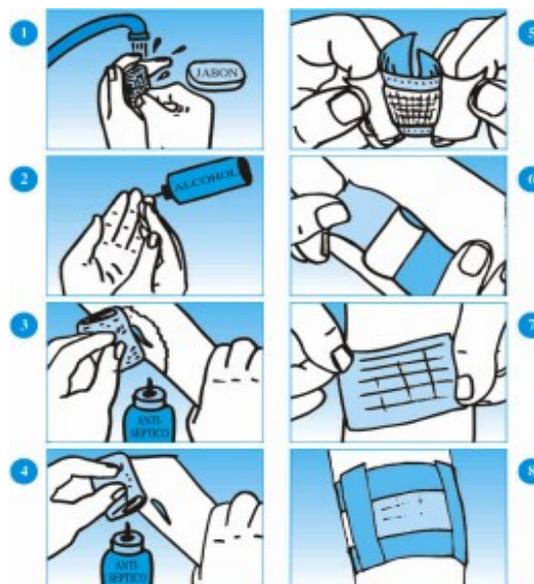
- Debido al riesgo de disconfort térmico durante la realización de trabajos en el exterior, se adjuntan **nociones de primeros auxilios ante el estrés térmico en trabajos al aire libre (ANEXO II)**.
- Debido al riesgo de **manipulación de productos fitosanitarios** en el puesto de trabajo de Encargado y Operario de aguas, se adjuntan **nociones de prevención y actuación en primeros auxilios** para prevenir intoxicaciones agudas (**ANEXO III**).



ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EXPOSICIÓN ACCIDENTAL A SANGRE U OTRO MATERIAL BIOLÓGICO POR INOCULACIÓN O CONTACTO DURANTE LAS TAREAS DE RECOGIDA DE BASURAS

- Todo el personal que desarrolle tareas con riesgo de contacto directo o indirecto con sangre u otros fluidos orgánicos con motivo de su actividad laboral, deberá **vacunarse frente al tétanos (vacuna dT) y frente al virus de la Hepatitis B.** y seguir las medidas preventivas frente al riesgo biológico establecidas en la evaluación de riesgos laborales.
- Cuando exista contacto con sangre u otros materiales biológicos de riesgo a través de inoculación percutánea, contacto con herida abierta, piel no intacta o mucosas, **se realizarán inmediatamente las siguientes acciones:**
 - Retirar el objeto.
 - Limpiar la herida con agua corriente sin restregar, permitiendo a la sangre correr durante 2-3 minutos bajo agua corriente, induciendo el sangrado si es necesario.
 - Desinfectar la herida con povidona yodada, gluconato de clorhexidina u otro desinfectante.
 - Cubrir la herida con un apósito impermeable.





- Si las salpicaduras de sangre o fluidos ocurren sobre piel intacta se realizará lavado con jabón y agua y si es sobre mucosas se lavarán únicamente con agua abundante.



Todos los accidentes deberán ser comunicados a Mutua Montañesa, donde se aplicará el protocolo previamente establecido en dicha unidad para el seguimiento.



ANEXO II

ACTUACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS ANTE EL ESTRÉS TÉRMICO EN TRABAJOS AL AIRE LIBRE

LESIONES POR CALOR



La temperatura corporal ha de mantenerse alrededor de los 37°C para el normal funcionamiento de los procesos metabólicos de nuestro organismo. Para mantener esta temperatura el organismo dispone de un sistema de control que balancea la producción y las pérdidas de calor.

Agotamiento por calor.-

Cuando en condiciones de estrés térmico por calor se pierde tanta agua y sales por el sudor que no somos capaces de reponer, se produce el agotamiento por calor.

Síntomas:

- Piel pálida, grisácea, fría y húmeda.
- Sensación de mareo, debilidad, náuseas, cefalea, irritabilidad.
- Sed, calambres musculares.
- Pulso débil y acelerado.
- La temperatura corporal puede ser ligeramente superior a la normal (38°C).

Actuación:

- Tumbarse a la víctima en un lugar fresco, con las piernas elevadas y quitarle la ropa.
- Le daremos para beber agua con sal o una bebida isotónica fresca.
- Si pasados unos 30 minutos no se recupera y le disminuye el nivel de conciencia, le trasladaremos a un hospital.

Prevención:

- Beber agua con frecuencia durante el trabajo aunque no se tenga sed.
- Evitar comer mucho y las comidas grasientas. Comer fruta, verduras y tomar sal con las comidas.
- No tomar alcohol y evitar bebidas con cafeína y muy azucaradas.
- Descansar en lugares frescos cuando tengan mucho calor.
- Usar prendas adecuadas y proteger la cabeza del sol.



Golpe de calor.-

Cuando el cuerpo está expuesto a más calor del que puede manejar se produce el golpe de calor. Los mecanismos de regulación de la temperatura están alterados y la temperatura corporal aumenta por encima de los 38°C, afectando al sistema nervioso central, cardiovascular, renal, hepático,.....con alto riesgo de muerte. Es similar al cuadro de agotamiento por calor pero se produce bruscamente, con alteración del nivel de conciencia.

Síntomas:

- Piel seca, enrojecida y caliente.
- Inquietud, cefalea, aturdimiento, alteración de la conducta, hasta pérdida de conciencia.
- Pulso rápido y fuerte, hipotensión, respiración rápida, vómitos, diarrea y deshidratación.
- La temperatura corporal puede subir a más de 40°C.

Actuación:

- Retirar a la víctima de la fuente de calor.
- Tumbarle en ambiente fresco y quitarle la ropa.
- Rociarle con hielo o toallas húmedas, aplicándole masajes para que no se produzca una vasoconstricción por frío y disminuya la pérdida de calor.
- Si está consciente darle bebidas frías (no alcohol).
- Si está inconsciente comprobar respiración y pulso y en caso necesario realizar maniobras de Reanimación Cardiopulmonar Básica.
- Ingreso hospitalario en casos de gravedad.

Prevención:

- Beber agua con frecuencia durante el trabajo aunque no se tenga sed.
- Evitar comer mucho y las comidas grasientas. Comer fruta, verduras y tomar sal con las comidas.
- No tomar alcohol y evitar bebidas con cafeína y muy azucaradas.
- Descansar en lugares frescos cuando se tenga mucho calor.
- Usar prendas adecuadas y proteger la cabeza del sol.





LESIONES POR FRIO



Eritema pernio (sabañón).- Exposición intermitente y crónica a temperaturas superiores a la congelación. Edema localizado, cianosis, placas, nódulos. Son más frecuentes en las mujeres y aparecen en orejas y dedos de manos y pies.

Pie de trinchera.- exposición en periodos prolongados a temperaturas superiores a la congelación. Reversible. Entumecimiento. Palidez. Dolor posterior.

Congelación.- Es la lesión más seria producida por el frío. Cursa con entumecimiento (en el 75% de los casos), pérdida de sensibilidad, acorchamiento. Se clasifica en grados y puede originar pérdida de partes acras (dedos, nariz, oreja) por la gangrena que puede originar:

1. *1er grado:* anestesia + eritema
2. *2º grado:* vesículas superficiales + edema + eritema
3. *3er grado:* vesículas hemorrágicas + edema + eritema
4. *4º grado:* extensión a tejidos. Riesgo de gangrena

Hipotermia.- La temperatura corporal central baja por debajo de los 35 °C. Cursa con frialdad, palidez, midriasis (dilatación pupilar), bradicardia, hipotensión, respiración lenta y superficial y alteraciones neurológicas. Una caída de la temperatura interna estimula reacciones de defensa del organismo (vasoconstricción y escalofríos), pero éstos cesan a temperatura inferior a los 32°C y son sustituidos por rigidez muscular, bradicardia, hipotensión, depresión del sistema nervioso y, en general, tal disminución de las funciones vitales que las víctimas están inconscientes en un estado que puede confundirse con la muerte. Por debajo de los 20°C se produce coma y muerte. Puede influir en su presentación varias circunstancias:

- exposición prolongada a bajas temperaturas
- tratamiento con fármacos (anestésicos, barbitúricos)
- consumo de alcohol (ACTITUD ERRONEA PARA COMBATIR EL FRIO)
- infecciones preexistentes
- enfermedades metabólicas: diabetes, hipotiroidismo
- más frecuente en ancianos y niños pequeños

Actuación:

- Retirar la ropa húmeda y aislar al enfermo del frío
- En casos sin congelación, recalentamiento y vendaje suave
- Evacuación en casos de congelación
- Dejar intactas las ampollas en casos de congelación
- Recalentamiento externo pasivo: prendas de abrigo, que preservan el calor del organismo (tiritar). Aumentos de 0,1-0,7°C/hora





- Recalentamiento externo activo: colchón o manta eléctrica, objetos calentados, inmersión en agua caliente (37-40°). Aumentos de 1 a 7°C/hora
- Recalentamiento interno activo: ingesta de líquidos calientes. Aumentos de 1-15°C/hora.
- Ningún paciente debe ser dado por muerto mientras esté hipotérmico, pues pueden tolerar una Reanimación Cardiopulmonar prolongada, debido a que el sistema nervioso se encuentra protegido por la hipotermia.



NUNCA DAR BEBIDAS ALCOHOLICAS

Prevención:

- En la medida de lo posible las comidas deberán tomarse calientes y comer, cada poco tiempo, alimentos ricos en glúcidos (azúcar, dulces, etc).
- No beber alcohol ni abusar de las bebidas con cafeína.
- Utilizar prendas protectoras adecuadas para combatir el frío y evitar ropas apretadas (especialmente guantes y calzado).
- Protegerse del viento.
- No permanecer inmóviles ni llegar al agotamiento.



ANEXO III

NOCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS



En general, las actuaciones en Primeros Auxilios se limitan al campo de las **INTOXICACIONES AGUDAS**.

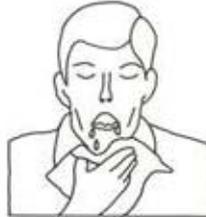
Las intoxicaciones agudas por la manipulación de productos fitosanitarios se producen por exposiciones de corta duración, con absorción rápida del tóxico y cuyas consecuencias clínicas aparecen en las primeras horas después de la administración de una dosis única o tras dosis o exposiciones múltiples en cuatro horas.

Según la naturaleza del tóxico, la sensibilidad de la víctima y la vía de penetración, las señales pueden ser:

- ✓ Malestar general, debilidad, cefalea, nerviosismo, confusión.
- ✓ Cambios del estado de conciencia: delirio, convulsiones, inconsciencia.
- ✓ Dificultad para respirar.
- ✓ Náuseas, vómitos o diarrea.
- ✓ Quemaduras alrededor de la boca, la lengua o la piel.
- ✓ Salivación excesiva.
- ✓ Sudoración profusa.
- ✓ Mal aliento.
- ✓ Pupilas dilatadas o contraídas.
- ✓ Dolor de estómago.
- ✓ Calambres y temblores musculares
- ✓ Trastornos de la visión (visión doble o manchas en la visión).



Confusión y nerviosismo



Salivación excesiva



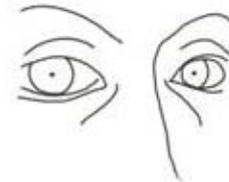
Dificultad para respirar



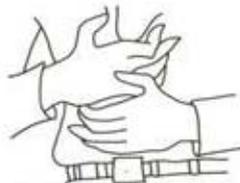
Comezón y ardor
en los ojos



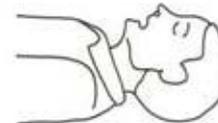
Irritación y erupciones
en la piel



Pupilas estrechas (del
tamaño de un alfiler)



Dolor abdominal
y diarrea



Desmayos

ACTUACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE INTOXICACION AGUDA

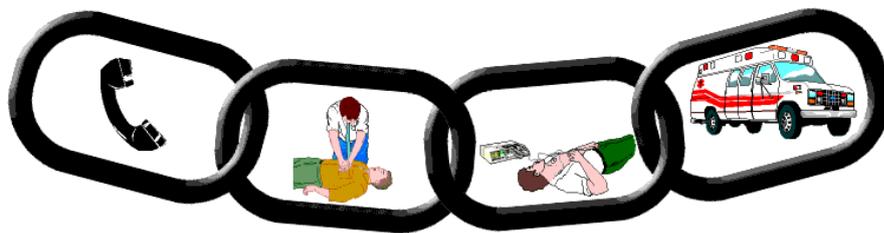
1. Protegerse uno mismo de la fuente tóxica.
2. Retirar a la persona de la zona contaminada.
3. Actuar con calma. No alertar al intoxicado.
4. Identificar el tóxico.
5. Consultar a la víctima, compañeros, etc., sobre la cantidad ingerida, concentración, vía de entrada y tiempo de exposición.
6. Leer atentamente la **etiqueta del producto** y consultar la **Ficha de Datos de Seguridad**.
7. Consultar al **Centro de Información Toxicológica (Tfno: 915620420)**.



8. Llamar a los teléfonos de urgencia (**112 ó 061**) urgentemente y facilitando todos los datos que sean posibles sobre el lugar del accidente, el estado de la víctima y el producto que ha provocado la intoxicación.



9. Evaluar los signos vitales de la víctima (nivel de conciencia, respiración y pulso). En caso necesario realizar maniobras de **Reanimación Cardiopulmonar Básica**.



10. **Disminuir la absorción del tóxico.** Dependerá de la vía de entrada del tóxico:

➤ **Vía respiratoria**

- Si es posible, cerrar la fuente que produjo la intoxicación.
- Retirar la víctima del agente causal.
- Abrir ventanas y puertas para airear el recinto.
- Quitar la ropa que está impregnada del tóxico.
- Si está inconsciente, comprobar, abriéndole la boca, que no hay nada que obstruya el paso del aire.
- Si se presenta paro respiratorio, realizar respiración artificial boca a boca.





- Evitar encender fósforos o accionar el interruptor de la luz, porque puede provocar explosiones. Trasladar al intoxicado a un centro asistencial.

➤ **Vía cutánea:**

- Si se ha producido un derrame o salpicadura de un producto fitosanitario sobre el cuerpo de una persona, se le debe quitar rápidamente la ropa y lavarlo a continuación con agua y jabón.
- Colocar la víctima debajo del chorro de agua teniendo aún la ropa, para eliminar la sustancia tóxica. El contacto con cáusticos requiere irrigación continua durante 15 minutos.
- Evitar que la piel del socorrista entre en contacto con la ropa de la víctima, porque puede intoxicarse, colocar guantes.
- Retirar la ropa mojada y continuar bañando a la víctima con abundante agua y jabón.
- Si hay lesión, tratar como una quemadura.
- Mantener las vías respiratorias libres.
- Trasladar al intoxicado inmediatamente a un centro asistencial.



➤ **Vía digestiva:**

- Si hay seguridad del tipo de tóxico ingerido y está indicado provocar vómito, provocarlo. Utilizar jarabe IPECACUANA.
- **Nunca provocar el vómito** si la víctima está inconsciente o presenta convulsiones, si han pasado más de 2 horas tras la ingestión del tóxico o cuando así lo indique las instrucciones del producto.
- **No dar nunca al intoxicado con productos fitosanitarios:** leche, alcohol o purgantes oleosos, ni otras sustancias que contengan grasas, pues facilitan la absorción del producto por el organismo.
- Si está consciente y tienen sed pueden beber agua.
- Si hay paro respiratorio o paro cardiaco aplicar respiración artificial o reanimación cardiopulmonar, según sea el caso.



- Si está inconsciente, pero respira y tiene pulso mantener al intoxicado siempre tumbado sobre el costado, en posición lateral de seguridad, con la cabeza de lado, para que, si vomita, el contenido del vómito no le impida respirar y lo asfixie.
- Si la víctima presenta vómito recoger una muestra para que pueda ser analizada.
- Si el producto ha sido tragado lo más conveniente sería hacer un lavado de estómago. Pero de forma inmediata y más se trata de un producto tóxico o muy tóxico, es recomendable dar carbón activado para neutralizar.
- Traslado de la víctima a un centro asistencial.

➤ **Vía parenteral:**

- Remitir a la víctima un centro asistencial lo más pronto posible, dando atención de acuerdo a las manifestaciones que se presenten.



➤ **Vía conjuntival:**

- Si el tóxico penetró en los ojos, la irrigación ocular continua durante 15 minutos es una solución urgente y eficaz para aplicar *in situ* ante todo contacto ocular con sustancias cáusticas o irritantes y debe preceder al uso de cualquier tipo de colirio y a la preceptiva revisión por un oftalmólogo.
- Separe suavemente los párpados y lave con suero fisiológico o simplemente agua del grifo, mínimo durante 15 minutos.
- Cubra los ojos con una gasa o tela limpia, sin hacer presión.
- No debe intentarse ningún tipo de neutralización o uso de cualquier tipo de colirio.
- Revisión por un Oftalmólogo.



11. **Trasladar a la víctima al médico o al Servicio Sanitario más próximo**, llevando siempre el envase o la etiqueta del producto que ha provocado la intoxicación. La información que ésta suministra puede ser muy útil, ya que contiene las indicaciones para el tratamiento.

12. **Tras sufrir una intoxicación aguda** se debe evitar cualquier posibilidad de nuevos contactos con los productos fitosanitarios hasta la recuperación definitiva, no realizando ninguna actividad laboral relacionada con estos productos.
Si esto no fuera posible, deben tomarse las siguientes precauciones:
 - ❖ No entrar en ningún área tratada hasta que el producto esté seco y asentado.
 - ❖ Evitar permanecer en locales, vehículos, etc., que contengan o manipulen estos productos.
 - ❖ No utilizar ropa u otros objetos que se habían usado cuando se aplicaban productos fitosanitarios sin que hayan sido adecuadamente lavados.
 - ❖ Seguir el tratamiento y los consejos médicos específicos dados al respecto.



CONTENIDO DE LOS EXAMENES DE SALUD

EXAMEN DE SALUD INICIAL:

- Hª Clínico-laboral
- Exploración física
- Analítica básica de sangre (hemograma y bioquímica) y de orina (elemental y sedimento).
- Serología VHA (VHA-IgG) y VHB (HBs Ag, Anti HBs y Anti HBc IgM) en aquellos trabajadores con posibilidad de contacto con de aguas de vertido (*en caso de realizarse*).
- Serología VHB (HBs Ag, Anti HBs y Anti HBc IgM) en aquellos trabajadores que realicen tareas de recogida de basuras.
- Analítica específica en trabajadores que manejen plaguicidas: Colinesterasa plasmática
Colinesterasa eritrocitaria (sólo si hubo exposición previa los últimos 3-4 meses).
- Pruebas Complementarias: ECG, Espirometría Forzada, Audiometría vía aérea, Control Visión.
- Vacunaciones: **Antitetánica** en los puestos de trabajo con riesgo de transmisión de agentes biológicos, **antihepatitis A** en aquellos trabajadores con posibilidad de estar en contacto con aguas de vertido (*en caso de realizarse*) y **antihepatitis B** en aquellos trabajadores que realicen tareas de recogida de basuras.

EXAMEN DE SALUD PERIODICO:

- Periodicidad: **1 año**
- Hª Clínico-laboral
- Exploración física
- Analítica básica de sangre (hemograma y bioquímica) y de orina (elemental y sedimento).
- Analítica específica en trabajadores que manejen plaguicidas: Colinesterasa plasmática
- Pruebas complementarias:
 - ECG y Control Visión.
 - Audiometría vía aérea en conductores por motivos laborales.
 - Espirometría Forzada en trabajadores con riesgo de inhalación de sustancias nocivas.
 - Resto de pruebas complementarias a criterio médico.
- Verificación del estado vacunal.



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

SECCION DE SALUD LABORAL

Avda. del Faro, 33 - 39012 Santander

Santander, a 20 de Febrero de 2013
LA JEFE DE SECCIÓN DE SALUD LABORAL

Fdo: Evangelina Iñiguez Saiz